

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 10**

**1 DE JULIO 2020**

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**10° REUNIÓN – 9° SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

<b>LIC. ANDRÉS LOMBARDI</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>DIP. CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DIP. ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>DIP. PABLO CAIRO</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>DIP. GUILLERMO MOSSO</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. PABLO NARVAEZ</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

**(PJ) Partido Justicialista**  
**(UCR) Unión Cívica Radical**  
**(PI) Partido Intransigente**  
**(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular**  
**(FR) Frente Renovador**  
**(PP) Partido Protectora**  
**(DP) Demócrata Progresista**  
**(D) Demócrata**  
**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**  
**(PR) Propuesta Republicana**

### DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PR)  
CAIRO, Pablo Javier (PP)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CHAZARRETA, Laura (PJ)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP)  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
GOMEZ, German (PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)  
LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)  
MOSSO, Guillermo (D)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PÉREZ, María (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José (UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)  
TORRES, Oscar (FR-UP)  
VADILLO, Mario Nicolás (PP)  
VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
AUSENTES CON LICENCIA:

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 7

1 – Actas Pág. 7

2 - Comunicaciones Oficiales Pág. 7

3 – Despachos de Comisión Pág. 8

H. Senado:

4 - Expte. 78032 del 22-6-20 (H.S. 73850) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno afectada a ensanche Calle Nicolás Avellaneda de Villa Nueva. Pág. 8

Proyectos Presentados

5 - Expte. 78035 del 23-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde y de los Diputados Márquez, Perviú, Aparicio y Ceschín, declarando la Emergencia del Sector Turístico en todo el territorio de la Provincia de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2020. Pág. 8

6 - Expte. 78040 del 23-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Eduardo Martínez Guerra, desarrollando la educación emocional en el ámbito de la educación de la Provincia. Pág. 11

7 - Expte. 78044 del 24-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Garnica y de los Diputados Perviú, Aparicio, Márquez, Ceschín establecer un Régimen de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables (GIRSUyA) bajo un enfoque integral y de planeamiento estratégico provincial en el marco de una economía circular. Pág. 13

8 - Expte. 78050 del 25-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, creando el “Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19”. Pág. 25

9 - Expte. 78051 del 25-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, estableciendo que toda persona que haya transitado y superado la infección por COVID-19 en el sistema sanitario de la Provincia de Mendoza se presuma que es donante de plasma hiperinmune salvo que haya dejado constancia expresa de lo contrario. Pág. 27

10 - Expte. 78053 del 26-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando la compensación económica por educación en

pandemia, para docentes de todos los niveles de gestión pública y privada. Pág. 28

11 - Expte. 78056 del 26-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y de los Diputados Perviú, Ceschín y Aparicio, sustituyendo la denominación de Dirección de Cooperativas por Dirección de Cooperativas y Asociativismo. Pág. 28

12 - Expte. 78061 del 26-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García, Sanz y Zelaya, estableciendo un cupo femenino en los Consejos de las Cámaras Empresariales Pág. 31

13 - Expte. 78063 del 26-06-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las diputadas García, Sanz y Zelaya, estableciendo un cupo femenino en las listas de candidatas/os a autoridades deportivas. Pág. 33

14 - Expte. 78064 del 26-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y de las Diputadas Valverde y Garnica, creando el Programa “Mercados Mendocinos”. Pág. 35

15 - Expte. 78026 del 22-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre todos los medios necesarios a fin de defender la Obra pública Portezuelo del Viento. Pág. 37

16 - Expte. 78027 del 22-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, informe a ésta Honorable Cámara puntos referidos al otorgamiento de créditos por parte del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza a PyMES y Monotributistas. Pág. 39

17 - Expte. 78030 del 22-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para la instalación de una oficina de emisión del Certificado Nacional de Reiniciación en el Departamento de San Carlos. Pág. 39

18 - Expte. 78033 del 22-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche, declarando de interés de la Honorable Cámara la iniciativa de la Finca Bandini por ser la primera bodega argentina en promocionarse por medio de la plataforma Zoom. Pág. 40

19 - Expte. 78036 del 23-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde y de los Diputados Márquez, Perviú, Aparicio y Ceschín, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las gestiones iniciadas y no concluidas para la autorización de

endeudamiento y reestructuración de la deuda provincial con el Banco de la Nación Argentina. Pág. 41

20 - Expte. 78038 del 23-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de esta Honorable Cámara las actividades que realizará la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en el marco del Mes del Orgullo del Colectivo LGBTQI. Pág. 42

21 - Expte. 78039 del 23-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Fernández, Stocco, Bassin, Astudillo, Chazarreta y del Diputado Mauricio Torres, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara sobre las medidas de protección excepcional de derechos, en las cuales se ha otorgado el estado de adoptabilidad en los últimos 180 días. Pág. 42

22 - Expte. 78041 del 23-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés de la Honorable Cámara la “Escuela Municipal de Vendimia” del Departamento de Santa Rosa. Pág. 43

23 - Expte. 78043 del 24-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informe sobre diversos puntos respecto a desnutrición infantil en Mendoza. Pág. 44

24 - Expte. 78054 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados “Conéctate al Imperial”, espacio cultural virtual de la Municipalidad de Maipú. Pág. 44

25 - Expte. 78055 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo que refuerce las medidas de atención y cuidado tendientes a mejorar la situación de las Adultas y Adultos Mayores alojados en hogares geriátricos durante el período de la pandemia de COVID-19. Pág. 45

26 - Expte. 78058 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Honorable Cámara de Diputados si han tomado medidas y protocolos correspondientes ante la posibilidad de ingreso de ciudadanos chilenos a nuestra Provincia. Pág. 46

27 - Expte. 78059 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara varios puntos referidos a la metodología y plazos de

comunicación a las personas testeadas por COVID-19 con resultado positivo. Pág. 47

28 - Expte. 78060 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el día internacional del parlamentarismo y su importancia en el contexto de pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Pág. 48

29 - Expte. 78066 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando que el Poder Ejecutivo informe a la Honorable Cámara varios puntos referidos a tarifas. Pág. 49

30 - Expte. 78067 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Márquez, Ceschín y Aparicio y de las diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, solicitando que el Poder Ejecutivo de Mendoza instrumente los mecanismos necesarios para la implementación de una casilla electrónica para recepcionar y dar curso a los oficios que ordenan la retención directa y depósitos de empleados públicos para garantizar las cuotas alimentarias. Pág. 50

31 - Expte. 78070 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando que el Poder Ejecutivo informe a la Honorable Cámara puntos referidos a la compra de insumos tecnológicos en la Campaña “Tu Ayuda Nos Conecta”. Pág. 50

32 - Expte. 78071 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y a la Secretaría de Servicios Públicos que informen a esta Honorable Cámara puntos referidos a los Protocolos en la Terminal de Ómnibus. Pág. 51

33 - Expte. 78072 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez y de las Diputadas Garnica, Chazarreta y Valverde, solicitando a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia informe a esta Honorable Cámara acerca de los controles que realiza sobre el efectivo cumplimiento de los Protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por COVID-19. Pág. 52

34 - Expte. 78073 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara sobre medidas tomadas durante

la emergencia sanitaria en los barrios populares de la Provincia. Pág. 53

35 - Expte. 78077 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviu y Márquez, declarando de interés de la Honorable Cámara “Giramundo TV Comunitaria. Canal 34.1 de la TDA de Mendoza” de la Asociación Civil El Mundo Desde Abajito. Pág. 53

36 - Expte. 78078 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Márquez y de la Diputada Valverde, declarando de interés de a Honorable Cámara las mesas de asociativismo y la economía social del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social (INAES) Pág. 56

37 - Expte. 78079 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Videla Sáenz, adhiriendo a la Resolución 114/20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. Pág. 56

38 - Expte. 78081 del 26-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Videla Sáenz, declarando de interés de la Honorable Cámara el cincuentenario de la creación de la Fundación Universitaria del Río de la Plata. Pág. 57

39 - Expte. 78025 del 22-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza disponga nuevas habilitaciones en el organismo. Pág. 58

40 - Expte. 78028 del 22-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Torres, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a la ANSES la apertura de una oficina en el Departamento de San Carlos. Pág. 59

41 - Expte. 78029 del 22-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, expresando el deseo que las autoridades del Banco de la Nación Argentina dispongan la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos en los Distritos Pareditas, Chilecito y Villa Cabecera del Departamento de San Carlos. Pág. 60

42 - Expte. 78031 del 22-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y del Diputado Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de implementar un certificado de inmunidad para pacientes recuperados del COVID-19 que exima del aislamiento preventivo, social y obligatorio establecido por DNU N° 297/20. Pág. 60

43 - Expte. 78034 del 23-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los Diputados Martínez A. y Cairo G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia, arbitre los medios necesarios para la implementación de un formulario QR o similar online para la presentación de las DDJJ en restaurantes de la Provincia. Pág. 62

44 - Expte. 78045 del 24-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales, tomen medidas necesarias para que se declare a la odontología como profesión de alto riesgo, en razón, de ser una de las profesiones más expuestas al momento de su práctica al contagio no solo del actual virus COVID-19, sino también de diversas enfermedades de distinta peligrosidad. Pág. 62

45 - Expte. 78046 del 24-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica y de los Diputados Ceschín, Márquez, Perviu, Aparicio, expresando satisfacción por la sanción en la Cámara de Senadores de la Nación, de la Ley Nacional de Alquileres, que incorpora en el Programa de Alquiler Social la prioridad de garantizar el acceso a la vivienda en alquiler a mujeres en situación de violencia de género en el marco de la Ley N° 26.485. Pág. 63

46 - Expte. 78047 del 24-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios a fin de que se habilite la apertura durante la temporada 2.020 de los centros de esquí ubicados en la Provincia de Mendoza. Pág. 64

47 - Expte. 78048 del 25-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Valverde, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, promueva la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos, por parte de pacientes recuperados a fines de constituirse en donantes, a pacientes infectados de COVID-19. Pág. 65

48 - Expte. 78049 del 25-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Ruiz, expresando el deseo que el Presidente de la Nación, y la titular de la ANSeS, rechacen otorgar el beneficio de asignación mensual vitalicia al exvicepresidente Lic. Amado Boudou. Pág. 66

49 - Expte. 78052 del 25-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Eduardo Martínez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para generar un Programa de Asistencia a la población con Celiaquía. Pág. 67

50 - Expte. 78057 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, manifestando apoyo al Proyecto de Ley “Asignación de Reconocimiento para Trabajadores y Trabajadoras de Merenderos y Comedores Comunitarios” Pág. 68

51 - Expte. 78062 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Paponet y Calle y de los Diputados Cairo P. y Vadillo, expresando el deseo que el Ministerio de Turismo actualice el Registro Oficial de Guías Técnicos y Profesionales del Turismo. Pág. 68

52 - Expte. 78065 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo y la empresa AySAM tengan a fin dar inicio a la ejecución de la obra de infraestructura Colector Norte II de la Red Cloacal del Departamento de San Rafael. Pág. 69

53 - Expte. 78068 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Paponet y Calle y de los diputados Pezzutti y González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes a fin de autorizar a conductores con licencias vencidas a partir del 15 de Junio del corriente año a circular acreditando el turno para su renovación. Pág. 71

54 - Expte. 78069 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Perviú, Márquez, Ceschín y Aparicio y de las diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, expresando beneplácito por el tratamiento y media sanción del Proyecto de Ley que crea la Campaña Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Plasma Sanguíneo aprobada en la Cámara de Diputados de la Nación. Pág. 71

55 - Expte. 78074 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes verifique la organización y los mecanismos de emisión de turnos (Aplicación 148 Mendoza y/o ventanilla) en pos de descomprimir aglomeraciones en el Hospital Schestacow. Pág. 72

56 - Expte. 78075 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes permita la asistencia a gimnasios a personas mayores a 60 (sesenta) años. Pág. 73

57 - Expte. 78076 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz, declarando de interés de esta Honorable Cámara la Conferencia Virtual sobre la lucha contra

la desertificación “Estrategias de Trabajo y Desarrollo en Zonas Áridas”. Pág. 74

58 - Expte. 78080 del 26-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz, expresando beneplácito por la adopción de la Resolución 114/20 adoptando la definición de antisemitismo por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. Pág. 75

III - Orden del Día Pág. 75

1- Expte. 77787 Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Creando el consejo Económico Ambiental y Social. Pag. 77

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 92

1 – Expte 78083 Proyecto de Ley Prorrogando en Forma Excepciona y Temporal la Validez de las Evaluaciones Técnicas a las que se refiere el Art. 4 inc.3 aa 7º Párrafo de la Ley 6561 Pag. 92

2 – Expte. 69307 Proyecto de Ley Autorizando al Poder Ejecutivo a Transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras dos Fracciones de Terreno sobre la ruta Nacional N° 149. Pág. 94

3 – Expte.78050 y su acu. 78051- 78011- 78048 Proyecto de ley Creando el programa Provincial de Donación de Plasma Pag. 97

4 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.99

V – Periodo de Homenajes Pág. 100

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 103

B – Resoluciones Pág. 109

## I INICIO DE SESIONES

-A 1 día del mes de julio del 2020, con la Honorable Cámara de Diputados, conformándose en forma semipresencial y video conferencia, a razón del Distanciamiento Social, Sanitario, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza por haberse adherido al aislamiento nacional, siendo la hora 13.59, dice el:

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con quórum reglamentario se da por iniciada la sesión de tablas, en línea y bajo la modalidad semipresencial, prevista para el día de la fecha.

- Corresponde izar las banderas al diputado Perviú y a la diputada Sanz; a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y al público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará nota de los diputados y diputadas conectados a efectos de tomar la asistencia.

Teniendo los legisladores conectados en línea pasamos a considerar las Actas.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo)-

Acta número 9, de la octava sesión de tablas del Periodo Ordinario, correspondiente al Periodo Legislativo 180 anual, de fecha del 24 de junio del 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

-Se va vota y aprueba.

- (Ver apéndice N°5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de licencias.

- Por Secretaría me informan que no existen pedidos de Licencias.

- Resoluciones de Presidencia.

- Por Secretaría me informan que no existen pedidos de resolución de Presidencia, para su ratificación.

Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de la Lista de Asuntos Entrados, ya que todos los bloques cuentan con la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es la siguiente:

### 2 COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 78032 del 22-06-20 (H.S. 73850) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno afectada a ensanche Calle Nicolás Avellaneda de Villa Nueva.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9229 (Nota 16303/20) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación superficie afectada a la realización de las ochavas reglamentarias de las calles Gomensoro, Félix Suárez y Malvinas Argentinas del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a las siguientes Resoluciones:

Nº 158/20 (Nota 16302/20).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77462 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.).

Nº189/20 (Nota 16304/20)

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77788 EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

C) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1118/20 (Nota 16306/20) – Solicitando que en la publicidad del Estado provincial por prevención de COVID-19 se difunda la inconveniencia de la automedicación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77489 EN ARCHIVO (Dip. Valverde)

Nº 1092/20 (Nota 16305/20) – Solicitando se estudie la posibilidad de dictar capacitaciones a laboratorios de Centros de Salud Pública para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77362 EN ARCHIVO (Dip. Soto)

Nº 86/20 (Nota 16313/20) – Sobre puntos referidos a la Dirección de Salud Mental y Adicciones.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77725 EN COMISIONES (Dip. Ceschín)

Nº 1114/20 (Nota 16312/20) – Solicitando se gestione la habilitación para que las personas con discapacidad mental y/o intelectual y su acompañante circulen por la vía pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77487 EN EL ARCHIVO (Dip. Llano)

D) Instituto Provincial De Juegos y Casinos

Remite informe de la siguiente Resolución:

195/20 -Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, remita los actuados originales o copia certificada del Expediente N° 305, Letra "A"

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77805 EN EL ARCHIVO (Dip. Garnica)

E) Distribuidora de Gas Cuyana S.A.:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 84/20 (Nota 16314/20) –Solicitando se gestione ante la empresa ECOGAS, la restitución del servicio de gas natural a los Espacios Educativos del Barrio La Gloria, (CAE) "Padre Contreras" y el Jardín de Infantes "Crecer Juntos"

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77719 EN EL ARCHIVO (Dip. Stocco)

### 3

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 69307/15 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley del Diputado Fabián Miranda, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicadas sobre Ruta Nacional N° 149 en el Paraje denominado Loteo Los Tambillos en la Localidad de Uspallata del Departamento de Las Heras.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77390/20 – De Derechos, Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos al personal de planta permanente, contratados y prestadores del Sistema Público de Salud Provincial.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77367/20 – De Desarrollo Social, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Chazarreta, solicitando a la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia informe a ésta Cámara sobre las medidas tomadas en los grupos poblacionales más vulnerables en el marco de la pandemia COVID-19.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 72731/17 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Declaración del Diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de reactivar la culminación de la Ruta Nación N° 188, entre los Departamento General Alvear y Malargüe.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 77.706/20 - De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución, presentado por la Diputada Laura Soto, solicitando se declare de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro en formato digital "el futuro después del Covid 19" dirigido por el "Dr. Alejandro Grimson"

#### AL ORDEN DEL DIA

Expte 77.867/20 - De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración, autoría de la Diputada Maricel Arriaga, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial reactive las actividades en gimnasios del sur mendocino, con los protocolos correspondientes, intercediendo ante el Gobierno Nacional.

#### AL ORDEN DEL DIA

#### H. SENADO:

#### PROYECTOS PRESENTADOS

#### 4

#### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 78032)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE:

#### LEY:

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle constante de 56,32 m2, según mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-39234, del inmueble sito en calle Nicolás Avellaneda N° 907, del distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 23972, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0041-000061-0000-1, inscripto al Asiento A-3, de la Matrícula N° 14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la utilidad pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 2° - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

Proc. Jorge David Saenz  
Abed

Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Mario Enrique

Vicgobernador  
Pdte. del H. Senado



- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78035)  
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

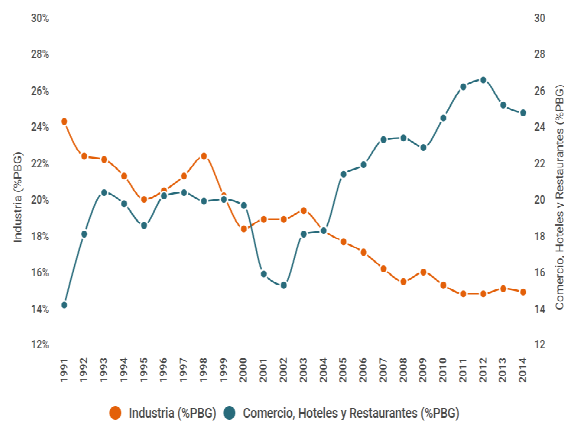
La Ley 8845 declaró al turismo como industria de interés provincial y como actividad prioritaria entre las políticas de estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza.

Las actividades directa e indirectamente relacionadas con el turismo son las que se consignan en el Anexo I de la Ley Nacional de Turismo 25.997.

El turismo se ha convertido en uno de los principales actores de la actividad económica de Mendoza y representa al mismo tiempo una de las mayores fuentes de ingresos. Este crecimiento habitualmente, en épocas habituales, va de la mano con un aumento de la diversificación y la competencia entre destinos. Esta actividad económica opera como fuente de oportunidades para la modernización socioeconómica y cultural de nuestra Provincia, siendo un factor de cohesión social. La matriz productiva de Mendoza ha mostrado un cambio contundente. Mientras que hace más de dos décadas la principal actividad era la Industria Manufacturera, hoy es el sector de Comercio, Hotelería y Restaurantes el principal motor que moviliza la economía de Mendoza. Para el año 1991, la Industria Manufacturera generaba una cuarta parte de lo que se producía en la provincia (24,7 %), en tanto que el sector de Comercio, Restaurantes y Hoteles generaba sólo un 14,6 % del Producto Bruto Geográfico (PBG) mendocino.

La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) señala que Comercio, Restaurantes y Hoteles es el rubro que hasta hace poco aportaba la cuarta parte de la producción generada en Mendoza (25,2 %) mientras que Industria sufre un gran retroceso, llegando a uno de sus puntos más bajos con el 15,3 %.

El sector Comercio, Hoteles y Restaurantes en los últimos 25 años aumentó un 10,6% y el sector de Industria Manufacturera en los últimos 25 años cayó 9,3% (base a datos de DEIE -Unidiversidad).



Fuente: DEIE – Unidiversidad – UNC

En el marco de la crisis mundial provocada por la pandemia del coronavirus y las medidas excepcionales de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por la Nación y ejecutadas y controladas por la Provincia, se ha visto muy afectado el sector productivo en general y especialmente el sector turístico al haberse restringido la circulación de personas. Cerrándose las fronteras externas del país y las fronteras internas entre las provincias.

Pero estas circunstancias excepcionales e imprevistas han impactado gravemente en el desarrollo habitual del turismo, impactando en ese sector y en sus posibilidades para sostener su nivel de actividad.

En ese contexto debemos empezar a pensar en la post-pandemia. Hay que pensar en generar algunas condiciones mínimas para ayudar a preservar este sector económico de forma tal que cuando las condiciones estructurales se modifiquen y el actual contexto contractivo se abra, estemos en mejores condiciones de reactivar la economía turística.

La prohibición de circulación de las personas y de los medios de transporte de media y larga distancia, así como la cancelación del transporte aéreo, la paralización de los servicios de hotelería, entre otros, nos coloca en una situación de tal gravedad que provoca la paralización de la actividad turística con pérdidas económicas, poniendo en riesgo además la fuente de empleo de los trabajadores del sector y la continuidad de la inmensa mayoría Pymes del sector.

Cabe resaltar en este punto que la Provincia de Entre Ríos ha dictado una ley en este sentido para proteger su fuerza productiva turística.

Consideramos que en la actual situación resulta imprescindible la emergencia de la actividad turística en todo el territorio de la provincia y autorizar al Ejecutivo a establecer beneficios para amortiguar el impacto de la pandemia en el turismo local.

En ese contexto el objetivo de la presente Ley es preservar a las pymes del sector turístico y mantener el empleo existente del sector ante la crisis generada por la pandemia Covid 19. De esta forma

apoyando la Micro, Pequeña y Mediana empresa Turística en nuestra provincia nos prepararemos para volver a la nueva realidad de normalidad post-pandemia más fortalecidos y con mejores bienes y servicios para ofrecer.

Mendoza, 23 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,  
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

Artículo 1º - Declárase la Emergencia del Sector Turístico en todo el territorio de la Provincia de Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º - SUJETOS COMPRENDIDOS. Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas humanas y jurídicas privadas que encuadren en las siguientes condiciones:

a) Micro, Pequeñas y Medianas empresas (PyMEs) según Resolución Nacional 563/19 SEPyme;

b) Debidamente registradas y habilitadas ante las autoridades competentes nacionales y provinciales;

c) Declaradas en situación crítica por Decreto del Ejecutivo

d) Tuvieran por objeto a Marzo de 2020 la realización de las siguientes actividades turísticas en todo el territorio de la Provincia:

Servicios de transportes con afectación exclusiva para la actividad turística

Hoteles, residenciales y todas las formas de alojamientos turísticos

Establecimientos gastronómicos

Camping, paradores y modalidades de alquiler temporario turístico

Centros de esquí

Servicios de Enoturismo

Servicios de gastronomía turística

Servicios de Transporte Turístico

Servicios de Turismo Aventura

Servicios de Turismo Rural

Profesionales del Turismo

Agencias de viajes y turismo

Guías de turismo, de montaña, bodegas y guías especializados de actividades vinculadas en forma directa al turismo

Complejos termales

Toda otra actividad turística que se incluya en Anexo I de la Ley Nacional de Turismo 25.997

Art. 3º - Se considerará situación crítica a los efectos de la presente, cuando la facturación del sujeto turístico, correspondiente al trimestre comprendido de Abril-Junio de 2020, sea igual o inferior a la que corresponda al trimestre Abril-Junio de 2019, en términos nominales. En caso que la peticionante del beneficio haya comenzado sus actividades con posterioridad a Abril de 2019 se faculta a la Autoridad de Aplicación a utilizar otro tipo de parámetro a fin de determinarla.

Art. 4º - La presente Ley otorgará los siguientes beneficios:

Asesoramiento y apoyo del Ministerio de Cultura y Turismo para obtener en el orden nacional, exenciones impositivas, diferimientos de impuestos, desgravaciones impositivas y cualquier otro beneficio que hubieren previsto las normas nacionales.

Prórroga del vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Régimen General y Régimen Simplificado devengados en los meses desde agosto del corriente año hasta la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por la Provincia. Los importes correspondientes podrán ser abonados con un Plan Especial Opcional de Facilidades de Pagos de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas sin interés. El vencimiento de la primera cuota operará a enero de 2021.

Exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2020. Para que se torne operativa la exención la parte interesada deberá cumplir con los requisitos que a tal fin determine la autoridad de aplicación de la presente ley y ATM (Administración Tributaria Mendoza).

Eximir el 50% del Impuesto Inmobiliario Año 2020 a los propietarios de los inmuebles en donde se ejerza la actividad de gastronomía, de hotelería y a quienes acrediten que, sin ser propietarios, tienen a su cargo el pago de dicho tributo.

Postergar el vencimiento anual del Impuesto Inmobiliario Año 2020 a los inmuebles en donde se ejerza la actividad turística, hasta a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado. Los importes correspondientes podrán ser abonados con un Plan Especial Opcional de Facilidades de Pagos de hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés. El vencimiento de la primera cuota operará a los 90 días del mes en que se formalice el plan.

Durante el año 2020 y mientras dure la emergencia dispuesta por la presente, no se promoverá ni sustanciarán ejecuciones fiscales provenientes, de impuestos y tasas provinciales y sus accesorios a los sujetos turísticos individualizados en el artículo 1º de esta ley.

Art. 5º - Créase una Comisión Bicameral de emergencia turística integrada por un (1) representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un (1) representante del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia y una (1) senadora/o y una (1) diputada/o por cada bloque de esta Legislatura, la que deberá impulsar políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo a la actividad y la consolidación de los ya existentes. Pudiendo convocar a funcionarios de las áreas de turismo, economía, hacienda y producción de las distintos Municipios, con el objeto de implementar y coordinar

las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6° - Quedan excluidos de los beneficios otorgados en la presente ley, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que directa o indirectamente, brinden servicios relacionados con los juegos de azar y/o apuestas.

Art. 7° - Los beneficios establecidos en la presente quedan condicionados a que el beneficiario no efectúe despidos de su personal afectado a la actividad económica declarada crítica y durante el periodo de vigencia de la emergencia declarada. Caso contrario caducarán ipso facto y sin necesidad de interpelación alguna los beneficios otorgados por la presente ley.

Art. 8° - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 9° - Invitase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 10 - La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en el plazo de quince (15) días de su entrada en vigencia. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar la vigencia de esta ley por Decreto, con comunicación formal a esta Legislatura, en caso de que se mantenga la emergencia epidemiológica.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 23 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,  
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE  
TURISMO Y DEPORTE.

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 78040)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La psicología positiva es una corriente que surge con el cambio de siglo acompañada de una difusión desde los primeros momentos, como si se tratase de un cambio de paradigma que abre nuevas esperanzas hacia un futuro mejor, centrado en el bienestar de las personas y de la sociedad en general. Esto tiene unas aplicaciones muy importantes en la educación. La psicología positiva se propone como pilares básicos de estudio e investigación: las emociones positivas, los rasgos individuales positivos (virtudes y fortalezas), las instituciones positivas que facilitan su desarrollo y los programas que ayudan a mejorar la calidad de

vida de las personas y previenen la incidencia de psicopatologías. Para Linley, Harrington, Stephen, y Wood (2006) la psicología positiva es el estudio científico del funcionamiento humano óptimo. En un nivel metapsicológico, pretende compensar el desequilibrio en la investigación y la práctica psicológica llamando la atención acerca de los aspectos positivos del funcionamiento y la experiencia humanos, e integrándolos dentro de nuestra comprensión de los aspectos negativos del funcionamiento y la experiencia humanos. En un nivel pragmático, trata acerca de la comprensión de las fuentes, los procesos y los mecanismos que conducen a éxitos deseables. Como consecuencia de las investigaciones en psicología positiva, los profesionales están en mejores situaciones para ayudar a las personas a construir su bienestar y florecer más que simplemente existir. Esto significa mejorar la calidad de vida y el bienestar subjetivo; prevenir la aparición de trastornos mentales y psicopatologías; desarrollar competencias emocionales, etc. Todo ello sin apartarse de la más rigurosa metodología científica. Los temas habituales de la psicología positiva son el bienestar, las fortalezas humanas, el *fluir*, el optimismo, el humor, la creatividad, la resiliencia, la inteligencia emocional, la atención plena o *mindfulness*, etc.

Atendiendo además a la actividad desarrollada por el Lic. Lucas J.J. Malaisi en la implementación de la educación emocional en el nivel inicial, y tomando como fundamento su trabajo en este área, y considerando que la Ley Nacional de Educación, N° 26.206: en su artículo 20, establece como objetivo de la Educación Inicial el "Promover el aprendizaje y desarrollo [...] de un proceso de formación integral de una familia y de una comunidad. B) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as". La enseñanza de dichos valores tiene como condición necesaria el desarrollo emocional adecuado. Luego, en el punto b del artículo 21 establece: "Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as". Estableciéndose claramente suficiente justificación a la propuesta de realizar Educación Emocional para Padres, en el marco de Escuela para Padres.

En los objetivos de la Educación Primaria, establece en el artículo 27: "Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender.

Asimismo, la Educación Emocional es la base para garantizar lo establecido en el artículo 127 de la Ley Nacional de Educación en cuanto a los deberes de los/as alumnos/as:

a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.

b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias.

c) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el

derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.

e) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.

f) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.

g) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

En cuanto al artículo 129- Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes:

a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.

b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela.

c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as

d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.

e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

El sustento normativo del derecho a la educación emocional se desprende de la Ley. La inteligencia emocional agrupa al conjunto de habilidades psicológicas que permiten apreciar y expresar de manera equilibrada nuestras propias emociones, entender las de los demás, y utilizar esta información para guiar nuestra forma de pensar y nuestro comportamiento. Ahora bien, para alcanzar dicha inteligencia, es precisa una previa educación emocional, entendiendo por esta el “proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas”. La OMS (Organización Mundial de la Salud) propone el desarrollo de las “Habilidades para la vida” en 1986. En 1993 elabora un nuevo documento centrado en la Educación (LifeSkills Education in School) en el cual define dichas habilidades como “capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana”. El impacto de la inteligencia emocional en la vida de las personas ya fue empíricamente comprobado en Estados Unidos. Se

demonstró que el éxito obtenido en la vida de las personas es debido, en un 70-80%, a las habilidades emocionales.

Somos conscientes que para lograr planear una estrategia educativa e implementarla de modo eficiente, es preciso un esfuerzo conjunto y un compromiso sostenido en el tiempo de los distintos actores sociales necesarios a tal fin.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 23 de junio de 2020.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

Artículo 1º - FINES Y OBJETIVOS: Desarrollar, mediante la enseñanza formal, cada una de las habilidades emocionales – conocimiento de uno mismo, autorregulación emocional, motivación o aprovechamiento productivo de las emociones, empatía y habilidades sociales- como las habilidades para elegir en cada niña y niño y tutores/as – docentes y padres- mediante la Educación Emocional, con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos.

Art. 2º - A los fines de esta ley se entiende por:

1) Educación Emocional: “El proceso de enseñanza de las habilidades emocionales mediante el acompañamiento y apuntalamiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de las mismas”.

2) Promoción de la Educación Emocional: “Implementación de un enfoque de corte salutógeno-educativo de dinamización de recursos y habilidades emocionales, sociales y actitudinales en el marco de una política de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida”.

Art. 3º - A los efectos de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 1º, debe realizarse una capacitación docente en relación a los contenidos de Educación Emocional, respecto de sus cuatro pilares:

1. Educación Emocional de Niñas y Niños.

2. Escuela para Padres de Educación Emocional.

3. Educación Emocional para el Manejo de las Emociones en los Educadores. 4. Educación Emocional en la Relaciones Interpersonales e Institucionales.

Art. 4º.- Inclúyase en las enseñanzas de la Educación Inicial los contenidos de Educación Emocional y su práctica transversalizada a demás contenidos.

Art. 5º - Inclúyase en la currícula educativa las prácticas de Educación Emocional en forma transversal a cada contenido curricular. Asimismo, inclúyase la asignatura titulada Educación Emocional como contenido obligatorio constituyente de una

unidad pedagógica en la Educación Primaria, Especial, Secundaria, Superior, Permanente de Jóvenes y Adultos, en Contextos de Privación de Libertad y Domiciliaria y Hospitalaria.

Art. 6º - Es Autoridad de Aplicación de la presente ley la Dirección General de Escuelas.

Art. 7º - La autoridad de aplicación debe determinar expresamente para cada situación jurisdiccional las vías concretas de introducción y promoción de la Educación Emocional en todos los establecimientos del sistema Educativo, en espacios institucionales de la Salud Pública y de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la Educación Emocional debe constituir una Comisión Técnica Multidisciplinaria de Educación Emocional. Esta deberá conformarse por profesionales de diferentes disciplinas que tengan conocimientos, experiencia y/o autoría sobre dicha temática.

Art. 9 - Son función de la Comisión Técnica Multidisciplinaria de Educación Emocional:

1) Realizar la capacitación y actualización especializada de los educadores, trabajadores sociales, docentes, psicólogos, psicopedagogos, técnicos pedagogos y demás operadores comunitarios.

2) Desarrollar la investigación sobre la temática y la evaluación y monitoreo de los resultados y progresos realizados a partir de la aplicación de la presente ley.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2020.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78044)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El cambio climático ha dejado de ser un tópico para ser un plan de acción primordial de los Gobiernos y las Sociedades que requiere, principalmente, de agilidad y de formas radicales en la transformación de los sistemas económicos y en los hábitos culturales. Hace años se dejó de concebir al desarrollo como meramente económico o productivo. Hoy, y dadas las sobradas muestras de emergencia climática, se habla de desarrollo sostenible a partir de la concientización de la

limitación de los recursos naturales y del deterioro de la vida en el planeta.

Con la amenaza creciente del colapso planetario, la comunidad internacional se ha movilizado y ha impulsado la firma de tres acuerdos históricos en los últimos años: el Acuerdo de París sobre el cambio climático, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la Declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente "Hacia un planeta sin contaminación" acordada en diciembre de 2017 en Nairobi.

Tales acuerdos han movilizado consecuentemente a las Instituciones Financieras Internacionales (IFIS), cuyos directorios han advertido la necesidad de ir más allá del acompañamiento del desarrollo financiero y han priorizado en la expansión de sus objetivos a aspectos sociales y ambientales. De esta manera, la cooperación de los próximos años apuntará a las siguientes áreas:

- 1- Inclusión financiera y banca digital.
- 2- Infraestructura económica y social.
- 3- Innovación y desarrollo tecnológico
- 4- Medio Ambiente y cambio climático.

Desde la firma de estos acuerdos internacionales, los distintos países y sectores involucrados en la adaptación y mitigación del cambio climático, han dado señales históricas respecto a la crisis ecológica que atraviesa nuestro planeta y que pone en alerta a la propia especie. Tal es así, que, en septiembre del 2015, Mark Cartney, Gobernador del Banco de Inglaterra, advirtió en el Lloyds de Londres y ante 500 grupos de inversiones mundiales, la alarmante situación que supone el cambio climático en las finanzas globales, la necesidad de alentar economías de bajo carbono y la oportunidad de dirigir el financiamiento internacional a los proyectos que prioricen las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Con el mismo tenor histórico, en febrero del 2020, los funcionarios de Finanzas de las 20 economías más grandes del mundo, nucleados en el G-20, hicieron referencia al cambio climático en su comunicado final por primera vez desde que Donald Trump asumió la presidencia de Estados Unidos. Con la firma de todos los miembros, un extracto del comunicado concluye: "La movilización de finanzas sostenibles y el fortalecimiento de la inclusión financiera son importantes para el crecimiento y la estabilidad mundial. El FSB examina las implicaciones del cambio climático para la estabilidad financiera".

Finalmente, y en la misma sintonía, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha incorporado la iniciativa financiera para responder a las necesidades de ampliar la cooperación internacional a los países que den señales claras en la lucha contra el cambio climático.

Entre sus múltiples problemáticas para alcanzar el desarrollo sostenible, América Latina, tiene el enorme desafío de trabajar en la gestión de sus residuos sólidos urbanos. Según un informe

de ONU Medio Ambiente publicado en Buenos Aires durante la celebración XXI del Foro de Ministros de Medio Ambiente de la Región, "cada latinoamericano genera un kilo de basura al día y la región en su conjunto, unas 541.000 toneladas, lo que representa alrededor de un 10% de la basura mundial". La perspectiva es que la basura continúe creciendo y que en 2050 se alcancen las 671.000 toneladas de desechos".

Sin embargo, el problema reside en que la gestión de la basura en América Latina y el Caribe es uno de los mayores retos para la sostenibilidad de la región.

Asimismo, el informe alerta sobre "la creciente generación de residuos en la región, fruto del desarrollo y del crecimiento de la población, mientras el sector no se ha dotado de la capacidad suficiente para atender de forma adecuada a los mismos. Se estima que unos cuarenta millones de personas carecen de acceso a la recolección de residuos y que aproximadamente una tercera parte de los residuos acaban en basurales, vertederos que no garantizan una adecuada protección del medioambiente y la salud. La disposición final de desechos de manera no controlada o su falta o incorrecta recolección genera los basurales a cielo abierto. Dentro de estos, los de mayor riesgo son aquellos donde, de forma sistemática e indiscriminada, se arrojan los residuos en arroyos o espacios abandonados o sin control ni protección, quemados intencionalmente como forma de reducir su volumen o por autocombustión y dejados para que distintos actores distribuyen su carga contaminante. Estos basurales pueden llegar a tener millones de toneladas y ocupar espacios superiores a las 100 hectáreas".

Claramente, la gestión de residuos sólidos urbanos atraviesa a la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) determinados en la COP-21. Sólo por mencionar, está vinculado al ODS 3, una vida sana para todos; al ODS 6, agua limpia y saneamiento; al ODS 11, ciudades seguras; al ODS 12, producción y consumo responsables; al ODS 14, vida submarina y al ODS 15 ecosistemas terrestres. Sin embargo, tenemos sólo diez años, según la Agenda 2030, para poder cumplirlos.

#### Hacia una Economía Circular

Desde la Revolución Industrial, el paradigma que ha mantenido nuestro desarrollo y bienestar social se ha basado en el uso de los recursos naturales, que luego de ser transformados dentro de la cadena de producción e incorporados a la cadena de consumo, terminan siendo residuos con destino, principalmente, a vertederos. Este paradigma de extracción, producción, consumo y desecho es denominado: modelo de economía lineal.

Desde entonces, las generaciones anteriores y nuestras generaciones estamos comprometiendo la capacidad de absorción del aire, agua y suelo elevando su contaminación y deterioro a niveles inusitados. Los residuos se siguen acumulando y depositando sin aprovechamiento alguno o con escasos e insuficientes actos de

reutilización; la explotación de los recursos renovables ha desembocado en el corrimiento exagerado e insostenible de la frontera de posibilidades de producción generando la destrucción masiva de ecosistemas y biodiversidad.

El depósito de residuos en vertederos implica la emisión de gases de efecto invernadero que agravan el cambio climático mientras que abusivo consumo de recursos no renovables supone el agotamiento de los mismos y obliga a la búsqueda de recursos alternativos que generan nuevos impactos ambientales asociados a su explotación. Bajo este escenario de creciente amenaza, la reducción de la contaminación en todas sus formas y la neutralidad del carbono se presentan como vitales y determinantes a la hora de defender los ecosistemas de los que depende no sólo nuestra especie sino de todas las formas posibles de vida.

Dada la evidente insostenibilidad del actual modelo lineal que ha dominado desde el siglo XVIII, es fundamental implementar un nuevo modelo o paradigma de desarrollo que posibilite optimizar el uso de los recursos, materias, productos y servicios conservando su valor en el circuito económico durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la producción de residuos.

Así, y en pos de cumplir con tales objetivos, emerge con fuerza en los escenarios internacional, nacional y local el modelo de economía circular, nacido a partir de un ciclo de desarrollo y transformación que, como tal, optimiza el uso de recursos, impulsa los sistemas productivos eficientes y resilientes y permite que los recursos, sea cual sea su forma, permanezcan activos el mayor tiempo posible reduciendo, consecuentemente, la cantidad de desechos generados.

Según el resumen ejecutivo "Hacia una Economía circular" de la Fundación Ellen Mc Arthur publicado en el 2014, una economía circular es un modelo de producción industrial y de consumo restaurador o regenerativo por intención y por diseño. Sustituye el concepto de "caducidad" por el de "conservación", camina hacia la implementación masiva de energías renovables, elimina o restringe el uso de sustancias y productos químicos tóxicos que impiden o dificultan la reutilización y el retorno a la biosfera, y busca, en su lugar, la valorización de residuos mediante un diseño optimizado de materiales, productos y sistemas y, dentro de estos, la creación de nuevos modelos de negocio.

La economía circular supone una verdadera revolución ya que otorga múltiples mecanismos de creación de valor no relacionados al consumo de recursos finitos. Los recursos se regeneran dentro del ciclo biológico o se recuperan y restauran gracias al ciclo técnico. Dentro del ciclo biológico, distintos procesos permiten regenerar los materiales descartados, pese a la intervención humana o sin que esta sea necesaria. En el ciclo técnico, con el uso de energías renovables, se transforman los residuos en la medida de lo posible, en los nuevos recursos.

El Gobierno de Argentina ha empezado a consolidar la Estrategia Nacional de Economía Circular a partir de la cual ha considerado a la gestión integral de residuos como uno de los mayores desafíos ambientales. Así, y en el marco del compromiso asumido tras la derogación del Decreto 591/19, para tender a reducir las importaciones y aumentar el suministro local de insumos industriales provenientes de los residuos, la Mesa Técnica de Trabajo de Economía Circular viene convocando a representantes de los sectores de las corrientes de residuos alcanzadas a integrar sub-mesas de trabajo. El objetivo último es definir los pasos de transición de una economía lineal a una circular.

Vemos así que la emergente economía circular en un contexto de incipiente reestructuración del sistema económico mundial y en transición hacia un "Green New Deal", ganan terreno en las discusiones parlamentarias y desafían a los distintos Gobiernos y Sociedades a consensuar políticas públicas desde la cooperación de todas las partes, sea públicas, mixtas o privadas.

La dramática aparición de la pandemia Covid-19 ha dado lecciones sustanciales en cuanto a la precaria preparación de los Estados a la hora de responder a externalidades negativas como pueden ser el propio virus o a su subyacencia, es decir, a los efectos del cambio climático. Mendoza, como ciudad resiliente, tiene la oportunidad histórica de acoplarse a los debates internacionales y resolver inteligentemente las fallas propias de la economía lineal. Una de esas fallas es la siempre postergable Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables.

Los caminos son dos: o Mendoza queda a la espera de salvatajes internacionales para reestructurar su sistema o bien avanza hacia la construcción de nuevos marcos jurídicos que permitan caminar progresivamente, pero con firmeza y determinación hacia un cambio económico, social y cultural en consonancia con el nuevo paradigma de economía circular.

#### Marco Legal de los residuos en Argentina

El siguiente texto ha sido extraído de la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU):

#### Aspectos Jurídicos

Seguidamente se enumeran y sintetizan en su contenido, las principales normas ambientales vigentes en el ámbito nacional, debiéndose destacar, sin embargo, que su aplicación a la gestión integral de los residuos, puede requerir un estudio integrador que salve eventuales superposiciones en sus disposiciones.

En este apartado se presenta una enumeración del marco legal e institucional nacional vigente vinculado al manejo de los RSU Y A.

#### I. Marco Jurídico Nacional Constitución Nacional

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Artículo 41. Constitución de la República Argentina).

La Ley Fundamental de la Nación Argentina, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que "... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas". En este sentido, la mayoría de las normas de presupuestos mínimos sancionadas hasta ahora, determinan como autoridad de aplicación a la máxima autoridad ambiental a nivel nacional, responsabilidad que recae en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Este mismo Artículo 41 regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, siendo obligación de las personas físicas o jurídicas que lo hayan causado, reponer el medio ambiente al estado que éste tenía antes del daño siempre y cuando sea posible. Solo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

También debe tenerse presente, que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional. Este supuesto se presenta siempre y cuando el Tratado se encuentre en vigencia y se refiera a la materia bajo análisis.

Existen también otros aspectos considerados por la Constitución Nacional, que serían aplicables a la gestión de residuos, tales

como las referidas a la atribución de funciones a los poderes de gobierno y la distribución de competencias, así como lo relativo a tratados de integración (Artículo 75, Incisos 10, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31).

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder, no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

## 2 - Plan Provincial de Mendoza

El objetivo general del Plan es lograr la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en todo el territorio provincial. Como objetivos particulares, el Plan se propone construir las infraestructuras necesarias para el tratamiento y/o disposición final de los residuos; y regionalizar la Provincia conformando Consorcios Intermunicipales de Gestión de Residuos, a los efectos de aprovechar economías de escala.

El marco legal del Plan de RSU está dado por la ley N° 5.970. La misma obliga a los Municipios a erradicar los basurales a cielo abierto y a implementar un sistema integral de manejo de residuos. A la vez, el Gobierno Provincial se compromete a colaborar técnica y económicamente con los municipios en favor de la gestión integral.

El accionar del Plan gira en torno a los siguientes temas: obras de infraestructura, inclusión social, remediación, y Consorcios Municipales de Gestión de los Residuos.

A más de 20 años de la sanción de la ley 5.970 podemos considerar que la misma ha sido insuficiente para la implementación del Plan Provincial de RSU, verificándose aún hoy una grave falencia en lo que podemos llamar GIRSU y A por parte de los municipios como autoridades de aplicación y la Provincia como órgano de planificación y control.

Por otro lado, ante el avance de los conocimientos aplicables, la necesidad de atraer inversiones útiles que modifiquen favorablemente la matriz productiva y la de no demorar la protección ambiental, dejando vacíos que permitan la continuidad de actividades cada vez más contaminantes, a través del siguiente proyecto se impulsa la sanción de una Ley ordenando y estableciendo la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y sus alcances.

La propuesta se sustenta en lo dispuesto en la Ley 5.961 caracterizada como de "Orden Público" y que constituye la base de la Política de Estado en lo ambiental, según sus art. 2º y 5º, coincidentes con el art. 41º de la CN.

El contenido de este proyecto impulsa el establecimiento de un Régimen Integral de Gestión para los residuos identificados con suficiente amplitud para abarcar todos los aspectos del tema,

dejando abiertas, además, posibilidades para que, a futuro, nuevas normas encuentren en él sustento, como la meta de "Basura Cero".

Lo dicho se basa en que las cuestiones cuantitativas abordadas pueden no satisfacer en todo momento la relación costo/beneficio como para justificar las inversiones necesarias, por lo que resulta oportuno dejar las posibilidades abiertas, entre otras razones, porque los cambios tecnológicos se suceden con rapidez, aportando cada día nuevas soluciones.

La reducción en la producción, el reúso y el reciclado (las 3 R) son suficientemente conocidos para abundar en ellos, pero si es oportuno destacar que cuando se analiza la separación, surgen corrientes de desechos de las que, como ejemplo se señalan algunas: Escombros y restos de obra, que convenientemente tratados son útiles para el relleno en la construcción. A través de la separación entre residuos húmedos y secos se puede, con los primeros generar base para la bioestabilización, y con los segundos recuperar papel, cartón, metales ferrosos y no ferrosos, bolsas, telas, envases de plástico y otros tipos de él, pudiendo llegar a obtenerse, mediante el tratamiento de 4 de los 7 tipos de plástico combustible utilizable en la generación de energía para la planta misma y para los vehículos dedicados a la recolección. Como sólidos secos se puede procesar neumáticos usados para producir material de construcción, pisos para tránsito intensivo y de canchas deportivas, entre otros destinos.

El PET en especial merece párrafo aparte porque puede, sometido a diversos procesos transformarse en hilos para embalaje; tableros para muebles de aula, salas de espera y juegos infantiles. También puede compactarse y servir como elemento de construcción como en Méjico, material de máxima capacidad aislante.

De los rellenos efectuados con los sobrantes se puede obtener energía mediante la combustión de gases y utilizando las tierras de cobertura lograr combustibles de segunda generación como bioetanol utilizando biomasa.

Por otra parte, se han producido iniciativas legislativas muy interesantes que involucran a los que podríamos llamar "grandes generadores", cuya responsabilidad en el tratamiento diferenciado de los RSU y A fue dispuesto por las Resoluciones N° 137, 138 y 139/15 de la CABA, que incluyen a barrios cerrados y countries; cadenas de locales de comidas y hoteles de 4 y 5 estrellas, los que quedan obligados para facilitar la disposición final.

Todos estos procesos hace tiempo se encuentran en uso en muchos países y aún en el país, lo que demuestra que, si bien se requiere una inversión inicial de importancia, mediante la colaboración entre privados y Estado, a largo plazo no sólo se logrará el objetivo, sino que la situación ambiental, económica y social variará de forma positiva, hasta en función de beneficiar la reducción de emisión de GEI que se adoptó como parte de la COP de París 2015.



Este proyecto sostiene el esfuerzo realizado hasta la fecha por gobiernos precedentes, y para conformar una única pieza jurídica rescata, se apropia y le incorpora elementos a su redacción de las disposiciones de las leyes 5.970. 6.957 y 7.804.

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial aprobado por Ley 8.999 en el año 2017 estableció como Objetivo 4: "Mitigar el deterioro de las condiciones ambientales y los riesgos asociados a amenazas naturales y antrópicas y atender a la adaptación al cambio climático. Conservar la biodiversidad y áreas naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticas". Para ello, fijó como directriz: "Gestionar los residuos sólidos urbanos y residuos especiales de manera integrada".

Para avanzar en lo propuesto, considera los siguientes lineamientos:

Coordinación con la Provincia para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y especiales

Programa para la mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas.

Subprograma 4.B: Conservación de la biodiversidad.

Proyecto 1: Manejo eficiente e integrado de los residuos sólidos urbanos, especiales y efluentes.

Es importante destacar que, en el Plan de Acción Área Metropolitana de Mendoza Sostenible presentado en marzo de 2018, se detalla como uno de los "temas críticos" la vulnerabilidad ante las amenazas naturales y la gestión de residuos sólidos urbanos en los departamentos que componen el UNICIPIO, planteando como una línea de acción para el Eje I de Desarrollo Ambiental Sostenible del AMM. En la elaboración de la presente ley mucho ha servido el conocimiento directo y la experiencia ejecutiva de todos los que han participado y colaborado en las etapas consultivas. No obstante, el presente proyecto resalta la necesidad de establecer un marco normativo consensuados de forma multisectorial para resolver la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en un escenario donde la urgencia que impone el cambio climático prima por sobre cualquier diferencia. Por todo lo cual, solicito de la H. Cámara la aprobación del siguiente.

Mendoza, 24 de junio de 2020.

Verónica Valverde, Helio Pervíu, Marcelo Aparicio,  
Néstor Márquez, Bruno Ceschín, Marisa Garnica

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º - Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer un Régimen de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables (GIRSU y A) bajo un enfoque integral y de planeamiento estratégico provincial en el marco de una economía circular.

##### Art. 2º - Visión 2030

El objeto de la presente ley será cimentado sobre la base de una visión estratégica provincial a

desarrollar hacia 2030 con el compromiso de haber institucionalizado estrategias e incorporado tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables, considerando las realidades locales y regionales desde el enfoque de la economía circular y en pos de la consecución de varios ODS de la Agenda 2030 en el marco del desarrollo sostenible para la lucha contra el cambio climático.

##### Art. 3º - Orden Público

Esta ley es de Orden Público. El Estado provincial es responsable de establecer y mantener la coordinación y relación entre los Municipios en referencia con su objeto, así como del contralor de la gestión de los GIRSU y A que realicen.

##### Art. 4º - Principios.

Los principios fundamentales que rigen la Política de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables son:

- Preservación de la salud pública.
- Preservación ambiental.
- Prevención
- Precautorio
- Progresividad.
- Responsabilidad del causante
- Sustentabilidad

Disminución de la generación de residuos y su disposición, con la aplicación de mecanismos de minimización y valorización.

Disposición final en forma sostenible.

Educación ambiental y participación ciudadana.

Inclusión laboral y generación de empleos dignos.

Proximidad en la gestión para reducir los impactos vinculados al transporte.

Recopilación y procesamiento de información, mejora continua y transparencia

Principios en la gestión de recursos en la economía circular:

Preservar y mejorar el capital natural controlando las existencias finitas y balanceando el flujo de recursos renovables regenerar, intercambiar.

Optimizar el rendimiento de recursos mediante la circulación de los productos, componentes y materiales en uso con la máxima utilidad en todo momento en ambos ciclos técnico y biológico. Regenerar, compartir, optimizar.

Fomentar la eficacia del sistema mediante la revelación y la identificación de externalidades negativas.

##### Art. 5º - Lineamientos estratégicos

Mitigación del impacto ambiental - Saneamiento ambiental de todos los sitios que hayan sido afectados por el manejo inadecuado de RSU y A.

Implementación y ordenamiento de las etapas de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y las normas complementarias que sean su consecuencia en

forma orgánica y planificada. Se reconocen las siguientes etapas: Generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento, y/o disposición final, cumpliendo los Municipios y el Estado provincial con sus obligaciones en las competencias respectivas o convenidas.

Calidad de vida e inclusión social de los recuperadores urbanos

Fortalecimiento institucional en la gestión integral de residuos.

Educación, comunicación y participación ciudadana

Generación y apertura de datos transparentes y confiables vinculados con la GIRSU y A

#### Art. 6º - Objetivos Específicos

Se establecen los siguientes objetivos.

Clausura y cierre técnico de todos los Basurales a Cielo Abierto de la Provincia de Mendoza, así como la remediación de sus pasivos ambientales.

Lograr que todos los municipios de la Provincia de Mendoza diseñen e implementen sus planes Girsu y A en los términos establecidos por la presente ley propiciando la asistencia municipal y el fomento de la regionalización y la micro-regionalización.

Promover la valorización de los RSU;

Minimizar los RSU y A con destino a disposición final desalentando la etapa de generación de RSU y A.

Adoptar, desarrollar y perfeccionar tecnologías limpias en las distintas etapas de la GIRSU;

Mejorar las condiciones de trabajo y vida de los recuperadores urbanos a través de su registración, inclusión en los circuitos formales de gestión de residuos como la dotación de herramientas e insumos que garanticen su salubridad e higiene.

Fortalecer las capacidades institucionales para el abordaje de la GIRSU de los municipios ofreciendo herramientas de capacitación en la gestión integral, sostenible e inclusiva de los RSU y A.

Promover la educación ambiental en el sistema educativo formal y no formal. Así como la implementación de acciones de concientización y participación ciudadana en materia de RSU y A.

Garantizar el acceso a la información pública y su transparencia.

Promover la investigación científica y tecnológica para optimizar las distintas etapas de la GIRSU y A.

## CAPÍTULO II

### RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES (RSU y A)

#### Art. 7º - Concepto RSU y A

Residuos Sólidos Urbanos: aquellos elementos, objetos o materiales que, como

consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

Residuos Asimilables a Residuos Sólidos Urbanos: Elementos, objetos o sustancias que son generados en el ámbito domiciliario y que, tratados, tienen la misma disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos.

#### Art. 8º - Tipificación de los residuos

Los residuos Sólidos comprenden a los:  
Domésticos

Comerciales, institucionales y de servicios muebles, envases, voluminosos, electrodomésticos, vehículos.

Industriales y agrícolas no peligrosos.

Escombros, de demolición, obras menores y reparaciones domiciliarias.

Asimilables a urbanos a condición de que su gestión sea de competencia municipal.

Electrónicos y eléctricos.

Pilas y baterías

Neumáticos en desuso.

#### Art. 9º - Clasificación operativa.

A los efectos de la ley se divide a los RSU y A en los siguientes grupos:

1) RSU son los provenientes de domicilios particulares, institucionales, de servicios y de limpieza urbana.

2) Asimilables a urbanos los provenientes de obra y los industriales y agrícolas no peligrosos.

3) Especiales: compuestos por "pilas y baterías", "eléctricos y electrónicos" y "neumáticos en desuso".

#### Art. 10 - REGU nuevos o no incluidos

Cualquier persona humana o jurídica puede solicitar a la Autoridad de Aplicación la incorporación de un residuo particular no considerado hasta el momento como Residuo Especial de Generación Universal (REGU) para su consideración.

La solicitud deberá acompañarse con la correspondiente justificación fundamentada en la normativa y realidad nacional, así como con estudios técnicos, económicos, ambientales y de salud sustentados por organizaciones o instituciones científicas existentes en el país o en otros países.

## CAPÍTULO III

### GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES (GIRSU y A)

#### Art. 11 - Glosario

A los fines de la presente ley se entiende por:

Aprovechamiento: Toda actividad o proceso que recupere o transforme los recursos contenidos por los residuos.

Biodigestión: a la degradación anaeróbica de residuos orgánicos dando como resultado la obtención de biogás;

Centro de disposición final: a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para la disposición permanente de los residuos;

Compost o compostaje: a la degradación aeróbica controlada de residuos orgánicos para desarrollar un producto con valor potencial como acondicionador de suelos;

Disposición inicial: Es la acción realizada por el generador por la cual los residuos sólidos urbanos son colocados en la vía pública o en los lugares establecidos por la reglamentación vigente. La misma podrá ser selectiva conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Disposición inicial selectiva: Es la disposición inicial que deberá realizarse cuando se implemente algún sistema de recolección diferenciada de RSU. Esta deberá realizarse en tiempo y forma, según lo determine la Autoridad de Aplicación

Economía Circular: es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos (agua, energía,) se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Eliminación: Procedimiento/s utilizado/s para la destrucción total o parcial de residuos mediante cualquier sistema.

Escombrera: Depósito exclusivamente destinado a residuos inertes como lo son los escombros y asimilables, autorizado por la Autoridad de Aplicación.

Generación: La producción de RSU y A en origen o fuente.

Generadores especiales: Son aquellos que pertenecen a los sectores comerciales, industriales o institucionales que producen RSU y A en cantidades y/o condiciones tales que requieren la implementación de programas específicos de gestión aprobados por la Autoridad de Aplicación por cualquier causa.

Gestor: a toda persona física o jurídica, pública o privada, registrada y autorizada para la gestión total o parcial de los RSU. Incluye a aquellos recuperadores urbanos autorizados por la autoridad competente;

Relleno sanitario: También denominado Vertedero controlado: Técnica de disposición de residuos sólidos en el suelo, que no perjudique el ambiente, método que utiliza principios de ingeniería para confinar la basura en el área más reducida posible, y después cubrirla con capas de tierra, a su vez aprovechable para la generación de biomasa. Del relleno pueden o no recuperarse gases para la generación de electricidad.

Reciclaje: a la acción que permite reaprovechar los RSU mediante un proceso de transformación destinado a cumplir con el mismo fin u otros;

Recolección: Acción que comprende el retiro de los residuos de la disposición inicial, y carga en camiones recolectores específicos para este fin.

Recolección diferenciada: Se entiende por recolección diferenciada a la recolección destinada a recoger alguna de las fracciones que integran la masa de los RSU. Esta será discriminada por tipo de residuo, en función de su tratamiento y valoración posterior.

Recuperador Urbano: a la persona física dedicada de manera habitual a la recolección diferenciada de RSU reciclables y/o reutilizables y eventualmente a la gestión de almacenamiento de los mismos para su comercialización;

Reducción: al conjunto de medidas destinadas a evitar que un producto se convierta en residuo, tales como cambios en el diseño, manufactura, empaque, reutilización y prolongación de la vida útil de los productos, entre otros;

Relleno sanitario: a la técnica de disposición final de los RSU en el suelo que no causa daño en el ambiente durante su operación ni después de su clausura, y que utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos en un área lo más estrecha posible, cubriéndola con capas de tierra diariamente y compactándola para reducir su volumen, contemplando los problemas que puedan causar los líquidos y gases producidos por efecto de la descomposición de la materia orgánica. Existen tres tipos: mecanizados, semi mecanizados y manual;

Residuos Asimilables a sólidos urbanos: No son generados en ámbitos urbanos, pero poseen similares características que ellos, e incluyen los industriales y agrarios no peligrosos.

Residuos Sólidos: Elementos, objetos o sustancias sólidas generadas post consumo de actividades que, en ese contexto no adquieren valor.

Residuos Sólidos Urbanos: Generados en los centros urbanos que incluyen los domiciliarios y a los provenientes de la limpieza de espacios públicos. Residuos Sólidos Urbanos domiciliarios: Residuos domésticos, generados en centros de salud, gobierno, centros educativos, industrias, agrícolas y comerciales.

Residuos potencialmente valorizables: al material desechado susceptible de ser reutilizado o reciclado; Responsabilidad compartida: al conjunto de acciones individualizadas y encadenadas de los generadores, productores y autoridades competentes en la Gestión de Residuos Especiales de Generación Universal, concertada de tal manera que permita disminuir los impactos negativos de los mismos en el ambiente, mediante el desarrollo de estrategias sostenibles para su aprovechamiento en o hacia otras cadenas productivas, logrando una correcta valorización y alentando las buenas prácticas de responsabilidad socioambiental.

Reutilización: a la acción referida al uso de un producto o bien, en más de una ocasión, con el objeto de cumplir con el mismo fin para el que fue elaborado originalmente o para otros fines; Sistema de gestión circular: a la gestión integral de residuos sólidos urbanos que contempla desde el diseño del

producto antes de salir al mercado hasta la valorización de los recursos que el mismo genere una vez finalizada su vida útil, fomentando su aprovechamiento y disminuyendo así la cantidad de residuos que llegan a disposición final.

Sitios de transferencia, tratamiento o disposición final: Lugares acondicionados y habilitados por la autoridad competente para la realización de esas operaciones mediante métodos ambientalmente sustentables.

Transferencia: Comprende las actividades de acopio transitorio de RSU, en sitios dispuestos para tal fin, y posterior acondicionamiento de los mismos para su posterior traslado a los sitios habilitados para el tratamiento y/o disposición final Transporte: Traslado desde los puntos de recolección a los centros de acopio, transferencia, tratamiento, procesamiento y disposición final, incluyendo el retorno de los vehículos a las playas terminales de los servicios.

Tratamiento: Operación mediante la cual se eliminan o aprovechan los recursos contenidos por los residuos.

Valorización: Métodos y procesos de reutilización o reciclaje que pueden adoptar formas químicas, físicas, biológicas, mecánicas y/o energéticas.

#### Artículo 12 - Concepto Girsu y A

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables: conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de RSU y A, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población en el marco de una transición hacia la implementación de una economía circular. La GIRSU y A alcanza los siguientes aspectos:

- Económicos-Financieros
- Ambientales
- Técnicos
- Políticos Institucionales
- Sociales
- Legales
- Educativos y comunicacionales

A título no taxativo se distinguen los siguientes significados:

Las gestiones necesarias para su transformación, reutilización o reciclado, previas y posteriores a la generación.

Las acciones de cualquier carácter que se realicen para incluir a las personas que desempeñen tareas informales en relación con los RSU y A.

Las acciones de vinculación que unitaria o conjuntamente lleven a cabo los Municipios y el Estado provincial.

Las actividades que conjunta o separadamente lleven a cabo organismos gubernamentales, o no gubernamentales que se dirijan a la difusión, concientización y capacitación de las comunidades en relación a los RSU y A.

Los aspectos financieros, legales y comerciales, incluyendo investigación, análisis

económico, planeamiento estratégico, promoción y ejecución de planes, programas y proyectos que se adapten al logro de los objetivos.

Las acciones que en pro del ambiente resulten necesarias y oportunas.

#### Art. 13° - Etapas

La GIRSU comprende las siguientes etapas:

- a) Generación;
- b) Disposición inicial;
- c) Recolección;
- d) Selección;
- e) Transferencia;
- f) Transporte;
- g) Tratamiento;
- h) Disposición final.

Las etapas mencionadas deberán asegurar que todo residuo potencialmente valorizable sea destinado a tal fin evitando su disposición final.

#### Artículo 14 - Especificaciones mínimas para las gestiones

El gestor podrá, para cumplir con la transferencia, el tratamiento y/o la disposición final utilizar la variedad de tecnologías que cada proceso ofrece, entre ellas: rellenos sanitarios, encapsulado, compostaje, incineración con tratamiento de gases, planta de separación, plantas de recuperación de residuos inertes, generación de energía u otras que surjan y adecuen a la legislación vigente, incluyendo la combinación entre ellas siempre y cuando se evite el efecto contaminante y se obtenga un aprovechamiento de los componentes de los residuos, preservando la salud de la población y el medio ambiente.

Los centros de selección y de transferencia deberán estar habilitados para tal fin y cumplir con los requisitos de acondicionamiento de residuos según lo establezca la autoridad competente.

La realización de actividades y la instalación de plantas destinadas a cualquiera de los pasos componentes del proceso para la GIRSU y A requieren el cumplimiento previo de las disposiciones de las Leyes nacionales 25.675 y 25.916, y de la provincial 5.961.

#### Art. 15 - Requisitos a observarse en la Gestión Integral de los RSU y A.

Proteger el ambiente y los recursos naturales y tender a la mejora de la calidad de vida de la población.

Los generadores deberán entregar los residuos en condiciones adecuadas según su tipo y dejarlos a disposición de los municipios, que adquirirán la responsabilidad y propiedad de estos a partir del momento de la entrega o presentación en la vía pública y durante el tiempo que duren las operaciones que tengan a su cargo.

Para la correcta ejecución de lo dispuesto en el inciso anterior, la Autoridad de Aplicación, en coordinación con los municipios, debe establecer y fomentar medidas para reducir la generación de RSU tendientes a la disposición final, promoviendo e incentivando el reciclaje, la reutilización y la

prolongación de la vida útil, como también las políticas públicas que desalienten la producción per cápita de residuos sólidos urbanos.

Las autoridades competentes deben tender a implementar paulatinamente las medidas necesarias para la disposición inicial selectiva, disminuyendo la generación de residuos que llegan a disposición final.

La disposición inicial deberá ser selectiva en al menos dos categorías: secos y húmedos.

Las autoridades competentes, a través de normas complementarias deben establecer categorías adicionales de clasificación y demás condiciones que considere necesarias para la correcta disposición inicial selectiva de RSU como así también la planificación y expansión de puntos verdes en las distintas jurisdicciones.

La etapa de disposición inicial responde al principio de educación ambiental y participación ciudadana para garantizar la consciente y sostenible gestión por parte de los generadores.

Cada municipio está obligado a hacerse cargo de todos los residuos generados en su territorio con excepción de:

Los que por volumen no pueden ser captados por los servicios normales, para los cuales se arbitrarán medios especiales.

La peligrosidad manifiesta o comprobada por organismo competente del residuo, determina que el afectado exija del generador la eliminación o la reducción de la peligrosidad y los deposite en condiciones y lugar adecuado a su costa. En el caso en que la contingencia se haya producido o sea inminente, el municipio afectado deberá actuar para controlarla y repetir el costo contra el causante, a más de dar aviso a la Autoridad de Aplicación.

Los poseedores de residuos cuyo transporte y tratamiento puedan producir trastornos públicos quedan obligados a informar al municipio sobre su conformación particular.

Los residuos patológicos comprendidos en las corrientes Y 1, 2 y 3 del Anexo I de la ley 5.917 seguirán rigiéndose por la Ley 7.168 de residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N°2108/05; quedando sin efecto cualquier norma en contrario.

9. Los municipios que en el transporte de RSU y A traspasen su jurisdicción territorial deberán respetar los circuitos de circulación del tejido por el que transiten.

10. Para el transporte deberá tenerse en cuenta el principio de proximidad de gestión a fin de reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

11. Las etapas de recolección y transporte deberán ser diferenciadas según el tipo de residuo, en función de su tratamiento y valoración posterior.

12. Prohíbese la separación o clasificación de los RSU y A mientras se realice su transporte por la vía pública.

#### CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

#### Art. 16 - Autoridad de Aplicación

Será Autoridad de Aplicación de esta ley la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial o el organismo que la suplante o suceda y su competencia será la de:

Actualizar dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la promulgación de esta ley el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, debiendo revisar el mismo cada tres (3) años para ampliar sus objetivos. Proponer programas por corriente de residuos y asegurar y mejorar el sistema de indicadores de gestión, a cuyo fin deberá obtener información de los municipios, que quedan obligados a proporcionarla.

Impulsar el modelo de regionalización o micro-regionalización, ofreciendo asistencia específica a municipios que quieran establecer marcos asociativos de gestión

Establecer objetivos y políticas para la GIRSU y A

Instrumentar los planes y programas para alcanzar los objetivos.

Comunicar los resultados que arrojen los indicadores de gestión.

Evaluar, aprobar y controlar los planes, programas y proyectos para la GIRSU y A de los municipios.

Autorizar a los gestores públicos o privados para la ejecución de las actividades de GIRSU y A que les correspondan, por iniciativa, convenio o concesión.

Proveer el asesoramiento para la implementación de la GIRSU y A a los municipios, así como la asistencia en capacitación de personal, técnica y financiera que resulten adecuadas.

Promover la implementación de circuitos de reciclado.

Estudiar e implementar acciones promotoras del aprovechamiento mediante la exención o disminución de tasas por aplicación de mejoras tecnológicas, incluyendo la exención impositiva que podrá extenderse a la comunidad adyacente a algún emprendimiento como contraprestación por la valoración de daños contingentes a terceros.

Gestionar fuentes de financiamiento y administrar los recursos económicos que se destinen a la aplicación de esta ley.

Garantizar mediante el diseño de políticas públicas, la inclusión social de los trabajadores informales de los RSU y A en los circuitos formales de la gestión integral de residuos urbanos.

#### CAPÍTULO V CALIDAD DE VIDA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS RECUPERADORES URBANOS

Art. 17 - Incorpórese a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente.

Art. 18 - A fines de la presente ley, la Autoridad Competente en articulación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y los Municipios, deberán propiciar los planes y políticas públicas tendientes a

mejorar las condiciones de trabajo y vida de los recuperadores a través de su inclusión en los circuitos formales de gestión de residuos, y en caso de que existan grupos especialmente vulnerables, asistirlos. Para ello deberán:

Crear el Registro Único Obligatorio y Permanente de Recuperadores de materiales reciclables. La autoridad competente, en articulación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y los municipios, será la encargada de la confección del Registro a partir del cual garantizará a los inscriptos una credencial para ser utilizada durante el desarrollo de su actividad y suministrará vestimenta de trabajo, guantes y material reflectante autoadhesivo. Se tenderá al equipamiento necesario para equiparar la recolección al sistema de higiene urbana.

Crear el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas relacionadas con la actividad.

Relevar el universo de recuperadores y cooperativas de recuperadores urbanos cada dos años e identifíquese a los grupos especialmente vulnerables con el fin de darles una correcta asistencia.

Diseñar y poner en marcha los planes de formalización, profesionalización, reconocimiento y fortalecimiento organizacional de los recuperadores urbanos.

Implementar programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio y Permanente de Recuperadores de materiales reciclables, con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad.

Implementar planes de reasentamiento para quienes se vean afectados por el cierre de un basural a cielo abierto.

## CAPÍTULO VI

### EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 19 - Conforme al artículo 43 del TÍTULO VI "Educación, difusión y concientización de la cultura de preservación del medio ambiente mendocino" de la Ley 5.961, incorpórese en los planes y programas de estudio de todos los niveles de la educación obligatoria y sistemática de la provincia de Mendoza, un capítulo sobre la importancia de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables (GIRSU y A) como así también sobre sus etapas, haciendo especial énfasis en la separación y clasificación de residuos.

Art. 20 - Incrementétese la participación del conjunto de la sociedad en todos los aspectos relacionados con la GIRSU mediante el impulso de acciones de comunicación, sensibilización y participación ciudadana vinculada con la toma de decisiones en la

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables (GIRSU y A).

Art. 21 - La Autoridad competente deberá diseñar campañas de concientización, eventos y acciones de demostración dirigidas al conjunto de la población, con mensajes enfocados en las nociones de economía circular, consumo responsable, prevención en la generación de residuos, separación en origen como así también en el impacto sobre el ambiente y la salud de las personas de una inadecuada gestión de residuos y el rol central que cumplen los recuperadores en el circuito de los RSU.

Art. 22 - Fomentétese la asociatividad pública con la académica para la conformación de polos científicos de investigación y desarrollo de tecnologías de recuperación y valorización de residuos.

Art. 23 - Diseñar e implementar cursos virtuales y presenciales de capacitación para funcionarios públicos, docentes, sector privado, recuperadores urbanos y otros actores involucrados sobre estrategias de participación ciudadana en GIRSU.

## CAPITULO VII

### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Art. 24 - Incorporar al Sistema de Información Ambiental y Territorial (SIAT), los datos e información sobre la gestión de residuos en la Provincia de Mendoza, que respondan a los principios de la Ley 25.831 y 9070 de Acceso a la Información Pública.

Art. 25 - Todo ciudadano puede acceder a la información relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales, contenidos en el SIAT.

La información brindada por el SIAT debe ser en lenguaje claro, preciso y accesible.

Art. 26 - Todos los sujetos intervinientes en la GIRSU y A están obligados a la generación y apertura de datos confiables y transparentes y remitirlos en forma periódica al SIAT.

## CAPITULO VIII

### COORDINACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Art. 27 - Asistencia a los Municipios.

Los Municipios de la provincia podrán solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la elaboración de estudios técnicos para la implementación de la GIRSU y A. Aquellos que se ajusten a las pautas técnicas establecidas por el Plan Provincial de RSU y A podrán acceder al

financiamiento de hasta el (50%) cincuenta por ciento de los costos en las etapas de tratamiento y disposición final, siendo el Estado provincial responsable de garantizar el mismo.

**Art. 28 - Inclusión en el Presupuesto anual.**

En el proyecto de ley de Presupuesto Provincial de cada año deberá constar la asignación de los fondos necesarios para los distintos Municipios o Consorcios Intermunicipales en cumplimiento del Art. 1º de la presente ley.

**Art. 29 - Clandestinidad.**

Toda gestión ajena a lo dispuesto por esta ley, así como aquellas que sin autorización se hallaren en etapa de cierre, en virtud del vencimiento de los plazos otorgados, o los que en el futuro determine el Estado provincial, será declarada clandestina e inmediatamente clausurada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que esta ley y la legislación vigente prevén.

**Art. 30 - De los recursos financieros de la Autoridad de Aplicación.**

Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la cuenta especial "Fondo GIRSU y A" que se nutrirá de

Las partidas que asigne el Presupuesto anualmente.

Lo recaudado en concepto de Tasas provinciales para la GIRSU y A

Lo recaudado en concepto de Multas que devengan de la aplicación de esta Ley en jurisdicción provincial.

Retenciones al Fondo de Coparticipación Municipal por incumplimientos a la presente ley.

Lo recaudado en concepto de acciones judiciales de reparación ambiental causadas por las contravenciones sancionadas según esta ley.

Los beneficios económicos netos que pueda obtener como resultado de las acciones que lleve adelante provenientes del gerenciamiento o concesiones de las GIRSUs y A.

**Art. 31 - Destino del "Fondo GIRSU y A"**

Adquisición de materiales, equipos, medios de transporte e instrumentos necesarios para el cumplimiento del objeto de la norma.

Capacitación del personal profesional y técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Construcción de infraestructura para GIRSU y A

Ayuda financiera a los municipios a los fines de puedan cumplir con la GIRSU y A elaborada y aprobada en el marco de la presente ley

La Autoridad de Aplicación establecerá el destino y las partidas presupuestarias en que distribuirá los fondos.

**Art. 32 - Tasas**

Los responsables de la aplicación de la presente ley en las distintas jurisdicciones o de los distintos tipos de RSU y A, según la categorización

establecida, deberán elaborar una matriz de costos de la Gestión Integral que llevarán adelante, la cual se deberá incorporar y ser parte integrante de cada uno de los planes que se presenten y apruebe la Autoridad de Aplicación Provincial. A los fines de transparentar el sistema de GIRSU y A, dicha matriz de costos deberá contener y acreditar mediante estudios institucionales, sociales, ambientales, económicos, financieros, técnicos y legales:

Costo de cada uno de las etapas de la GIRSU: disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final.

Costo de campañas de concientización, y difusión de las acciones previstas anualmente para la GIRSU.

Ingresos obtenidos por cualquiera de las acciones de separación, valorización o recuperación de los RSU y A

Ingresos obtenidos por el cobro al generador de RSU y A por dicha gestión integral

Otros ingresos provinciales, nacionales e internacionales que se destinan a la GIRSU y A

A partir del cumplimiento del inciso precedente, la autoridad de aplicación podrá establecer una Tasa GIRSU y A aplicable a los distintos generadores, la cual será destinada a cubrir los costos de la gestión integral de los residuos. En caso de que dicha tasa sea insuficiente para cubrir dichos costos, la autoridad de aplicación deberá consignar en el presupuesto anual la procedencia de los recursos faltantes.

La fórmula polinómica que establezca el gobierno provincial y cada municipio de las que surja la determinación de las Tasas deberá ser ampliamente informada a la población, exponiendo las razones y el resultado de los indicadores obtenidos en la GIRSU y A.

**Art. 33 - De los Municipios.**

Los municipios serán responsables de la implementación de sistemas GIRSU y A conforme los requisitos establecidos en las leyes 25.916 nacional, 1.079 provincial y en esta ley, a cuyo efecto deberán:

Elaborar el marco legal necesario para el cumplimiento de los objetivos fijados por la normativa mencionada, garantizando el cumplimiento estricto, la generación y comunicación de la información pública suficiente y oportuna y la participación ciudadana en la planificación y ejecución de los servicios.

Elaboración de datos estadísticos, a ser elevados al Gobierno Provincial a los efectos de las previsiones del Artículo 36º, que sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, deberán contener como mínimo: a) generación per cápita, b) toneladas diarias generadas, c) cantidades de residuos separados por fracción, d) Indicador de cobertura de recolección y barrido y limpieza, e) porcentajes de residuos recuperados y porcentajes de residuos dispuestos,

Llevar adelante convenios de asociación entre municipios o con el gobierno provincial para el logro de eficiencia en la GIRSU y A.

#### Art. 34 - Planes municipales.

Todos los municipios de la provincia deberán presentar a la Autoridad de Aplicación un Plan GIRSU y A conforme a los términos de la presente ley y en coherencia con los respectivos Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, dentro de un plazo máximo de 180 días corridos contados a partir de la promulgación de esta ley.

En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación determinará y establecerá el Plan GIRSU y A que corresponda aplicar en el mismo, cuyo costo será retenido de los fondos coparticipables del municipio en cuestión.

Dichos planes contendrán como mínimo:

La descripción del ambiente natural, la infraestructura de tratamiento y/o disposición final existente, la identificación y caracterización de los macro y micro-basurales a cielo abierto y la situación social asociada a los mismos.

Las características de cada una de las etapas de la GIRSU y A municipal, y necesidad de incorporación de mayor infraestructura, indicando sus fines específicos.

Proyectos y Metas de implementación de la separación en origen.

Objetivos y metas progresivas de la valorización de residuos.

Los planes de absorción e inclusión social que erradiquen actividades que realicen personas vinculadas a los residuos.

Presentación de un plan para la remediación de los basurales a cielo abierto existentes en el municipio y propuestas para la prevención de la formación de cualquier sitio de disposición incontrolada de RSU.

Los lineamientos de los programas de difusión y educación, los plazos para el logro de las metas progresivas.

Elaborar en coordinación con los demás municipios y la Autoridad de Aplicación el sistema de indicadores que informarán el desarrollo y eficacia del Plan GIRSU y A.

Cronograma temporal y financiero del desarrollo del Plan

Una vez aprobado el Plan, la Autoridad de Aplicación fijará los plazos para su instrumentación, que en ningún caso podrán exceder el año calendario, quedando prohibida a partir de ese momento toda acción que no cumpla las disposiciones aquí establecidas.

### CAPÍTULO IX: INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Art. 35 - Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta ley y de su Decreto Reglamentario por parte de vecino, frentista, comercio, industria, servicio, u organismos de la

administración pública, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder será sancionado con:

Apercibimiento.

Multa de entre cien (100) y mil (1.000) UF al valor de las mismas al momento de quedar firma la sanción.

Suspensión de la actividad por entre un (1) mes y un (1) año, según se establezcan las circunstancias del caso, que se sumará a la multa.

En caso de reincidencia los máximos de las sanciones previstas en el inc. b) serán aumentadas en tantas veces más una de las cantidades en que se haya incurrido en la reincidencia.

Todo elemento material, insumo, producto o subproducto hallado en infracción será decomisado y salvo que sea especial o peligroso enviado a disposición final en el centro habilitado por la Autoridad de Aplicación o en el que ella determine.

La gravedad de la sanción será graduada de acuerdo a la naturaleza de la infracción, y el daño presente o futuro ocasionado.

Cuando el infractor fuese una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas.

Incorpórese a la ley 9024 de Tránsito de la Provincia las sanciones de la presente ley a los fines de ser aplicadas cuando los infractores transiten en un vehículo y por la vía pública.

#### Art. 36 - Capacitación

La Autoridad de Aplicación y los municipios organizarán "Jornadas de Capacitación" destinadas a las personas intervinientes en la planificación, ejecución y control de la GIRSU y A en consonancia con las políticas, planes y programas de I+D+i impulsadas para contribuir al avance hacia la circularidad de la economía.

### CAPÍTULO X: DE LOS PLAZOS

#### Art. 37º - Plazos.

Se establecen los siguientes a partir de la promulgación de esta ley:

a) Ciento ochenta (180) días corridos para la localización, habilitación y funcionamiento de plantas de recuperación de residuos inertes.

b) Un (1) año y medio calendario para la construcción y habilitación de los Centros de tratamiento y disposición final de las regiones comprendidas en el Plan Provincial de RSU incluyendo los plazos necesarios para los procedimientos de EIA.

c) Un (1) año y medio corrido a partir de la promulgación para la remediación y clausura de basurales a cielo abierto, estén o no en proceso de cierre.

d) Dos (2) años calendario para la elaboración y puesta en funcionamiento de los mecanismos establecidos en el Art. 35º de esta ley.



CAPITULO XI  
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS PÚBLICOS  
PARA LA GIRSU Y A

Art. 38 - De la conformación de consorcios públicos de gestión de RSU y A.

Los municipios de la provincia, en el marco del Plan Provincial de RSU y A podrán formar consorcios entre sí y con la provincia para la promoción y concreción de emprendimientos de interés común que tengan como fin el fomento territorial y el progreso regional. Podrán participar en la formación de los consorcios personas privadas, físicas o de existencia ideal que pertenezcan al ámbito territorial del o de los entes estatales que los integren. Los consorcios tendrán personería y capacidad jurídica. Se regirán por las disposiciones de la presente ley, la ley orgánica de municipalidades N° 1.079, la normativa provincial vigente, sus estatutos orgánicos y la normativa específica que haga a su objeto. Para la creación del consorcio, cada integrante deberá contar con la autorización pertinente, conforme a las normas vigentes a la jurisdicción a la que pertenezca.

Art. 39 - Requisitos a cumplirse en la constitución de los consorcios.

Los consorcios que se creen en el marco de lo dispuesto por el artículo precedente deberán establecer en sus estatutos los objetivos, funciones, atribuciones, recursos financieros, patrimonio, organización administrativa y responsabilidades de los miembros, así como la estructura gerencial y los mecanismos para la solución de controversias. Los estatutos deberán contemplar la participación que corresponda a cada integrante; la forma en que deberán ser reinvertidas las utilidades y el destino de los bienes en caso de disolución. En el acto de constitución deberán integrar el patrimonio, debiendo preverse en su caso la correspondiente autorización presupuestaria. No obstante, el consorcio podrá generar sus propios recursos y administrarlos de conformidad a sus estatutos. Los gastos de funcionamiento administrativo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del presupuesto total por cada ejercicio. A los fines de la constitución del consorcio, los municipios podrán aplicar una Tasa destinada a ese solo y único objeto y por única vez. La misma podrá consistir en una nueva tasa o un adicional sobre las existentes. Cada municipio sancionará la creación de dicha tasa, efectuará su percepción e ingresará lo recaudado en una cuenta especial de su contabilidad creada al efecto, para transferir crédito y los montos resultantes al patrimonio del consorcio.

Art. 40 - Asociación entre municipios y provincia

Los municipios que opten por esta modalidad asociativa tendrán bajo su responsabilidad las fases de recolección y transporte, que podrán realizar por sí o a través de terceros, pero será responsabilidad del municipio el control de calidad del servicio.

Art. 41 - De la distribución de beneficios.

Los beneficios que pudieran obtenerse como resultado de la GIRSU y A serán distribuidos en forma proporcional a la participación en el sistema.

Art. 42 - Autorización

La Dirección de Personas Jurídicas de la provincia queda autorizada a inscribir como personas jurídicas a los consorcios públicos que se constituyan en el marco de lo establecido por esta ley.

Art. 43 - Excepción

No será necesaria la autorización legislativa del art. 75º inciso 3º de la ley 1.079 cuando se tratase de convenios de gestión de residuos.

Artículo 44º: Otorgamiento de concesiones.

En el caso en que los integrantes de consorcios decidieron concesionar una, varias o todas las etapas constituyentes del GIRSU y A deberán ajustar su procedimiento a lo establecido en la ley N° 5.507.

Art. 45 - Resarcimiento por impactos ambientales.

Los municipios que resultaren afectados por las obras que se realicen a través de los consorcios que se conformen podrán solicitar una reparación ambiental de acuerdo al perjuicio sufrido mediante convenios con la provincia.

CAPITULO XII:  
GENERALIDADES

Art. 46 - Derogación.

Deróguense la ley 5.970, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 47 - Disposiciones especiales

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial elaborará e implementará los Manuales de Auditoría para el control de los municipios y Consorcios, las Herramientas de Control, establecerá las Metas de Cumplimiento Obligatorio y, de ser necesario podrá conformar una Unidad Técnica de Gestión específica para el desarrollo de esas funciones. Elaborará los Indicadores a través de los cuales se reflejará la información de los municipios, los concesionarios si hubiere y su propio accionar, información que obligatoriamente será hecha pública una vez año como parte del Informe Ambiental Anual, previsto en la Ley N° 5.961.

Art. 48 - Reglamentación

El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar esta ley dentro de los noventa días corridos a partir de su promulgación.

Art. 49 - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2020.

Verónica Valverde, Helio Perviú, Marcelo Aparicio,  
Néstor Márquez, Bruno Ceschín, Marisa Garnica

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE  
AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78050)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es imperativa la necesidad de incorporar a nuestra legislación provincial, un Programa para concientizar a la población sobre la necesidad de donación de plasma de recuperados de Covid19.

Vemos necesario Declarar de interés público la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de Covid 19 y que se arbitren los medios necesarios para instar a la población recuperada para que se acerquen a los Centros de Hemoterapia u Hospitales para ser donantes.

El último 26 de Mayo, conocíamos el ejemplo del tenor italiano Andrea Bocelli quien acudió a un hospital de Pisa junto a su esposa para donar plasma para la investigación de una vacuna contra el coronavirus, debido a que padeció en marzo pasado esa enfermedad aunque con síntomas leves. A nivel nacional El basquetbolista Facundo Corvalán, se convirtió en el primer deportista argentino en donar plasma después de superar el coronavirus, y así, con su aporte el basquetbolista subrayó la sencillez de ese procedimiento y contó que inmediatamente después de cumplirlo pudo entrenarse con normalidad. De esta manera se genera conciencia en todas aquellas personas que hayan atravesado el Covid19 y se hayan recuperado, para que aporten su plasma para la recuperación de personas infectadas.

Según fuentes oficiales, con el plasma de una persona se pueden atender las necesidades de tres enfermos en situaciones complicadas. Hasta el momento, los criterios oficiales indican que el plasma tiene como prioridad enfocarse en los enfermos graves o moderados de más de 60 años, personas con comorbilidades o todas aquellas que están graves y presenten signos de empeoramiento.

El Ministerio de Salud emitió la Resolución 783 la cual crea el PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS, en este marco se dio inicio a un Ensayo Clínico Nacional. Este ensayo se está llevando a cabo con la colaboración de distintas instituciones de todo el País.

Los ensayos para aplicar la donación de plasma de personas recuperadas de coronavirus al tratamiento de pacientes infectados ya se realizan en las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Santa

Fe, Jujuy, Río Negro, San Juan, Corrientes y Córdoba.

Podemos citar a modo de ejemplo la Ciudad de la Plata donde la extracción y procesamiento está a cargo del Instituto Provincial de Hemoterapia, y 26 de un total de 29 pacientes con coronavirus evolucionan favorablemente gracias al plasma donado por personas recuperadas.

El procedimiento para la extracción de plasma es rápido y sin riesgos, causa infimas molestias para el donante. Una vez realizado el procedimiento se separa el plasma de los otros componentes de la sangre (glóbulos rojos, blancos y plaquetas). Los potenciales donantes son aquellas personas confirmadas de haber cursado la enfermedad y que, luego de no menos de 14 días de alta médica, cuentan con dos pruebas negativas para COVID-19 realizadas con al menos un intervalo de 24 horas con toma de muestra nasofaríngea. No deben haber recibido previamente transfusiones ni antecedentes gestacionales o abortos, y deben cumplir con todos los requisitos exigidos para un donante de sangre habitual.

En consecuencia, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de Ley.

Mendoza 18 de junio de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - CREASE el " Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19" a cuyo fin declárese e interés público provincial la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos realizada por pacientes recuperados de COVID19 a pacientes infectados.

Art. 2º - La Autoridad de aplicación de la presente ley será orgánica y funcionalmente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, u organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 3º - Será objetivo esencial del Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19 instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a presentarse a los nosocomios que determine la Autoridad de Aplicación para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

Art. 4º - La decisión de donar será siempre un acto de disposición voluntaria conforme lo establece la Ley Nacional N° 22.990-Ley de Sangre- y Ley de la Provincia de Mendoza N° 8.631- Ley de Sangre Régimen Provincial Salud Pública Donación Hemoterapia Bancos Productos Hemoderivados Transfusión-..

Art. 5º - La Autoridad de Aplicación impulsará campañas de concientización y difusión sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de COVID19.

Art. 6º - FACULTESE a la Autoridad de Aplicación a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los fines previstos en la presente ley.

Art. 7º - De forma

Mendoza 18 de junio de 2020

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78051)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto dotar de una valiosa herramienta a la sociedad mendocina en la lucha contra el Covid-19.

El escenario sanitario mundial en crisis y la profunda desazón que ha producido la pandemia de Covid-19, nos obliga a quienes tenemos una responsabilidad de carácter público, a centralizar y coordinar todos los esfuerzos que sean necesarios y posibles, tendientes a coadyuvar en la mitigación de sus efectos devastadores y consecuencias impredecibles.

Si bien, hasta la fecha, no se dispone de vacuna ni tratamiento antiviral específico, lo cierto es que, el plasma es el único medio que, estadísticamente, está demostrando un cambio en la historia natural de la enfermedad. Es el único procedimiento que a priori, y según ensayos clínicos recientes, podría modificar el curso de la patología, en pacientes sintomáticos.

En realidad, el método no es nuevo. En la década de 1950, cuando la epidemia de la fiebre hemorrágica asestaba un duro golpe a la sociedad argentina, se descubrió que el plasma (que podría describirse sencillamente como la parte líquida de la sangre) de convalecientes podía aplicarse en pacientes infectados para ayudar a sus anticuerpos a resistir la enfermedad.

Es importante aclarar que los especialistas subrayan que se trata de una "inmunización pasiva", lo que significa que el plasma no produce anticuerpos, sino que ayuda al organismo del paciente infectado a crearlos.

En Estados Unidos, por ejemplo, un proyecto de la universidad Johns Hopkins reunió a 34 hospitales y universidades de 17 estados para hacer pruebas clínicas de plasma en pacientes de Covid-19. Colombia y el Reino Unido son otros países donde impulsan planes para estudiar la

efectividad. Demás está decir las múltiples aplicaciones y con resultados de recuperación favorables, que se están produciendo en la Argentina.

Los pacientes curados de Covid-19, han generado anticuerpos para combatirlo, y su plasma podría resultar útil en contagiados que no son capaces de generar una respuesta inmune contra el virus.

De una simple extracción de sangre a un paciente que tuvo Covid-19, y se ha recuperado, se obtiene el plasma mediante un proceso de aféresis, para luego, reintegrarle al donante, su misma sangre, reemplazando el plasma separado, por solución fisiológica. Vale decir que es un procedimiento absolutamente inocuo para el organismo del enfermo recuperado, pero a su vez, significa ni más ni menos que una expectativa de curación para quien padece el Covid-19.

Por todo lo expuesto, es que urge la necesidad de una rápida obtención del plasma referenciado, especialmente, si se tiene cuenta el bajo porcentaje que de éste sirve, según posea o no una suficiente carga de anticuerpos. Lo que en su momento, deberán evaluar los profesionales de la salud abocados a tales tareas.

En definitiva, el fundamento de la presente, se enraza en los preceptos de raigambre constitucional que propenden a la protección de la vida humana, y por ende, de todos los mecanismos facilitadores tendientes a lograrlo.

Para tal fin, cualquier persona que transite la enfermedad, y haya superado la infección por Covid-19, en el sistema sanitario de la Provincia de Mendoza, sin importar su ciudadanía ni nacionalidad, se presume que es DONANTE DE PLASMA HIPERINMUNE, a menos que, previo a la extracción de sangre, manifieste lo contrario, a través de un Protocolo Específico de Negación de Consentimiento, que se acompañará a la reglamentación de la presente Ley, por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 25 de junio de 2020.

Mauricio Torres  
Jorge A. Difonso

Artículo<sup>1º</sup> - Establezcase que toda persona que haya transitado y superado la infección por Covid-19, en el sistema sanitario de la provincia de Mendoza, se presume que es donante de Plasma Hiperinmune, salvo que haya dejado constancia expresa de lo contrario.

Art.2º - Las autoridades sanitarias del Gobierno de Mendoza deberán disponer la creación del servicio de extracción de plasma para enfermos recuperados de Covid-19, como así también, elaborar un

Protocolo Específico de Negación de Consentimiento, para quien así desee manifestarse.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 25 de junio de 2020.

Mauricio Torres  
Jorge A. Difonso

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78053)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto crear la Compensación Económica por Educación en Pandemia, para docentes de todos los niveles de gestión pública y privada de la Provincia de Mendoza, que han contribuido al dictado de clases virtuales poniendo a disposición el servicio de internet y equipamiento informático costeados a su entero cargo.

En efecto, la educación ha sido impactada profundamente por la problemática generada por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, conocido como Coronavirus COVID-19.

La Dirección General de Escuelas (DGE) ha implementado un plan pedagógico por la suspensión de las clases presenciales sustituyéndolas por clases virtuales o remotas, y aquí el rol de los docentes ha sido clave, lo están haciendo desde sus casas, con el servicio de internet que pagan de sus bolsillos y con computadores de escritorio o portátiles de su propiedad.

A la fecha de presentación de este proyecto, ya han transcurrido casi 100 días desde el anuncio oficial de la suspensión de las clases en las escuelas y recordemos que en la Resolución 102 del 22 de enero del presente año se fijaba el 26 de febrero como día de inicio de clases, del 6 al 17 de julio el receso invernal y que se cumplieran aproximadamente 180 días de clases.

Los mendocinos nos enfrentamos a circunstancias adversas de gran magnitud. Es necesario actuar elaborando estrategias conjuntas, sostenibles y efectivas en el tiempo para garantizar el cumplimiento y el acceso a la educación, sin descuidar a los docentes que la hacen posible.

Es por todo esto, que venimos a proponer esta Compensación Económica por Educación en Pandemia, destinada a cubrir en parte los gastos en

que están incurriendo fieles al cumplimiento de su ineludible vocación docente y para que puedan ejercer su profesión en condiciones más favorables y de esta manera garantizar la correcta atención de las alumnas y alumnos de los distintos niveles educativos.

Se propone que la misma tenga carácter excepcional y no remunerativa y sea equivalente al mismo monto de lo que se perciba en el ítem Estado Docente, en un pago a efectuarse como la vía reglamentaria lo disponga.

Por estos fundamentos, es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 26 de junio de 2020.  
Duilio Pezzutti

Artículo 1.- OBJETO. Créase la Compensación Económica por Educación en Pandemia, para docentes de todos los niveles de gestión pública y privada de la Provincia de Mendoza, que han contribuido al dictado de clases virtuales poniendo a disposición el servicio de internet y equipamiento informático costeados a su entero cargo.

Art. 2º - COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EDUCACIÓN EN PANDEMIA. La Compensación Económica por Educación en Pandemia tiene carácter excepcional y no remunerativa, en un pago equivalente al mismo monto de lo que se perciba en el ítem Estado Docente.

Art. 3º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase autoridad de aplicación de la presente ley a la Dirección General de Escuelas, quien por vía reglamentaria establecerá la forma para acreditar ser beneficiaria o beneficiario y percibir la compensación económica excepcional establecida en el artículo precedente.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, establecido por la Ley 23.548 y el Decreto 352/20, para el financiamiento de esta Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78056)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las cooperativas constituyen una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión deben llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente, en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, aunque las cooperativas se han desarrollado también como parte complementaria de la economía planificada.

Su objetivo, finalidad e intención es hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a todos los socios mediante una empresa. Pero dicho objetivo o fin debe circunscribirse dentro del marco de sus principios fundamentales que configuran su naturaleza jurídica.

Alejarse de ello implica atentar contra su responsabilidad que es sin más, la capacidad de responder ante los actos, nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, sintiendo un compromiso moral con los asociados.

La falta de responsabilidad en la ejecución de los actos cooperativos genera, inexorablemente, una consecuencia directa en la responsabilidad social que poseen, dado que asumen un compromiso con la comunidad por su preocupación por los demás.

Esto hace que las cooperativas, empresas sociales, deban fundar su gestión en la honestidad y la transparencia; honradez, la dignidad y la decencia en la conducta de los asociados. Se oponen, así, al encubrimiento, al falseamiento de la información y al engaño.

A fin de asegurar los principios cooperativos en la ejecución de los actos llevados adelante por las cooperativas como empresas sociales, resulta menester investir al órgano de fiscalización y control competente en la Provincia, Dirección de Cooperativas y Asociativismo, de facultades que le permitan desarrollar su labor dentro del marco de la eficiencia al otorgar las herramientas idóneas y apropiadas para ello.

Estas herramientas permitirán sincerar el movimiento cooperativo como defensa ante los casos que desvirtúan la identidad del movimiento. Y ejercer, al mismo tiempo, las funciones de control público en beneficio de la comunidad, las personas humanas que han integrado cooperativas y poner en valor el movimiento social cooperativo dentro de la comunidad mendocina.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Verónica Valverde, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Marcelo Aparicio

## CAPÍTULO I COMPETENCIA Y FUNCIONES

Art. 1º - Sustituyese la denominación de "Dirección de Cooperativas" por "Dirección de Cooperativas y Asociativismo" la cual resulta dependiente del Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de la Provincia, organismo que será la autoridad de aplicación de la presente ley y sus disposiciones complementarias.

Art. 2º - La Dirección de Cooperativas y Asociativismo tiene por funciones intervenir en la constitución, registración, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción provincial, de las cooperativas comprendidas en la Ley Nacional Nº 20.337 y sus modificatorias que se constituyan en la Provincia o que constituidas en otra jurisdicción, ejercieren su principal actividad en ésta o establecieran en ella sucursales, agencias, asientos o cualquier especie de repartición permanente, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación de fondo, resguardar el interés público en el marco de su competencia, de conformidad con las condiciones que establezcan las reglamentaciones que a esos efectos decreta el Poder Ejecutivo y las resoluciones que en su consecuencia dicte la Dirección de Cooperativas y Asociativismo.

Art. 3º - La Dirección de Cooperativas y Asociativismo tiene a su cargo y competencia, respecto de las personas jurídicas mencionadas en el primer párrafo del artículo anterior, todas las funciones atribuidas por la legislación de fondo a la autoridad de contralor y de aplicación.

Art. 4º - Respecto de las cooperativas, la Dirección de Cooperativas y Asociativismo cumple en especial las siguientes funciones:

Autorizar a funcionar a las cooperativas, con domicilio en la Provincia, aprobar sus estatutos, reglamentos internos y sus respectivas reformas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de esta ley;

Autorizar y controlar la fusión e incorporación de cooperativas, en caso de que la ley lo autorice;

Fiscalizar a las cooperativas, con domicilio en la Provincia; ya sea que ejercieren su principal actividad en ésta o se establecieran en ella como sucursales, agencias, asientos o cualquier especie de repartición permanente; para hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y las resoluciones que dicten las autoridades competentes;

Dictar resoluciones en materia de cooperativas;

Rubricar los libros contables y sociales, y autorizar por resolución fundada el empleo de medios de contabilidad mecánicos, electrónicos o computados y los sistemas de libros de hojas móviles;

Llevar un registro de las cooperativas autorizadas a funcionar por la Provincia, y de las agencias, sucursales o delegaciones de estas entidades con autorización de otras jurisdicciones;

Efectuar investigaciones en las entidades de su competencia, a cuyo efecto podrá: 1) realizar inspecciones y auditorías; 2) requerir la presentación de sus libros y documentación social y contable, revisarlos y visarlos y 3) pedir información a sus autoridades, auditores y personal;

Convocar a asamblea: 1) cuando lo hayan solicitado los asociados, en condiciones legales y estatutarias y el consejo de administración no hubiere convocado en los plazos previstos o hubiere denegado sin fundamento la petición; 2) de oficio, cuando se constataran irregularidades graves y la medida se estime imprescindible para normalizar el funcionamiento de la cooperativa;

Asistir a las asambleas;

Declarar irregulares e ineficaces, a los efectos administrativos, los actos realizados por los órganos sociales de las cooperativas, cuando sean contrarios a las leyes vigentes, el estatuto, al reglamento interno o a las resoluciones a que se refiere el inciso d);

Solicitar, ante el juez competente, por intermedio de los asesores letrados dependientes de esta Dirección, quienes actuarán como mandatarios por contar la misma con legitimación sustancial activa:

- 1) la suspensión de los actos mencionados en el inciso j) dentro de los sesenta (60) días hábiles de ejecutados;
- 2) la intervención judicial de la cooperativa, cuando sus órganos realicen actos o incurran en omisiones que impliquen un riesgo grave para su existencia;
- 3) la clausura de las cooperativas, cuando la gravedad de las irregularidades lo justifique;
- 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograr la autorización a que se refiere el inciso a) de este artículo;
- 5) el secuestro de libros y documentación social contable;
- 6) Impedir el funcionamiento de cooperativas, que practiquen operaciones propias de entidades controladas por su actividad y/u objeto, sin debida autorización o sin cumplir los pertinentes requisitos legales;
- 7) solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Energía, la intervención administrativa de las cooperativas, cuando hubiere constatado actos graves que importen violación de la ley, del estatuto o del reglamento, o la medida que resulte necesaria para la protección del interés público; requerir el retiro de la autorización para funcionar, su disolución y liquidación cuando las irregularidades no resultaren subsanables o no le fueren posible cumplir su objeto;

Vigilar las operaciones de disolución y liquidación;

Promover la formación de cooperativas, especialmente en los sectores que necesiten desarrollo económico y social, y asesorar a estas entidades constituidas o en formación en los aspectos vinculados con la materia de su competencia;

Promover la educación cooperativa;

Ejercer el control sobre el destino y utilización de los subsidios acordados por el Gobierno de la Provincia;

Promover el perfeccionamiento de la legislación cooperativa y asociativa en cualquiera de sus formas y realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable, organizativo y social sobre la materia de su competencia, para lo cual podrá organizar cursos, conferencias, congresos y publicaciones, y efectuar convenios con otras instituciones, para el cumplimiento de esos fines y de la educación cooperativa y asociativa;

Establecer un servicio estadístico y de información sobre el movimiento cooperativo y asociativo;

Coordinar su labor con los organismos nacionales y provinciales competentes en la materia;

y

Autorizar al director de esta Dirección a proponer a sus asesores letrados y contables como interventores o liquidadores judiciales o administrativos.

Art. 5° - La Dirección de Cooperativas y Asociativismo tendrá facultades para aplicar las sanciones previstas en esta Ley, en los casos de omisión, obstrucción al control y violación de las disposiciones legales en materia de cooperativas, de conformidad con la reglamentación que se establecerá por el decreto respectivo.

Art. 6° - La Dirección de Cooperativas y Asociativismo podrá solicitar, para el cumplimiento de sus funciones de control, el auxilio de la fuerza pública o el allanamiento de domicilio en caso necesario, ante el juez competente.

Art. 7° - Todas las resoluciones normativas de la Dirección de Cooperativas y Asociativismo, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigencia a los OCHO (8) días de su publicación, salvo disposiciones expresas en contrario.

Art. 8° - Amplíese la competencia atribuida al Ministerio de Economía y Energía, incorporando al art. 15, 1) de la Ley 9.206 el inciso q), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Será autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas y legislación provincial en la materia cumpliendo las funciones inherentes a la autorización para funcionar y al control público de las cooperativas en todas sus etapas pudiendo realizar cualquier acta administrativa o judicial que meritúe

conveniente y necesario en el marco de la normativa vigente, poseyendo plena y exclusiva competencia para ello.”

## CAPÍTULO II SANCIONES

Art. 9º - La violación de las normas de la presente ley, de la legislación nacional en materia cooperativas y de las disposiciones dictadas por la Dirección de Cooperativas y Asociativismo que las complementen, será sancionada, según su gravedad, con las siguientes penas:

Apercibimiento;

Multa: de cinco (cinco) a cien (cien) códigos que se establezcan en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Las multas se graduarán según la gravedad de la infracción y los antecedentes del caso, y serán ejecutadas por el procedimiento de apremio previsto por el Código Fiscal, contando la Dirección de Cooperativas y Asociativismo legitimación sustancial activa para reclamarlo ante juez competente quedando facultados sus asesores letrados para comparecer en el proceso como mandatarios. Las sumas obtenidas de la ejecución pasarán a integrar el Fondo de Promoción Cooperativa.

Retiro de autorización para funcionar.

Cuando se aplicare esta sanción, si la entidad no fuere liquidada inmediatamente o el órgano liquidador fuere remiso en la liquidación, previa intimación por la Dirección de Cooperativas y Asociativismo, aquella será requerida judicialmente contando la Dirección de Cooperativas y Asociativismo legitimación sustancial activa para requerirlo ante el Juez competente o mediante la liquidación administrativa conforme lo dispuesto por el art. 4 inc. K) de la presente.

Art. 10 - Las sanciones a que se refiere el artículo 9º de esta ley serán aplicadas previa instrucción de sumario, con vista para defensa y prueba por el término de DIEZ (10) días hábiles. Las resoluciones de la Dirección de Cooperativas y Asociativismo que impongan sanciones, serán recurribles de acuerdo con lo previsto en la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

## CAPÍTULO III DIRECCIÓN Y RÉGIMEN DEL PERSONAL

Art. 11 - La Dirección de Cooperativas y Asociativismo estará a cargo de un director que la representará y será responsable del cumplimiento de esta ley. La Dirección de Cooperativas y Asociativismo contará con legitimación sustancial activa y pasiva, pudiendo ser representada en los procesos judiciales por los Asesores Letrados de la misma.

Art. 12 - La planta de personal se conformará con la estructura que actualmente posee la Dirección de Cooperativas.

Art. 13 - El personal de la Dirección de Cooperativas y Asociativismo no podrá, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas por la legislación vigente, revelar datos e informes de los que haya tenido conocimiento en razón de sus funciones, y que afecten a los intereses de las cooperativas.

Art. 14 - Los funcionarios y empleados que presten servicios en la Dirección de Cooperativas y Asociativismo no podrán, bajo pena de exoneración, desempeñarse en calidad de consejeros, síndicos, gerentes, asesores, técnicos o empleados de entidades cooperativas.

## CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 15 - Derógase la Ley Provincial n° 5.316, sus modificatorias y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Verónica Valverde, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Marcelo Aparicio

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78061)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Ley tiene por finalidad instaurar el cupo femenino en las asociaciones, colegios y consejos de la Provincia de Mendoza. El aporte de las mujeres es fundamental en todos los ámbitos, porque amplían perspectivas, aportan nuevas ideas e innovaciones y llegan a nuevas audiencias.

Las mujeres de todo el mundo tienen una participación cada vez mayor y más competitiva en la fuerza de trabajo, y las empresas comienzan a reconocer que la diversidad de género es necesaria para un rendimiento competitivo del negocio. En el ámbito nacional y regional en América Latina y el Caribe, las mujeres son hoy el motor del crecimiento económico; sin embargo, son muy pocas las mujeres que llegan a ocupar cargos ejecutivos de nivel superior o a ser miembros o presidir juntas directivas, aún cuando cada vez más estudios demuestran que la diversidad de género mejora los resultados.

Las organizaciones deben promover desde su estructura interna, una configuración económica acorde con la vocación igualitaria y la estructura social de Mendoza, por lo que la presencia de mujeres en espacios de decisión es un requisito de inclusión insoslayable y de legitimidad democrática.

En el informe Burtlando II, "Gente resiliente en un planeta resiliente: Un futuro que vale la pena elegir" los expertos realizaron una serie de recomendaciones a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la implementación de acciones que permitan el desarrollo de un futuro sostenible. En el diagnóstico global que se realizó para identificar los avances hacia el Desarrollo Sostenible 20 años después de la primera declaración se identificó que:

60. Las mujeres están muy poco representadas en los puestos de adopción de decisiones en todo el mundo. Ocupan menos del 20% de los escaños en los parlamentos nacionales y ocupan solo el 16% de los puestos ministeriales. Cuando las mujeres ocupan esos puestos no están representadas de modo uniforme en todos los sectores: mientras que aproximadamente el 35% de los ministros de asuntos sociales y bienestar son mujeres, solo son mujeres el 19% de los ministros de finanzas y comercio, el 7% de los ministros de medio ambiente, recursos naturales y energía, y el 3% de los ministros de ciencia y tecnología. Sin embargo, hay pruebas de que cuando las mujeres están más representadas se atribuye un mayor grado de prioridad a las necesidades colectivas, incluso al acceso al agua potable y a la educación y a la reserva de tierras protegidas. También hay muchas pruebas de que, cuando las mujeres participan en procesos de prevención de conflictos y en procesos de paz se suscriben acuerdos más duraderos.

Las recomendaciones están orientadas a los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

Entre ellas:

Capítulo III "Empoderamiento de las personas para que elijan opciones sostenibles" se recomienda que:

Recomendación 9

87. Los empleadores, los gobiernos y los sindicatos deberían adoptar un enfoque integral para promover la igualdad en el lugar de trabajo, en particular mediante la adopción de principios de no discriminación, medidas para promover a las mujeres en funciones de liderazgo, políticas para compaginar la vida laboral y personal y políticas de salud que tengan en cuenta el género, la educación, la capacitación y el desarrollo profesional dirigidos a las mujeres y las minorías, así como compromisos para medir los progresos e informar públicamente al respecto

Recomendación 10

88. Los gobiernos y las empresas deberían reconocer los beneficios económicos que reporta posibilitar la plena participación de la mujer en la economía, mediante el establecimiento de políticas

económicas que aborden explícitamente los desafíos únicos que limitan a la mujer, en particular:

a) Permitir el acceso de las mujeres agricultoras a la tierra y los recursos;

b) Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de capital y financieros;

c) Mejorar el acceso a los mercados mediante programas de comercio y asistencia técnica y microfinanciación;

d) Apoyar el aumento del número de mujeres dirigentes en los sectores público y privado.

Capítulo V "Fortalecimiento de la gobernanza institucional"

203. Como se ha señalado en secciones anteriores del presente informe, el desarrollo sostenible depende de que exista un marco eficaz de instituciones y de procesos de toma de decisiones a nivel local, nacional, regional y mundial. Sin embargo, lo que suele ocurrir en realidad con demasiada frecuencia es que hay instituciones fragmentadas establecidas alrededor de una sola temática; déficits de liderazgo y de margen político; falta de flexibilidad para adaptarse a nuevos tipos de problemas y crisis; y falla para anticipar retos y oportunidades y formular planes de respuesta todo lo cual menoscaba tanto la formulación de políticas como su ejecución sobre el terreno.

207. La buena gobernanza es esencial para el desarrollo sostenible y comienza con los elementos básicos: democracia, estado de derecho, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e igualdad entre hombres y mujeres, así como acceso a la información, la justicia y la participación política. Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras. El siguiente incremento del crecimiento global bien podría provenir del pleno empoderamiento económico de las mujeres

En una entrevista una legisladora de México, que presentó un proyecto similar, señala que el establecimiento de las cuotas de género ha demostrado su eficacia con resultados palpables para construir una sociedad más equitativa e incluyente, que reconozca el potencial de las mujeres. "Debe extenderse a todos los ámbitos de la interacción social, colocarse en la primera línea de atención en el mundo económico. Las cámaras empresariales y sus confederaciones no pueden permanecer ajenas a esta realidad".

Entre otros problemas, las mujeres, se enfrentan a la carga del trabajo no remunerado, falta de capacitación, debilidad de la cultura emprendedora, dificultades para conciliar roles entre el trabajo y la vida familiar, así como la carencia de servicios de cuidado infantil. La legisladora se pronunció por fortalecer a las empresas encabezadas por mujeres. El acceso y control de recursos productivos fortalecen su posición en la familia, la sociedad y el mercado. Aunque la tendencia de participación femenina como



empleadoras es estable, se mantiene muy por debajo de la participación masculina. El desarrollo económico se ha topado con los límites ambientales y sociales por lo cual es necesario pasar al desarrollo sostenible. Para ellos se debe pasar de la competencia a la colaboración y a la ética del cuidado. La mirada femenina es más competente en estos aspectos y va a complementar a la mirada masculina.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Daniela García  
 María José Sanz  
 Paula Zelaya

Artículo 1º - El objeto de la presente ley es que las cámaras empresariales participen en la formulación de estrategias para la promoción de empresas, negocios y comercios encabezados por mujeres.

Art. 2º - Establecer que los consejos de las cámaras empresariales procurarán integrarse por, al menos, la mitad de mujeres. Esto debe estar determinado en los estatutos de las mismas.

Art. 3º - La implementación de la presente ley será progresiva. Una vez promulgada, los distintos consejos de cámaras empresariales en la siguiente elección deberán integrarse con al menos el 25% de mujeres y para cuando se cumplan 4 años de promulgada la presente ley cumplir con el 50%.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza dependiente de Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el órgano que en un futuro la reemplace.

Art. 5º - De forma

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Daniela García  
 María José Sanz  
 Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
 PROYECTO DE LEY  
 (EXPTE. 78063)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Ley tiene por finalidad instaurar el cupo femenino en las instituciones deportivas de la Provincia de Mendoza. La práctica del deporte -así sea en modo aficionado- tiene grandes beneficios en la salud física y mental, ya que promueve el bienestar, eleva la calidad de vida, mejora la autoestima e inculca capacidades de liderazgo, perseverancia y trabajo en equipo, entre tantos otros provechos. El aporte de las mujeres es fundamental en todos los ámbitos sociales; porque además y tal como enfatiza el mencionado organismo, las mujeres amplían las perspectivas, aportan nuevas ideas e innovaciones y llegan a nuevas audiencias.

A nivel profesional, las mujeres en el deporte desafían los estereotipos de género y se convierten en fuente de inspiración y modelo a seguir. Pese a la importancia de la práctica deportiva sistemática, los avances en incorporación plenamente al sexo femenino, han sido particularmente lentos. En los últimos años, gracias a una constante y ardua lucha del movimiento de mujeres, el rol de la misma en los diferentes espacios de decisión tanto en los ámbitos privados y públicos, ha tendido a crecer.

Hoy las mujeres han comenzado a ocupar cargos directivos en algunos espacios, tanto en la política como en emprendimientos privados. Sin embargo, existen obstáculos objetivos que ejercen su efecto limitando una igualdad real de oportunidades entre ambos géneros. Los prejuicios y estereotipos de género que culturalmente se les asignan a las mujeres, sumado a sus cargas y roles atribuido socialmente relacionado con una falaz división sexual del trabajo, son unos de los principales obstáculos que complican el acceso a espacios de decisión frente a sus pares masculinos. El ámbito del deporte no escapa a esta tendencia general.

Tradicionalmente, el deporte ha sido un terreno masculino. Poco a poco el género femenino logró conquistar espacios de participación. El primer logro estuvo en manos de las deportistas, que primero se introdujeron en ámbitos amateurs, para luego lograr una inclusión dentro del deporte profesional, pero siempre dentro de deportes que se consideraban "aptos" para ambos sexos. Hoy en día las mujeres son más visibles que nunca en el deporte. Mientras que en los Juegos Olímpicos de 1900 en París, de un total de 997 atletas solo el 22% fueron mujeres; en la actualidad la presencia del género en competencias es fuerte. Por ejemplo, en las Olimpiadas de 2012 de Londres fue la primera vez que hubo representación femenina en todos los deportes del programa Olímpico y en Río hubo aproximadamente 4700 mujeres compitiendo, lo que es un 45% del total de atletas.

Luego tocó dar un paso más, creando equipos femeninos en deportes donde solo eran legítimos los equipos masculinos, como lo eran el fútbol y el rugby. Los últimos pasos dados fueron de inclusión de mujeres en el periodismo deportivo y en ámbitos arbitrales de deportes practicados por hombres. En este sentido, la cada vez mayor

participación del género femenino en el deporte debe ser acompañada por una representación en los espacios directivos y de gestión, hoy fuera de su alcance. De igual modo, no se puede ignorar la función social del deporte, en tanto que posee la capacidad de lograr una mayor inclusión a la par que posibilita el empoderamiento social, en este caso el de las mujeres.

La discriminación dentro de las organizaciones se manifiesta de distintas maneras. La más común sucede al momento de asignar tareas. A la mujer le corresponde desarrollar tareas administrativas, o puede ser recepcionista o secretaria. Mientras los cargos gerenciales son reservados para el sexo masculino. Un ejemplo se da en el caso de algunos clubes se cree que las mujeres son inexpertas en lo que respecta a la decisión de traer un refuerzo nuevo al club ya que no le atribuyen suficiente capacidad en el tema. El proyecto aquí planteado se presenta conforme al principio de igualdad promovidos tanto por la constitución nacional como por la provincial.

Teniendo en cuenta los numerosos obstáculos sociales que histórica y actualmente se les imponen a las mujeres ante la posibilidad de ocupar cargos directivos (en este caso relacionado con la gestión deportiva) es menester desarrollar medidas positivas para promover su desempeño en los diversos espacios de poder. En el Artículo Nº 7 de la Constitución de la Ciudad se manifiesta que "Todos los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley y ésta debe ser una misma para todos y tener una acción y fuerza uniformes. La ley 27.202 establece, en su art. 1 inc. f), la igualdad de oportunidades en términos de género de participar e intervenir a todos los niveles de adopción de decisiones en el deporte y la actividad física dentro de los objetivos fundamentales de Estado en lo concerniente al tratamiento del deporte y a la actividad física. Este proyecto de ley procura que se tomen medidas positivas, garantizando una real igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo, pudiendo hacer efectivo el principio de igualdad consagrado en la Constitución.

La normativa prevé la firme participación y representación femenina en la listas de candidatos a autoridades de las instituciones deportivas con sede en el territorio de la Provincia de Mendoza por lo menos en un 30% (treinta) por ciento. Las instituciones deportivas deberán constituirse con este porcentaje de participación previsto en su estatuto.

Las ya existentes tendrán 180 días para adaptar sus estatutos a la nueva normativa. Aquellas que no lo hagan en tiempo y forma perderán los beneficios otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza. La Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza será la encargada de realizar el seguimiento y acompañamiento de la puesta en efecto de la presente norma. Por los motivos expuestos, y en miras de efectivizar un deporte igualitario para todos

y todas, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Este mes quedó definido un hecho histórico para la vida de River y que puede ser punta de lanza para el fútbol argentino: el club convocará a su Comisión Directiva a aprobar el cupo femenino obligatorio del 20% en todos los órganos de gobierno. Tomar la medida fue una iniciativa del propio Rodolfo D'Onofrio: cuando se apruebe (algo que se da por descontado) regirá inmediatamente a partir de las elecciones de fin del año que viene, cuando Donofrio cumpla con su segundo mandato al frente de la institución.

El 20% no implicará un techo sino un porcentaje de base, claro, para proyectar el alcance de las mujeres en la conducción de River y así consolidar un club más equitativo. "Este cupo no pretende ser el techo sino el piso desde donde se proyecte la participación de las mujeres en la gestión de nuestra institución", explica D'Onofrio. Y agrega: "Sabemos que el cupo más que una solución es un camino y creemos que además funcionará como un impulso para que los temas de género tengan mayor relevancia en toda la vida institucional del club". La idea ya venía siendo impulsada por la Comisión de Mujeres del club y fue la lucha de distintas agrupaciones y comisiones con un objetivo común que pronto se hará realidad.

Así, en un año y medio habrá mínimo, como piso obligatorio, cinco vocales titulares mujeres, tres vocales suplentes, dos fiscalizadoras, 30 assembleístas titulares y ocho suplentes. Un número muy distinto al actual, con apenas dos vocales suplentes y 13 representantes. Será un cambio fuerte para lograr otra participación y diversidad y quedará aprobado definitivamente en la próxima reunión de Comisión Directiva, que será por Zoom. Aún no tiene fecha definida, aunque se dará de acá a un mes. "Impulsamos la obligatoriedad de este cupo porque consideramos que no es posible proyectar el club hacia el futuro, como una institución equitativa, inclusiva y diversa, sin una representación justa en sus distintos órganos de gobierno", acotó el vicepresidente Jorge Brito.

Hubo seis directivas en toda la historia de River. Sí, seis en toda la historia. Prácticamente lo que va a haber en la próxima CD después de que se apruebe el cupo. En la actual Comisión, Diana Paterno, Marcela Mallet y la fallecida Adriana Oppezzo. Antes hubo sólo tres.

El número del 20% es aproximadamente el porcentaje de mujeres socias que hay el padrón (en realidad es, de hecho, un 17,66%) y busca proporcionalidad en ese aspecto. El mismo criterio usó San Lorenzo en las elecciones de fin de año pasado en las que Marcelo Tinelli se consagró presidente: hoy en el Ciclón ya rige el cupo femenino por la iniciativa de la anterior CD comandada por Matías Lammens, con MT de vice. Rosario Central es el otro club de Primera que lo aplica desde hace un tiempo.

Según un relevamiento que hizo a fines del año pasado la Coordinadora de Fútbol Feminista, el

promedio de representación femenina en las CD del fútbol argentino hasta entonces era del 6,1%. Por caso, en las últimas elecciones en Boca, entre los 90 nombres que se postularon para integrar la Comisión sólo aparecieron cuatro mujeres. CASLA fue precursor al implementar el cupo femenino en sus listas el año pasado, 28 años después de que se haya aplicado a nivel nacional, y River seguirá ese camino dentro de un año y medio. Y eso, sin dudas, es una muy buena noticia.

Por todo lo antes mencionado solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Daniela García  
 María José Sanz  
 Paula Zelaya

Artículo 1º - Las listas de candidatos/as de todas las instituciones deportivas, que se presenten para la elección de autoridades, deberán tener mujeres en un mínimo del 20 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas.

Art. 2º - Todas las instituciones deportivas existentes tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días para adaptar sus estatutos, a partir de la publicación de la presente Ley.

Art. 3º - Aquellas instituciones que no lo hagan en el plazo estipulado no podrán acceder a ningún beneficio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, hasta tanto no cumplan con lo dispuesto por esta normativa.

Art. 4º - El ministerio de Salud, Desarrollo y Deporte, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley y será quien verifique el cumplimiento de lo aquí establecido.

Art. 5º - De Forma

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Daniela García  
 María José Sanz  
 Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14  
 PROYECTO DE LEY  
 (EXPT. 78064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El índice de Precios en Origen y destino, IPOD, que elabora la Confederación Argentina de la

Mediana Empresa (CAME) de manera mensual indica que la brecha de precios para el promedio de los 25 principales productos agropecuarios bajó 6,1% en mayo de 2020, con 16 productos en descenso y 9 en alza. Frutilla, mandarina, berenjena y limón fueron los alimentos que más impulsaron la mejora en el IPOD.

La brecha de precios entre lo que pagó el consumidor y lo que recibió el productor por los productos agropecuarios en el campo bajó 6,1% en mayo y 14,4% cuando se lo compara contra mayo del año pasado. La caída en la brecha fue impulsada por la mejora en los precios al productor.

En promedio, los consumidores pagaron 4,5 veces más de lo que cobró el productor por los productos en la tranquera de sus campos, cuando en abril la diferencia fue de 4,8 veces.

En origen, la variación mensual promedio de los precios registró una suba del 9,2%, mientras que en destino el aumento promedio fue de 0,9%.

De este estudio se desprende que, si bien en los últimos meses ha mejorado, la participación promedio del productor en el precio de los productos agropecuarios sigue siendo baja, y que los consumidores pagan mucho por los productos que consumen, quedando en evidencia las distorsiones que genera el mercado, dificultando el desarrollo de productores e industriales, generando una distribución desigual en el acceso a los alimentos en los diferentes sectores de la población.

En Argentina 28 grandes empresas, todas de capital extranjero, concentran el 80% de la producción de los productos de la canasta de alimentos y artículos de limpieza. En el caso de los aceites, AGD, Molinos Cañuelas y Molinos Río de la Plata, concentran el 90,5% de la facturación y el 90,6% del volumen. En las gaseosas PEPSICO y COCA COLA concentran el 98,3% del volumen. El azúcar, 3 empresas concentran el 85% de la facturación y el 81% del volumen: Ingenio El Tabacal, Ledesma y Valpafe. En caldos, el 90,6% es solo de la multinacional UNILEVER. La Cerveza es concentrada en el 78% de la facturación por Quilmes y junto a CCU Argentina suman el 98,2%. Los fideos están en un 79,4% en manos de Molinos Río de la Plata con 5 marcas: Manera, Mattarazzo, Luchetti, Don Vicente y Favorita y en harinas junto a Molinos Cañuelas concentran el 82,1%. La leche, alimento vital, se concentra en Mastellone que vende el 69,5% del volumen, cuando Sancor ostentaba casi el 15%. La comercialización, a su vez, depende de un puñado que controlan el mercado y, las remarcaciones de precios. Coto, Cencosud, Carrefour y Día que ya en 2013 concentraban el 70% de las ventas.

En la Provincia de Mendoza se cuenta con una matriz productiva y agroindustrial muy desarrollada en la que se producen una gran cantidad de productos de las economías regionales, predominando pequeños y medianos productores así como también pymes, Cooperativas, Empresas Recuperadas, industrias locales, así como Empresas Internacionales.

Existen alrededor de 32.430 productores agrícolas y 12.300 ganaderos, que producen aproximadamente 294.649 tn de frutas frescas e industrializadas, 120.000 Tn. de ajo entre otras hortalizas, los 17, 1 Millones de quintales de uvas y 1.555.193 cabezas de ganado bovino, ovino, caprino y porcino. A lo que se le adicionan las 898 bodegas inscriptas, las industrias conserveras, elaboradoras, frigoríficos, distribuidoras de hortalizas y los 3 mercados concentradores.

Uno de los principales problemas que presentan todas las cadenas productivas es el de la comercialización, debiendo los productores vender sus productos percederos a un menor precio o al por mayor, con escasa o nula capacidad de negociación y en el que, en muy pocos casos, la calidad es motivo de un incremento en el precio final. Para las pequeñas agroindustrias la situación es parecida, bajo nivel de negociación, altos costos fijos, y precarización laboral.

Es necesario que este gran volumen de alimentos generados por las economías regionales provinciales sirvan para abastecer en primer medida a la población local y luego ser exportadas, para lo cual debemos desarrollar redes de abastecimiento y distribución así como también la promoción del mercado interno, lograr una mayor y más estable participación del productor en el precio final, con una producción sustentable, soberanía alimentaria y una comercialización más transparente.

El presente proyecto tiene como objetivo desarrollar el programa "Mercados Mendocinos" con el objetivo de asesorar, acompañar y eficientizar los procesos productivos y de agregado de valor de las diferentes cadenas productivas, así como también generar un marco de comercialización, que asegure su realización a las unidades productivas e industrias que formen parte de los mismos.

De esta manera se asegura también a los consumidores el acceso a alimentos de calidad, aportando a la soberanía alimentaria de la provincia, que bioeconómicamente genere un abastecimiento y distribución de alimentos con menor consumo energético (combustibles), menor contaminación, y con menor número de intermediarios, logrando la mejor accesibilidad al consumidor, pensando el acceso desde la cercanía y el precio. Esto involucra también la comercialización de insumos productivos necesarios para el desarrollo.

A los fines de la implementación de la presente ley es necesario considerar que tanto a nivel provincial como nacional existe un trabajo recorrido respecto al desarrollo la Economía Social y de los mercados solidarios. A nivel provincial la ley n°8435 establece en su Artículo 1°: la creación del Programa de Promoción de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Mendoza con los siguientes objetivos: Diseñar una Planificación Estratégica Participativa a corto, mediano y largo plazo tendiente a la construcción de una política pública integrada y articulada de la Economía Social y Solidaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Implementar planes de Educación,

capacitación y asesoramiento destinados a mejorar los procesos de organización, de producción y comercialización de sus productos y a transmitir e incorporar los principios y valores de la Economía Social y Solidaria en la sociedad mendocina. Proponer y ejecutar un sistema de cuantificación de los sujetos de la Economía Social y Solidaria, a través de la articulación con otros organismos provinciales y nacionales; y la implementación de un régimen diferencial de impuestos, tasas y contribuciones de orden provincial así como de una gestión eficaz en inscripciones correspondiente a diversos productos y/o servicios. Favorecer los procesos Productivos de las personas y organizaciones que desarrollen actividades dentro del marco de la Economía Social y Solidaria a través de una política de subsidios y financiamiento de sus actividades. e) Promover acciones concretas referidas a fortalecer el circuito de la Comercialización e Intercambio para permitir darle sustentabilidad y sostenibilidad incorporando mecanismos de involucramiento social.

A demás a nivel nacional mediante Resolución MDS N° 457 del 15 de abril de 2016 y su modificatoria se aprobó en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL el "PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR" como herramienta de promoción social y de generación de trabajo mediante la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos constituyendo un sistema de fomento, organización y apoyo al desarrollo local y la economía social. Que el "PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR" tiene por objetivos: impulsar el desarrollo local y regional a través del fortalecimiento de la economía social contribuyendo así al crecimiento productivo y el desarrollo integral de la Nación, promover el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia primordial de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social, implementar políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la economía social, articulando su accionar con los distintos actores sociales del país, promover iniciativas de capacitación y formación profesional y en oficios con el objeto de desarrollar competencias técnicas y transversales que contribuyan al desarrollo humano. Visto y considerando además que la resolución N°: RESOL-2108-739-APN SES#MDS, establece en su Artículo 1° la creación, en el marco del PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL "CREER Y CREAR", el Programa "MERCADOS SOLIDARIOS" cuyo objetivo es identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de unidades productivas de la Economía Social y Popular.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, y los que serán dados en la sesión correspondiente, el presente proyecto de ley tiene como objetivo la creación del Programa

“Mercados Mendocinos” bajo la órbita del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia Mendoza.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Valverde Verónica, Garnica Mariza, Márquez Néstor.

Artículo 1º - Crear el programa “Mercados Mendocinos”, bajo la órbita del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El programa al que refiere el artículo precedente, tiene por objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Mendoza, y fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Mendocinos” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes.

Art. 3º - Podrán participar del programa “Mercados Mendocinos” los productores de la agricultura familiar, las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas o cualquier otro tipo de organización social; las pequeñas unidades productivas, y cualquier otra persona humana o jurídica establecida en la provincia vinculada a la producción, elaboración y abastecimiento de agroalimentos.

Art. 4º - Los establecimientos y los productos elaborados a ser comercializados conforme a los alcances de la presente, deberán encontrarse debidamente habilitados, aprobados y contar con los registros correspondientes para su comercialización final. Para ello se arbitrarán, por intermedio del SENASA, las acciones y medios dirigidos a asistir y acompañar a los participantes del programa en la regularización de establecimientos y productos, en la medida de las posibilidades materiales y las competencias respectivas.

Art. 5º - La participación y/o adhesión efectiva al programa “Mercados Mendocinos” se identificará con el isologotipo “Alimentos Mendocinos”, quedando el derecho de uso del mismo condicionado a los alcances de la autorización que se otorgue al efecto y al cumplimiento de los requisitos y normas establecidos para el programa.

Art. 6º - El Ministerio de Economía y Energía de la provincia instrumentará las acciones y dictará las medidas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la más efectiva implementación del programa “Mercados Mendocinos”.

Art. 7º - Invitar a los Municipios de la provincia de Mendoza, instituciones públicas o privadas, organizaciones titulares de mercados, ferias y comercializadoras a adherir al programa.

Art. 8º - Autorícese la firma de convenios públicos-privados para el desarrollo y mejoramiento del Programa “Mercados Mendocinos”, destinando recursos económicos y humanos para capacitación, logística o cualquier actividad relacionada con el funcionamiento del mismo.

Art. 9º - Crear el “Consejo Asesor” del Programa Mercados Mendocinos, el cual estará constituido por representantes de instituciones provinciales y nacionales como: Ministerio de Desarrollo de la Nación, Secretaría de Agricultura Familiar, Senasa, IDR, INTA. El Mismo funcionará Ad Honorem y tendrá la función de asistir, asesorar capacitar y delinear la planificación y funcionamiento del programa.

Art. 10 - Facilitar y agilizar los trámites, a los miembros participantes del programa, para que puedan realizar los registros de RNE y RNPA sin costos.

Art. 11 - Reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su aprobación.

Art. 12 - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Valverde Verónica, Garnica Mariza, Márquez Néstor.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

15

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 78026)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo 26 de junio se reúne el Consejo de Gobierno del COIRCO para tratar entre otros temas Portezuelo del Viento, lo que resulta al menos extemporáneo, cuando Mendoza con legítimos fondos propios, y luego de haber obtenido todas las aprobaciones legales pertinentes, ha iniciado el proceso de construcción de la obra con el llamado a licitación, cuyas ofertas serán presentadas el próximo 3 de julio de 2020.

Ese día hay dos posibilidades, que a Mendoza le vaya bien o no. En el primer caso estaremos en presencia de un mero ajuste de sintonía fina y todo podrá seguir adelante con normalidad. En el segundo caso se habrá materializado la solapada amenaza, que la inquietante convocatoria al Consejo y las

declaraciones del Presidente Fernández sugieren desde hace algunas semanas.

Creemos que hay muchas chances de que Mendoza salga airoso de la reunión, porque la verdad está de nuestro lado y porque el Gobernador acude con herramientas nuevas como el Fondo de Garantías que propone, pero no hay cero posibilidades, que mezquinos intereses políticos se interpongan y afecten nuestros derechos a realizar la obra.

Es por eso que consideramos, que, ante la eventualidad de la trampa, Mendoza debe prepararse para un contraataque federal histórico.

En este marco conceptual venimos a presentar el Presente proyecto de Resolución, para que la H. Cámara de Diputados proponga al Sr. Gobernador, que de inmediato instruya al Sr. Asesor de Gobierno, para que en conjunto con el Fiscal de Estado, procedan a redactar la Demanda Ejecutiva, contra la Nación y el Presidente Alberto Fernández, siguiendo el temperamento sugerido en reciente publicación, por el destacado jurista mendocino José Luis Correa.

El 29 de agosto de 2006 se firmó un Acta Acuerdo por el cual el Estado Nacional asumió, como solución transaccional, el pago de la obra Portezuelo del Viento. La Corte Suprema de Justicia de la Nación homologó el Acuerdo con fecha 15 de diciembre de 2009, adquiriendo éste el carácter de cosa juzgada. El convenio fue ratificado por Decreto 2591/06 del Gobierno Provincial, aprobado por Ley Provincial 7708/07 y ratificado por Decreto N687/07 del Gobierno Nacional.

La Pampa cuestionó el convenio sin fundamentos valederos, lo que obligó en 2019 a laudarse al presidente la Nación, Mauricio Macri, quien lo hizo entonces en favor de Mendoza y de manera definitiva. El convenio vigente ha tenido principio de ejecución pues la Nación ha depositado dos cuotas. Mendoza ha llamado a licitación y está pronta a abrir las ofertas, el 3 de julio próximo.

Si en la reunión del 26 se materializa la iniciativa obstruccionista, se generará incumplimiento, dejando allanado el camino para que la Provincia demande a la Nación por daños y perjuicios, ante la Corte Suprema de la Nación, sostiene Correa. El abogado considera además que tal circunstancia hará responsable también al propio Fernández, a quien nuestra provincia debería demandar personalmente por daños y perjuicios por incumplir con culpa sus funciones de Presidente.

Efectivamente la Ley de Responsabilidad del Estado, establece en el art. 9, que la actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por cumplir de manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

El Presidente Fernández ha declarado: "quiero vivir en un país federal donde todos nos respetemos y que la obra se tiene que hacerse con acuerdo del resto de las provincias". Justamente

esto es lo que ya ha logrado Mendoza y ha quedado plasmado en el Acta 70 del Comité Ejecutivo del COIRCO, la que entre otros considerandos establece: "Conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto, las instalaciones que se realicen en la Provincia de Mendoza, en el marco de la obra resultan de su propiedad, no correspondiendo ni dominio ni jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la provincia al COIRCO, ni a las restantes signatarias".

Continuando con la declaración del presidente a Radio Nacional del viernes: "Pido que los gobernadores vean la manera de que, en caso de hacerse, no afecte a nadie y haya una administración conjunta de las provincias". Expresión inaceptable según lo establecido en el Acta 70, que es parte del Laudo Presidencial de Mauricio Macri.

Fernández insiste finalmente en que las provincias de la cuenca "se pongan de acuerdo, porque el impacto ambiental se ha hecho sólo en Mendoza y nadie tuvo en cuenta el impacto en las otras provincias", lo que también es totalmente falaz.

Resulta evidente que el Presidente actúa o mal asesorado o con aviesa intención, y es por ello que si su proceder errático e irregular, afecta los intereses de Mendoza, debe ser demandado en el plano civil, sin descartar el fuero penal.

Mendoza, 20 de junio de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia a fin de solicitarle que, ante el riesgo de una maniobra obstructiva que pudiera materializarse en la reunión del Consejo de Gobierno, programada para el 26 de junio próximo y considerando el criterio jurídico que establece que en caso que la Nación no dé oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que le impone el Acuerdo, la Provincia queda facultada, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, a perseguir el cumplimiento coactivo de la prestación, mediante la pertinente acción ejecutiva, quedando facultada a promover además, por medio de acción ejecutiva la liquidación, del saldo no transferido, instruya al Asesor de Gobierno, para que en conjunto con el Fiscal de Estado, procedan a redactar la Demanda Ejecutiva por incumplimiento del Acta Acuerdo del 29 de agosto de 2006, por la que el Estado Nacional asumió, como solución transaccional, el pago de la obra Portezuelo del Viento, homologada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 15 de diciembre de 2009, adquiriendo el Acuerdo carácter de cosa juzgada, ratificado por Decreto 2591/06 del Gobierno Provincial, aprobado por Ley Provincial 7708/07 y ratificado por Decreto N687/07 del Gobierno Nacional.

Art. 2º - Aconsejar al Gobernador que considere la necesidad y conveniencia de hacer extensiva la Demanda de manera personal al Sr. Presidente por daños y perjuicios, al haber incumplido la Ley de

Responsabilidad del Estado, que en su art. 9 establece que los funcionarios y agentes públicos, al ejercer de manera irregular las obligaciones legales que les han sido asignadas, con culpa o dolo, resultan responsables de los daños que causen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de junio de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78027)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al otorgamiento de créditos por parte del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza a PYMES y monotributistas.

El 3 de abril del corriente año, frente a los desafíos que la pandemia del COVID-19 significaban para el desarrollo normal de la actividad económica, el ejecutivo provincial anunciaba la creación de una línea de créditos para monotributistas y PYMES radicados en la provincia. Desde prensa de Casa de Gobierno, páginas oficiales y distintos medios de comunicación se ponía en conocimiento a la ciudadanía de estos préstamos que fueron creados, implementados y ejecutados en tiempo récord, logrando licuar las obligaciones de un puñado de comerciantes y productores.

En el mismo sentido, el gobierno de la provincia de Mendoza, promovió el 13 de mayo el subsidio de tasas a PYMES en dos bancos privados. El mismo, sería prestado por 6 entidades financieras, y dirigidos a pagos de capital de trabajo.

De esta manera, se puede ver que el ejecutivo ha tomado cartas en los problemas de solvencia de algunos sectores, pero por la magra información de sus normativas, adjudicación y efectos, es difícil medir el impacto en la economía real. Así, a legisladores/as que trabajan temas productivos, económicos o presupuestarios les resulta casi imposible tener un panorama certero de los horizontes del PBG, situación de la pequeña y mediana industria, ramas productivas más golpeadas, etc.

Dada la situación que atraviesa la provincia y las arcas estatales, la constante preocupación acerbada por diversos sectores económicos y sociales, la delicada situación epidemiológica que afronta la provincia, y mi lugar como miembro de la comisión de hacienda, presupuesto y asuntos tributarios, es que me resulta imperioso contar con la información solicitada en el presente expediente.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 17 de junio de 2020.

Liliana Paponet

Artículo. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos al otorgamiento de créditos por parte del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza a PYMES y monotributistas.

Cantidad de créditos, financiaciones o cualquier otra operación que haya significado desembolso realizada por el FTyC, a fin de financiar al sector privado de la provincia de Mendoza a partir de marzo del año 2020 (especificando normativa que la crea, nombre y desembolsos significados para el estado provincial).

Listar cantidad de sujetos que solicitaron préstamos, créditos o financiamientos, a partir de marzo del año 2020, bajo alguna modalidad directa al FTyC, especificando línea solicitada y actividad o sector productivo al cual pertenecen.

Listar cantidad de préstamos, créditos o financiamiento efectivamente otorgados, a partir de marzo del año 2020, bajo alguna modalidad directa del FTyC, especificando universo de beneficiarios, montos y actividad o sector productivo al cual pertenecen,

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de junio de 2020.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78030)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que los habitantes del Departamento de San Carlos para realizar el trámite del Certificado Nacional de Reincidencia, cuya

demora aproximada es de 10 minutos, deben trasladarse más de 20 kilómetros hasta el Departamento de Tunuyán para poder realizarlo. Esto genera diversos trastornos, entre ellos de tiempo y de costos, considerando que en vehículo particular hay una demora de una hora aproximadamente entre ida y vuelta, a esto se suma que actualmente el servicio de transporte público es prioritario para el personal de los servicios esenciales y también para evitar en la mayor medida posible el contacto estrecho con otras personas

Actualmente y con los riesgos que esto ocasiona más de treinta personas por día deben trasladarse al Departamento de Tunuyán a realizar el mencionado trámite. Por lo que resulta necesario que en el Departamento de San Carlos se adecue un espacio equidistante a todos los distritos del Departamento que permita la accesibilidad a todos sus habitantes haciendo muchos más fácil la realización del mencionado trámite y también evitar las aglomeraciones de personas en este momento tan difícil por los que estamos transitando como sociedad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente expondré en el recinto es que solicitó sanción favorable al siguiente proyecto.

Mendoza, 22 de junio de 2020.

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda realizar las gestiones necesarias para la instalación de una oficina de emisión del Certificado Nacional de Reincidencia en el Departamento de San Carlos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 22 de junio de 2020.

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad reconocer la iniciativa y la creatividad de la Finca Bandini para promocionarse y fomentar el comercio internacionalmente teniendo en cuenta el contexto actual.

Es valorable que los medios tecnológicos hayan sido utilizados por esta bodega mendocina para implementar una nueva forma de autovalorización en épocas donde la venta directa se ha visto disminuida por el aislamiento causado por el virus Covid-19.

Estas iniciativas empresariales son las que nos muestran el camino hacia la mejora de los servicios comerciales, a la reutilización de los recursos que conocemos y a la implementación de nuevos modelos de marketing.

La Finca Bandini es un proyecto enoturístico ubicado en Las compuertas, Luján de Cuyo, pensado para producir vinos de alta gama que se comercializarán únicamente en Japón, Estados Unidos, y en la propia bodega a través de la venta directa. La innovación de esta bodega radica en que realizaron y continuarán realizando sus presentaciones por medio de "reuniones virtuales" a través de la plataforma zoom.

Desde hace tiempo las herramientas comunicacionales que otorgan las redes sociales se han ido incorporando al esquema comercial y al mundo vitivinícola. Esta bodega generó este impulso, fundándose en la idea de "quedarse en casa". Este proyecto comercial y de marketing ha organizado diferentes encuentros gracias a la app "zoom" que le ha permitido presentarse en sociedad con una cata de todos sus vinos: Unique Terrior (Malbec), Magno Corpore (Gran Malbec), Los Muros ( Malbec/ Cabernet Sauvignon), Los Muros ( Blanc de Blancs), Dos Cauces ( Malbec).

Una particularidad que presenta la Bodega Bandini es que los vinos solo son de alta gama y se comercializan en Estados Unidos, Japón pero también en la propia Finca Bandini en Mendoza. Además una de las características de la Finca Bandini es que en un punto de su interior confluyen dos cauces de agua, lo cual dio lugar a una de las marcas de sus vinos: "Dos Cauces"; un Malbec 2018.

Las uvas provienen de la finca Las Compuertas, a través de la cual transitan las primeras aguas que bajan de la montaña mendocina es por ello que la Finca trabaja de forma estrecha con la Superintendencia General de Irrigación.

La venta directa es un pilar fundamental del proyecto de esta empresa y se retomará cuando hayan transcurrido los efectos del virus covid-19. Para ello el proyecto cuenta con una "Wine House" donde se llevan a cabo degustaciones con vistas a los viñedos dispuestos en terrazas. También se desarrolla una experiencia especial para los visitantes en la confluencia de los dos cauces de agua. Todo ello estará a cargo de un equipo especializado en turismo vitivinícola.

SU HISTORIA:

Federico Bandini es un ingeniero nacido en Lujan de Cuyo quien emigró desde pequeño a Estados Unidos y años más tarde decidió invertir en su tierra natal: Mendoza. Mientras dirigía su empresa de servicios petroleros en Houston, Texas, encontró en Las Compuertas, en



Luján de Cuyo Provincia de Mendoza el lugar ideal para su proyecto. La Bodega posee Capataces nacionales y cuenta con 70 hectáreas de terreno (la finca más grande del distrito), de las cuales ya se plantaron 59 hectáreas con Malbec, Cabernet, Sauvignon, Cabernet Franc y Petit Verdot.

Para dirigir esa inversión, Bandini nombró a la Ingeniera Agrónoma Carolina Pelayes como CEO de su Bodega, quien tiene experiencia en diversos rubros-incluyendo el vitivinícola. Ello además demuestra la reivindicación de la mujer, en los puestos de dirigencia y toma de decisiones, lo que además concuerda con la política actual sostenida por nuestra provincia y en general por el mundo.

En estas tierras lujaninas, Bandini encontró las condiciones ideales para la vid y el hogar de los grandes vinos, los cuales comenzaron a vinificarse en el año 2006. El portafolio inició con su comercialización a fines del año 2019 de forma directa, planeando el gran lanzamiento a través de sus distribuidores a principios del año 2020.

Este año la empresa los enfrentó con un nuevo desafío que fue darse a conocer en medio de la pandemia mundial. Para sortear este obstáculo y reinventarse acudieron a los formatos online y se transformaron en la primera bodega de Argentina en lanzarse al mercado con este formato.

Su lanzamiento fue realizado a finales del mes mayo del año en curso mediante la plataforma Zoom para mostrar sus vinos a sommeliers, distribuidores, compradores y periodistas de Buenos Aires. La Bodega cuenta con el asesoramiento del enólogo Marcelo Pelleriti.

Con motivo de fundar el proyecto se acompañan los link de artículos periodísticos que resaltan la modalidad de marketing de esta bodega, resultando además oportuno destacar que se mantuvo entrevista con la CEO Ingeniera agrónoma Carolina Pelayes:

<https://www.mdzol.com/mdz-divinos/2020/6/1/por-primera-vez-una-nueva-bodega-se-presenta-al-mundo-en-forma-online-82742.html>

[https://mendoza.puntoapunto.com.ar/finca-bandini-como-fue-el-primer-lanzamiento-de-una-bodega-a-traves-de-](https://mendoza.puntoapunto.com.ar/finca-bandini-como-fue-el-primer-lanzamiento-de-una-bodega-a-traves-de-zoom/#:~:text=Finca%20Bandini%3A%20c%C3%B3mo%20fue%20el%20primer%20lanzamiento%20de,bodega%20a%20trav%C3%A9s%20de%20Zoom&text=El%20proyecto%20mendocino%20Finca%20Bandini,Aires%20a%20trav%C3%A9s%20de%20Zoom.)

[zoom/#:~:text=Finca%20Bandini%3A%20c%C3%B3mo%20fue%20el%20primer%20lanzamiento%20de,bodega%20a%20trav%C3%A9s%20de%20Zoom&text=El%20proyecto%20mendocino%20Finca%20Bandini,Aires%20a%20trav%C3%A9s%20de%20Zoom.https://www.iprofesional.com/vinos/317014-vinos-esta-es-la-primera-bodega-argentina-que-se-lanza-por-zoomhttps://yoinvitomza.com/2020/06/06/finca-bandini-una-nueva-bodega-dedicada-a-los-vinos-de-alta-gama/](https://www.iprofesional.com/vinos/317014-vinos-esta-es-la-primera-bodega-argentina-que-se-lanza-por-zoomhttps://yoinvitomza.com/2020/06/06/finca-bandini-una-nueva-bodega-dedicada-a-los-vinos-de-alta-gama/)

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H.Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de junio de 2020

José Orts  
Adrián Reche

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la iniciativa de la Finca Bandini por ser la primera bodega argentina en promocionarse por medio de la plataforma zoom, revalorizando el desarrollo local del distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 22 de junio de 2020

José Orts  
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN ECONOMÍA, ENERGÍA,  
MINERÍA E INDUSTRIAS

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78036)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos días de Junio tomó estado público el informe del Jefe de Gabinete del Gobierno Nacional, el cual ante la pregunta del oficialismo provincial de Cambiemos “¿Cuándo estima que el Ministerio de Economía y el Ministerio del Interior cumplirán con las gestiones correspondientes tendientes a permitir concluir el proceso de reestructuración de la deuda de la provincia de Mendoza con el Banco Nación?”

El Jefe de Gabinete respondió a la pregunta indicando que “...la Provincia de Mendoza si bien inició las gestiones para la autorización de endeudamiento y reestructuración de su deuda con el Banco de la Nación Argentina aun no concluyó con la presentación del material necesario para completar el proceso de solicitud pertinente”. <https://www.memo.com.ar/analitica/los-datos-sobre-mendoza-que-enumero-cafiero-en-su-informe-al-congreso>.

En ese contexto entiendo que el Ejecutivo local debe rendir informes respecto de cuáles son los motivos por los cuales no se ha completado el proceso de solicitud de endeudamiento y reestructuración de la deuda que la Provincia tiene con el Banco Nación.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 21 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,  
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial un amplio informe sobre las gestiones iniciadas y no concluidas para la autorización de endeudamiento y reestructuración de la deuda provincial con el Banco Nación Argentina por falta de cumplimiento de la presentación del material necesario para completar el proceso de solicitud.

Solicitando se precise cuál es el material necesario para completar la solicitud por los que el Ejecutivo no ha provisto a la Nación para poder finalizar la autorización nacional de endeudamiento y reestructuración de la deuda provincial con el Banco de referencia.

Indicando los fundamentos de tal situación y plazos en los que ha de cumplirse, así como los montos a los cuales se eleva la deuda de la administración local con el Banco Nación Argentina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,  
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78038)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades que realizará la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en el marco del mes del Orgullo del Colectivo LGBTQI+.

El Día internacional del Orgullo LGBTQI+ recuerda los disturbios de Stonewall, los que se produjeron el 28 de junio de 1969 en respuesta a una de las tantas razias policiales efectuadas en el bar Stonewall Inn, del Barrio Greenwich Village de la Ciudad de New York. En esta oportunidad, personas Trans, gays y lesbianas respondieron con una revuelta que se extendió por varios días y que marcó el inicio del movimiento moderno por los derechos LGBTQI+ en el mundo entero.

Al año siguiente de estos hechos, en su conmemoración, se llevaron a cabo las primeras marchas del orgullo en New York, San Francisco, Los Ángeles y Chicago. En 1971, se sumaron Dallas, Boston, Milwaukee, Londres, París, Berlín Occidental y Estocolmo y así sucesivamente otras ciudades. Actualmente, se realizan marchas en todo el mundo no solo para recordar estos hechos sino también para celebrar los pañuelos o mascarás que

cubrían los rostros de identidades LGBTQI+, por temor a ser reconocidos en su trabajo.

La primera marcha del orgullo en Argentina se llevó a cabo el 28 de junio de 1992 en la Ciudad de Buenos Aires y a partir de 1997, en conmemoración del 30º Aniversario de la fundación del Grupo Nuestro Mundo, primera agrupación de personas homosexuales en Argentina y en Latinoamérica, la marcha se comenzó a celebrar en varias provincias y ciudades del país en el mes de noviembre.

Independientemente de las fechas y de las latitudes en que se desarrollan las marchas, el orgullo es su elemento central y representa una respuesta contra el estigma social, la discriminación y la violencia hacia la población LGBTQI+, buscando promover la autoafirmación, la dignidad, la igualdad de derechos, aumentar la visibilidad como grupo social y celebrar la diversidad sexual en todas sus dimensiones.

Hoy en nuestro país se puede celebrar la reciente sanción de normas como la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, ambas reivindicaciones que tomaron años de lucha por parte de las agrupaciones LGBTQI+, los movimientos sociales y políticos, las organizaciones de la sociedad civil, y todas las personas que han promovido acciones comprometidas con la erradicación de la discriminación.

Las actividades que realizará la Coordinación de Diversidad Sexual de la Provincia de Mendoza serán:

Taller y Jornada de Concientización elaborada en conjunto con la Dirección de Diversidad y Género y DDHH de la Municipalidad de San Martín, el día 26 de junio de 12 a 18 hs. La misma estará destinada a funcionarios del Municipio con el fin de lograr la deconstrucción y la concientización en cuanto al reconocimiento de derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género y se extenderán a todo el personal municipal a lo largo del año en virtud de construir una sociedad con valores, respeto por el otro y más igualitaria.

Actividad online, Diversidad sexual en tiempos de Pandemia, realizada en coordinación con el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Mendoza la cual se efectuará el 28 de junio a las 19 hs, por plataforma Zoom.

Ante los motivos expuestos precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de Junio de 2020.

Marcela Fernandez

Artículo 1º - Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, las actividades que realizará la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en el marco del mes del

Orgullo del Colectivo LGBTQI+, en cuanto al reconocimiento de derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 22 de Junio de 2020.

Marcela Fernandez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78039)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución- tiene como objeto Solicitar a la Subsecretaria de Desarrollo Social y por su intermedio a la Sra. Directora de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Lic. Vanina Barone, informe sobre medidas de protección excepcional de derechos, en las cuales se ha otorgado el estado de adoptabilidad, en los últimos 180 días.

Desde la Comisión Especial de Seguimiento de los Procesos de Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, nos dirigimos a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien remitir INFORME respecto de las medidas de protección excepcional de derechos en las cuales se ha otorgado el estado de adoptabilidad, en los últimos 180 días. A tales fines, dicho informe deberá detallar:

- 1.-Fecha de nacimiento del NNA,
- 2.-Fecha de toma de la medida excepcional;
- 3.-Nº de expediente judicial y Juzgado en el que tramitó la solicitud de legalidad de la medida;
- 4.-Fecha de otorgamiento de legalidad a la medida adoptada;
- 5.-Fecha de solicitud del estado de adoptabilidad;
- 6.-Fecha de otorgamiento del estado de adoptabilidad

Ante los motivos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2020

Marcela Fernández, Silvia Stocco, Claudia Bassin, Sandra Astudillo, Mauricio Torres, Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicítese a la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Sra. Directora de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Lic. Vanina Barone, informe

sobre medidas de protección excepcional de derechos, en las cuales se ha otorgado el estado de adoptabilidad, en los últimos 180 días.

Art. 2º - Detállese en el informe precedentemente solicitado los siguientes puntos:

- Fecha de nacimiento del NNA,
- Fecha de toma de la medida excepcional;
- Nº de expediente judicial y Juzgado en el que tramitó la solicitud de legalidad de la medida;
- Fecha de otorgamiento de legalidad a la medida adoptada;
- Fecha de solicitud del estado de adoptabilidad;
- Fecha de otorgamiento del estado de adoptabilidad

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 22 de junio de 2020

Marcela Fernández, Silvia Stocco, Claudia Bassin, Sandra Astudillo, Mauricio Torres, Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78041)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Fiesta de la Vendimia representa el esfuerzo y orgullo de mendocinas y mendocinos después de un largo año de trabajo. Es la celebración más esperada por cada rincón de Mendoza porque da la oportunidad de encontrarnos y disfrutar de los frutos de la cosecha, el arte, la cultura y las tradiciones de nuestra tierra. Es por ello que adquirió gran relevancia y participación popular, trascendiendo las fronteras no solo de nuestra provincia, sino también de nuestro país.

Año tras año, y con gran esfuerzo, cada departamento realiza su "Fiesta Departamental de la Vendimia" recibiendo calurosos elogios por su calidad artística y obteniendo una gran convocatoria de público de otros departamentos y provincias vecinas. Atento a esto el Departamento de Santa Rosa ha puesto en funcionamiento la "Escuela de Vendimia Municipal", la misma surgió a partir de un proyecto de ordenanza presentado por la Sra. Daiana Cano a través de la Banca del Vecino del Concejo Deliberante con el apoyo de la Intendencia Flor Destefanis, dándole así sanción a través del decreto 014/2020.

Esta "Escuela de Vendimia Municipal" es una forma de potenciar la Fiesta Departamental y los recursos con los que se pueda contar en cada edición, generando un espacio donde se puedan desarrollar actividades para la formación y

preparación en las diferentes disciplinas artísticas y protocolares que la Fiesta de la Vendimia implica. Así surge como el lugar propicio para la capacitación y adquisición de conocimientos que identifican al Departamento de Santa Rosa.

Entre los contenidos propuestos es importante mencionar que las capacitaciones versaran en torno a:

- Sonido, iluminación, fotografía e imagen para redes sociales y medios de comunicación.

- Tecnología adaptada a la puesta en escena.

- Derechos de autor.

- Presentación de guion y puesta en escena.

Formato Departamental y Formato Provincial.

- Formación de equipos de trabajo y roles de encargados y del Municipio.

- Talleres de iniciación en danzas: folclóricas, contemporáneas, urbanas, etc.

- Talleres de teatro y expresión corporal.

- Dirección y ensamble.

- Utería y trapuntes.

También es importante tener en cuenta que a través de la Escuela se busca promover los valores humanos y culturales que la Vendimia conlleva, dando así capacitación continua y preparación específica para las participantes que deseen aspirar al cetro departamental. De esta manera se pretende la implementación de un ciclo de formación cuyo inicio comience en el mes de Abril y hasta el mes de Noviembre inclusive, siempre bajo la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Santa Rosa.

Finalmente es necesario destacar que esta formación, y todas aquellas que surjan de la Escuela, está destinada a funcionarios y trabajadores municipales vinculados al desarrollo de la Vendimia, artistas departamentales y la Zona Este, jóvenes aspirantes al cetro vendimial y público en general que desee interiorizarse en la temática posibilitando así que la "Escuela Municipal de Vendimia" tenga gran alcance y participación de vecinos y vecinas.

Es por todo lo expuesto, junto a los fundamentos que brindaré oportunamente, que solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2020

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la "Escuela Municipal de Vendimia" del Departamento de Santa Rosa y las actividades que desarrolla.

Art. 2º - Adjúntese a la presente los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2020

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78043)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y deportes de la provincia, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre temas relacionados a los datos sobre la desnutrición infantil en el territorio provincial.

Mediante esta solicitud se busca conocer aspectos que tienen que ver con la vida de los niños. La correcta alimentación, desde pequeños, representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo físico y mental de los niños y niñas.

Esto, es una afirmación constante de los profesionales de la salud.

Sin embargo, los problemas estructurales que llevan a la pobreza, a muchos, a lo largo y a lo ancho del país, no permiten que este flagelo desaparezca.

Dicho esto, es que considero de gran importancia contar con diversos datos, que tienen que ver con el tema y que dado el contexto de pandemia, pueden haberse visto agravados.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2020.

Gustavo Majstruck

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y deportes de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

a) Detalle último dato oficial sobre Desnutrición infantil en la provincia. Fecha de relevamiento del estudio. Remita copia certificada del mismo.

b) Detalle del estudio y estadísticas anterior al último informe. Remita copia certificada.

c) Informe sobre acciones o programas implementados desde el año 2016 a la fecha en materia de nutrición infantil.

d) Describa datos sobre desnutrición infantil en cada uno de los departamentos de la provincia y sus respectivas localidades.

Art. 2º - Dé Forma

Mendoza, 22 de junio de 2020.

Gustavo Majstruck

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78054)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara a "Conectáte al Imperial", espacio cultural virtual de la Municipalidad de Maipú.

"Conectáte al Imperial" se trata del escenario virtual que la Municipalidad de Maipú abrió en el Cine Teatro Imperial desde principios de la pandemia y presenta una variada cartelera en redes, de contenido artístico propio. Incluye cine, charlas con hacedores culturales, recitales y teatro por Facebook Live y propuestas para los y las más chiquitas, como también para toda la familia.

Su objetivo es promover actividades culturales con herramientas tecnológicas disponibles para el desarrollo intelectual y del conocimiento.

Así, en el marco de la pandemia Covid-19, el Ejecutivo Municipal, debió, como con el Cine Teatro Imperial y todos los centros culturales que reciben público, cerrar sus puertas físicamente y haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles, abriendo sus puertas virtualmente.

Este escenario virtual implica un desarrollo semanal de producciones culturales, dando como resultado, una completa y variada cartelera, de jueves a domingo, con una programación de contenidos propios y la inclusión de los artistas locales.

Se destaca que el Cine Teatro Imperial Maipú, constituye un Espacio INCAA, siendo la única sala INCAA del país, que certificó la norma ISO 9001-2015 dentro del alcance del proceso "Desarrollo y realización de actividades culturales". Fue declarado "patrimonio departamental", ya que su edificio es de principios del siglo pasado (1934) y es uno de los pocos que queda en pie en el país.}

Por estos fundamentos es que solicito a mis pares otorguen sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara "Conectáte al Imperial", espacio cultural virtual de la Municipalidad de Maipú, para el fomento de las artes visuales y de la cultura en general en el contexto de la pandemia global COVID-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78055)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los ministerios que correspondan y en coordinación con las autoridades municipales competentes, refuerce las medidas de atención y cuidado tendientes a mejorar la situación de las Adultas y Adultos Mayores alojados en Hogares Geriátricos durante el periodo de la pandemia de COVID-19, en consonancia con las recomendaciones emitidas por el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, el Programa de Atención Médica Integral (PAMI), la Sociedad Argentina de Geriátrica y Gerontología (SAGG), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En líneas generales, el presente proyecto se enmarca en una línea de acción legislativa inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas mayores para disminuir la desigualdad y la exclusión social, el abuso y el maltrato, como así también fortalecer las políticas de Estado referidas a los personas mayores.

Concretamente, La propagación del COVID-19, ha ubicado como grupo de riesgo fundamentalmente a la población de más de 60 años.

La inevitable circulación de personas trabajadores esenciales que se da en los geriátricos acentúa aún más los riesgos que corren los residentes en esos ámbitos pero, a la vez, la restricción de visitas familiares agrava la situación emocional de las adultas y adultos mayores que allí se alojan.

Consecuentemente, rescatamos como positivo el fuerte control de las jurisdicciones respecto al ingreso de personas ajenas a las residencias e incluso, los casos en los que se ha prohibido el ingreso de visitas, pero a la vez, se pretende que se extremen acciones ante esta situación excepcional.

Así, se torna preocupante, por ejemplo, que los residentes están en un contexto de encierro y puedan quedar incomunicados de su entorno al no poseer dispositivos digitales, tanto personales como de la institución, o no poder acceder a su uso frente a la presencia de padecimientos mentales o deterioros cognitivos que se lo impiden. En este sentido, la justicia de Mendoza autorizó a los presos a usar celulares, ya que las visitas se han

suspendido por las medidas para mitigar la propagación del virus.

Entonces, en esta actual situación crítica el Estado provincial más que nunca debe comprometerse con el cumplimiento pleno los derechos de las personas mayores, poniendo especial énfasis en el derecho a la dignidad en los cuidados y atención de su salud, y a la participación de las propias personas mayores en la toma de decisiones sobre los diferentes ámbitos que constituyen la esfera de autonomía sobre su vida y sus derechos personalísimos.

En tal sentido, entendemos la importancia de adherir a las medidas sugeridas por el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, el Programa de Atención Médica Integral (PAMI), la Sociedad Argentina de Geriátría y Gerontología (SAGG), en representación de las asociaciones civiles de este campo, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Vaya como ejemplos, todo lo que favorezca desarrollar planes de acción y contingencia adaptados a las características de cada institución garantizando las medidas necesarias de prevención y respuesta frente a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y adecuar las alternativas de comunicación entre residentes y sus familiares o vínculos afectivos a las necesidades y posibilidades de cada paciente y facilitar el acceso adecuado a los mecanismos administrativos y burocráticos que garanticen la seguridad económica de las adultas y adultos mayores.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara acompañe el tratamiento de presente proyecto de Resolución, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los ministerios que correspondan y en coordinación con las autoridades municipales competentes, refuerce las medidas de atención y cuidado tendientes a mejorar la situación de las Adultas y Adultos Mayores alojados en Hogares Geriátricos durante el periodo de la pandemia de COVID-19, en consonancia con las recomendaciones emitidas por el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, el Programa de Atención Médica Integral (PAMI), la Sociedad Argentina de Geriátría y Gerontología (SAGG), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78058)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar informes al Poder Ejecutivo provincial acerca de si existen autorizaciones para el ingreso de ciudadanos chilenos a nuestro país y en tal caso, que tipo de controles se está ejerciendo en los límites de nuestra provincia.

Una publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina generó una fuerte discusión y confusión en torno al paso internacional Samoré que comunica a la X Región de la Araucanía de Chile con la zona sur de Neuquén, Sur Oeste de Río Negro (Bariloche) y norte de Chubut (Trelew) en la Argentina.

La información oficial sostenía que por un convenio entre los dos países a partir de este lunes se habilitaban los pasos de Samoré, Huemules y Austral, lo que generó una rápida reacción de la población argentina e incluso obligó al gobierno neuquino a explicar que las restricciones por ese paso continúan.

La habilitación de los tres pasos hubiera obligado a concretar un corredor que facilitaría el tránsito de personas en toda la zona de la Patagonía Argentina provenientes del Sur de Chile, donde existe un alto número de contagiados e incluso con extranjeros que pueden llegar por avión hasta Valdivia y desde ahí por Samoré ingresar a la Argentina.

Samoré es el paso obligado de todos los camiones de carga que se dirigen desde Chile hasta Punta Arenas, realizando ese recorrido íntegramente por territorio nacional. También sirve para el ingreso de turistas y los dueños de campos en territorio nacional.

Según el diario La Mañana del Sur "Tierra del Fuego es la única provincia a la que no se puede ingresar por tierra dentro del territorio nacional. Para poder acceder hay tres medios de transporte: avión, barco desde Santa Cruz o con auto desde Chile. Esta es una de las complicaciones que había dentro de la Argentina", lo que obligó al delegado Migraciones en Neuquén, Gustavo Sueldo, a responder que "hay lugares del Sur de Chile a los que solo se puede acceder a partir de la Argentina. Entonces se atraviesa dentro del país y se ingresa por esos pasos".

El Boletín Oficial aclaraba que el paso estaba permitido y publicó: "Siempre que las personas exceptuadas estuvieren asintomáticas y den pleno cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones que disponga la autoridad sanitaria nacional".

El funcionario insistió que "los pasos no se abrirán para que ingresen argentinos al país o

viceversa, sino que se aprobó la circulación entre los ingresos", y apuntó: "Seguiremos haciendo los mismos protocolos que hicimos hasta ahora, con la misma rigurosidad". Y aclaró "que no habrá repatriación terrestre en el corto tiempo aunque declaró que "hicimos dos que fueron muy exitosas y cuando íbamos a hacerla tercera se suspendió por mal tiempo".

El Municipio de Villa La Angostura informó que en función de la Disposición (2437/2020) publicada en el Boletín Oficial que autoriza de forma excepcional el tránsito de ciudadanos y residentes en la República de Chile por el Paso Samoré, se estableció en coordinación con Neuquén, realizar un operativo de asistencia a cada vehículo que provenga de Chile hasta su salida del ejido municipal.

Desde nuestro bloque legislativo, y ante consulta de mucha gente, es que se hace necesario estar informado acerca de si existen autorizaciones para ello y en tal caso, que tipo de controles se está ejerciendo en los límites de nuestra provincia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

Artículo 1º - Solicitar al Poder ejecutivo provincial, Informar si han tomado medidas ante la posibilidad de ingreso de ciudadanos chilenos a nuestro país, y por tanto a nuestra provincia, y en tal caso, indicar el protocolo a seguir.

Art.2º - Así también, informar de tal situación a nuestros con-ciudadanos mendocinos a fin de que se tomen los recaudos pertinentes.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78059)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Es de conocimiento público que el día miércoles 24 de junio de 2020 la Red de Laboratorios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informó que en esa jornada se procesaron 127 determinaciones tras los

testeos respectivos en las tareas de detección de nuevos casos de COVID-19, y que en esa oportunidad 122 fueron negativas y se registraron 5 nuevos casos positivos.

En esa oportunidad el parte oficial detalló que "un hombre de 21 años, de nacionalidad chilena, con nexo epidemiológico por llegar de una zona de circulación comunitaria está internado en el Hospital Lencinas", de Godoy Cruz.

Que "un hombre de 30 años con nexo epidemiológico en investigación está internado en el Hospital Perrupato", de San Martín.

Que "una mujer de 41 años con nexo epidemiológico por haber estado en contacto estrecho con persona positiva de COVID-19 está internada en el Hospital Perrupato", de San Martín.

Que "una mujer de 34 años con nexo epidemiológico por haber estado en contacto estrecho con persona positiva de COVID-19 está internada en el Hospital Santa Isabel de Hungría", de Guaymallén.

Que "un hombre de 25 años con nexo epidemiológico por haber estado en contacto estrecho con persona positiva de COVID-19 está internado en la Clínica Santa Clara", de Maipú.

Asimismo se indica que, hasta ese día "Mendoza cuenta con 142 casos positivos confirmados. Son 47 casos importados –gente que ha llegado de otros países–, 86 por contacto estrecho con alguien que vino de otro país o dio positivo de COVID-19 y 9 en investigación epidemiológica". Y que "también, la provincia tiene 86 personas recuperadas y 9 fallecimientos por COVID-19".

El Ministerio de Salud de Mendoza informó que "sobre todos los pacientes que ingresan al sistema sanitario público y privado de la provincia. en los casos en que un mendocino da positivo en otras jurisdicciones nacionales –por estar estudiando en otra provincia, por vivir en otro lugar sin registrar el cambio de domicilio o por estar realizando un trabajo temporario–, no será registrado como caso confirmado en Mendoza".

La Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes de esta Honorable Cámara de Diputados, tiene -por confirmación directa- la certeza de que de los casos detectados de COVID-19 el día miércoles 24 de junio, al menos dos de esos pacientes tomaron conocimiento de su infección por los medios de comunicación, sin que existiera una previa comunicación de las autoridades de salud, lo que motivó en ellos una 'desagradable sorpresa' que se sumó a la natural preocupación por su estado de salud.

Este hecho genera interrogantes sobre la metodología y plazos de comunicación a las personas testeadas por COVID-19 cuyo resultado es positivo y la posible existencia de otros pacientes que con anterioridad hayan pasado por una situación similar a la expuesta en el párrafo precedente.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe puntos varios referidos a la metodología y plazos de comunicación a las personas testeadas por COVID-19 con resultado positivo:

a) Si este procedimiento de confirmación está incorporado a los protocolos de actuación del sistema de salud;

b) Organismo, autoridad o profesional encargado de esta comunicación y medio para hacerlo;

c) Si está previsto que la comunicación al paciente infectado sea anterior a la difusión del parte oficial diario que lo incluirá (sin identificarlo) como nuevo caso de COVID-19 en la provincia y que tendrá difusión pública a través de los medios;

d) Si se han detectado casos en los que el paciente infectado no haya sido notificado en tiempo y forma, enterándose de su situación por los medios de comunicación. En caso afirmativo indique, cantidad de casos y si han generado instancias legales contra el Estado;

e) Detalle de los tiempos promedio que transcurren entre la detección de un caso positivo y su notificación oficial al paciente, y entre esa detección y su difusión pública en el parte diario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78060)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Este proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el día internacional del Parlamentarismo conforme el calendario de las Naciones Unidas, organismo internacional al que pertenece Argentina.

La República Argentina es miembro fundador de las Naciones Unidas (ONU) desde el año 1945, momento en el que miembros de nuestro país juntamente con representantes de otros cuarenta y nueve (49) países, se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional para redactar la Carta de las Naciones Unidas.

Actualmente la Argentina se encuentra representada ante la ONU por el Embajador Martín García Moritán.

En el marco de la conmemoración del día Internacional del Parlamentarismo que resulta ser el 30 de junio, es que las Naciones Unidas destaca la importancia del funcionamiento de los Parlamentos en el contexto actual de Pandemia mundial.

Se celebra el 30 de junio en las Naciones Unidas el Día Internacional del Parlamentarismo, el mismo día que se creó, en 1889, la Unión Interparlamentaria(UIP), la organización mundial de los parlamentos nacionales. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/72/278 de mayo de 2018, reconoció la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que respecta a los planes y estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas tanto a nivel nacional como mundial.

En este día se celebra a los parlamentos y cómo estos sistemas parlamentarios de gobierno mejoran las vidas de las personas. Y en este contexto de pandemia es una buena oportunidad para que los parlamentos evalúen los progresos conseguidos, ver cuáles son los próximos desafíos y las maneras de abordarlos de manera efectiva.

Señala la ONU que el papel de los Parlamentos es fundamental en momentos de crisis para aprobar leyes de emergencia, asignar recursos y controlar los actos gubernamentales.

A nivel mundial algunos Parlamentos están modificando sus procedimientos y reglamentos para permitir el trabajo remoto, otros han optado por las reuniones presenciales y otros se han abstenido en su totalidad. La Unión Interparlamentaria se encuentra actualmente instruyendo a los Parlamentos para que no dejen de legislar ni de controlar los actos de gobierno en momentos de distanciamiento y bloqueo por efecto del virus COVID-19.

Los Parlamentos, Congresos o Legislaturas constituyen el pilar de la democracia porque representan la voz del pueblo, aprueban leyes, asignan partidas presupuestarias, velan porque las políticas abarquen a la mayor parte de la ciudadanía especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad.

La Unión Interparlamentaria (UNI) ha realizado una lista de algunos de los países miembros de la ONU a fin de facilitar la comunicación interparlamentaria y con la finalidad de motivar a los países miembro a que sus Congresos o Parlamentos sesionen durante esta Pandemia adoptando algún sistema, como puede ser virtual.

Y en ello la UNI se refiere a la Argentina manifestando que el Congreso recibió propuestas para modificar los procedimientos y permitir el teletrabajo. Manifestó que el Presidente de la Cámara de Diputados aprobó el trabajo remoto mediante la plataforma virtual Zoom. Asimismo, las sesiones se transmiten en plataformas televisivas o virtuales y los diputados poseen una modalidad de firma virtual para aprobar o no un proyecto. De manera similar, pero por medio de otra plataforma sesiona el H. Senado Nacional. Y pone de resalto



que el personal administrativo se encuentra de licencia especial, por la Pandemia, sin perder su salario y que la Cámara de Diputados y de Senadores han decidido asignar fondos en subsidios para combatir la Pandemia como la donación de parte de sus salarios a la misma causa.

Ello nos pone como ejemplo a nivel internacional siendo uno de los pocos países que ha continuado sus sesiones ordinarias y no sólo para cuestiones de emergencia.

Y en esto Mendoza ha sido la pionera en el país desde finales del mes de marzo de 2020 sesionando virtualmente. La Legislatura de Mendoza no solo fue la primera en implementar esta modalidad a nivel País sino que además Mendoza ya estaba sesionando virtualmente cuando muchos países se encontraban aún en vías de llevarlo a cabo.

En principio tanto el Senado como la Cámara de Diputados sesionaron para adherir al decreto N°434 que estipuló un tope salarial de \$ 50.000 para los funcionarios. Y el primero de abril la Cámara Baja sesionó por segunda vez para tratar (y aprobar) la emergencia pedida por el gobernador Rodolfo Suárez por la crisis que genera la pandemia en la provincia. Al día siguiente sesionó el H. Senado bajo la misma modalidad.

Cabe destacar por tanto la importancia de que las Instituciones funcionen aún en épocas de crisis y no solo para las crisis. Porque el funcionamiento eficaz y oportuno de las Instituciones es el sustento de la democracia y una garantía contra las arbitrariedades.

Fuentes:

<https://www.un.org/es/observances/parliamentarism-day>

<https://www.ipu.org/country-compilation-parliamentary-responses-pandemic>

<https://www.ipu.org/parliaments-in-time-pandemic>

<https://www.losandes.com.ar/como-funcionan-las-sesiones-legislativas-on-line-con-las-que-mendoza-es-pionera-en-el-pais/>

<https://www.efe.com/efe/america/politica/el-congreso-argentino-realiza-por-primera-vez-en-la-historia-sesiones-virtuales/20000035-4245745>

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020

José Orts  
Adrián Reche

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el día Internacional del Parlamentarismo y su importancia en el contexto de Pandemia ocasionada por el virus COVID-19 como base de la democracia y garantía de legalidad hacia los ciudadanos respecto de los actos de Gobierno.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

José Orts  
Adrián Reche

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78066)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

En el contexto de pandemia y Emergencia Sanitaria y Económica, el Gobierno Nacional declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, a través de la Ley n°27.541.

Mediante el artículo 5º de la referida Ley N° 27.541 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional, por un plazo máximo de hasta CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su entrada en vigencia, a mantener las tarifas de electricidad y gas natural bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las Leyes N°24.065 y N°24.076 y demás normas concordantes, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

Asimismo, el Decreto N° 311/20, dispuso que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrían disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a las usuarias y a los usuarios alcanzados por dicha medida en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas y cuyos vencimientos hubieran operado a partir del 1º de marzo de 2020.

Por medio del Decreto 543/2020 se prorrogó el plazo por 180 días más, desde el vencimiento estipulado en el Decreto 311/2020 del 20 de marzo. De este modo, el congelamiento de tarifas rige hasta fin del corriente año.

Por lo expuesto, considerando la crisis económica que golpea todos los sectores de la sociedad en este contexto de pandemia y aislamiento considero imperante y considerando además el arco regulatorio dispuesto a nivel nacional es que el presente proyecto de resolución tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza y, por su intermedio a quien corresponda, que informe respecto al cumplimiento de congelamiento de tarifas en la provincia.

Por su parte, también es oportuno solicitar información sobre el funcionamiento de la tarifa social y el precio y abastecimiento de la garrafa

social ya que los sectores vulnerados son los más golpeados en esta emergencia económica, resulta de mayor interés garantizar por todos los medios posibles la cobertura de las necesidades básicas en el pleno ejercicio de sus derechos.

Con respecto a las garrafas sociales, es pertinente conocer con qué modalidad y frecuencia se comercializan en los departamentos de Mendoza, cuál es su precio desde el mes de marzo a la actualidad y que cantidad se distribuyen.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Bruno Ceschín

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quién corresponda, remita a esta Honorable Cámara información detallada sobre:

a) El cumplimiento del congelamiento de las tarifas de luz y gas en la provincia de Mendoza

b) El funcionamiento y aplicación de la tarifa social, alcance de la misma en los diferentes departamentos de la provincia así como también el monto.

c) Precio y número garrafas sociales distribuidas en la provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Bruno Ceschín

-A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 78067)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza, para que a través de quien corresponda, se instrumenten los mecanismos necesarios para la implementación de una casilla electrónica, que pueda recepcionar y dar curso a los oficios que ordenan la retención directa y depósitos de empleados públicos, para garantizar las cuotas alimentarias.

Existe una gran preocupación de un importante sector de la población, la mayoría mujeres que durante la pandemia del COVID-19 se han visto perjudicadas en los ingresos recibidos por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 9120 Código Procesal de Familia la cual estipula el derecho de la cuota alimentaria.

Esta situación se vio agravada producto de que no existe una casilla electrónica, que pueda recepcionar y dar curso a los oficios que ordenan la retención directa y depósito de empleados públicos, con el fin de garantizar la cuota alimentaria.

Es importante y resulta de suma urgencia que esta situación se resuelva cuanto antes, ya que es una problemática que atraviesa a muchas madres con sus hijos/as y que se ve agravada en este contexto de confinamiento por la situación creada por la pandemia que vive nuestro país y que la provincia de Mendoza no es ajena.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza, para que a través de quien corresponda, se instrumenten los mecanismos necesarios para la implementación de una casilla electrónica, que pueda recepcionar y dar curso a los oficios que ordenan la retención directa y depósitos de empleados públicos, para garantizar las cuotas alimentarias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 78070)  
FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El día 25 de junio del corriente, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el decreto 359/2020, el Gobernador Rodolfo Suarez entregó dispositivos de conectividad para estudiantes con el objeto de disminuir la brecha socio-educativa.

Según la publicación oficial de prensa de la Provincia, la campaña "Tu Ayuda Nos Conecta" ha sido financiada con la recaudación de la suma total de ciento veintinueve millones trescientos sesenta mil (\$129.360.000) además de dispositivos tecnológicos donados consistentes en: "400 chips, 3.700 módems, 100 celulares, 100 computadoras y 13.000 netbooks operativas".

De lo publicado surge que fueron distribuidos "380 módems, 84 computadoras, 50 celulares y están listo para ser entregados 2.500 módems y 15 PC".

No obstante lo expuesto, no existe publicación oficial sobre el detalle de los costos a los que se ha comprado los dispositivos, como tampoco los proveedores de los mismos, información a la que consideramos fundamental acceder para garantizar la transparencia de la gestión.

Tal como lo establece la Ley 9070 de Ética Pública, el Poder Ejecutivo, como sujeto obligado de la misma, debe hacer pública, como mínimo, la información sobre los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, como los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de los mismos, la relación de los convenios suscriptos, con mención de las partes firmantes, las obligaciones económicas convenidas y condiciones de contratación, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, entre otras. En el mismo sentido dicho deber de información se establece en el Art. 51 de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal.

Por todo lo manifestado, solicitamos a esta H. Cámara que nos acompañe en el presente proyecto de resolución de pedido de informes.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Gobernador de la Provincia, o por su intermedio a quien corresponda, que informe a esta Honorable Cámara:

- a) Modalidad de compra de los dispositivos electrónicos adquiridos para la entrega a los y las estudiantes mendocinas;
- b) Empresa/s proveedoras de los dispositivos;
- c) Detalle de los precios a los que se adquirió los dispositivos;
- d) Detalle de los bienes donados por los y las ciudadanas mendocinas en el marco de la Campaña Tu Ayuda Nos Conecta;
- e) Detalle de la cantidad y clase de dispositivos entregados en cada escuela;
- f) Saldo de las donaciones recibidas -dinero efectivo y dispositivos-, así como dispositivos con entrega pendiente.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78071)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

En los últimos días hemos tomado conocimiento a través de denuncias que nos han hecho llegar algunos usuarios del transporte automotor de pasajeros, sobre todo de media distancia y aquellos urbanos que llegan a la Terminal de ómnibus de la ciudad de Mendoza, de la carencia de controles en la misma.

Según las denuncias, muchas de ellas realizadas también a través de las redes sociales, no hay en todo el perímetro de la Terminal un control para tomar la temperatura, ni controles para controlar circulación por número de documento, ni otra forma de establecer si los que ingresan a la ciudad lo hacen dentro de las medidas dispuestas por el Gobierno provincial, como tampoco hay puestos que administren alcohol en gel, ni se controla el uso de tapaboca a los transeúntes.

Desde el principio del aislamiento social dispuesto por los Gobiernos nacional y provincial, se realizaron controles en la Estación, pero llama la atención que es esta instancia, donde los contagios han comenzado a aumentar sobre todo en zonas suburbanas y rurales en las cuales los medios de transporte desembocan en la Terminal de ómnibus, el Gobierno de Mendoza no haya incrementado la presencia de controles, puestos sanitarios o controles de temperatura.

También es motivo de preocupación de quienes habitualmente recorren la Terminal el número de pasajeros que arriban diariamente, y la cantidad de usuarios que transporta cada unidad, ya que después de la flexibilización dispuesta por el ejecutivo provincial, la cifra ha aumentado significativamente y como ya se dijo, los controles son escasos o nulos.

Otro de los motivos a tener en cuenta es que según las denuncias para el ingreso al predio hay más de un acceso habilitado, de manera que es imposible determinar y controlar ingreso y egreso. Esto llama poderosamente la atención, ya que uno de los puntos más solicitados para los controles es el acceso a los lugares públicos a través de un solo lugar y con un solo sentido de circulación, tal como marca el protocolo para las Ferias Persas, Súper e Híper mercados, etc.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la Honorable Cámara que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y a la Secretaría de Servicios Públicos que informe a esta Honorable Cámara:

1.- Que tipo de controles se están realizando en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Mendoza, en lo que se refiere a ingreso y egreso de personas.

2.- Si se ha dispuesto un único ingreso al predio y si en ese ingreso se hace control de temperatura, DNI, uso de tapabocas, etc.

3.- Si hay a disposición de los pasajeros frecuentes alcohol en gel, desinfectante y todos los implementos que la normativa sugiere para lugares con alto tránsito de personas.

4.- Si hay en el predio una sala prevista para aislamiento preventivo en caso de encontrar un caso sospechoso.

5.- Si se controla que las unidades que arriban desde zonas suburbanas no lleguen con más pasajeros de lo permitido y si esas unidades se desinfectan antes de reiniciar el recorrido.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78072)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El EMPLEO, en particular, y los TRABAJADORES y la TRABAJADORAS, en general, están atravesando una situación crítica debido a la política económica ejecutada durante el periodo 2015-2019. Además, la calificación de pandemia a la propagación del virus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud el 12 de marzo de 2020 derivó en la sanción de distintas normas para hacer frente a la crisis sanitaria tales como, la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 325/2020, la Ley N° 19.587, la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto Provincial N° 359/2020 y 401/2020.

Es de público conocimiento que en el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el

coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19. El mencionado decreto dispone la actuación de los distintos Ministerios a fin de dar cumplimiento a las medidas que se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria que nos ocupa. En ese orden, a través del Decreto N° 297/20 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, exceptuándose del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020 se resolvió prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

La situación de los últimos días en el ámbito de la provincia de Mendoza y en el territorio nacional, así como también a nivel mundial, en relación al COVID-19 requiere la necesidad de adopción de medidas urgentes que tutelen en forma adecuada la salud y la integridad de las trabajadoras y los trabajadores en el contexto de la emergencia sanitaria suscitada. La provincia de Mendoza ya se encontraba en la "fase 5" establecida en el decreto Nacional 520/2020, publicado el lunes 8 de Junio de 2020, denominada etapa de , "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio". Esto le permite la autorización de varias actividades, y la extensión de los horarios de atención del comercio, siempre y cuando se cumpla con las medidas dispuestas en el decreto provincial 700/2020 que dicta:

"Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a los protocolos puestos en vigencia por los Decretos N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 635/2020, 660/2020 y 694/2020 y los que en el futuro los reemplacen".

Sin embargo, no existen certezas de que los protocolos se estén cumpliendo. Tenemos como ejemplo, el "caso 98", del cual no se ha podido identificar aún donde y como se origino su contagio. Pero sí, a partir de este caso se produjo el contagio de 3 compañeros de la bodega en la que trabajaba. Es importante mencionarlo, porque se ha hablado más de este ciudadano como factor de contagio, debido a su comportamiento fuera de la vida laboral que del hecho de que el mismo pudo producirse y esparcir el virus en su lugar de trabajo. En el mismo sentido advertimos sobre los 3 casos positivos en un supermercado de Luján de Cuyo de la cadena Jumbo.

Esto despierta nuestra preocupación acerca de si se está controlando el cumplimiento de los protocolos de higiene establecidos para poder trabajar. Los trabajadores de actividades exceptuadas deben contar con toda la protección necesaria tanto de las empresas como por parte del Estado, para evitar contagios y propagación del virus. Y esta protección estipulada para los lugares

de trabajo en los protocolos sanitarios no sólo debe cumplirse sino también controlarse de manera rigurosa y estricta, a fin de ser ejecutada eficazmente y cumplimentar su objetivo de protección y prevención, en el contexto de emergencia sanitaria que atravesamos.

Es por esto que solicitamos a esta Honorable cámara nos acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia informe a esta Honorable Cámara acerca de los controles que realiza sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por Covid-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

34  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78073)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto, solicitar a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, un informe sobre las acciones realizadas en los barrios de Mendoza, en el marco de la Emergencia Sanitaria que se está viviendo en el país, en general; y en la provincia, en particular, vinculada a la pandemia de COVID-19.

En el presente contexto, los problemas económicos y sociales se han agravado, impactando directamente en los sectores populares.

Entre las problemáticas de los barrios populares se destaca, la falta de profesionales y turnos en los centros de salud. Que si bien es un problema estructural, en este contexto, podrían cumplir un rol clave en relación a la prevención, información y atención primaria.

Un aspecto fundamental en este contexto de distanciamiento social, es que las mujeres pueden encontrarse con obstáculos para resolver la asistencia ginecológica y conseguir anticonceptivos. Asimismo en contextos de violencia de género se

reducen los márgenes de maniobra para que las mujeres puedan ejercer estrategias de planificación familiar y autocuidado, es decir, hacemos referencia a la problemática de violencia sexual y las posibilidades de negociación con los varones agresores que conviven con ellas.

La pandemia plantea múltiples desafíos y para las mujeres, sostener su salud sexual y reproductiva es clave. Por eso, las prácticas preventivas como los anticonceptivos, deben estar disponibles, sin obstáculos, para prevenir embarazos no intencionales e infecciones de transmisión sexual.

Por estos motivos, es que solicitamos a la subsecretaría de salud, informe qué estrategias y acciones viene implementando, para atender a habitantes de los barrios populares, para la prevención del COVID-19, pero también para garantizar el ejercicio de otros derechos fundamentales, vinculados a la salud, que no pueden dejar de ser prioritarios por la emergencia sanitaria.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los Diputados y Diputadas me acompañen en el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara sobre medidas tomadas durante la emergencia sanitaria en los barrios populares de la provincia:

a) Acciones y medidas previstas para garantizar la atención primaria en los centros de salud de todos los barrios de Mendoza.

b) Acciones y medidas previstas para garantizar el acceso regular a métodos anticonceptivos en los centros de salud de la provincia.

c) Acciones y medidas previstas para facilitar y simplificar el acceso a métodos anticonceptivos en los barrios populares de la provincia.

d) Acciones y medidas previstas para garantizar la asistencia ginecológica en los centros de salud de todos los barrios de Mendoza.

e) Articulación con áreas municipales para garantizar la atención primaria y la provisión de métodos anticonceptivos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

35  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78077)

## FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés a "Giramundo TV Comunitaria, canal 34.1 de la TDA de Mendoza", a 11 años de años de su creación, como parte de la Asociación Civil El Mundo Desde Abajito, organización sin fines de lucro que realiza una labor social en educación y comunicación popular. Los espacios que la Asociación ha desarrollado en comunicación son: GiraMundo Televisión Comunitaria Canal 34.1 de la Televisión Digital Abierta y GiraMundo Producciones (CÓDIGO ENACOM: PR0ABF22A0000).

GiraMundo TV Comunitaria surge en 2009 como un canal de televisión sin fines de lucro y con perspectiva de trabajo social conformado por estudiantes, trabajadoras/es, diversos colectivos y grupos sociales de la provincia de Mendoza. Desde entonces el canal trabaja para en defensa del Derecho a la Libertad de Expresión y la promoción del Derecho a la Comunicación siguiendo los principios de acceso y participación ciudadanas, promovidos por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 de 2009 (en adelante Ley SCA). Además, el canal fue declarado de interés social y cultural por la Municipalidad de Guaymallén el 19 de octubre de 2016 (Ordenanza N° 6.107/2002 – Declaración N° 055/2016).

Esta labor implica varias tareas que GiraMundo TV realiza en simultáneo: la puesta al aire de un canal de televisión gratuito para la ciudadanía y la capacitación permanente en la producción audiovisual comunitaria.

En relación con la salida al aire de una señal gratuita y abierta, GiraMundo transmite ininterrumpidamente desde el año 2009. En sus inicios en canal 13 y desde 2013 en la señal 34 de televisión abierta analógica. Desde 2019, se encuentra en el canal 34.1 de la Televisión Digital Abierta para los departamentos de Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Mendoza Ciudad, parte de Maipú y Lavalle. En 2010 cumplió con la Resolución N° 3-AFSCA/09, posteriormente con la auditoría de ENACOM en septiembre de 2016 y aún se encuentra a la espera de su reconocimiento definitivo en cumplimiento con los Artículos N° 21 y 89 de la Ley SCA.

Los contenidos que se transmiten son tanto de producción propia, generados en instancias de capacitación, producción comunitaria y convenida con diversas instituciones y productoras nacionales e internacionales. En este sentido, y bajo la premisa de promover el ejercicio del Derecho a la Comunicación, todos los años desde el 2009 se generan instancias de trabajo en: a) el ámbito educativo, b) otras organizaciones sociales, c) otros medios de comunicación comunitarios y populares, d) un vasto desarrollo en la labor periodística/comunicacional.

## Trabajo en el ámbito educativo

El canal comunitario, GiraMundo es un espacio donde la comunicación se articula con la educación y procesos de enseñanza y aprendizaje. Se vincula principalmente, con distintos niveles de educación formal, como escuelas primarias y secundarias, terciarios y la Universidad Nacional de Cuyo. Algunas de estas actividades fueron: Taller de Salud y Comunicación organizado por la Consultoría de Salud Popular de Guaymallén en la escuela primaria Guillermo Cano en 2015, cuyo producto final fue el noticiero "Cano TV", Taller de Stop Motion en la Escuela Abelardo Vázquez, Luis Quesada, y otros talleres de producción audiovisual comunitaria en las Escuelas D'Ángelo, CENS Jorge Paschuan, IES de San Carlos, Ponce, Cacique Guaymallén, Escuela del Magisterio (UNCuyo), entre otras. Durante el año 2015, se desarrolló un Taller de Audiovisual, en el marco del programa Centro de Actividades Juveniles (CAJ), en la Escuela Técnica San José, con articulación interinstitucional con las escuelas Borges y Salvador Mazza. En nivel superior ha trabajado en diversos proyectos de extensión, prácticas socioeducativas y trabajos prácticos con cátedras de las carreras de Comunicación, Tecnicatura en Producción Audiovisual, Sociología y Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Desde 2017, GiraMundo es Centro de Prácticas y Pasantías de las carreras de Comunicación Social y de la Tecnicatura en Producción Audiovisual Comunitaria de la misma universidad.

Asimismo, ha realizado espacios formativos abiertos a toda la comunidad y otras organizaciones sociales, como el Taller de computación básica para adultos/a realizado en 2011 y 2012, en conjunto con el Ministerio de Industria de la Nación y de la Subsecretaría de la Comercialización de la Economía Social: a) Curso para vecinos/as del barrio y para personas que participaban del Banquito Popular de la Buena Fe, b) curso de alfabetización informática, para los/as trabajadores/as de Empresas Recuperadas. Todos los cursos se realizaron en la sala Mi PC, construida en el marco de dicho programa.

Durante 2017 se llevó a cabo el proyecto Puntos de Cultura, de la Secretaría de Cultura de la Nación, a través del cual se realizaron capacitaciones en producción audiovisual comunitaria a jóvenes de escuelas y centros educativos del Gran Mendoza, y cuyo producto fueron cortos audiovisuales para difundir tanto en el canal como en redes sociales. Asimismo, algunos de estos cortos fueron postulados para el Festival de Cortos Audiovisuales de la Dirección General de Escuelas de Mendoza del mismo año.

## Articulación con la comunidad

A lo largo de la historia, GiraMundo Tv Comunitaria ha trabajado con vecinos y vecinas, comunidades y grupos de minorías locales,

rescatando el valor de lo colectivo y gestionando espacios de transformación social. Algunas de las acciones realizadas son ciclos de cine al aire libre, organización de carnavales locales en La Casita Colectiva, festejo del Día de los niños y las niñas, trabajo con el Centro de Salud N° 222, la Asesoría de Salud Popular de Guaymallén y el Centro de Prevención de Asistencia en Adicciones (en el marco del Plan Provincial de Prevención de Adicciones, Gobierno de Mendoza), Club Pedro Molina, Club Atenas, Club Atlético Argentino, participación de la Inauguración de la Biblioteca Popular Jesús Nazareno de Guaymallén, trabajo audiovisual con Soy Nosotras, participación en la Fiesta de Fin de Año del Jardín Maternal Cumelén, participación en las ferias de Guaymallén, Bioferia y El Cano.

#### Trabajo con los Medios Comunitarios, Alternativos y Populares

A fin de fortalecer el trabajo comunicacional, GiraMundo TV articula con medios comunitario, alternativos y populares tanto a nivel local como provincial. Esto le ha permitido organizar encuentros de comunicación local como el “9no Encuentro de la Comunicación Comunitaria, Alternativa y Popular” en agosto de 2012 y el Encuentro Nacional de la Red de Productoras Comunitarias (FOCOS) en mayo de 2016. Además, forma parte del Colectivo de Medios Comunitarios de Cuyo, desde donde se realizan talleres de formación, intercambio de materiales y, desde agosto de 2015, un informativo semanal. En este espacio trabaja con la radio La Mosquitera de Bermejo (Guaymallén), Radio Sin Dueño de Tupungato, Radio El Algarrobal de El Algarrobal (Las Heras, Radio Cuyum del Barrio La Gloria (Godoy Cruz), Radio La Pujante de Lavalle, Radio La Paquita de Uspallata (Las Heras) y Radio La Leñera de Potrerillos. Este trabajo en Red con el resto de los Medios Comunitarios de la provincia, fortalece el sector de los medios sin fines de lucro en la provincia.

#### Labor periodística/comunicacional

El desarrollo comunicacional de GiraMundo TV ha sido muy amplio y numeroso, a continuación se presentan algunas producciones y/o momentos de producción de relevancia. Su momento fundacional es noviembre de 2009 cuando se realizaron las “100 horas de Televisión Comunitaria”, una transmisión por el canal 13 realizada de manera ininterrumpida y emitida desde la Cuarta Sección de la Ciudad de Mendoza.

En cuanto a las producciones audiovisuales y el trabajo cotidiano en la televisión, se ha contado con diversos programas y programación a lo largo de los siete años que incluyen programas culturales como Es Cultura (2009 - 2011), Onda 13 (2012 - 2014) y Mendoza, Tierra del Sol y de la Música Popular (2019); de cocina, Dando vuelta la Tortilla (2009 - 2011); sociales, El Barrio en Asamblea (2009 - 2012) y Emprendedores de la Ruta 40 (2018);

educativos, Desafíos (2017) y Hora Libre (2018 - 2019); noticias, Noticiero Popular (2009 - 2015); de Derechos Humanos, Las Cuatro Sillas (2013 - 2015); magazine, Expreso Giramundo (2020).

En los últimos años, algunos de estos programas fueron realizados como proyectos ganadores de los Fondos de Fomentos Concursables para Medios Comunitarios (FOMECA) del Ente Nacional de Comunicaciones Líneas 2016, 2017 y 2018. Además, GiraMundo colaboró con producciones para Nodal Noticias e institucionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y se realizaron producciones audiovisuales para el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Ministerio de Producción de la Nación y de la provincia de Mendoza sobre experiencias de Economía Social y Solidaria.

Asimismo, el canal realiza una labor permanente de producción informativa y coberturas periodísticas sobre temáticas muy diversas: festivales culturales, actividades sociales, protestas, paritarias, aniversarios como el Inti Raymi, fechas claves como la desaparición de Johana Chacón, 24 de marzo, 3 de junio, 25 de noviembre, violencia de género y derechos de las mujeres y disidencias, actividades sociales en los clubes locales y de grupos migrantes, economía social, actividades legislativas y municipales, elecciones, educativas, entre otras.

Todos los materiales aquí detallados se encuentran disponibles tanto en la plataforma Youtube como en las transmisiones del canal de aire.

Tanto GiraMundo TV como los medios y productoras audiovisuales con los que coordinan se definen como sin fines de lucro, comunitarias, alternativas y/o populares. Estas caracterizaciones definen su trabajo en el marco de experiencias y expresiones culturales emergentes vinculadas a las definiciones de sus proyectos político-comunicacionales, incluyen prácticas periodísticas y organizacionales que proponen trabajar sobre una nueva cultura y se identifican con una perspectiva autogestiva. En este sentido, su labor permanente promueve el ejercicio de la libertad de expresión fundado en el respeto a la pluralidad y diversidad de voces en el marco del acceso y participación al Derecho a la Comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Néstor Márquez, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara a Giramundo TV Comunitaria, canal 34.1 de la TDA de Mendoza, de la Asociación Civil El Mundo Desde Abajito, a 11 años de su creación.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Néstor Márquez, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78078)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) es la autoridad de aplicación nacional de las Leyes de Cooperativas (20.337) y Mutuales (20.321), por lo que le corresponde la reglamentación de los requisitos para la constitución, registro y la fiscalización de este tipo de entidades. Además, tiene la función de fomentar el asociativismo, la cooperación, la ayuda mutua y las prácticas basadas en la solidaridad, la igualdad, la justicia social y la defensa de los derechos humanos. Promoviendo de ese modo una economía social que posee fundamentos y aspectos plenamente diferenciados de los sistemas económicos basados en el individualismo, la desigualdad, el lucro desmedido y la inequidad.

El Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en su primera alocución al Congreso Nacional, señaló la importancia del cooperativismo y la economía social en su flamante gestión de gobierno.

El sistema cooperativo, mutual, asociativo y solidario, ya posee en Argentina una importante participación en el Producto Interno Bruto. Casi la mitad de los argentinos/as es socio/a de una cooperativa y casi un tercio de una mutual, a lo largo y a lo ancho de todo el país. La fortaleza y resiliencia de este sector ante las crisis estructurales y coyunturales recurrentes de nuestro país, como así también su enorme potencial de crecimiento, lo convierten en un componente fundamental de la recuperación nacional y social de nuestro país.

Las conformaciones de estas Mesas están integradas por el INAES, Municipios., Gobiernos Provinciales, Cooperativas, Mutuales, Asociaciones de la Comunidad y Organizaciones Sociales. Estas mismas mesas estarán asociadas a las comisiones temáticas de la institución para promover el tratamiento de aspectos específicos del que hacer de sectores o grupos. Por último la participación en estas mesas es de carácter libre y voluntario para todas las entidades.

Estas mesas tendrán como objetivo:

□ Promover la participación y la organización de las fuerzas sociales en pos del objetivo supremo del bien común.

□ Trabajar para que el hambre y la desnutrición sean superados a partir del uso cooperativo de instalaciones y recursos. Las Mesas deberán generar las condiciones de abaratamiento del acceso de la población a alimentos nutritivos, a precio justo y calidad asegurada, creando en cada localidad "Mercados Sociales y Populares" y "Ferias Cooperativas y Comunitarias", que unan a productores y consumidores sin intermediaciones parasitarias.

□ Desarrollar producciones de alimentos en la periferia de los centros urbanos, promoviendo el comercio de cercanía.

□ Promover la organización de empresas cooperativas de producción de bienes y servicios que encuentren en los Mercados Sociales y Populares su principal inserción comercial.

□ Contribuir a que los recursos financieros de cada ámbito sean utilizados en la propia localidad, promoviendo la reinversión para el desarrollo local y el uso de nuevas herramientas solidarias financieras y la organización del crédito mutuo.

□ Auspiciar planes de construcción cooperativa de viviendas dignas, social y ambientalmente sostenibles.

□ Impulsar el desarrollo de sistemas de producción y distribución cooperativa de energía promoviendo el uso de alternativas no contaminantes, el reciclado y valorización de residuos urbanos y servicios, mediante la organización de empresas cooperativas para el desarrollo local.

□ Proponer mejoras derivadas del uso cooperativo de la infraestructura, bienes de capital y herramientas, servicios, saberes y capacidad de innovación.

Por todo lo expuesto solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Marcelo Aparicio,  
Helio Perviú,  
Néstor Márquez,  
Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las mesas del asociativismo y la economía social del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social (INAES).-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020



Marcelo Aparicio,  
Helio Perviú,  
Néstor Márquez,  
Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78079)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El 8 de junio del corriente año el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina mediante resolución 114/2020 adopto la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) con la finalidad de contribuir a la lucha en la República Argentina contra el antisemitismo en todas sus formas.

La resolución de la Cancillería menciona que "se adopta en el ámbito del sector público nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (que establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional) y sus modificatorias, la definición de 'antisemitismo' aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016". En la fecha mencionada con anterioridad, "los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo", apunta la norma y detalla que "dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos".

La definición en cuestión textualmente dice: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

La norma señala entre otras cuestiones, que se adoptó esa determinación con la "finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia", y que "constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad".

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el

recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Sáenz

Art.1º - Adhiérase a la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación de la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) .

Art. 2º - Invítase al Ejecutivo Provincial y a los ejecutivos municipales a adoptar el mismo criterio.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Resoluciones.

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Sáenz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

38  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78081)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objetivo que esta Honorable Cámara declare de Interés Legislativo la celebración en conmemoración del cincuentenario de la creación de la Fundación Universitaria del Río de la Plata y distinga a sus fundadores, por su destacable labor.

En 1970 un grupo de noveles profesionales creó la Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP), con el propósito de contribuir a la formación de jóvenes de extracción universitaria con vocación de dirigentes.

Desde entonces, a través de programas en los Estados Unidos y en muchos otros países, la institución se transformó en una referencia insoslayable para la inserción de la Argentina en el mundo y para fomentar el diálogo plural entre profesionales de distintas disciplinas y orígenes políticos y geográficos.

La selección para el programa junior –que es la nave insignia de la FURP- congrega cada año a centenares de jóvenes y se realiza a través de un riguroso proceso.

Sería incurrir en injustificables omisiones hacer alguna lista de las personalidades del ámbito político, profesional y empresarial que son ex becarios de la FURP. Todos ellos valoran la rica experiencia obtenida en esos programas y el sentido de camaradería que vivieron en ellos.

En tiempos en que nuestro país necesita dejar de lado el espíritu sectario y las divisiones irreductibles (lo que se ha dado en denominar "la grieta"), una entidad del prestigio de la FURP, que se sostiene exclusivamente por el esfuerzo de sus miembros y las contribuciones del sector privado, merece ser reconocida, porque alienta la convivencia respetuosa en un marco de pluralidad.

Alcanzar el medio siglo fomentando la capacitación de los jóvenes profesionales y su mejor comprensión de un mundo cada vez más global, debe ser motivo de beneplácito.

Mendoza, 26 de junio de 2020  
José María Videla Sáenz

Artículo 1º - Declarar de Interés Legislativo Provincial el cincuentenario de la creación de la Fundación Universitaria del Río de la Plata, fundada el 1 de julio de 1970.

Art.2º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a Martin Wilfredo Dedeu, y a Elbio Ángel Ferrario, en reconocimiento a su labor

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Sáenz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78025)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza disponga mediante Acordada la habilitación: de los días viernes para compulsar expedientes o en su defecto declararlo inhábil; que se habilite la opción de cancelación de turno solicitados mediante la App PJM-Express; y que se habilite el protocolo en la segunda circunscripción para la realización de medidas judiciales presenciales sin necesidad de resolución judicial fundada previa, tomando el cuidado sanitario pertinente.

Es de público conocimiento el actual contexto de emergencia sanitaria en que se encuentra sumida la provincia, el país y el mundo en su totalidad. En consecuencia se han adoptado infinidad de medidas que han ido desde el aislamiento social, preventivo y obligatorio (Dec. 197/20) estricto, a ir flexibilizando algunas actividades, a fin de ir adaptándonos a una nueva "normalidad".

El ámbito de la justicia no ha quedado exento de dichas medidas. A los fines de paliar el impacto que ha generado en el acceso a la justicia, a través de diversas acordadas de la SCJM, se ha dispuesto la reanudación de actividades parcialmente.

Mediante Acordada 29.526, dictada por la Excm. Suprema Corte de Justicia en fecha 8 de mayo del corriente, dispuso la apertura de todos los tribunales de la provincia a partir del 11 de mayo de 2020 y convocó a todo el personal de la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de Justicia a presentarse a sus puestos de trabajo, con excepción de aquellos exentos por disposición del Gobierno Nacional.

Mediante Acordada 29.528, se difirió al día lunes uno (1) de junio del corriente la habilitación en todas las instancias y fueros de la tramitación de las causas judiciales de las cuatro circunscripciones judiciales de la Provincia.

Se han dispuesto a su vez procedimientos de atención y recepción de presentaciones a distancia, que han permitido el ejercicio de actos procesales por parte de los justiciables.

La atención en tribunales se realiza actualmente de lunes a jueves, de 09:00 a 14:00 horas, únicamente con turno previo otorgado mediante la aplicación PJM-Express. Se confieren solo 7 turnos por hora en cada Juzgado.

El problema que se ha suscitado es, por un lado, la falta de atención los días viernes, siendo que los plazos procesales para los abogados siguen su curso. Frente a lo cual se propone que se reanude la atención el día viernes para aquellos profesionales que deban compulsar expedientes necesariamente por estar corriendo un plazo procesal en los autos en los cuales sean parte (ejemplo contestar un agravio, fundar recurso, etc) o en su defecto disponer que el día viernes no quede incluido como día hábil a los fines del cómputo de plazos procesales.

Por otro lado, la atención se realiza rigurosamente mediante turno previo, obtenido mediante la App PJM-Express. Si bien la aplicación está funcionando correctamente, el inconveniente que se presenta es que no permite cancelar un turno cuando el profesional no hará uso del mismo, y de tal modo impide a otros profesionales obtener el mismo. Más aún cuando son tan escasos los turnos que se confieren. Por lo cual solicitamos que se habilite la opción de cancelación de turno mediante la misma App, a fin de posibilitar a otro profesional la obtención de dicho turno.

Por último, mediante Acordada 29.532, del 1 de junio de 2020, se resolvió: 1.- Aprobar el Protocolo de actuación de oficiales de justicia y notificadores en contexto de COVID-19, aplicable en las Cuatro Circunscripciones Judiciales y que forma parte de la presente como Anexo I. 2.- Disponer que las modificaciones al protocolo puedan realizarse por Resoluciones de Presidencia. 3.- Encomendar a los Magistrados evitar el dictado de medidas judiciales que puedan implicar la vulneración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, salvo que se determine por

resolución fundada el ingreso a los domicilios para salvaguardar la vida y salud de las personas.

El mencionado Protocolo establece a su vez lo siguiente: OFICIALES DE JUSTICIA: diligenciamiento y ejecución de medidas judiciales: Las medidas de embargo, secuestro de bienes muebles, incautación, entrega de bienes muebles e inmuebles, entrega de pertenencias, entre otras, conllevan el ingreso al domicilio y por lo tanto a la vulneración del aislamiento social preventivo y obligatorio, por lo que no podrán ordenarse, salvo que el Juez/a del caso lo disponga por razones fundadas. Para el caso de sentencias monitorias se realizará las notificaciones, requerimiento y citación para la defensa. En caso de ser necesario, la realización de la medida de embargo se realizará una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, salvo que el Juez/a del caso disponga su realización por razones fundadas.

Como puede advertirse las medidas judiciales no se pueden llevar a cabo, salvo que la autoridad judicial así lo autorice y siempre que se cumpla con el Protocolo que establece la Acordada mencionada. No obstante, en ninguna de las 4 circunscripciones se están autorizando las medidas judiciales de secuestro, embargo, etc.

Es por ello que mediante el presente proyecto se solicita a la SCJM que autorice mediante Resolución de Presidencia, que en la 2ª Circunscripción Judicial, en la cual no se han constatado casos de Covid-19, se puedan llevar a cabo medidas judiciales sin necesidad de mediar resolución judicial fundada previa y siempre que se cumpla con las medidas de prevención correspondientes expresamente detalladas en el Protocolo aprobado por la Acordada 29.532, a los fines de no frustrar los derechos de los justiciables.

Por todos los motivos antes expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 19 de Junio de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Viendo con agrado que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, disponga mediante Acordada, la habilitación de los días viernes para aquellos profesionales que deban compulsar expedientes necesariamente, por estar corriendo un plazo procesal en los autos en los cuales sean parte, o en su defecto disponer que el día viernes no quede incluido como día hábil a los fines del cómputo de plazos procesales.

Art. 2º - Viendo con agrado que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, disponga mediante Acordada, la habilitación de la opción de cancelación de turnos mediante la App PJM-Express, a fin de posibilitar a otro profesional la obtención del mismo.

Art. 3º: Viendo con agrado que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, mediante Presidencia resuelva la habilitación de medidas judiciales cumpliendo cabalmente el Protocolo aprobado por Acordada N° 29.532, sin necesidad de contar con una resolución judicial fundada previa, en la Segunda Circunscripción Judicial, atento a la fase de apertura y la inexistencia de casos de Covid-19 a la fecha, en el Sur provincial.

Art. 4º - Se remita copia digitalizada de la presente a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales habilitados.

Art. 5º - De Forma.  
Mendoza, 19 de Junio de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

40  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78028)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la apertura de una oficina en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Entre los habitantes de la comunidad sancarlina se encuentran jubilados; maestros; estudiantes; y en general beneficiarios de alguno de los programas que brinda ANSES. Hoy en día todos ellos deben trasladarse más de 30 kilómetros, hasta el departamento de Tunuyán, para poder acceder a la dependencia más cercana. Esto presenta el agravante de que, de acuerdo a las medidas adoptadas tanto a nivel nacional como provincial, es aún más complejo tener que trasladarse a otro departamento para poder acceder a una atención. Considerando además, que las vías alternativas que han dispuesto, ya sea el número telefónico 130 como la página web, aún no están instrumentadas para realizar muchas de las gestiones necesarias. Es cierto que la Administración Nacional tiene funciones esenciales en la gestión de políticas públicas tales como la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social, muchas de las cuales tienen como titular de tales derechos a los grupos más vulnerables de la sociedad como jubilados y pensionados; el pago de asignaciones familiares; subsidios; asignaciones para la protección social como la asignación universal por hijo y por embarazo. Dado el rol fundamental y la índole de

servicios que brinda ANSES, San Carlos requiere la apertura de una oficina con domicilio en el departamento.

El objetivo fundamental de este pedido es acercar a los ciudadanos de San Carlos el Estado sin exponerlos a la necesidad de tener que trasladarse hasta el Departamento de Tunuyán a gestionar sus trámites.

En virtud de estos antecedentes, solicitamos se de resolución favorable a la solicitud de gestionar ante las autoridades de ANSES, la apertura de una sucursal en el Departamento de San Carlos que brinde a los vecinos de la zona las prestaciones correspondientes.

Mendoza, 22 de junio de 2020

Mauricio Torres

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite a la Administración Nacional de la Seguridad Social- ANSES-, la apertura de una oficina de ANSES, en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Art. 2 - Remítase copia de ésta Declaración y los fundamentos que le dieron origen, al Municipio y Concejo Deliberante del Departamento de San Carlos, con la finalidad de que evalúen la adopción de las medidas necesarias en caso de concretarse el pedido de apertura.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2020

Mauricio Torres

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41

PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPTE. 78029)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento de San Carlos está compuesto por cinco Distritos de los cuales solo en dos existen sucursales del Banco de la Nación Argentina o cajeros automáticos. Éstos están ubicados en La Consulta y Eugenio Bustos, generándose distancias de entre 20 y 30 kilómetros con los sectores más alejados del departamento.

Esta problemática se ha visibilizado con la aplicación del Aislamiento Social Preventivo, como medida indispensable para mitigar los efectos del Covid-19 y lo engorroso de realizar ciertas operaciones; con el agravante de que, al restringir la circulación a través de las diversas medidas adoptadas, el acceso a un cajero automático, casi

como única alternativa viable para realizar operaciones bancarias, es aún más difícil.

Teniendo en cuenta que en estos momentos de Pandemia han tenido un crecimiento exponencial las operaciones por cajero automático (cobro de distintos haberes, pagos de impuestos y otros) y aras de desalentar las movilizaciones de personas es extremadamente importante poder contar con estos servicios en los distritos de Pareditas, Chilecito y Villa Cabecera.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de los habitantes de estos distritos fundamentalmente, así como la de turistas y personas que transitan por estos lugares, que se encuentran sobre el eje de la Ruta 40, es que creemos indispensable la prestación de este servicio por parte del Banco de la Nación Argentina.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de junio de 2020

Mauricio Torres

Jorge Difonso

Artículo.1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que las autoridades del BANCO DE LA NACION ARGENTINA dispongan la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos en los Distritos de Pareditas, Chilecito y la Villa Cabecera del Departamento de San Carlos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2020

Mauricio Torres

Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

42

PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPTE. 78031)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración con el fin de expresar que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de implementar un Certificado de Inmunidad para pacientes recuperados del COVID-19.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19)

como una pandemia, de escala global. El epicentro fue China entre fines de 2019 y principios de 2020 y luego fue Europa y Estados Unidos durante el primer cuatrimestre de 2020. Actualmente el epicentro se trasladó a Latinoamérica, de acuerdo a un comunicado de Michael Ryan, responsable de situaciones de emergencia de la OMS, de fecha 22 de mayo de 2020.

A partir de la declaración de Pandemia de la OMS, nuestro país declaró en primera instancia la Emergencia Pública en materia Sanitaria, a través del DNU 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, y luego el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, a través del DNU 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020. Esta medida de aislamiento social sigue vigente hasta el 28 de junio de 2020.

La pandemia del COVID-19 está generando un contexto recesivo sin precedentes a nivel mundial. Los pronósticos del FMI son preliminares y difíciles de predecir: "El pronóstico de crecimiento mundial está sujeto a una extrema incertidumbre. Las secuelas económicas dependen de factores cuyas interacciones son difíciles de predecir, como por ejemplo la trayectoria de la pandemia, la intensidad y eficacia de los esfuerzos de contención, el grado de las perturbaciones en la oferta, las repercusiones del endurecimiento drástico de las condiciones en los mercados financieros mundiales, variaciones de los patrones de gasto, cambios de comportamiento (como una renuencia de las personas a visitar centros comerciales y utilizar transporte público), efectos en la confianza y volatilidad de los precios de las materias primas."

Frente a este escenario económico, se torna imperioso encontrar mecanismos y herramientas que minimicen el impacto económico y social que trae aparejado el Aislamiento social, preventivo y obligatorio, SIN PONER EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA, ya que la provincia de Mendoza no es ajena a esta crisis mundial económica y sanitaria.

Al respecto, existen evidencias científicas y antecedentes a nivel global de herramientas que permiten identificar las poblaciones inmunes al COVID-19 y que, al mismo tiempo, no tienen capacidad de contagiar a otras personas, a través de la realización de los tests serológicos de anticuerpos IgG o IgM/IgA para COVID-19. Estos tests permiten identificar la existencia y cantidad de anticuerpos contra el COVID-19 de personas que estuvieron expuestas al virus o que se han recuperado de la infección. El resultado positivo de este test indica que la persona está o ha estado expuesta al virus y fue asintomático o recuperado, ha generado los anticuerpos contra el COVID-19 y serían inmunes al contagio y no podrían contagiar a otras personas. Estas personas podrían circular libremente, sin poner en riesgo la salud pública.

Es así, que muchos países están instaurando regímenes de licencias o certificados de inmunidad, también llamados pasaportes sanitarios basados en los resultados de estos tests serológicos, y con la finalidad de pasar a una etapa de desconfinamiento, sin riesgo de rebrote del virus.

En este contexto los certificados de inmunidad que proponemos (o licencias sanitarias) son una respuesta racional para la concreción de estos objetivos sin dejar de considerar el resto de las dimensiones humanas que conforman la sociedad que nos contiene.

El Certificado de Inmunidad maximizará beneficios, al permitir que en un contexto de seguridad puedan volver a interactuar en actividades sociales y económicas, el que podrá emitir teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- sea único, personal e intransferible, emitido por la Autoridad de Aplicación a favor de una persona humana, que habilita a ésta a circular y trabajar libremente en todo el territorio nacional

- exima del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio establecido por DNU 297/2020 y sus modificatorias, así como de cualquier otra restricción a los derechos de circulación y de trabajo.

- podrá solicitarlo en forma voluntaria cualquier persona humana que haya previamente realizado el test de anticuerpos IgG o IgM/IgA para COVID-19

- El examen de anticuerpos deberá realizarse por laboratorios que estén debidamente habilitados por la autoridad competente.

- el test de anticuerpos IgG o IgM/IgA para COVID-19 que utilicen, deberá estar certificado por ANMAT. H.

Es importante destacar que los certificados basados en la inmunidad no violan la igualdad de trato porque los factores utilizados para otorgar una licencia no son discriminatorios, como la raza o la religión, sino que se basan en evidencia objetiva y muy relevante.

En definitiva, frente a una situación económica imperante en nuestra provincia, que torna intolerable la prosecución del confinamiento estricto sin miras de finalización, a la espera de una vacuna o terapia contra el COVID-19 que se desconoce al momento, y existiendo herramientas que permiten flexibilizar el confinamiento, minimizando al mismo tiempo los riesgos a la salud pública, es que proponemos este régimen de certificados de inmunidad para evitar mayores daños económicos y sociales, sin poner en juego la salud de los mendocinos.

Mendoza, 21 de junio del 2020

Hebe Casado.  
José María Videla  
Josefina Canale.

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de implementar un Certificado de Inmunidad para pacientes recuperados del COVID-19, que exima del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio establecido por DNU 297/2020 y sus modificatorias, así como de cualquier otra restricción a los derechos

de circulación y de trabajo, con las recomendaciones manifestadas en los fundamentos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de junio del 2020

Hebe Casado.  
José María Videla  
Josefina Canale.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

43

PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPT. 78034)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, existe un muy bajo riesgo de transmisión desde las superficies, ya sean orgánicas o artificiales, con la excepción de la propia piel humana. Es decir, las probabilidades de contraer la enfermedad son muy reducidas tras tocar objetos que haya utilizado una persona contagiada. Sin embargo, el mismo organismo no descarta esa posibilidad al afirmar en su sitio web que "podría ser posible que una persona se infecte por el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos" si bien "no se cree que esta sea la principal forma de propagación del virus".

Por otro lado, es de esperar que a medida que aumenta el tiempo de exposición, así como el número de personas en un mismo espacio, se incursiona en un riesgo significativo de contagio, si una de ellas fuera portadora del virus. Es por esto que se vuelven fundamentales los tiempos de espera reducidos a la hora de ingresar a un establecimiento -gastronómico, por ejemplo- así como mantener una distancia de al menos 2 metros. Asimismo, y por analogía a los casos de COVID-19 positivo que surgieron a raíz de reuniones numerosas (caso 98 y sus respectivos contactos estrechos), no es descabellado afirmar que asistir a restaurantes implica de por sí al menos un riesgo mayor a la media, con lo cual se torna necesario poder contar con algún recurso que posibilite alertar a aquellas personas que hayan estado en contacto cercano o compartido el mismo espacio con una persona diagnosticada positivamente con COVID-19. Por ello, pensar en asentar digitalmente las concurrencias a este tipo de establecimientos podría resultar una idea muy fructífera.

Es por lo expuesto que entendemos necesaria la siguiente declaración por parte de esta Honorable Cámara, con la finalidad de hacer llegar

al Poder Ejecutivo las inquietudes detalladas y nuestras sugerencias. En efecto, se propone el siguiente proyecto:

Mendoza, 23 de junio de 2020

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la implementación de un formulario QR o similar online para la presentación de las DDJJ en restaurantes de la provincia, a los fines de:

Eliminar el posible vector de contagio que constituye el bolígrafo comunitario.

Agilizar el ingreso de los clientes al establecimiento evitando aglomeraciones a las afueras de los mismos.

Contar con un registro actualizado de los visitantes que asistan a establecimientos gastronómicos en caso de ser necesario realizar la trazabilidad de una persona ante la determinación de COVID-19 positivo y de esa manera poder alertar a posibles contactos estrechos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2020

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44

PROYECTO DECLARACIÓN  
(EXPT. 78045)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene como finalidad solicitar a los Legisladores Nacionales, que intervengan para que se declare a la Odontología como profesión de alto riesgo, en razón, de ser una de las más expuestas al momento de su práctica al contagio no solo del actual virus COVID-19, sino también de diversas enfermedades de distinta peligrosidad.

El servicio odontológico es considerado parte del equipo básico de salud, y se considera según estudios que es una de las profesiones que mayor nivel de exposición y de transmisión cruzada tiene.

El Ministerio de Salud de la Argentina estableció. "Que en el escenario epidemiológico actual, en términos generales deben evitarse o posponerse, todas las consultas odontológicas, que no sean consideradas de emergencia y/o urgencia".-

Por lo que actualmente, solo es posible la intervención odontológica solamente en dichos casos, y lo cual se debe realizar, por supuesto,

dentro de los protocolos establecidos, lo que trajo sin duda, notablemente una disminución casi total de la actividad, sumando a eso, la falta de insumos y el elevado el costo de los existentes.-

Debe tenerse en cuenta, que esta problemática del COVID 19, no es solo actual, ya que esta profesión se encuentra en un alto riesgo permanente, al tener contacto los profesionales por inoculación directa, o por vía inhalatoria o saliva, y estar así expuestos constantemente.

Por otra parte, en distintas provincias entre ella San Luis, San Fe, Tucumán, ante el requerimiento de los profesionales, ya han presentado proyectos de declaración similares al presente, logrando de esta manera un antecedente a tener en cuenta, ya que el requerimiento y la necesidad es a nivel nacional.-

Por ello, solicito a nuestros pares el acompañamiento de la presente.-

Mendoza, 24 de junio de 2020

Daniela García

Artículo 1º - Solicitar a los Legisladores Nacionales, para que se declare a la Odontología como profesión de alto riesgo, en razón, de ser una de las profesiones más expuestas al momento de su práctica al contagio no solo del actual virus COVID-19, sino también de diversas enfermedades de distinta peligrosidad.-

Art.2º - De Forma.-

Mendoza, 24 de junio de 2020

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

45

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 78046)

FUNDAMENTOS

H.Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto expresar gran satisfacción por la sanción de la Ley Nacional de Alquileres, votada el día 11 de Junio de 2.020 en la Cámara de Senadores de la Nación, que constituye un importante avance en la lucha por el acceso a la vivienda y al hábitat digno y que aboga por la ampliación de derechos de miles de inquilinas e inquilinos en el territorio argentino. Principalmente, queremos destacar la incorporación, en esta Ley, de políticas tendientes a garantizar el acceso a la vivienda a personas en situación de violencia de género en el marco de la Ley N°26.485, como así también a personas adultas mayores.

El jueves 11 de junio el Senado de la Nación dio sanción definitiva a la llamada "Ley de Alquileres". Considerando la problemática del acceso a la vivienda, y el proceso de inquilinización -

fundamentalmente en los grandes centros urbanos-, esta política viene a poner a la orden del día la actualización del marco regulatorio de los alquileres de vivienda.

Entendemos que el alquiler es una forma de acceder a la vivienda y que está en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el Artículo 25, reconoce el derecho de toda persona "a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...".

Por su parte, el Colectivo Nacional HABITAR ARGENTINA propone un debate amplio, crítico y la puesta en marcha de nuevas políticas y estrategias dirigidas a garantizar el derecho a un hábitat urbano y rural adecuado en la Argentina, y en particular, ha señalado la situación de los/as inquilinos en nuestro país: "un número importante de hogares no pudieron acceder al alquiler por las rígidas limitaciones que este sistema impone, agravadas por las fuertes desigualdades y abusos en las relaciones entre propietarios e inquilinos, tanto en el mercado formal como en el informal. Esto explica, por un lado, el marcado engrosamiento de los casos de hacinamiento ó convivencia familiar y, por el otro, el crecimiento de los hogares de las franjas de menores ingresos, para los que sólo resultan accesibles distintas formas de tenencia informal." (Consenso Nacional por un Hábitat Digno, Diciembre 2014)

Entre las principales medidas que la Ley de Alquileres establece, destacamos: la registración de los contratos de alquiler en AFIP; la regulación de aumentos, que comenzarán a ser anuales (eliminando aumentos semestrales); incorpora un índice oficial para regular el aumento anual del valor del alquiler, que promedia inflación y salarios; extiende el mínimo de los contratos de dos a tres años; amplía las opciones de garantías, se podrán presentarse más de una garantía por el locatario, y reduce los valores del depósito de garantía; asegura que las expensas extraordinarias estén a cargo de la parte locadora, y dispone que el depósito sea de un solo mes, entre otras medidas.

Una de las políticas que más nos enorgullece es la implementación del Programa Nacional de Alquiler Social, para la adopción de medidas que faciliten el acceso a la vivienda a los sectores más vulnerados, que dispondrá de mecanismos de bajo costo o gratuitos para la resolución de conflictos derivados de los contratos de locación.

Deberá promover la regulación del accionar de entidades que otorguen garantías de fianza o seguros de caución; propiciar la creación de líneas de subsidios o créditos blandos para facilitar el acceso a la locación de viviendas; diseñar mecanismos orientados a ampliar la oferta de inmuebles en alquiler destinados a la vivienda; y promover en conjunto con la Anses, la adopción de medidas que permitan facilitar el acceso al alquiler a

jubilados, pensionados y titulares de prestación por desempleo.

En el Artículo 19, el proyecto enumera las medidas de implementación de este Programa, y la primera dice: "La Secretaría de Vivienda, para garantizar el logro de los objetivos del Programa Nacional de Alquiler Social creado por el artículo 17 de la presente norma, debe: Tener especial consideración con las personas que se encuentren en situación de violencia de género en el marco de lo previsto en la Ley de Protección Integral a las Mujeres, 26.485 y por las personas adultas mayores, velando por la no discriminación de las mismas."

Esta medida es esencial en la vida de las mujeres y personas de diversidades sexuales para garantizar el acceso a una vivienda. Somos las mujeres quienes nos vemos impedidas de acceder, en muchas ocasiones, a las viviendas en alquiler, porque las garantías que se exigen son muy altas e inflexibles, y las condiciones para alquilar suelen ser discriminatorias: no se aceptan niñxs, excluyendo a mujeres jefas de hogar o restringiendo el alquiler a la población trans travesti. Si a ello sumamos, el crecimiento exponencial de la feminización de la pobreza en los últimos tiempos, el acceso a un alquiler es casi imposible e inaccesible económicamente.

Por ello, la incorporación de estas medidas en la Ley de Alquileres, proporcionará opciones inclusivas y flexibles a la hora de contratar un alquiler con fines de vivienda y consideramos, es un paso clave para garantizar el acceso a la vivienda de manera urgente y resolutive, con posibilidades reales y acorde a nuestra situación y particularidades.

Celebramos la sanción de normas que protejan el derecho a la vivienda de la población inquilina de nuestro país, priorizando a los sectores más vulnerados.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de Junio de 2020.-

Laura Chazarreta - Bruno Ceschin – Néstor Márquez – Helio Perviú – Marcelo Aparicio – Verónica Valverde – Marisa Garnica

Artículo 1º - Expresar gran satisfacción por la sanción de la Ley Nacional de Alquileres el día 11 de Junio de 2.020 en la Cámara de Senadores de la Nación, que incorpora en el Programa de Alquiler Social, la prioridad de garantizar el acceso a la vivienda a mujeres en situación de violencia de género en el marco de la Ley N° 26.485.

Artículo 2º - De forma

Mendoza, 24 de Junio de 2020.-

Laura Chazarreta - Bruno Ceschin – Néstor Márquez – Helio Perviú – Marcelo Aparicio – Verónica Valverde – Marisa Garnica

## A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

46

### PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 78047)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Está claro que el sector turístico será el más fuertemente golpeado por la pandemia que nos toca vivir. En este sentido, vemos con buenos ojos que el Gobernador de la Provincia haya hecho lugar a nuestra solicitud de reactivar el turismo interno dentro de la Provincia. No obstante esta gran decisión, la situación de este sector necesitará de todo el apoyo provincial no sólo para preservar uno de los principales aportantes al PBG provincial sino también para velar por la seguridad económica de los trabajadores turísticos. Es por ello que esta situación encuentra hoy a esta bancada en la obligación de solicitar al Sr. Gobernador sea participe, una vez más, de una acción que puede llevar alivio al turismo mendocino y todo lo que eso implica.

Los centros de ski mendocinos configuran uno de los más grandes conjuntos turísticos de Latinoamérica que emplean de forma directa a más de 2.500 personas por temporada y dejan a la provincia cerca de 30.000 millones de pesos por año entre traslados, alojamiento, comidas y actividades en los centros de nieve como renta de equipos, guiadas y lecciones. Existen numerosos centros de ski exitosos en el departamento de Malargüe, pero parte del éxito estos centros turísticos ha sido gracias su ubicación estratégica, relativamente alejados de la Ciudad de Malargüe. La grave situación sanitaria que atraviesa el país en conjunción con sus localizaciones que podrían considerarse remotas, sobre todo si se tienen en cuenta las condiciones climáticas que obligan a ralentizar e incluso en ocasiones imposibilitan el tránsito desde y hacia el hospital más cercano a estos centros, han creado un escenario complejo para la apertura de sus actividades este año, ya que no se descarta la posibilidad de un brote del virus dentro de estos complejos.

Sin embargo, y sólo por citar un ejemplo, Las Leñas tiene algunos puntos a favor que podrían aminorar estos problemas. En primer lugar, el contar con aeropuerto propio hace más fácil la tarea de testeo de síntomas de los viajeros que provengan de provincias seguras (en las que no haya circulación comunitaria del virus). En segundo lugar, el hecho de que tenga a su vez un helipuerto, abre un mundo de posibilidades de traslado de personas con síntomas hacia la ciudad de Malargüe. Y tercero, en la temporada 2019 cerca del 50% de los visitantes fueron turistas de Brasil porque es de suponer que, con las fronteras internacionales cerradas, la capacidad de alojamiento y demás del complejo



turístico pueda llegar a ser la apropiada en términos de distanciamiento social.

Dicho esto y atento a la decisión de muchos centros de ski de no iniciar sus actividades en la temporada 2020 a raíz de la emergencia decretada en marzo del corriente año por el virus Covid-19 y que otros destinos del país con similares características se encuentran elaborando sus protocolos. Entendiendo a su vez que la Provincia de Mendoza se encuentra en mejor situación y en distinta fase que algunas localidades del país, sobre todo en comparación a la Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires y que Mendoza ha liberado distintas actividades económicas y turísticas, encontrándose a la fecha en la fase de Distanciamiento Social y Preventivo. Siendo de fundamental importancia la apertura para el sector turístico y emprendimientos de la zona, es que creemos necesaria la sanción del siguiente proyecto:

Mendoza, 24 de junio de 2020

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, arbitre los medios y comunicaciones necesarias con directivos los centros de ski ubicados en la Provincia de Mendoza, a fin de que se habilite la apertura durante la temporada 2020.

Art. 2º - Que solicita al Ministerio de Salud la elaboración de los protocolos necesarios para el funcionamiento seguro del mencionado centro turístico.

Art 3º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2020

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE N° 77993  
(RESOLUCIÓN N°377-20)

47

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78048)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución N° 783, diseñó un plan estratégico para regular el uso terapéutico de plasma de pacientes recuperados de dicho virus. En consecuencia, se dio inicio a un Ensayo Clínico Nacional. Estos estudios son realizados adelante por el Gobierno Nacional con la colaboración de distintas instituciones del país, como el Hospital Garrahan, a

cargo de la coordinación metodológica del proyecto; el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio I. Maiztegui"; el Instituto Malbrán; el Instituto de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; la Asociación Argentina de Hemoterapia Inmunohematología y Terapia Celular; la Sociedad Argentina de Infectología y la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva. Se trata de un ensayo multicéntrico. Actualmente, las provincias de Buenos Aires; Tucumán; Santa Fe; Jujuy; Río Negro; San Juan; Corrientes y Córdoba trabajan con el plasma de pacientes recuperados en el marco de este ensayo mientras que provincias como San Luis, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz y nuestra Provincia avanzan en la aplicación de protocolos específicos para comenzar con dichos trabajos.

Datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires corroboran que el 90% de los enfermos de COVID-19 tratados con plasma en centros de salud de la provincia se han recuperado. Se trata de 26 personas de un total de 29 que comenzaron con este tratamiento y que han superado exitosamente la enfermedad.

Asimismo, se prevé que cada donación de plasma de un paciente recuperado posibilitará el tratamiento de hasta cuatro infectados ya que, en este tipo de método de extracción, se obtienen hasta cuatro veces más de plasma que en una donación de sangre común. Sin dudas que los datos presentados respaldan la declaración de interés público de dicha acción por parte de la ciudadanía entendiéndose que estamos frente a una pandemia que requiere de respuestas colectivas.

Mendoza viene alertando, mediante su Centro Regional de Hemoterapia, de "una reducción de donantes desde el inicio de la cuarentena total". Concretamente, desde que comenzó el aislamiento social, las donaciones disminuyeron el 50%: hasta mediados de marzo, se realizaban de 90 a 100 extracciones por día, y hasta fines de mayo no superaban las 50. Es por esto, que el proyecto de ley considera, al mismo tiempo, la necesaria promoción de donación de sangre con fines terapéuticos mediante campañas de concientización en los distintos medios de difusión que comuniquen a la ciudadanía la importancia de ser voluntarios en la lucha contra el COVI-19.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados de esta Honorable Cámara me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Verónica Valverde

Artículo 1º - Declárese de interés público del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID—19 por parte de pacientes recuperados.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social Y Deportes convocará a los pacientes recuperados de COVID-19 acercarse a los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados para efectuar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a fines de constituirse en donantes.

Art. 3º - Lo estipulado en el Artículo 1º no implica obligatoriedad alguna para los pacientes recuperados de COVID-19. La decisión de donar de pacientes recuperados será siempre un acto de disposición voluntaria, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 22.990-Ley de Sangre- y Ley Provincial N° 8.631, denominada "Ley de sangre, sus componentes y hemoderivados".

Art. 4º - El Poder Ejecutivo Provincial diseñará e implementará durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 359/2020 y sus modificatorias, campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de COVID—19 en medios gráficos, radiales, digitales o televisivos.

Art. 5º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes facilitará traslado, alimentación y cuidados pertinentes para llevar adelante la donación de sangre en los voluntarios que así lo dispongan.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Verónica Valverde

ACUMULAR AL EXPEDIENTE N° 78003  
(RESOLUCIÓN N° 358-20)

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 78049)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que mediante resolución administrativa emanada de Carlos Zannini, quien actualmente se desempeña como Procurador General del Tesoro de la Nación, se ordenó revocar una decisión administrativa que dejó sin pensión vitalicia al ex vicepresidente Amado Boudou. Tal decisión había sido determinada por la Oficina Anticorrupción durante el gobierno de Mauricio Macri, motivada por la condena penal impuesta al funcionario en el caso Ciccone.

En dicha resolución, fechada el 27 de abril, Zannini dictaminó que la resolución impeditiva del cobro de la pensión referida, se había apartado del texto legal, y "son nulas de nulidad absoluta". Por ello, con la resolución de Zannini, se habilita a

Boudou a presentar ante la ANSeS y ante la Justicia en su caso, un reclamo para cobrar una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es decir unos 400 mil pesos, más los pagos atrasados durante los últimos cuatro años, que rondarían los \$ 20 millones.

Los argumentos de Amado Boudou se asientan sobre los alcances del art. 29 de la Ley N° 24.018, que expresa lo siguiente: "Los beneficios de esta ley, no alcanzan a los beneficiarios de la misma que, previo juicio político, o en su caso, previo sumario, fueren removidos por mal desempeño de sus funciones".

Para la administración anterior un condenado por perjudicar al Estado, como en la mayoría de los países del mundo, no puede cobrar una pensión del Estado. En cambio, para Zannini, la ley dice que solo estaría impedido de cobrar si el vicepresidente fue removido por un juicio político del Congreso.

Recordemos que el exvicepresidente, en agosto de 2019 fue condenado por un tribunal oral a 5 años y 10 meses de prisión, en la causa Ciccone, por corrupción, condena con confirmación de la Cámara de Casación. La pena fue impuesta en el marco de la causa que lo acusaba de negociaciones ilícitas en plena función pública y de cohecho. Además de cárcel, se le dictó una multa de \$ 90 mil y la inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos.

En ese momento se le informó a la Anses que no pague la pensión vitalicia a causa de los delitos cometidos contra la Administración Pública durante su ejercicio en el cargo. Desde el PEN, se entendió que era incompatible el beneficio con la comisión de los delitos contra el Estado. Por eso, el ANSES había decidido no pagarle su pensión vitalicia, que es una retribución en reconocimiento al mérito de quienes se desempeñaron el cargo. Un hombre que aprovecha su función pública para la corrupción no merece este honor.

Es muy preocupante y vergonzoso que el Gobierno Nacional en el contexto de la situación actual que estamos atravesando de plena crisis sanitaria, social y económica, donde necesitamos un Estado presente tomando medidas y haciendo su máximo esfuerzo para salir adelante, este preocupado en pagarle alrededor de 20 millones de pesos a una persona corrupta, que incurrió en delitos contra la administración pública durante su gestión.

No hay que dejar de lado que esta alarmante noticia se da en paralelo con el DNU N° 542/2020, en el que el Ejecutivo que sigue ajustando el bolsillo de los jubilados y atropellando sus derechos garantizados en nuestra Constitución Nacional. Con la fórmula de movilidad que hoy se encuentra suspendida, en marzo, los jubilados hubieran recibido un aumento del 11,56%, mientras que en junio el aumento hubiera sido del 10,9%, casi duplicando al aumento fijado por decreto referido de 6,12%.

En el contexto de crisis Nacional, es imposible no ver que los 20 millones de pesos que se calculan estaría recibiendo Boudou retroactivamente por su pensión vitalicia, representarían al día de hoy: 1.200 jubilaciones básicas o 2.000 Ingresos Familiares de Emergencia (IFE), por lo que es sumamente irritante e injusto que se privilegie a una sola persona, en lugar de beneficiar a miles de jubilados o de personas que necesitan de la asistencia del Estado, ya que con la situación de la pandemia no han podido trabajar o sus ingresos han disminuido sensiblemente.

Por lo que solicitamos a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no dé lugar a la solicitud de Boudou, lo cual implicaría la máxima expresión de decadencia como Estado, ya que esto implicaría seguir sosteniendo económicamente de manera injustamente a quien lo defraudó con su corrupción y su actuar ilícito durante el ejercicio de la función pública.

EL PEN, encabezado por el Sr. Presidente Dr. Alberto Fernández, y la titular de la ANSES, María Fernanda Raverta, deben, en su rol de jefe de la Administración Pública, y de la Administración encargada de sostener económicamente el beneficio del exvicepresidente, intervenir e impedir la incongruencia y falta de razonabilidad que ha nacido con el dictamen del Sr. Zannini, el cual es a todas luces injusto.

La condena impuesta por la Justicia penal al exvicepresidente incluye la inhabilitación para el ejercicio de la función pública, indicando la falta de aptitud del sujeto condenado para tan digna función. Otorgar un beneficio previsional a una persona que ha sido impedida de ejercer el cargo en virtud del cual se lo "premia" con el beneficio jubilatorio, es inaceptable.

Por lo expresado manifestamos nuestro repudio al acto administrativo emanado del Procurador General del Tesoro de la Nación Carlos Zannini y solicitamos al Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández y la titular de la ANSES, María Fernanda Raverta arbitren los medios para impedir que se otorgue el beneficio de Asignación Mensuales Vitalicia establecido en la Ley 24.018, para el ex vicepresidente de la Nación Lic. Amado Boudou.

Mendoza, 25 Junio de 2020.

Gustavo A. Ruiz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, y la titular de la ANSES, Lic. María Fernanda Raverta, rechacen otorgar el beneficio de asignación mensual vitalicia al ex vicepresidente Lic. Amado Boudou.

Art. 2 - Que los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen todas las acciones pertinentes con motivo de apoyar lo expresado en el artículo 1.

Art. 3 - Acompañan la presente Declaración, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4ª - De forma.

Mendoza, 25 Junio de 2020.

Gustavo A. Ruiz

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78052)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La celiaquía es una afección causada por el daño al revestimiento del intestino delgado. Este daño proviene de una reacción a la ingestión de gluten, una proteína que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno y la avena. Por este motivo, quienes viven con esta enfermedad deben cambiar sus hábitos de alimentación y consumir productos elaborados especialmente para ellos.

El único tratamiento actualmente disponible consiste en el seguimiento de una dieta sin gluten estricta y de por vida, cuyo cumplimiento continuado produce la mejoría de los síntomas y evita o disminuye la aparición de las numerosas enfermedades y complicaciones asociadas. La media para la recuperación completa del intestino suele oscilar entre dos y cinco años. La dieta sin gluten estricta parece tener un papel protector contra el desarrollo de cánceres en los celíacos y es la única opción para prevenir contra ciertos raros tipos de cáncer, muy agresivos. No obstante, el retraso en el diagnóstico de la celiaquía aumenta la probabilidad de desarrollar malignidad. El efecto protector es más eficaz cuando la dieta sin gluten se inicia en edades tempranas, especialmente durante el primer año de vida.

El cumplimiento de la dieta en los celíacos es mucho peor de lo que tradicionalmente se consideraba por parte de los científicos y especialistas. Estudios actuales demuestran que aproximadamente el 80 % de los celíacos continúa teniendo lesión intestinal, a pesar del tratamiento mantenido con la dieta sin gluten.

Como todos sabemos No es fácil ser celíaco en la Argentina. En primer lugar, porque la enfermedad en sí- caracterizada por la intolerancia al gluten de harinas de trigo, avena, cebada y centeno (T.A.C.C),-puede ser una complicación para quienes son devotos de los panificados; pero también para aquellos que deben invertir más dinero en comprar aquellos productos que los reemplacen.

El uno por ciento de los argentinos padece celiaquía y paga hasta un cuarenta y cinco por ciento (45 %) más que el resto de la población para alimentarse adecuadamente. Sólo la provincia de

Córdoba cuenta con una canasta básica libre de gluten y los pacientes del resto del país no; y si bien las obras sociales y prepagas ofrecen un reintegro mensual, este es sólo de novecientos pesos con 23 centavos (\$900,23) que a todas luces se ve que no alcanza para cubrir toda la diferencia.

Ante lo expuesto, sugerimos se establezca un programa de asistencia a la población con celiaquía que consista en la entrega de una tarjeta para comprar alimentos en la provincia de Mendoza, a quienes padezcan esta patología y se encuentren en una situación socio económica desfavorable o no posean obra social, acorde al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El objetivo del programa mencionado es contribuir a garantizar la seguridad alimentaria a personas en condiciones de vulnerabilidad social que requieren una dieta especial en función de la enfermedad que padecen.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Eduardo A. Martinez Guerra

Artículo 1º - Expresamos que veríamos con agrado que el Ejecutivo, arbitre los medios ante quien corresponda para generar un programa de asistencia a la población con celiaquía que consista en la entrega de una tarjeta para comprar alimentos en la Provincia de Mendoza, a quienes padezcan esta patología y se encuentren en una situación socio-económica desfavorable o no posean obra social, acorde al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Eduardo A. Martinez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

50  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78057)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto, manifestar el apoyo al Proyecto de Ley "ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE MERENDEROS Y COMEDORES COMUNITARIOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA POR COVID-19" bajo

Expediente N.º 2379-D-2020 de la Cámara de Diputados de la Nación, iniciativa del Diputado Nacional Leonardo Grosso.

El Proyecto de Ley tiende a otorgarle a los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular que participan en el desarrollo de actividades vinculadas con tareas de cuidado y servicios socio-comunitarios, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – "POTENCIAR TRABAJO" creado por la RESOL-2020-121- APN-MDS, abocados y abocadas a la atención de merenderos y comedores comunitarios, el pago de una asignación de reconocimiento de carácter no remunerativo.

La iniciativa impulsa a establecer una asignación que consista en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la cual deberá comenzar a otorgarse en el mes de junio del corriente año y deberá prolongarse mientras se encuentre vigente en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada a través del Decreto N°260/20, en virtud de la pandemia por COVID-19.

Esta propuesta se realiza en memoria a la voluntaria Ramona Medina, militante y vocera de La Garganta Poderosa, vecina de la Villa 31 "Barrio Padre Carlos Mugica" y de todas las mujeres, madres y trabajadoras que ante la crisis salen a sostener la olla, que ante las injusticias ponen el cuerpo, que cuidan y conocen mejor que nadie a su pueblo y a su barrio. Ellas son nuestra bandera, es la sed de justicia social, es la esperanza en los ojos de cada vecino y vecina, es la fuerza inagotable para seguir luchando en cada barrio popular para ganarle al Covid-19, y para construir un mundo más solidario. Acompañamos con todas nuestras fuerzas a todos y todas las compañeras de La Garganta Poderosa y pedimos justicia por Ramona

Por estos Fundamentos es que le solicito a los señores Diputados y a las señoras Diputadas que acompañen la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo. 1º - Manifestar el apoyo al Proyecto de Ley "ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE MERENDEROS Y COMEDORES COMUNITARIOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA POR COVID-19" bajo Expediente N°2379-D-2020 presentado en la cámara de Diputados de la Nación, iniciativa del Diputado Nacional Leonardo Grosso.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

51  
PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPT. 78062)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la ministra de turismo de Mendoza, Lic. Mariana Juri, realice las gestiones pertinentes a fin de actualizar el Registro Definitivo de Guías de Turismo de la Provincia de Mendoza, creado por Ley Provincial N° 7.871.

Habiendo tenido acceso a información de fuentes confiables allegadas al sector, precisamente a una comunicación vía mail que se hiciera de parte del Ente Mendoza Turismo –EMETUR- con el objeto de realizar una “Encuesta para Guías de Turismo y Guías de Montaña – Pandemia COVID 19” en cuyo texto se expresa lo siguiente:

“Estimado/a Profesional del Turismo (guía de turismo y/o de montaña), a los fines de realizar un relevamiento lo más certero posible, desde el Ente Mendoza Turismo nos ponemos en contacto con usted con el objeto de recabar información de su situación, debido al COVID 19, a fin de saber si ha intentado o ha podido acceder a algún programa de sostenimiento del empleo o ayuda social. Para ello necesitamos corroborar los datos que se detallan en el link que se incorpora a continuación, el que deberá responderse hasta el día 20 de mayo a las 15 horas.

A partir de dicho instrumento, y gracias al contacto con los involucrados en la prestación de estos servicios, hemos podido tomar conocimiento que dicho mail habría sido enviado sólo a aquellos guías a quienes han podido contactar, ya que de muchos de ellos no se tiene registro de contacto, como se puede corroborar en el sitio oficial de gobierno. En el relevamiento se habría podido obtener información solamente de 288 guías, número que estaría muy alejado de la realidad de la provincia. Según podemos ver en Datos Abiertos Mendoza, publicados por el Gobierno Provincial, con fecha julio de 2019 se halla un registro con 1.438 profesionales de turismo inscriptos, que incluye a guías de turismo, técnicos en turismo, licenciados en turismo, guías de trekking, guías de montaña e idóneos; además podemos ver otro registro con 555 guías locales inscriptos en el registro local de prestadores según Ley Provincial N° 7.871, según los prestadores de servicios turísticos, muchos de los inscriptos en los referidos registros no estarían en actividad y peor aún en algunos casos figuran en el listado personas que ya no se encuentran con vida. Por lo que vemos, se cuenta con información poco clara y certera.

La Ley provincial N° 7.871 –ley general vigente- es la que regula la creación del Registro Definitivo Guías Turismo de Mendoza. Siendo este

registro de libre disposición para las empresas autorizadas a actuar en el ámbito de la Provincia. Según versa la misma ley en su artículo 5°, dichas empresas deberán contratar a guías locales, incluidos en el registro provincial, para el ingreso a áreas turísticas que merezcan un tratamiento especial por sus contenidos culturales, naturales o arqueológicos. Así mismo, por artículo 6° se establece la aplicación de una multa a las empresas de viajes y turismo que incumplan lo regulado por artículo 5°.

En atención a esto creemos importante que el registro en cuestión se halle correctamente confeccionado con todos los datos de contacto, pero más aún que se encuentre actualizado con datos reales y vigentes.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Liliana Paponet  
Paola Calle  
Pablo Cairo  
Mario Vadillo

Artículo. 1° - Que vería con agrado que la ministra de turismo de Mendoza, Lic. Mariana Juri, realice las gestiones pertinentes a fin de actualizar el Registro Definitivo de Guías de Turismo de la Provincia de Mendoza, creado por Ley Provincial N° 7.871.

Art. 2° - Que vería con agrado que la actualización a que hace referencia el artículo precedente se realice con una regularidad anual.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 25 de junio de 2020

Liliana Paponet  
Paola Calle  
Pablo Cairo  
Mario Vadillo

A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

52  
PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPT. 78065)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Gobierno Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, y la empresa estatal de agua y saneamiento de Mendoza AySAM realice las gestiones pertinentes a efectos de dar inicio a la ejecución de

la obra de infraestructura COLECTOR NORTE II de la red cloacal del Departamento de San Rafael.

Para situarnos en la historia de la obra, en el año 2.011 el Ejecutivo Provincial toma conocimiento sobre la problemática existente en las plantas depuradoras de líquidos cloacales (Dos Álamos y Laguna Cuadro Nacional) mediante informe técnico N° 372/11 de la Gerencia de Auditoría del EPAS (Informe solicitado por el Municipio de San Rafael), y se comprueba que dichas instalaciones representan un verdadero foco de contaminación ambiental y un riesgo a la salud pública. El informe identifica indicadores de un importante deterioro del sistema, entre los que se destacaban: sistema de tratamiento de aguas cloacales inconcluso, trabajo de planta en situación de sobrecarga, cloración indiscriminada y transporte del líquido tratado por conductos a cielo abierto.

Dado esto, el Directorio del E.P.A.S. emite la Resolución N° 7/12, en la cual hace suyo el reclamo de la Municipalidad de San Rafael y solicita a la Provincia la declaración de Emergencia Sanitaria en todas las zonas de esa comuna afectadas por el sistema de recolección de líquidos cloacales que se reciban en los establecimientos depuradores de Los Dos Álamos y Cuadro Nacional sugiriendo además, la creación de una Comisión de Emergencia Sanitaria del Departamento de San Rafael y que se instruya a la entonces Empresa Estatal "Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M." realizar las acciones necesarias a fin de obtener el financiamiento para la realización de las obras destinadas a minimizar los riesgos sanitarios y medioambientales que permitan superar la situación de emergencia.

Así, el D.N.U. Provincial N° 427/12, declara en estado de Emergencia Sanitaria a ciertos sectores del Departamento de San Rafael por estar afectados al sistema de recolección de líquidos cloacales.

En el año 2.013 se dio comienzo a las obras correspondientes a la planta de tratamiento de líquidos cloacales de Cuadro Nacional, obra que fuera inaugurada oficialmente en el mes de octubre de 2017 por el entonces Gobernador Alfredo Cornejo. Sin embargo y pese a la inauguración mencionada, al día de la fecha no se puede comprobar con certeza la finalización de la obra, pues se reciben denuncias de los vecinos aledaños a las plantas de tratamiento quienes manifiestan que los mismos problemas continúan en la actualidad (sistema de tratamiento de aguas cloacales inconcluso, trabajo de planta en situación de sobrecarga, cloración indiscriminada y transporte del líquido tratado por conductos a cielo abierto)

A fin de mitigar esta situación la Municipalidad de San Rafael mediante Ordenanza N° 7373/2003, dispuso la prestación del servicio de camión atmosférico permanente y continuo en los barrios afectados, pero resultando ser un paliativo hasta que la situación de fondo sea resuelta.

Vemos que, entre avances y retrocesos, no se sabe con exactitud el estado de funcionamiento

operativo de la nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Cuadro Nacional, la cual posibilitará la continuidad de obras de infraestructura que comprende todo el sistema de red cloacal que atraviesa el Departamento de San Rafael, entre ellas el Colector Norte II. Dicho Colector, suplirá las necesidades ambientales y sanitarias de todas aquellas unidades territoriales ubicadas al Norte de la Ciudad de San Rafael, entre ellas: Barrio Pio, Barrio Municipal, Barrio Mariano Moreno, Barrio Smata, Fuente Alba, El Payen, Palmira I, y todos aquellos que a futuro se integren a la expansión urbana y territorial hacia el Norte de la Ciudad.

La Empresa Estatal de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM SAPEM) ya posee finalizado el proyecto de realización del "COLECTOR NORTE II" que permitiría resolver de manera adecuada el problema planteado. Sin embargo, al día de la fecha el Gobierno de la Provincia, ya sea de manera directa o a través de la Empresa Estatal de Agua y Saneamiento, no ha ejecutado dicha obra e iniciado el proceso licitatorio correspondiente.

Además, el incremento poblacional y la expansión urbanística de San Rafael, juntamente con la situación de emergencia declarada, exigen que el Gobierno Provincial y los organismos competentes asuman las responsabilidades que corresponden.

Son constantes e incesantes los reclamos de vecinos que expresan la falta de un correcto, moderno y adecuado sistema de tratamiento de efluentes cloacales; la falta de estos sistemas pone en riesgo la sanidad y salubridad de la población pudiendo convertirse en un foco generador de enfermedades nocivas para la salud humana. Ante la falta de un nuevo Colector que garantice un servicio público esencial, sumado a otros inconvenientes estructurales de algunos Barrios mencionados, los vecinos padecen en forma casi continua el colapso de pozos sépticos y el vertido de los efluentes cloacales a la vía pública, olores pestilentes y generación de verdaderos focos de contaminación, además de un creciente proceso de falta de agua (crisis hídrica) circulando por las acequias de los barrios.

No hay dudas de que se trata de una obra de vital importancia para el departamento, pero más todavía para los habitantes de la zona a quienes les urge una pronta solución. Por esto instamos al Gobierno provincial a dar diligente respuesta a la problemática aquí planteada.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Liliana Paponet

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, y la empresa estatal de agua y saneamiento de Mendoza AySAM realice las gestiones pertinentes a efectos de dar inicio a la

ejecución de la obra de infraestructura COLECTOR NORTE II de la red cloacal del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 25 de junio de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA.

53

PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPTE. 78068)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes a fin de autorizar a conductores con licencias vencidas a partir del 15 de junio del corriente año, a circular acreditando el turno para su renovación.

Frente a la pandemia del COVID-19, se dispusieron medidas para evitar la rápida circulación del mismo, la más importantes de todas ellas fue el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esto afectó el normal desempeño de la vida de las personas, el trabajo privado y la administración pública; ésta última, tuvo que realizar grandes esfuerzos a fin de poder continuar en la prestación de servicios esenciales. Sin embargo, hubieron medidas que necesitaron ir encuadrándose en el momento (principalmente las de carácter administrativo) para sortear los obstáculos que la falta de presencialidad le imponía.

De esta manera, si dispusieron prorrogas, salvedades y excepciones en certificaciones que emite el estado en sus distintos niveles: el carnet o licencia de conducir no fue una excepción.

Así fue como la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de las disposiciones N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, N° DI-2020-145-APN-ANSV#MTR y N° DI-2020-170-APN-ANSV#MTR, prorrogó los plazos de vencimientos establecidos en estas certificaciones hasta el 15 de junio inclusive. De esta manera, las jurisdicciones que emiten el carnet bajo la legislación nacional, pudieron evitar una apertura apresurada de estas delegaciones.

Sin embargo, con su apertura, el sistema de turnos se ha colapsado debido a la disminución de la capacidad de atención, producto de las medidas de seguridad devenidas del COVID-19. Al existir restricciones en cuanto a cantidad de gente en espacios, las personas cuyos carnet se han vencido luego del 15 de junio, no han podido acceder a la atención y renovación, lo que los deja sin autorización para utilizar un vehículo.

Potr estos motivos, le solicitamos al poder ejecutivo provincial realice las gestiones pertinentes a fin de asegurar que estos conductores puedan tener un periodo de gracia acreditando su turno. Se han tomado todas las medidas en aras a evitar el aglomeramiento de personas en el transporte público, y entiendo que otorgar todas las herramientas para que las personas puedan trasladarse en sus medios privados continúa en este sentido.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 25 de junio de 2020

Liliana Paponet  
Duilio Pezzutti  
Edgardo González  
Paola Calle

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes a fin de autorizar a conductores con licencias vencidas a partir del 15 de junio del corriente año, a circular acreditando el turno para su renovación.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 25 de junio de 2020

Liliana Paponet  
Duilio Pezzutti  
Edgardo González  
Paola Calle

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

54

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78069)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar beneplácito por el tratamiento y media sanción del proyecto de ley en la Cámara de Diputados de la Nación que crea la "Campaña Nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19" y manifestar que veríamos con agrado que las y los Senadores Nacionales por Mendoza acompañen el proyecto de Ley, con media sanción de la cámara de diputados.

El Decreto Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



(OMS) en relación con el coronavirus COVID-19. Ante ésta pandemia, numerosas son las investigaciones científicas que se están realizando en todo el mundo, para conseguir un tratamiento certero que ayude a combatir el virus SARS-COV-2. Algunas de ellas, indican la posibilidad de realizar un tratamiento con plasma humano. Por tal motivo, en nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus, con plasma sanguíneo de pacientes recuperados. Por esto, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución 783/2020 del 17 de abril, creó el "Plan Estratégico para regular el uso de plasma de Pacientes recuperados de COVID-19, con fines terapéuticos".

Dicho plan estratégico, involucra tanto a investigadores como a profesionales e instituciones de salud, estableciendo lineamientos claros para el avance de los ensayos clínicos. Se trata de una iniciativa de trabajo entre el Ministerio de Salud, El Ministerio de Ciencia y Técnica, Universidades y gobiernos provinciales. Un ejemplo de esto, es el trabajo realizado en El Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, donde se ha avanzado con esta técnica y cuyos resultados preliminares han sido informados recientemente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Estos resultados muestran que el 90% de los enfermos de COVID-19, tratados con plasma en centros de salud de ese distrito se han recuperado. Recientemente se ha obtenido media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, a un proyecto de Ley que, con amplio consenso de distintas fuerzas políticas, impulsa la creación de la "Campaña Nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19".

Este proyecto, establece la duración de dos años de ésta campaña. Sus objetivos son: a) La promoción de la donación de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19; b) Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad, y; c) Fomentar la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Este proyecto, establece una licencia especial remunerada para las y los donantes, bajo relación de dependencia, de 2 (dos) días por cada donación de plasma; la cual no podrá implicar afectación salarial alguna, descuentos, ni la pérdida del presentismo, ni cualquier otro beneficio laboral o adicional percibido por el trabajador. Además, se los reconoce como "CIUDADANOS/AS SOLIDARIOS/AS DESTACADOS/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", por ese acto de entrega y solidaridad.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Helio Perviú - Néstor Márquez. - Laura Chazarreta. - Bruno Ceschin - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio. - Marisa Garnica.

Artículo 1º - Expresar el beneplácito por la media Sanción que obtuvo en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Art. 2º - Manifiestar que está Honorable Cámara vería con agrado que las senadoras y senadores por Mendoza acompañen con su voto el proyecto de ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Art.3º - De Forma.

Mendoza, 26 de junio de 2020

Helio Perviú - Néstor Márquez. - Laura Chazarreta. - Bruno Ceschin - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio. - Marisa Garnica.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

55

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78074)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, verifique la organización y los mecanismos de emisión de turno (aplicación 148 Mendoza y/o ventanilla) en pos de descomprimir aglomeraciones en el Hospital Schestakow y analice la demanda insatisfecha para poder programar la atención adecuada en base a la nueva normalidad y manteniendo los protocolos de prevención por COVID-19.

El día 3 de junio se aprobó en esta Honorable Cámara el proyecto N° 77850 de mi autoría en el cual solicitábamos al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ACTIVE, ORGANICE Y COMUNIQUE a los efectores de salud y su personal como a la comunidad en general, los consultorios y todas las consultas e interconsultas en los hospitales públicos, centros de salud y en organismos de OSEP, bajo la reglamentación y protocolos dirigidos a la fase en la que se encuentra la provincia y los departamentos. También arbitre las medidas para pedir que obras sociales reguladas por la Superintendencia de Salud y de los organismos nacionales, presten el mismo servicio.



El 14 de junio se publicaba en la página del Hospital Schestakow que quedaban activadas las consultas con un horario específico, estableciendo la forma de sacar turno por ventanilla de 7 a 19hs, dejando en claro las medidas de prevención.

El día 23 de junio se da a conocer en <http://hoysanrafael.com/htal-schestakow-aglomeramiento-para-obtener-un-turno/> que había colapsado el hospital por la cantidad de gente que se había acercado, algunos esperando desde las 5 am para poder acceder a un turno para su consulta. Vemos que estas situaciones generan un gran riesgo para los ciudadanos siendo que es un trámite que podría realizarse en primera instancia por teléfono, mediante la línea habilitada en el 2018 por el gobierno provincial. La cual fue habilitada en el marco de las acciones que venía realizando el ministerio para simplificar y optimizar los servicios en toda la provincia. Pero las mismas actualmente se encuentran suspendidas.

Otra de las opciones que deberían tener habilitadas es la 148 Mendoza que se puede bajar a través de Playstore en celulares que tengan el sistema operativo Android, que según palabras del Ex Director del Hospital el Dr Vergani mencionaba «Los turnos siempre fueron una preocupación de esta gestión, nos llamaba la atención que había gente a las 4 o 5 de la mañana para sacar un turno. En un primer momento empezamos a trabajarlos de forma telefónica, se sumó gente y se compró una nueva central pero dentro de la modernización del Estado, el turno por aplicación es una forma más de pedirlo.

El uso de estas aplicaciones no solo solucionaría los problemas para acceder a turnos, sino que también permitiría tener información estadística sobre la demanda insatisfecha y la cola de turnos pendientes.

En base a este panorama vemos con preocupación que en un contexto de pandemia, en una fase de distanciamiento sucedan situaciones como las del día 23 de junio, donde hubo personas aglomeradas en el Hospital Schestakow esperando para poder obtener un turno.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración.

26 de junio del año 2020.

Paola C. Calle  
Liliana Paponet  
German Gomez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, verifique la organización y los mecanismos de emisión de turno (aplicación 148 Mendoza y/o ventanilla) en pos de descomprimir aglomeraciones en el Hospital Schestakow y analice la demanda insatisfecha para poder programar la atención adecuada en base a la

nueva normalidad y manteniendo los protocolos de prevención por COVID-19.

Art. 2º - De forma.

26 de junio del año 2020.

Paola C. Calle  
Liliana Paponet  
German Gomez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

56  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78075)  
FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

El presente proyecto de Declaración tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, permita la asistencia a gimnasios a personas mayores de 60 (sesenta) años. Con indicación médica para personas mayores de 60 (sesenta) que presenten factores de riesgo y para mayores de 65 (sesenta y cinco) años con o sin factores de riesgo, que realicen actividades de rehabilitación y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, cumpliendo con los requerimientos dispuestos por el gobierno provincial en función de la situación epidemiológica por COVID19.

Con el Decreto N°694 el Gobierno de Mendoza dispuso las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en todo el ámbito provincial, y a partir del día 09 de Junio de 2020, de las personas afectadas a las siguientes actividades y servicios: - Centros comerciales, malls y shopping center; - Gimnasios y deportes individuales. Quedando especificados los protocolos revisados y aprobados por el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que en su Anexo del Decreto Acuerdo.

Que según la Resolución N°1047 MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES se aprueba el "Protocolo de Actividades Deportivas en el Marco de COVID-19", con vigencia en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza.

El protocolo especifica que queda prohibida la asistencia de personas incluidas en los grupos de riesgo, salvo con permiso expreso y seguimiento de un profesional médico. Asimismo, recomienda que las personas mayores de 60 (sesenta) años no realicen las actividades deportivas autorizadas por la presente. Sin embargo esta medida no incluiría las actividades en gimnasios de clubes y privados.

Teniendo en cuenta que los gimnasios no solo tienen maquinarias para realizar actividades de musculación, sino que también poseen maquinas como cintas para caminar, bicicletas fijas, elementos

para realizar diferentes actividades, pilates etc, las personas mayores de 60 años con o sin ECNT podrían realizar ejercicios beneficiosos para la prevención y/o rehabilitación dentro de un lugar adecuado y controlado según sus prescripciones médicas .

Sabiendo que la actividad física regular reduce la morbimortalidad al disminuir la incidencia de enfermedad cardiovascular, diabetes, hipertensión, obesidad, depresión, osteoporosis y algunos cánceres.

Que según recomendaciones de la OMS los niveles recomendados de actividad física para la salud de 65 años en adelante consiste en actividades de desplazamientos (por ejemplo, paseos caminando o en bicicleta), deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias. Con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y funcional, y de reducir el riesgo de ENT, depresión y deterioro cognitivo.

También menciona que la evidencia disponible demuestra que, en comparación con los adultos mayores menos activos, hombres y mujeres, las personas mayores físicamente activas: presentan menores tasas de mortalidad por todas las causas, cardiopatía coronaria, hipertensión, accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo 2, cáncer de colon y de mama, y depresión, un mejor funcionamiento de sus sistemas cardiorrespiratorio y muscular, y una mejor masa y composición corporal; tienen un perfil de biomarcadores más favorable para la prevención de las enfermedades cardiovasculares, la diabetes de tipo 2 y la mejora de la salud ósea; y presentan una mayor salud funcional, un menor riesgo de caídas, unas funciones cognitivas mejor conservadas, y un menor riesgo de limitaciones funcionales moderadas y graves.

En este contexto de pandemia, no debemos olvidar que las enfermedades crónicas no transmisibles son una de las principales causas de morbimortalidad en nuestro país, por lo que es importante promover actividades de prevención y control a fin de disminuirlas, sin dejar de lado las medidas de prevención contra contagios de COVID19.

En base a estos antecedentes, es que vemos importante que se habilite la concurrencia a gimnasios a este rango etario de personas siempre con recomendación médica y bajo el cumplimiento de todos los protocolos de prevención.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración.

26 de junio del año 2020.

Paola C Calle  
Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes, permita la asistencia a gimnasios a personas mayores de 60 (sesenta) años. Con indicación médica para personas mayores de 60 (sesenta) que presenten factores de riesgo y para mayores de 65 (sesenta y cinco) años con o sin factores de riesgo, que realicen actividades de rehabilitación y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, cumpliendo con los requerimientos dispuestos por el gobierno provincial en función de la situación epidemiológica por COVID19.

Art. 2º - De forma.

26 de junio del año 2020.

Paola C Calle  
Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

57  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78076)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objetivo que esta Honorable Cámara declare de Interés Legislativo la conferencia virtual sobre la lucha contra la desertificación: "Estrategias de trabajo y desarrollo en zonas áridas", que se realizará el próximo martes 30 de junio a las 11:00 hs. , organizada por la Embajada de Israel en Argentina, el Consulado de Israel en Mendoza, CONICET Mendoza, la Universidad Ben Gurion del Neguev y la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

El mundo se enfrenta a nuevos desafíos a raíz de la pandemia de COVID-19, los que, frente a las consecuencias socio-económicas de esta, deben conducir con determinación incesante a la búsqueda de soluciones novedosas y prácticas en procura de remediar cualquier perjuicio que pueda sufrir el país y Mendoza.

Es por ello que entendemos que iniciativas como la que promueve la presentación de este proyecto, son las acertadas. No es con voluntarismos que los obstáculos serán superados, por el contrario. Planes de desarrollo surgidos de un planteo científico criterioso y posible, fruto de la colaboración académica entre instituciones de países y regiones con características similares, son el norte que los mendocinos deben seguir no solo para sortear este momento difícil, sino también para definir un futuro auspicioso de progreso e integración con la comunidad mundial.

Entonces no podemos más que aplaudir y alentar desde las posibilidades que nuestras atribuciones lo permiten, iniciativas auspiciosas como la conferencia "Estrategias de trabajo y desarrollo en zonas áridas", organizada por la

Embajada de Israel en Argentina, el Consulado de Israel en Mendoza, CONICET Mendoza, la Universidad Ben Gurion del Neguev y la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo. En tanto representantes de los ciudadanos de la Provincia de Mendoza, al declarar esta conferencia de Interés Legislativo estamos promoviendo una visión del futuro que imaginamos y queremos.

Por lo expresado y otros fundamentos que serán dados al momento de su tratamiento, solicito de esta Honorable Cámara aprobar el siguiente

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Saenz

Artículo 1º - Declarar de Interés Legislativo Provincial la conferencia virtual sobre la lucha contra la desertificación: "Estrategias de trabajo y desarrollo en zonas áridas", que se realizará el próximo martes 30 de junio a las 11:00 hs., organizada por la Embajada de Israel en Argentina, el Consulado de Israel en Mendoza, CONICET Mendoza, la Universidad Ben Gurion del Neguev y la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo. Por iniciativa del Cónsul Honorario del Estado de Israel en Mendoza, Andrés Ostropolsky.

Art.2º - De forma

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Saenz

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

58

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 78080)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 8 de junio del corriente año el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina mediante resolución 114/2020 adopto la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) con la finalidad de contribuir a la lucha en la República Argentina contra el antisemitismo en todas sus formas.

La resolución de la Cancillería menciona que "se adopta en el ámbito del sector público nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (que establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional) y sus modificatorias, la definición de 'antisemitismo' aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016". En la fecha mencionada con anterioridad, "los 31 países

miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo", apunta la norma y detalla que "dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos".

La definición en cuestión textualmente dice: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

La norma señala entre otras cuestiones, que se adoptó esa determinación con la "finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia", y que "constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad".

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Saenz

Artículo 1º - Expresando el beneplácito por la adopción mediante Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación de la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) .

Art.2º - De forma

Mendoza, 26 de junio de 2020

José María Videla Saenz

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.

2 - Expte. 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

3 - Expte. 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.

4 - Expte. 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

5 - Expte. 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.

6 - Expte. 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.

7 - Expte. 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.

8 - Expte 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.

9 - Expte 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.

10 - Expte 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "*Regalías Hídricas*".

11 - Expte. 77278 (H.S. 73642 –03-03-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo procedimiento transaccional de causas judiciales o extrajudiciales en la que el Estado o los organismos descentralizados o autárquicos sean parte.

12 - Expte. 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.

13 - Expte. 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 - Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.

14 - Expte. 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.

15 - Expte. 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508. – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.

16 - Expte. 77787 y sus acumulados - Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Consejo Económico, Ambiental y Social.

17 - Expte. 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.

18 - Expte. 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.

19 - Expte. 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4).

20 - Expte. 75674/18 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 – indemnización por incapacidad del empleado público-.

21 - Expte. 77875 del 01-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Canale, disponiendo que las medidas de embargo dispuestas en el artículo 112 y ss. del CPCCyT, que recaigan sobre fondos líquidos, puedan ser ampliada, mejora o sustituida.

## B) DESPACHOS

N° 49 Expte. 74504/18 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Declaración del Diputado Ilardo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios a fin de que los municipios de la Provincia, incorporen en las plazas municipales, una baldosa con un pañuelo blanco, haciendo homenaje a la lucha de las madres de plaza de mayo por la memoria, la verdad y la justicia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 50 Expte. 77472/20 – De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el Proyecto de Resolución del Diputado Ceschín, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe sobre puntos referidos a los secaderos de ciruela en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 51 Expte. 77841/20 - De Turismo y Deportes, en el Proyecto de Declaración de la Diputada Casado, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial autorice la actividad de pesca en el

territorio provincial bajo la aplicación de los protocolos necesarios para garantizar la salubridad de la ciudadanía.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 52 Expte. 67829/14 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67829/14, Proyecto de Ley de la Diputada Soria, declarando la emergencia de la infraestructura de los establecimientos educativos de gestión estatal por el término de 180 días.

#### EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Orden del día.

Punto A, despachos con preferencia de Comisión.

1

#### EXPTE. 77787 PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO CREANDO EL CONSEJO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría me informan que la Preferencia Número 16º, se encuentra en estado de tratamiento. Se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo)-

Preferencia Nº 16, correspondiente al expediente 77787 y sus acumulados, un proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, Creando el Consejo Económico Ambiental y Social.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: previo a la etapa de las justificaciones sobre el expediente mencionado, quería hacer una aclaración, que el despacho A, que es el que se va a considerar, obra en Secretaría con las modificaciones que ha tenido en esta etapa o semana que hemos tomado a los efectos de lograr algunos consensos adicionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Daniela García.

SRA. GARCIA (UCR) – Señor presidente: es para informar sobre este Consejo Económico Ambiental y Social, este proyecto que viene del Poder Ejecutivo; Consejo Económico Ambiental y Social; presentado por el Poder Ejecutivo. La verdad, que comenzando que es una pena que no hemos llegado a un acuerdo entre todas las fuerzas políticas, pero sí expresar que hemos tenido diversos acuerdos y diversos aportes que han sido ingresados a este proyecto.

Pero quiero comenzar hablando sobre este tipo de consejo económico social, porque habitualmente estos consejos económicos se hacen en pos de agilizar la democracia y de engrandecer la

democracia, de dar un tipo de participación activa y específica a diversos sectores que habitualmente así lo piden.

Este tipo de órgano consultivo que puede deliberar, que puede aconsejar, que puede consultar, construye mejor organismo, construye mejor -también- esta incidencia de políticas públicas, que están legitimados para ello....

-Se entrecorta el audio.

...Se han construido este tipo de consejos; pero yo quiero ir a nuestra nación, a Argentina. En el año 1944, se crea uno de los primeros consejos económicos posguerra; este consejo era un órgano consultivo, y cuyo objeto era asesorar en ese momento al Presidente de la Nación y dependía específicamente de la Secretaría Técnica de la Nación, se le llamó "Consejo Nacional Posguerra" y fue la base de las políticas públicas que posteriormente aplicara nuestro Presidente entonces, Domingo Perón.

Luego en el año 1946, a través del Decreto 2008, se crea el Consejo Económico Social, siguiendo con esta postura de generar consensos y deliberaciones, por parte de los diferentes sectores productivos, sindicales, empresariales, a los fines de llegar a un proceso de concertación y a un proceso de diálogo, pero no fue el único esfuerzo.

Posteriormente, en el año '73, fue el Presidente, en ese entonces, Cámpora, quién en su discurso de apertura de las sesiones hablara específicamente sobre la prevelecia de incidir, a través del Consejo Económico Social, sobre la prevelecia tanto empresaria como...

-Se entrecorta el audio.

...Este Consejo hablaba de un pacto de diálogo y de un pacto social; y quiero destacar, porque diversas papers de América Latina, hablan de los consejos sociales económicos, a partir de la ONU o Naciones Unidas.

Nosotros tenemos muchos antecedentes.

-Se entrecorta el audio.

...En 1983, con el regreso de la democracia, fue Alfonsín, con el Decreto 1371 del '83, quién convocara a la Conferencia Económica Social, en donde generaba nuevamente un organismo de consulta, luego de los tristes períodos que tuvimos de facto. No obstante, este tipo de Consejo, él lo solicitó posteriormente en un proyecto de ley presentado como...

-Se entrecorta el audio.

Pero, tenemos que hablar mucho más allá de ese Consejo, porque, mediante la Ley 24309, que declaraba la reforma constitucional del '94, fue cuando se declaraba la necesidad de estudiar que existiera como mecanismo institucional en esta Convención, el estudio de un consejo económico social consultivo dentro de nuestra Constitución Nacional, como vemos, amplios antecedentes a nivel institucional, amplios antecedentes a nivel de organismos que se presentaron y que lo entendían como un órgano consultivo que apoyara una gestión de gobierno.

No obstante, en el año 2002, fuera Alfonsín quien le llamara, en ese entonces, a la Presidenta Cristina Kirchner, para solicitar específicamente que se constituyera este consejo social y económico en pos de la paz social y de la necesidad de escuchar a los sectores productivos; y ahí comenzamos, a partir del '94 y posteriormente con esas reformas, todas las reformas provinciales. Diversas provincias de nuestro país tienen un consejo económico social por Constitución, entre ellas voy a nombrar las que hoy están dentro de esa Constitución: Córdoba; Entre Ríos; La Pampa; Neuquén; Salta; San Luis, La Rioja, Misiones y Santiago Del Estero. Quienes no pudieron incluirla dentro de sus reformas, hicieron leyes, ¿quiénes son esas provincias? Buenos Aires, Catamarca, Chaco, CABA, San Juan, Tucumán, Tierra del Fuego y Chubut.

Es decir, como mecanismo de incidencia en las políticas públicas para abordar consensos, es un mecanismo que conti ...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a un breve cuarto intermedio, a ver si retomamos la conexión de la diputada.

Así se hace a la hora 14.09.

A la hora 14.09, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: se cortó, no sé hasta donde se pudo escuchar.

Nombraba las constituciones provinciales en donde hoy existe el Consejo Económico Ambiental y Social, o Consejo Económico Social, como se le hubiese llamado, y las provincias, aquellas donde hoy las tienen, por ley, la mayoría de nuestro país.

Es por eso, y acotando a este informe de lo que está en este proyecto, quiero decir que es fundamental para un tipo de democracia deliberativa, y que se construya con consenso.

Fue así que este Poder Ejecutivo, además de tenerlo dentro de su plataforma, en su momento, presentó este proyecto específico, un Consejo Económico Ambiental y Social, como órgano consultivo, de consulta; en dónde es colegiado y en dónde está concluida la cantidad de personas referentes de todos los sectores sociales sindicales, organismos, fundaciones, colegiaturas, etcétera; con el objeto de facilitar la participación, el diálogo, la articulación, actuar como órgano de comunicación, generar instancias de participación activa, para formular diagnósticos y políticas públicas.

Este órgano colegiado, que en su artículo 1, una de las reformas implica de que va durar cinco años, con una prórroga posible a disposición del Poder Ejecutivo.

Este órgano, cuyo objeto permite y funciona para emitir sólo opiniones, referidos a la situación diagnóstico de sus temas, a planes sectoriales, a fomentar diálogo social e invitar a generar políticas de consensos.

Con esta, con esta premisa y con esta participación, en donde también están los tres poderes representados: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos descentralizados, como Irrigación, universidades públicas, universidades privadas, como dije, un representante de los partidos políticos que hoy están dentro de la labor parlamentaria, que están representados en el Parlamento, y también aquellos gobernadores que han sido, en épocas democráticas, todos invitados a participar.

A partir de este proyecto, que se complementa con una adecuación que se le hizo para que la participación sea amplia, justa e igualitaria, por parte de las mujeres, en donde va a tener un presidente y un vice; en donde se instaura su funcionamiento, con comisiones de trabajo específicas, para poder desarrollar temas técnicos; en donde se pueden consultar a funcionarios y a personas que desarrollen; en donde también está, omití decir, del ámbito científico, representantes del CONICET, de la ciencia y de la cultura también.

Este órgano, que prevé en éste su funcionamiento, que es ad honorem, absolutamente ad honorem, que prevé también de que podrá tener recursos financieros, pero estos recursos financieros, en ningún caso, y lo dice específicamente en el artículo 23, podrán ser utilizados, ni para personal, ni para viáticos, ni para publicidad; exclusivamente para el funcionamiento administrativo del órgano.

Este órgano institucional, que también prevé que cada uno de los participantes no pueda tener ninguna condena por un delito doloso de la Administración Pública, por delito de integridad sexual o por un delito que tenga que ver con violencia de género.

Es un órgano que ayuda, que va a colaborar a esta premisa de organización de políticas públicas, escuchando en manera de equidad y con igualdad a todos los sectores de la producción, de los trabajadores de la ciencia y de la técnica.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se cortó de nuevo, diputada. Estamos esperando a ver si retoma la conexión de ella.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: voy a finalizar diciendo, distancia de diálogo que está previsto...

-Se interrumpe la conexión.

...de otras provincias; está previsto también que tuvo sus antecedentes en toda nuestra institución política administrativa de nuestra Nación Argentina, es por eso que apoyamos y queremos que este proyecto hoy salga de este recinto con media sanción.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que escuché muy atenta lo que dijo la

miembro informante del oficialismo, en cuanto a todos los consejos que se han creado o que están creados. Lo que creo que ninguno de esos contextos, de esos consejos, ha sido creado en un momento como el que estamos viviendo hoy, de un contexto completamente excepcional.

Además, como para seguir, quería preguntarle a la diputada o al oficialismo si saben cuánto les costó o cuánto le cuesta a la provincia, el tener un Consejo de esa magnitud; cuestión que a lo mejor, en otras circunstancias sería bueno mantenerlo, pero ahora sabemos que la Provincia no tiene los recursos, por ahí crear un Consejo de esa magnitud genera gastos y gastos importantes.

Y con eso, también agregarle que si yo me voy un poco más adelante de la historia, es decir, de estos meses de pandemia, también se han creado consejos, ¿y saben qué? Se han creado consejos que tienen que ver con el producto de la crisis, tienen que ver con objetivos de coordinar acciones para mitigar efectivos negativos de la pandemia. Digo, y me parece que en ese sentido nosotros, señor presidente, y voy a recordar que nosotros allá en el PJ, de mayo del 2018, también presentamos un Consejo Económico social anticrisis.

Este Consejo surgía por la necesidad de algunos sectores, a los que el día a día les costaba cada vez más, sabemos por qué y es de público conocimiento, de evaluaciones monstruosas, aumentos impositivos increíbles donde no podían estar; y en ese momento, el que era Gobernador de la Provincia, no tuvo la voluntad política para someterlo a tratamiento. ¿Y por qué digo esto? Porque el Consejo que hoy nosotros pretendemos tratar y el que quiere tratar el oficialismo, se ve que existe una gran complejidad para su funcionamiento, en donde también existe desigualdad en la participación de los poderes involucrados, y a esto hay que agregarle también que se estipula una afectación de más recursos; entonces, lo que nosotros nos preguntamos es si estos recursos provocan, este Consejo va a provocar un gasto necesario. Y nos preguntamos si esos recursos que podían ir dirigidos a sectores que hoy los están necesitando ¿por qué no nos abocamos a eso? La verdad que necesitamos que esos sectores sobrevivan ahora en esta pandemia y que le va a resultar muy difícil sostenerse.

Porque consideramos también que para crear un Consejo, como bien dijo la diputada que me antecedió en el orden de la palabra, se necesita voluntad y decisión política, es decir, que si eso hubiese estado desde el momento en que el señor Gobernador lo anunció, el Consejo ya podría estar funcionando, porque solamente eso se necesita, lo que nosotros pretendíamos desde nuestro bloque, con el despacho en minoría, era mejorar la propuesta enviada por el Gobernador, porque entendemos de su necesidad de apuntalar su gobierno, en esta situación de emergencia y mientras dure la emergencia.

La verdad, que de manera urgente se necesita una herramienta para que las y los

mendocinos puedan afrontar una crisis de estas características; una crisis que profundizó la pandemia y que lo necesitan los sectores.

La verdad, que ahora, cuando nos llegó el proyecto, se nos remite a un órgano, que para nosotros y a mi entender está fuera de contexto.

Mire, señor presidente, en tres de los últimos cuatro años, ha habido o hay, o hubo, contracción del PBI, distintos sectores de la economía solicitaban a gritos soluciones, y hoy estamos tratando un proyecto que va a demorar en reconstituirse tres o cuatro meses después, donde ya, muchos de esos sectores no sobrevivan.

La verdad, que lo que nosotros planteamos en el despacho en minoría es un órgano ad hoc, donde se pueda trabajar de manera efectiva, rápida y para el ahora; la naturaleza de este órgano le brinda la agilidad necesaria para convocarse y para trabajar en política pública de manera concreta y de rápida acción, porque, la verdad, que mucho escuché cuando estuvimos en comisiones, que era para políticas de largo plazo. La verdad, que el Ejecutivo la tiene y, seguramente, lo dirán mis compañeros que van a reforzar esto más tarde, ya tienen posibilidad de hacerlo y de constituir uno a largo plazo, como está establecido en el Plan de Reordenamiento Territorial.

Nosotros modificamos o planteamos modificaciones en las estructuras que planteaba el proyecto original, basados verdaderamente en reforzar la participación obrera de las universidades y de la organización de mujeres y diversidades; se hizo hincapié en que se debería trabajar, o en el trabajo sectorial para analizar las distintas particularidades de los sectores.

La verdad, señor presidente, que lo que hoy estamos tratando, insisto, es generar un órgano de total complejidad y totalmente atemporal; y con este órgano, y en base a lo que ya dije anteriormente, digamos, pareciera que el oficialismo hoy está viviendo una realidad distinta, una realidad, donde está en esa realidad donde las cuentas estaban ordenadas, en donde el proceso de endeudamiento de la Provincia pareciera que no afectó en la economía real; en donde el incremento del desempleo no existe, y la caída de consumo tampoco, pareciera que estuviésemos tratando que los problemas de las y los mendocinos que ahora se profundizaron por la crisis, se vinieron por arte y magia, y no por una inacción, por una acción ineficiente de la conducción de la economía en ese momento.

Y lo que queremos aclarar, señor presidente, es que la realidad que atraviesan las y los mendocinos es bastante dura, que si nosotros necesitamos buscarle soluciones de manera efectiva y rápida, que hoy muchos trabajadores esenciales, médicos, policías, hoy no están cobrando su aguinaldo, y sabe qué, hay sectores que hicieron mucho esfuerzo para sobrevivir el último tiempo; y hoy ven que esos esfuerzos son inútiles; y nosotros ¿qué le brindamos?, un Consejo que va a empezar a trabajar, no sabemos cuándo, en qué momento, en

vez de darle soluciones ahora, que van a gastar recursos que podrían ser volcados a ellos, para que puedan sostenerse en esta crisis; y no creando un Consejo que, claramente, va a ser más burocrático y de mayor complejidad.

Necesitamos algo que actúe ahora, que solucionemos, que vayamos solucionando ahora, que nos sentemos con los sectores ahora, porque ellos necesitan sobrevivir y sortear esta crisis.

Señor presidente, mire, en este contexto, verdaderamente de carácter excepcional, nosotros necesitamos una herramienta o idea que estén a la altura de las circunstancias, que verdaderamente sean efectivas y dinámicas, y que tengan en cuenta la realidad en la que estamos.

Nosotros, ese proyecto, el que tenemos, no lo propone el oficialismo; es más, propone, como dije, un proyecto atemporal, complejo y a largo plazo, y este consejo, el que usted pretende sacar hoy día, no soluciona los problemas de los mendocinos hoy.

Así que, señor presidente, nosotros vamos a seguir y vamos a apoyar nuestro dictamen en minoría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. PABLO CAIRO (PP) – Señor presidente: nosotros, en la Nación, con nuestro diputado José Luis Ramón, en el año 2019, acompañamos un proyecto de un Consejo económico y social.

Quisimos hacer acá, algún cambio a este Consejo que se está votando hoy, no lo logramos, así es que voy a pedir abstenerme de la votación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración, por el chat, la solicitud de abstenerse.

Por favor, voten por el mismo.

Se vota y dice el:

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: ahí, un poco, sumando y aportando a la diputada Paponet y después de haber escuchado a la diputada García con respecto al Consejo, y me llamó la atención y me generó como mucha duda a qué nos referimos cuando hablamos de igualdad.

Digo, pregunto si en este Consejo el 50% de las personas que lo conformen van a ser mujeres y de la diversidad; si no hay 50% y 50% no hay posibilidad de igualdad.

Estamos en nuevos tiempos de nuevos paradigmas, de cambios políticos y sociales, y tenemos que empezar a hablar no solamente de democracias, sino de democracias paritarias. Y cuando hablamos de "paridad", estamos hablando de poder ser parte de los espacios de decisión; no podemos tener un Consejo a esta altura, en el 2020, donde el 50% no sean mujeres y de la diversidad,

para tomar decisiones que tienen que ver con las necesidades y las demandas del pueblo mendocino.

Tenemos que poder terminar con las democracias patriarcales, para poder lograr democracias representativas y realmente legítimas. La paridad pone en jaque las estructuras de poder. Por eso, hay que tener claro que la igualdad es que estén las mujeres y las diversidades representando el 50% del Consejo, que claramente no es el espíritu de éste.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: desde nuestro bloque queremos plantear que para nosotros, de este Consejo no puede salir nada favorable para el pueblo trabajador y las grandes mayorías.

Y decimos esto, porque un consejo compuesto por las cámaras empresarias, aquellas que se han dedicado, durante toda esta pandemia especialmente, durante esta crisis, a despedir, a suspender, a hacer rebajas salariales a sus trabajadoras y trabajadores, a dejar tirados, por ejemplo, a los trabajadores y trabajadoras golondrinas y sus familias, en la terminal o en cualquier punto de la Provincia, sin garantizar que ellas o ellos puedan retornar a sus hogares en condiciones.

Un Consejo que está compuesto por la Iglesia, que se opone a la Educación Sexual, que se opone a que las mujeres podamos decidir por nuestros propios cuerpos. Un Consejo que, como decía recién, está compuesto por esas cámaras, que, como hemos visto, por ejemplo, también, las imágenes durísimas de las trabajadoras y trabajadores vitivinícolas en los últimos días; y digo durísimas, porque realmente lo que muestran esas imágenes en estos tiempos de poda, donde trabajadoras y trabajadores no tienen las mínimas herramientas y las mínimas condiciones para en grados bajo cero, poder realizar la tarea que tienen que realizar con los fríos que están haciendo y que no son garantizados si quiera, esas ropas de trabajo.

Decimos entonces, que nada favorable puede salir para las grandes mayorías; se conforma un Consejo, donde están representados mayoritariamente estos sectores y donde las grandes mayorías trabajadoras no tienen casi representación o es muy poca la representación que tienen; y decimos esto, y nos preocupa, señor presidente, porque se conforma este Consejo, se juntan entre empresarios, incluso también entre ex Gobernadores como parte Paco Pérez, por ejemplo que puede participar de este Consejo, y es un ex Gobernador que se fue dejando adeudado los salarios de los estatales! Y ni hablar de otros ex Gobernadores, ¿no?, que hoy están haciendo el ridículo.

Decimos entonces, que se juntan con todos esos sectores y se niegan por ejemplo, a abrir las paritarias para las trabajadoras y trabajadores, para que realmente se pueda discutir allí las condiciones



laborales y las condiciones salariales de todos esos sectores; vean por ejemplo en la Peatonal lo que está sucediendo con los trabajadores y trabajadoras municipales de la Capital, que recién estaban denunciando, y se han encadenado en la Peatonal también, esos trabajadores reclamando por condiciones salariales y condiciones laborales que nunca pararon durante esta cuarentena.

Es por eso, señor presidente, que no vamos a acompañar este despacho, este expediente, y queremos dejar sentada claramente nuestra posición; y que incluso también, queremos decir que además de todo esto que acabo de mencionar, no se ha respetado si quiera, la representación política que realmente se expresa en nuestra Provincia, y que bueno, evidentemente lo que se está buscando es hacer un Consejo de consensos con un sector que no va a ser, no va a traer nada favorable para las grandes mayorías.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT-PJ) – Muchas gracias señor presidente.

Para cumplir con el Reglamento, por las dudas voy a pedir permiso por si leo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. STOCCO (FT-PJ) - Muchas gracias.

Bueno, está claro que este tema del tratamiento del Consejo que nos ha tenido durante todo este tiempo involucrados a todos, claramente ha padecido de un serio problema de comunicación.

Suelen decir, en el ámbito de la comunicación, que entre lo que pienso, lo que quiero decir, lo que creo decir, lo que digo, lo que el otro quiere oír, y lo que el otro oye, hay por lo menos seis posibilidades de desentimiento. ¡Ni hablar entonces, de las posibilidades de desentimiento que hemos tenido acá contando todas las partes involucradas en esto, claramente!

Esta es una síntesis de lo que ocurrió durante este largo tratamiento, yo diría que, o como se suele decir, por omisión o por acción, y yo diría que la sensación que tenemos, es que ni una ni la otra, es por inacción o en todo caso, por falta de voluntad.

En el 2018, el PJ y hoy Frente de Todos, viene solicitando la conformación de un Consejo Económico, Ambiental Social anticrisis, y esta la palabra que parece que no gusta, “anticrisis”. A través de los expedientes 70942 y 74872, están ingresos en esta Cámara; claramente los números de expedientes lo avalan.

En enero de este año se hicieron manifestaciones públicas desde nuestro Frente, sobre la necesidad de conformar un Consejo y el oficialismo descartó que éste fuera el camino, más

allá de todas las descalificaciones que sufrió nuestro Frente al querer convocar este Consejo

Pero bastó un documento de los sectores empresariales, para que el señor Gobernador el Primero de Mayo anunciara, impulsara, la creación de este Consejo, pero lejos de juntarse inmediatamente con las partes, les encargó a sus ministros la elaboración de un proyecto de ley para remitirlo a esta Legislatura.

Esto primero, desconociendo la existencia de leyes, y como decía la miembro informante del bloque oficialista y nombraba las provincias que tienen Consejo, le quiero decir que nuestra Provincia también tiene creada una ley que habilita la creación de este Consejo, es la 8051, y los invito como ya lo he hecho en todas las oportunidades que he hablado, a leer la Ley 8051, es del 2009, a lo mejor tiene mucho olor a peronismo, pero la verdad que les haría falta revisar, porque es una ley que en su momento fue considerada una ley sumamente importante, que contó con el consenso de todas las partes.

Han transcurrido desde el Primero de Mayo, o sea, desde el anuncio del señor Gobernador, tres meses de ese documento empresarial también, y aún el Gobernador no se reúne con nadie. Cuando con un simple decreto conformaba este Consejo, usando estos órganos que ya están creados por la 8051, estos consejos que crea la 8051.

Hace poco, en el expediente 77882, de mi autoría, le solicitamos al Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia que informara a esta Cámara por qué no estaban utilizándose estos consejos existentes, para esta convocatoria; le pedimos que aclarara el motivo de la determinación desde el Poder Ejecutivo Provincial para desestructurar las instituciones, que por ley están creadas, y que nos informe por qué no se generó rápidamente la convocatoria deseada, mediante decreto del Poder Ejecutivo; hasta acá, remitido ese pedido de informe, no hemos tenido respuesta.

Y recuerdo cuando vino a darnos, cuando asistieron los ministros a expresarnos la creación de este Consejo, el Ministro de Hacienda cuando yo le pregunté por la 8051, me dijo: “Bueno, es que es una ley que se cayó.” Y la verdad que hasta acá, voy a hablar desde mi época, Instrucción Cívica o Formación Cívica, la verdad que las leyes están vigentes o no. ¡Pero que se caigan! Hasta acá yo no he visto caer ninguna ley, caer; no sé, habría que interpretar qué quiso decir.

La Emergencia Sanitaria, Social, Administrativa, Económica y Financiera, que declaramos, que declaró el señor Gobernador por Decreto 359 y 401, que fue refrendado por ley desde esta Legislatura, habla de doce meses. Cabe recordar que estamos analizando la creación de un Consejo por ley, para atacar una crisis, que comenzó mucho antes de marzo, y que nos están quedando nueve meses, si seguimos esperando va a caducar el período de vigencia del que estamos hablando nosotros, de la emergencia; aun estamos debatiendo cómo juntar al arco económico, social,

institucional, territorial, etcétera. ¡Tanta lentitud, tanta burocracia, para convocar las partes, cuando ya lo podría haber hecho!

Sin embargo, cuando existe, como bien dijo mi compañera, la diputada Paponet, “es una decisión política”, y cuando existe la decisión política la inmediatez se hace presente. Ayer fuimos testigos de la inmediatez, claramente fuimos testigos de la inmediatez. Hubo en el Senado una votación de una juez para miembro de la Corte Suprema e inmediatamente la jura, o sea, que cuando hay decisión política sí se hacen las cosas; evidentemente, en este caso no la está habiendo.

Para la convocatoria de este Consejo, evidentemente, la voluntad política no está.

La situación es angustiante, Mendoza necesita de inmediato buscar salidas rápidas a través del diálogo, a una Mendoza que está quebrada, endeudada en dólares, en cesación de pagos, y por primera vez en la historia entró en default, la única provincia Argentina en esa situación. Mientras, a través del discurso de la pos verdad, que nos introdujeron, algunos imaginan que Mendoza puede ser Cataluña; cuando nos introdujeron en un endeudamiento pocas veces visto, la única idea que está surgiendo es la de tirar todo hacia adelante, esperando los aportes de la Nación, es la única salida, por eso hemos llegado a esta situación.

El proyecto de ley enviado del Ejecutivo crea un órgano para estatales para analizar la crisis; cuando lo que debe hacer es todo lo contrario, crear lo antes posible un consejo ad hoc, es decir, para temas puntuales; más allá, ad honórem, del cual tenemos algunas dudas; esto es un consejo para la crisis, específicamente, lo que estamos necesitando.

Queremos sentarnos y ayudar eso es lo que dijimos todo el tiempo a través de las distintas expresiones legislativas que hemos presentado; queremos un Consejo para dialogar, eso está claro; queremos sentarnos y ayudar, creemos en el diálogo con todas las expresiones políticas; cámaras empresariales; colegios profesionales; universidades; etcétera; etcétera; etcétera. Queremos un Consejo que colabore con el Poder Ejecutivo a un mejoramiento económico sustancial que permita normalizar las actividades y encauzar el camino de la creación de trabajo genuino; el mejoramiento de la producción; la consolidación de las empresas; la generación de oportunidades para el crecimiento sostenible y sustentable de inversiones.

En concreto, queremos futuro para Mendoza y su gente, para Mendoza y los y las mendocinas.

No es intención de este bloque apoyar la creación de un Consejo desconociendo lo ya existente, y erogando fondos del Estado para que éste funcione, teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo; creemos que es un verdadero despropósito ante la realidad que los ciudadanos y las ciudadanas mendocinas están padeciendo.

Por lo tanto, optamos nosotros, por la presentación de un despacho del cual algún que otro

principio tomaron, pero no lo fundamental y básicamente lo más, lo sustancioso de nuestro proyecto; con lo cual nosotros vamos a acompañar nuestro proyecto, nuestro despacho, el que salió de las comisiones, ya que entendemos que la necesidad de un Consejo es indispensable pero no el Consejo que está proponiendo Poder Ejecutivo.

Mendoza nos está solicitando a gritos que nos pongamos de pie en lo político abriendo el diálogo inter partidario, interinstitucional, y a todos y todas poniéndonos a colaborar ante la crisis en la que se ha sumido la Provincia de Mendoza y que afecta a cada uno de los sectores de la sociedad.

Es hoy, es ahora, sin más dilaciones lo que debe constituirse este Consejo de diálogo, ¡de diálogo!, pero realmente creemos que hemos perdido ya demasiado tiempo en discusiones que no contribuyen a lo que el mendocino y la mendocina están necesitando hoy.

En definitiva, lo que este debate creo nos ha dejado, es una sensación de que estamos hablando de cosas, de intenciones distintas y, la verdad que lo que cambia acá no es la intención sino la intencionalidad; acá entendamos bien, manejemos bien la diferencia entre un concepto y otro.

Por último, asumir, cuando hablamos asumimos nuestra responsabilidad sobre lo que decimos, pero las interpretaciones que se hagan no corren a cargo nuestro, señor presidente, sino a cargo de quiénes lo interpretan, porque sabemos lo que va a pasar; van a salir a decir, que nosotros nos opusimos al Consejo; que quede bien claro que el partido Justicialista Frente de Todos, no se opone al Consejo, se opone a lo que trae escondido el Consejo que presenta el proyecto del Poder Ejecutivo.

Por último y para cerrar, yo había pedido la acumulación cuando ingresó el proyecto del Consejo, había pedido que se acumule un expediente mío, que también pedía la creación de un consejo, que se acumule al expediente del Poder Ejecutivo, hoy y en virtud de lo que significa conceptualmente un proyecto y otro, pido la desacumulación. Estoy hablando de pedir la desacumulación del proyecto 74862, de mi autoría, del expediente 77877.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Stocco, en cuanto al pedido de desacumulación.

Se va a votar por el chat.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: nobleza obliga a comenzar agradeciendo la buena predisposición y permeabilidad de su parte, y del coordinador del interbloque, para aproximar posiciones. Pero, lamentablemente, no hemos

podido llegar a un acuerdo en lo relativo a la naturaleza, la duración y el financiamiento, aunque escueto, que conlleva la creación de este organismo.

Nosotros, durante la primera semana de declarada la Emergencia Sanitaria, desde el Partido Demócrata presentamos un proyecto orientado a conformar una mesa de diálogo intersectorial, para abordar las políticas a implementar durante la crisis y durante la post pandemia.

Consideramos, realmente, que era necesario crear ese espacio de diálogo intersectorial, en el que tuviesen representación los distintos sectores de la sociedad. Pero, creíamos que ese ámbito de diálogo debía operar y actuar exclusivamente durante el período de crisis. Es decir, que nuestra intención era que se crease esa mesa de diálogo replicando la experiencia del 2001, para el abordaje y la gestión de la crisis.

Entendemos que la naturaleza del órgano, que mediante este proyecto de ley se crea, es distinta; y que no responde a una demanda concreta y muy acuciante que está instalada en los distintos sectores de la sociedad, que es la de, justamente, abrir los espacios de decisiones públicas a la ciudadanía, pero durante, efectivamente, el período de crisis, y no con posterioridad a la pandemia.

Consideramos que debe tratarse exclusivamente en una entidad para gestionar la crisis, y tiene que funcionar solamente -diríamos-, debería extenderse lo que dure la crisis. Además, creemos que es un organismo que tiene que funcionar completamente ad honorem, sin asignación alguna de erogaciones que puedan llegar a desvirtuar la naturaleza de este órgano, o a crear incentivos materiales, que puedan también degenerar su accionar.

Además, consideramos que es un órgano permanente de carácter corporativo, sin legitimidad democrática y republicana; y que un órgano de esta naturaleza, que va a estar a cargo cuando se lo solicite de formular las políticas públicas, que así lo requiere. Realmente tenemos dudas de cómo se van a seleccionar sus miembros, y si todos los sectores que están ahí representados o que integran este organismo, se van a sentir efectivamente -valga la redundancia- representados por las personas que ahí se designen.

¿No hay riesgo -nos preguntamos- de colonización de esos órganos, por parte del partido que en su momento gobierne? Aparte, realmente nos crea una seria preocupación el hecho de que el presidente y el vicepresidente del órgano sean designados por el Gobernador, pero a propuesta del Ministro de Gobierno y el Ministro de Economía, ¿qué legitimidad tienen esos miembros del gabinete para designarlos?, incluso pueden nombrar a personas ajenas al Consejo, cuando en realidad las autoridades que dirigen ese Consejo deberían ser elegidas democráticamente por sus miembros.

No creemos que sea un momento oportuno para seguir creando súper estructuras burocráticas que representen mayores gastos al Estado, dado la situación financiera por la que estamos atravesando

y que luego se petrifiquen en el tiempo y que no se pueda desmontar, como ha sucedido, por ejemplo, con el caso del EPAS. Si verdaderamente se quiere apuntalar la democracia representativa en el marco de los consensos, que se han suscripto en el orden regional relativos al gobierno abierto, entiendo que se pueden impulsar otros institutos de la democracia representativa, que se basan en la voluntad popular y que expresen la voluntad popular y no corporativa, y que le den mayor legitimidad al proceso de decisiones públicas, como es la consulta popular o la iniciativa popular.

Así que, por estos motivos y por esas diferencias es que no vamos a acompañar, si bien coincidimos en el espíritu de crear un comité estrictamente para participar en la toma de decisiones durante este periodo de crisis, y que contribuya a salir a todos los mendocinos de este flagelo por el que estamos atravesando.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: era solicitarle a la Cámara que se me permita la abstención en la votación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de abstenerse del diputado Eduardo Martínez.

Se va votar por el chat.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FDT-PJ) – Señor presidente: cada vez que hemos escuchado infinidad de veces la palabra diálogo, consenso, respeto institucional o de las instituciones, por parte del oficialismo en estos años en la Legislatura, el problema es que no lo hemos puesto en la práctica después en los hechos, discursivamente siempre hablan del diálogo, consenso y respeto institucional; ayer, sin ir más lejos, todo eso quedó en la nada en un juramento expés de una profesional recibida de abogada, que juró como Suprema de la Corte, y el consenso, el respeto de las instituciones y el diálogo quedaron a un costado.

Refiriéndome, concretamente y siempre en función de lo que estamos hablando, es importante traer ejemplos, ejemplos de tratar de mantener la igualdad de representación, por ejemplo, en el mundo del trabajo, la Pandemia sería una de las peores situaciones que va a dejar es el mundo del trabajo, la pérdida de millones de puestos de trabajo a nivel global, regional, nacional y en cada Provincia, claramente.

Se habla de un Consejo que, por ejemplo, dentro de las propuestas nuestras, propusimos que en el nombre del mismo consejo tuviera incluido la palabra “trabajo” como eje, entendiendo la

fundamental importancia que tiene el trabajo y el análisis de políticas en el mundo del trabajo.

En las distintas comisiones en que he participado, todas en torno a este proyecto, inclusive cuando estuvo el Ministro tuvimos la participación de hacerle preguntas, y poder charlar con él. Plantee claramente la visión sesgada de ocho representantes de las cámaras empresariales, de las patronales, y cinco del sector gremial. ¿Cómo se hace para hacer consenso con una balanza desbalanceada? Si tenemos ocho, por un lado; cinco por el otro. ¿Cuál pesa más? ¿Cómo se hace para pensar políticas; trabajar en conjunto en función del mundo del trabajo en el marco de en esta Pandemia? Y lo he dicho en todas las comisiones, y lo he planteado concretamente e insisten con esta posición.

Lo que es claro que el trabajo, y respeto el derecho de los trabajadores, no es un eje de este Gobierno, de ninguna manera, ni del Gobierno del ex Gobernador Alfredo Mendo-Exit Cornejo, ¿no? Donde trae estas ideas fantásticas para hacer una bola de humo y tapar un montón de situaciones terroríficas que estamos viviendo en la Provincia y de la falta de institucionalidad que estamos viviendo en la Provincia, culpa de su plan de Gobierno, de endeudar en millones y millones de dólares a nuestra Provincia.

Y no hablan de consenso y no se pudo consensuar, por ejemplo, la igualdad de representantes del sector empresarial, patronal, con la igualdad del sector sindical, de la representación del sector sindical. ¿Qué voluntad? ¿De qué voluntad estamos hablando? ¿Para qué crear un órgano con una durabilidad que ha pasado de permanente; después 10 años; después 3 más 3; 5? Ya no sabemos cuántos años va a terminar siendo. Si el marco de la pandemia y la urgencia es hoy, - como decían las legisladoras que me antecedieron- "la urgencia es hoy".

Hemos presentado un sinfín de proyectos, de resolución; de declaración; de ley, que atienden la urgencia que está viviendo nuestro pueblo y duermen el "sueño de los justos", todos esos proyectos.

Entonces, ¿para qué se quiere crear este Consejo? ¿Cuál es la verdad de por qué Suárez quiere crear este Consejo? ¿Quiere un órgano extra poder, tal vez, de permanencia? ¿O no le alcanza, tal vez, con miles de millones que gasta en pautas publicitarias para justificar su inoperancia como Gobernador, en sus acciones hacia el movimiento obrero; hacia los trabajadores; hacia los necesitados; hacia las clases que más están sufriendo? Entonces, ahora no solo necesita el blindaje de los medios, sino también el blindaje de un escudo que se está creando.

Me pregunto, ¿de qué igualdad estamos pensando? Si el sector que más está sufriendo, que son los trabajadores; los desocupados; las clases populares, no se ven reflejadas en este Consejo. ¿Qué consenso? ¿Qué igualdad? ¿Qué respeto a las instituciones?

Es por esto, y por muchos otros motivos, que dan todo el tiempo sobrados motivos. ¡Lo de ayer es un claro ejemplo! ¡Lo de ayer que pasó en Senado! ¡Y la jura exprés! No sabemos qué puede estar pasando en este momento; no sabemos qué va a hacer el diputado nacional, por ejemplo, Alfredo Cornejo, qué más va a proponer. ¡Ya propuso separar a Mendoza de la República Argentina!

La verdad, no sé si es parte de un show; de una bomba de humo; si es parte de querer ocupar el lugar que dejó Lilita Carrió en el Congreso; si es parte de intentar tapar las escuchas de su presidente de la Nación y socio político, Macri, las escuchas ilegales.

Ahora en este marco, crear un Consejo es muy muy complicado.

Yo, desde el primer momento, dije "igualdad en la cantidad de representantes, por lo menos, del sector gremial con el sector patronal", desde el primer momento, desde el momento uno. Al día de hoy, con todo lo que se ha tratado, eso no se pudo cambiar, por ejemplo.

Es por todo esto, que nosotros, desde el Frente de Todos, creamos nuestro despacho en minoría, creo que es, pero ese es el despacho que vamos a votar y le agradezco, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: primero, decir que desde el bloque Protectora, vamos a rechazar este proyecto; y no es por algo caprichoso, o por ser una oposición que quiera rechazar todos los proyectos del oficialismo, porque, por el contrario, en muchos hemos apoyado.

Lo que pasa es que, básicamente estoy en contra de un Consejo que viene a ser creado para volver a tocar el tema de la "minería extractivista", para venir a apoyar a las corporaciones que, en definitiva, como siempre han hecho en Mendoza, se han juntado para sacarle la plata al pueblo, para sacarle la plata al ciudadano mendocino.

Los Consejos Social, Económicos y Ambientales, ¡qué mal me suena!, que mal me suena que esté el tema de la minería presente, y no porque la minería es algo que necesita Mendoza y obviamente que todos queremos que Mendoza tenga la producción minera; lo que no queremos es que de vuelta se trate de hacer una mega minería extractivista y contaminante.

Cuando vemos también en este Consejo que aparece el Departamento General de Irrigación y aparecen los inspectores de Cauce de Riego, ¿y sabe por qué? Porque me sonó tanto, que el año pasado el Departamento General de Irrigación había traído un proyecto para poder expropiar los derechos de riego de nuestros finqueros y nuestros productores agrícolas, y digo: "De vuelta vienen por eso también". Obviamente que quieren cambiar la matriz productiva de Mendoza y parte del cambio de la matriz productiva de Mendoza, va a ser, sin duda,

el manejo del agua. Pero no el manejo del agua para garantizar al pequeño productor, sino para las megas empresas que quieren el agua de Mendoza y no quieren que la tengan los pequeños productores, porque son ineficientes para la producción. Estos son los cambios que se traen.

Cuando uno quiere crear estos consejos, y me voy a hacer una antigüedad, ¿no? Me acuerdo cuando era chico y veía Chasman y Chirolita. Chasman y Chirolita, que era un señor que fumaba y no hablaba, pero tenía su muñequito y con su muñequito, lo que hacía era hacerle decir chistes, pavadas y cosas que todos nos reíamos. Y acá me suena que lo quiere crear el señor Gobernador es a este "Consejo Chirolita", para hacerle decir lo que él no puede decir o para hacerle apoyar los proyectos que él necesita. No tiene otro sentido.

¿Por qué el Gobernador, que le hemos votado una ley; que tiene la Ley de Emergencia; tiene todos los poderes para cambiar todo lo que quiera, partidas para no justificarla; la verdad que le hemos dado los superpoderes para hacer lo que quiera, necesita un Consejo?

¿Qué necesita como Gobernador? ¿Qué lo aconseje quién? Él tiene la autoridad que le ha dado los votos de los ciudadanos mendocinos. ¿Por qué necesita corporaciones que lo aconsejen? ¿Qué necesita? ¿Empresarios, sindicatos, la iglesia? ¿Para qué? Si no es para seleccionarlás -como dijo allá un diputado preopinante- para seleccionarlás a dedo y hacerles decir lo que él quiera.

La verdad que me da mucha vergüenza estar en una democracia, donde nosotros que sí fuimos elegidos por el voto del ciudadano, tengamos que escuchar a un Consejo de gente que no ha sido elegida por nadie y que son corporaciones, porque las corporaciones obviamente, lo que van a tender, con el tiempo, es a beneficiarse a sí misma. A mí no me cabe duda, porque ayer mismo, que trabajamos en una Comisión, que ya se le querían quitar derechos a los empleados públicos, porque eran muy caro para los municipios.

Hoy día, estamos viendo en la explanada del municipio de Capital, gente que se ha encadenado, gente que ha sido reprimida, ¿y por qué? Porque pretenden ganar más de 15 mil pesos. El mismo trabajo, la misma función que hace la empresa acomodada Santa Elena, que todos conocen las tramoyas que hacen, están ganando 45 mil pesos, por lo menos la tramoya le paga bien a sus empleados, no así el municipio de la Capital,

Vemos que en este momento, estos consejos, vienen a dar por tierra a la democracia ciudadana; cada día se pide más participación directa; cada día más nos sorprende la posibilidad de que, por internet, uno pueda dialogar con los funcionarios, pueda votar encuestas, y acá, lo que estamos buscando es retroceder a la edad medieval del corporativismo.

¡Corporativismo! Ya tenemos experiencia de Mendoza de las corporaciones vitivinícolas, que lo único que hacen es conseguir exenciones impositivas, beneficios fiscales, ¿y qué nos han

dado? Esas corporaciones no les dieron beneficios a los productores; por el contrario, cada día se paga igual que hace cuatro años la uva. Entonces, las corporaciones, señores, no sirven a la democracia, las corporaciones, para lo que sirve es para concentrar más el poder.

Hoy en día, el Gobernador quiere ser aconsejado, pero no quiere escuchar a nadie de los que se le para en la explanada de Casa de Gobierno, a decirle que necesitan trabajar, que necesitan trabajar, que necesitan ganar más. No, a eso no los escucha.

No escucha, por ejemplo, hoy día hay más de 90 familias que han quedado sin trabajo por culpa de OSEP, en plena época de pandemia rescinden a los contratados. ¿Por qué no lo escucha? Es una locura echar en pandemia, y sobre todo que son trabajos esenciales, son los que limpian los hospitales. ¿A ustedes les parece que a los que limpian hospitales hay que echarlos en esta época?

Sí, el señor de OSEP, que no se privó de nada, ¿no? Porque ya subió a las cuotas privadas, subió los seguros; hizo de todo lo que se le ocurrió. Bueno, ahora también echa gente. ¿Para eso lo pusieron? No creo. Yo creo que OSEP, lo que tiene que hacer, es dejar de hacer publicidad, y ser más eficiente en el gasto, que es de todos los empleados públicos de Mendoza; y tener una obra social que realmente tenga, verdaderamente, prestaciones médicas; y no como está haciendo ahora, que es muy difícil conseguir las prestaciones, y que sean eficientes y de calidad.

Vuelvo al miedo que me dan estos consejos, y su forma de acción, que ya está pergeñada, ¿no? Cuando uno ve el listado, que son más de treinta personas, y cómo va a funcionar; esto indudablemente a lo que nos va a llevar, es que Mendoza tenga un gobierno, que como ya no es creíble, porque como pasó con la 7722, no fue creíble. Ya no fueron creíbles los partidos políticos que votaron en contra de la voluntad popular, y tampoco son creíbles los medios de comunicación, que negaban el reconocimiento a toda la gente que había dicho que no quería una minería que contaminase el agua, ahora se inventan este tema del Consejo. ¡Que hermosa gente que son!

Señores, estamos en crisis económica y social y ustedes se ponen meses a discutir, como hemos estado discutiendo en comisiones, la creación de este consejo. ¿Para qué? Si cuando Buenos Aires les dice que no les va a dar dinero, que no les va a dar lo que nos corresponde, no dicen nada; lo único que sale nuestro ex gobernador a decir "que se vaya Mendoza del país".

La verdad que me parece un apátrida, en momentos de crisis, que el ex gobernador Cornejo salga decir que quiere que Mendoza sea un país. Primero, que no entiende que es la Constitución. La Constitución Argentina da como apátrida a cualquiera que tenga estos actos de sedición, sobre todo con su cargo de diputado nacional, no es menor ser un diputado nacional. ¡No es de un diputado nacional tener esas expresiones!

Estas cosas dan profundo enojo; enojo de escucharlas, pensarlas y encima decir, ¿no tendríamos que estar escuchando a todos aquellos que hoy no tienen trabajo; que tienen problemas reales y también en eso que siempre me ha tocado defender a los consumidores, porque no solamente como habló el diputado Aparicio, los trabajadores tienen problemas, porque estos mismos trabajadores, les digo, diputado Aparicio, necesitan que le cuiden el bolsillo; porque no solamente es el problema de cuánto ganan sino cómo las corporaciones del área de la alimentación le están robando el bolsillo, y para eso, cualquiera que vaya a un supermercado o a cualquier mercado sabe cómo todos los días están aumentando los precios. Y estas corporaciones, este Consejo, con un solo representante de los consumidores ¿creen que va a poder defender al consumidor mendocino? Le aseguro que no, porque la Dirección de Defensa al Consumidor hoy día está cerrada, todos los municipios que salieron, los intendentes, a decir: “Estoy controlando en el supermercado” y se sacaban fotos, hicieron la foto y no fueron más. Nadie ha defendido al ciudadano y consumidor mendocino.

Parece que están pidiendo la palabra, parece que al único que lo quieren hacer callar, porque todos han hablado lo que han querido, y parece que al diputado Vadillo no le quieren seguir dejando hablar; ¿será que no les gusta lo que estoy hablando? ¿O será que también acá necesitan un Consejo para cerrarme la boca? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (F.R.) – Señor presidente: muy breve; desde el Frente Renovador, inicialmente veíamos con cierto resquemor este Consejo, las funciones del mismo, y creíamos que de alguna manera podía afectar lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Provincial.

Habiendo sido aclarados todos esos resquemores, teniendo en cuenta que las decisiones o lo que realice este Consejo no es vinculante y habiendo sido tomadas y muy bien recepcionadas algunas de nuestras sugerencias, como la del artículo 2, que establece el tiempo de duración de este Consejo en cinco años, con una prórroga con aprobación legislativa, y también otra que creemos que es muy importante, porque también puede aclarar las dudas de alguno de los diputados preopinantes, como la modificación al inciso 1) del artículo 24, que le pido permiso para leerlo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. VIDELA (F.R.) – Gracias señor presidente.

Que quedaría de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo podrá asignar partidas presupuestarias para su funcionamiento, mediante el Presupuesto General de los Gastos y Recursos de la administración del Gobierno de la Provincia, las que

nunca podrán ser asignadas al pago de personal, viáticos y publicidad”. Creemos que esto da cierta tranquilidad en que no se generará un nuevo gasto político excesivo.

Por todo lo brevemente expuesto, desde el Frente Renovador vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: he escuchado atentamente las expresiones vertidas por los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, y creo que todos, en parte, tienen algo de razón; y cómo una ley, pone ya en evidencia cuál es la idea de la política que tiene algún partido y qué idea de la política tienen los otros.

Y hago referencia a esto porque escuché atentamente a la miembro informante cuando hacía referencia al Consejo Económico en época del Presidente Juan Domingo Perón, y también el que se conformó en la época de la democracia por el Decreto 1371, en la época de Alfonsín; la verdad que en esos dos momentos históricos veníamos de situaciones muy complejas, un contexto muy difícil, muy parecido al que tenemos hoy día.

Cuándo se hace el Consejo Económico en la época de Perón, veníamos de..., el mundo venía de atravesar una de las desgracias más tremendas, como fue la Segunda Guerra Mundial.

El que se hizo en época de Alfonsín, veníamos de terminar un proceso de la dictadura más tremenda que vivió la República Argentina; entonces, era necesario poner en movimiento a las diversas fuerzas, y armar un espacio para escucharla. Pero en ambos Consejos tenemos una particularidad, que no está en este Consejo que hoy queremos, que ha propuesto, perdón, el oficialismo, que era una situación anormal; una situación de emergencia; una situación atípica; que es lo que nos pasa en estos momentos en Mendoza.

Y acá tengo los dos proyectos, el del oficialismo, con las modificaciones que se han introducido, algunas sugeridas, pero..., y el despacho de minoría que nosotros hemos presentado, que es coincidente con lo que ya ha venido haciendo el Justicialismo.

Nuestro Consejo tiene diferencias sustanciales, y en ambos, están previstos proyectos políticos totalmente diferentes; en uno ponemos en juego la política, valoramos la política; valoramos a los sectores sociales y las opiniones quitar los sectores sociales, pero acotado a una situación extraordinaria; excepcional, prácticamente, como si estuviésemos en una situación bélica, que es la emergencia, y que es, o la crisis acotada a esa situación; no a la creación de un órgano supra poder que va a opinar sobre todo y cada uno de los temas que le corresponden a la política en general.

Y digo esto, porque si hacemos un comparativo de ambos proyectos, pareciera ser que no hay grandes diferencias, pero sí las hay, pido por

ahí, señor presidente, autorización para leer algunos párrafos, de algunos artículos...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Por lo menos es importante para evaluar, y para que este Cuerpo pueda evaluar las diferencias sustanciales que existen entre la propuesta del oficialismo y la propuesta que hemos hecho.

Y lo escuchaba muy atentamente al diputado Vadillo, y también me genera ese temor, y digo esto previo a ese análisis corto que voy a hacer, para demostrar las diferencias sustanciales que existen entre un proyecto y el otro.

Esto, tal como está planteado, y la durabilidad del tiempo, sin necesidad de salir de la emergencia, lo hace sustancialmente muy diferente al proyecto y a la propuesta que hemos elaborado desde la oposición, y que hemos presentado como un despacho en minoría.

El no tener el tiempo y, prácticamente, no estábamos hablando de 5, estamos hablando de 10 años en la funcionalidad del mismo, porque son 5 años, con posibilidad de otros 5 años más, escapa al criterio de la emergencia; crea un órgano, en cierta forma es ultra poder, que no sabemos en qué estructura..., dentro de la estructura va a estar, pero va a opinar de todo, y lo peligroso de esto, es que nosotros por mandato constitucional, como también su Gobernador, al cual representa el oficialismo, tiene la obligación, el mandato legal y constitucional de ejecutar y llevar adelante las funciones que la misma Constitución le confiere, que son las de ejecutar, las de decidir, las de determinar, las de impulsar determinadas medidas de gobierno, las de gestionar medidas de gobierno.

En la Legislatura, tenemos la función de controlar; la función de legislar; la función de parlamentar, no solamente es votar, no solamente es presentar proyectos, sino también de emitir opiniones, y para eso tenemos fueros de emitir opiniones. Por ello, cuando nosotros creamos un Consejo que presenta una cierta durabilidad en el tiempo, y la permanencia, a diferencia del nuestro, que es solamente a una cuestión excepcional y de emergencia, corremos el peligro de debilitar las instituciones que legalmente están previstas en nuestra Constitución Provincial, al punto tal, de que me da, por ahí, que en eso coincido con el diputado Vadillo, que me podamos transformar algo y una especie de Legislatura paralela, donde, al legislador, que ya está bastante vapuleada la función legislativa, le va a costar mucho decidir o votar en contra alguna ley, que seguramente venga con alguna cuestión contraria. Por eso, desde esa cuestión lo hace totalmente diferente, el criterio y la visión que tenemos nosotros a la hora de crear consenso.

Hemos entendido, el Justicialismo, hoy Frente de Todos, que cuando nosotros tenemos la dicha y el honor de que nuestro pueblo nos elija para gobernar, gobernamos, ejecutamos; no necesitamos

que alguien nos aconseje; nuestros funcionarios, nuestros ministros son los que deben aconsejar al Gobernador y a nosotros, en algún tema que seguramente no entendamos, tenemos a nuestros asesores; somos nosotros quienes representamos al pueblo, y como muy bien se ha remarcado en estas expresiones que han vertido los distintos diputados, es el pueblo el que nos elige para cumplimentar, cumplir y llevar adelante esta función tan honorable, como es la de ser legislador; más aún, la de ser gobernador.

Si nosotros hacemos también una comparación en el tema presupuestario, vamos a ver que hay una diferencia tremenda, abismal, a partir del artículo 24 y 25, porque, si bien, dice y hace referencia; voy a leer acá, señor presidente, en la última parte del artículo 24, punto uno, dice: "No podrán asignarse al pago del personal viáticos y publicidad". Sí plantea la posibilidad de que reciban financiamiento y establece las distintas fuentes de financiamiento.

Nosotros hemos planteado, como muy bien lo dijo la diputada Papponet, un Consejo prácticamente sin la utilización de ningún recurso y en esta situación de emergencia, entendemos que la expresión política, en este caso, de un gobernador, debe ser coherente; no podemos decir, por un lado, que hay una necesidad de reducir el gasto público, de reducir considerablemente todo lo que implique el gasto público, para, de esta forma, introducir o generar un nuevo órgano, parte privado, parte público, con la posibilidad que reciba contribuciones del Estado Provincial, del Estado Nacional; donaciones a cargo o subvenciones. Es decir, una serie de fondos provenientes de reparticiones estatales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, que como consecuencia del convenio, esos subsidios sean entregados a ese Consejo.

Y pregunto acá, ¿en esta situación de emergencia, no sería conveniente que toda esa posibilidad de recurso, más allá que se aclara, expresamente, que no podrá utilizarse para personal, viáticos y movilidad; pero sí para otros gastos, se destine a lo que estamos hoy padeciendo, no sólo la Provincia de Mendoza, sino la República Argentina y el mundo, como es el tema del COVID, el tema de la salud. ¿No hemos hecho, nosotros contribuciones?, ¿no hemos votado una Ley de Emergencia, para darle esa posibilidad de que el gobernador no esté atado presupuestariamente y pueda desenvolverse libremente, a los fines de resolver esta situación de emergencia, para que en este mismo contexto de emergencia vamos a crear una estructura que va a recibir recursos? ¿No sería conveniente, loable, desde lo político, destinarle esos recursos a atender esta situación de emergencia, a atender la situación productiva de la inflación? ¿Y un montón de cuestiones que realmente se han visto debilitadas?, más allá de que algunas ya vienen con una debilidad profunda, por una crisis que no es generada por el COVID, sino por las malas gestiones políticas que ha tenido esta provincia.

¿No sería conveniente tener otros objetivos dentro del Consejo? Como por ejemplo, el precio, los abastecimientos, el poder adquisitivo del salario, el impacto e incremento de las tarifas de los servicios públicos, aumento de la pobreza, deterioro de la economía regional y en el territorio de la Provincia, pérdida de las fuentes laborales, disminución de la obra pública, elevar la tasa de los intereses de los bancos. Todas esas cuestiones no serían, por lo menos, establecer un límite en cuanto a los objetivos que tiene que tener claramente este Consejo?

Bueno, eso marca señor presidente, una diferencia enorme, una diferencia sustancial, con la propuesta que elaboró el Ejecutivo Provincial y que recibió diversas modificaciones.

Nosotros entendemos y por eso lo hemos manifestado en un despacho en minoría, que este Consejo, debe ser algo excepcional, debe ser algo pasajero, debe ser algo atente a resolver esta situación de emergencia, pero no crear un organismo que a la larga implique arrogancias y facultades que le corresponde la Legislatura, que le corresponde al Ministro a la hora de asesorar y brindar apoyo técnico al señor Gobernador.

Me parece que se desvirtúa, y por eso es la gran diferencia, y por eso no vamos a apoyar el despacho propuesto por el oficialismo. Sí vamos a manifestar desde este bloque que vamos a apoyar el despacho en minoría que hemos elaborado, y que tiene todos estos conceptos a los cuales brevemente he hecho referencia, más allá que mis compañeras, que han sido quienes han trabajado loablemente y colaborado con el oficialismo a los fines de llegar a un acuerdo, sacar un Consejo que se parezca más a la idea que tenemos nosotros, lamentablemente, se han modificado algunos aspectos, se han incluido algunas cuestiones, pero en lo sustancial, en lo profundo, lo esencial, entendemos nosotros que es, atender desde este Consejo, que es la honorabilidad, son atender la emergencia tener una agenda específica concreta sobre los objetivos sobre los cuales puede actuar, como así también en relación a la oposición.

Y por último en relación a que tiene que tener cero presupuesto, cero gastos para que sea un Consejo consultivo, y que sea el Gobernador en esta situación de emergencia tremenda, difícil, que no sabemos cómo va a terminar, y cuándo va a terminar, pueda brindarle el asesoramiento en temas, que entendemos son por demás importantes y que escapan a la agenda política de cualquier gobierno.

Por esas razones, señor presidente, agradecemos la colaboración en esto de las comisiones que han trabajado intensamente, del oficialismo en particular de su presidente, que se ha abierto considerablemente a escuchar las propuestas, pero bueno hay puntos insisto, reitero sustanciales, a los cuales no hemos podido arribar a un acuerdo para que esta ley pudiera salir por unanimidad, porque son dos proyectos; y eso lo hemos hablado con el diputado Jorge López, de que son dos proyectos diferentes, y él tiene razón,

muestran dos modelos diferentes de política y de Gobierno; y que no son coincidentes, se han mejorado en puntos – insisto y reitero fundamentales, pero no hemos podido lograr los acuerdos respectivos.

Por esa sencilla razón, vamos a votar el despacho en minoría, quiero que quede constancia de que todo nuestro bloque, nuestros 17 legisladores van a votar el despacho en minoría; lo cual si pone en consideración el despacho A, que sería del oficialismo con las modificaciones, pido señor presidente, que quede exprese constancia de nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, gracias.

En primer lugar, corresponde que haga una aclaración, en el momento en el que estaba haciendo uso de la palabra el diputado Vadillo, yo solicité una interrupción; en ningún momento el espíritu era cercenar su uso de la palabra, somos muy respetuosos de las opiniones que cada legislador pueda hacer.

Pero sí me parece que era necesario hacerle un pedido, que se explayara o vertiera sus opiniones sobre el proyecto que estábamos tratando porque, comúnmente el diputado Vadillo, nos tiene acostumbrados a hacer un repaso por todos sus proyectos de declaraciones, y todas sus cuestiones inherentes a la gestión pública, y entendemos que el Gobierno puede tener falencias en algún sector u otro, para eso tenemos la posibilidad de hacerlo a través de distintos proyectos, pero cuando estamos en el tratamiento de un proyecto en particular, me parece que lo correcto es que hagamos referencia a ese proyecto; solamente a esos efectos es que yo le solicitaba la interrupción; en ningún momento fue pedirle silencio o que no siguiera haciendo uso de la palabra, y eso lo establece nuestro Reglamento, por lo tanto estaba haciendo uso también de mi derecho como presidente del interbloque.

Por otro lado, la verdad que esta mañana tuve una sensación un poco rara, porque cuando arrancaba el día me encontraba con algunas de declaraciones de índole político, parecía que estábamos en el mundo del revés, o por lo menos a mí me llamaban la atención.

Digo, muchos de los que han hecho uso de la palabra utilizan algunas cuestiones políticas para justificar su no acompañamiento a este proyecto, o hubiese preferido, así como lo dijo el diputado Gómez, hacer referencia a los alcances del proyecto, y me parece que es lógico que no tengamos consenso en el 100% de los puntos que este proyecto tiene contemplado en cada uno de sus artículos.

Pero ¿por qué me parecía estar en el mundo del revés? Porque escuchaba dirigentes justicialistas que hablaban de calidad institucional; la verdad, eso me llamaba la atención. Y mucho más me llamó la



atención cuando un ex ministro de Hacienda nos daba consejos de cómo administrar financieramente esta Provincia, el Ministro de la gestión del ex gobernador Celso Jaque.

Entonces, me parece que nosotros a la hora de lograr consenso, hemos hecho actos útiles, en ese sentido me siento en lo personal, pero también en lo colectivo, haber logrado desde el ámbito de la Comisión, a través del plenario de las comisiones de Hacienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales; a través de su figura, escuchando todas las opiniones; creo que este proyecto ha tenido modificaciones, que muchas veces son subestimadas por parte de la oposición, pero que en definitiva son aportes importantes de cada uno de los espacios que han participado e, inclusive, por fuera del ámbito del plenario. Hemos tenido así la voluntad de escuchar y de incorporar siempre, manteniendo el espíritu y la esencia que creemos, caracteriza la herramienta que el Gobernador ha enviado para su consideración en la Legislatura.

Indudablemente que hay, y en esto no quiero ser repetitivo a lo que ya dijo nuestro miembro informante, muchas experiencias de Consejos o de creación de Consejos: Consejos que se crean a través de decretos, Consejos que se crean a través de leyes, consejos que abordan una problemática y Consejos que están diseñados con una visión más estructural, y que tengan la capacidad de trascender los gobiernos, los gobiernos de turno; de trascender y poder, indudablemente, tener la posibilidad de generar un ámbito de democracia participativa donde se pueda opinar de cuestiones estratégicas o de políticas de Estado, que los gobiernos pueden poner a consideración.

Creo y comparto las opiniones de algunos legisladores que habla que hemos tenido problemas de comunicación; indudablemente, que han habido problemas de comunicación, porque muchas de las expresiones que se han utilizado en estos más de cuarenta y cinco días de debate sobre este proyecto en los distintos ámbitos, se han utilizado frases como que: "Esto va a significar un gasto excesivo por parte del Estado" o, vamos al extremo, "La necesidad de que signifique cero gasto." La verdad, yo no sé a qué se concibe como cero gasto, cada acción que tenga que llevar adelante el Gobierno, cada decisión, cada reunión tienen asociado un gasto propio de la actividad en sí, el tema es quién lo cubre o cómo se financie. En eso fue uno de los ejes de discusión, pero muchas veces se usó para desprestigiar esta herramienta y para ponerla en contraposición a la situación en la que estamos.

Indudablemente, que estamos ante una situación muy particular debido a esta Pandemia, ¿pero qué mejor que las instituciones sigan funcionando, como lo ha hecho esta Legislatura, y nos encuentre debatiendo sobre proyectos que van a ser tenidos en cuenta en el futuro inmediato de nuestra Provincia?

Por supuesto que somos muy celosos del tema de los recursos, no solamente lo hemos demostrado en los hechos y en lo discursivo, porque

a la hora de presentar este proyecto, por parte de los ministerios y de los ministros, que han sido la voz, podríamos decir que refleja la opinión política del Gobernador, respecto a esta herramienta, lo expresaron en todo momento, que la voluntad del Gobierno, y por lo tanto el espíritu que esta herramienta tiene en su redacción; y por lo tanto el que nosotros como legisladores queremos implementar, tiene que ver con que signifique el menor costo posible para el Gobierno o el Estado, en este caso, a la hora del funcionamiento de la herramienta y es por eso que se le ponen límites a esa asignación presupuestaria, que hago la aclaración, asignación presupuestaria que no se hará desde el gobierno, se hará desde la Legislatura porque, indudablemente, que está atada a la aprobación del presupuesto.

Por lo tanto, cuando se dice que el gobierno le va a asignar presupuesto se está cometiendo un error, porque se está mal interpretando el funcionamiento de las instituciones e indudablemente que esa decisión deberá ser avalada por la Legislatura.

Pero no solamente con tener en cuenta el apartado de ese artículo, fuimos un poco más, escuchamos y pusimos limitaciones como la que acabó de mencionar anteriormente el diputado Videla, teniendo en cuenta que no se podrán utilizar para el destino de personal, viático o publicidad, cuestiones que indudablemente pueden parecer no útiles a los fines de la creación de este Consejo.

También agregamos de modo explícito en el articulado del proyecto que, todos los integrantes del Consejo, incluido el presidente y vicepresidente, lo harán bajo la figura de ad honorem, es decir, que no significará un pago de un salario o una contraprestación por parte del Estado por su participación dentro del Consejo.

Y también, fuimos aún más, porque regulamos en el texto de esta ley que las personas que puedan estar prestando funciones en lo que se denomina como Secretaria Técnica, qué es toda esta parte de apoyo al funcionamiento del Consejo, deberán ser personas que se reasignen de otras funciones del Estado, es decir, a través de una resolución y no a través de un nuevo nombramiento.

Por lo tanto, acá ha habido un problema de comunicación y vuelvo a utilizar las palabras que expresó alguna de las legisladoras preopinante, por acción o por omisión, se utilizó información que no era la correcta para desprestigiar una herramienta de estas características.

Otro de los puntos que nos tuvo como principal eje del debate tiene que ver con, la duración del Consejo.

En esto también, escuchamos las voces y estábamos predispuestos y así lo expresa el texto de la ley, aceptar modificaciones en este sentido, de un proyecto que contemplaba la duración del Consejo de forma ininterrumpida y de forma estructural en nuestra Provincia de Mendoza se comenzaron a escuchar la necesidad de poner un plazo de duración del Consejo y así pasamos a contemplar la

posibilidad de que el Consejo durará por 10 años. Y, llegamos a otra instancia más, con el objetivo del consenso, que era del plazo de 5 años con la posibilidad de un nuevo plazo.

Es decir, hemos intentado agotar todas las instancias del consenso, hemos intentado escuchar todas las opiniones porque todas creemos que son válidas, pero la posición que de alguna forma primaba al principal partido de la oposición, nos cambia la esencia del Consejo.

Pensar en un consejo que, solamente, actúa por una emergencia o por un momento de crisis en nuestra Provincia, es válido señor presidente, pero no es la herramienta que nosotros queremos en nuestra Provincia y, por lo tanto, no podíamos seguir haciendo lugar a esos pedidos de modificación porque indudablemente nos cambiaban el espíritu del Consejo.

Creemos que esta es una herramienta que tiene aspectos muy positivos, la participación creo que es uno de ellos; como dijimos el hecho de no incrementar los gastos del Estado asociados a su funcionamiento tiene que ver con cuestiones positivas y; en su momento, también, recibimos la opinión positiva de muchos referentes del oficialismo y de la oposición, como fueron los ex gobernadores de la Provincia de Mendoza, quienes avalaron esta herramienta y bajo el concepto fundamental que había expresado el señor Gobernador, no solamente, en la Asamblea Legislativa que ya se hizo en un contexto de Pandemia, sino, en declaraciones previas; porque para nuestro Gobernador, este Consejo se ideó e indudablemente se pensó en un contexto muy distinto al de hoy y las bondades que esta herramienta nos otorga, creemos que son fundamentales, y son importantes que las tengamos a disposición en nuestra Provincia.

¿Y qué miedos hay? ¿Qué miedos hay con que exista un Consejo que pueda ser un órgano consultivo? Y lo vuelvo a aclarar, le pido disculpas al miembro informante, porque ya lo dijo y lo aclaró, pero parece que no ha quedado del todo claro en el resto de los legisladores, ¿qué problema hay de tener un órgano consultivo, al cual se le pueda solicitar emitir opinión por fuera del ámbito político?

Nosotros entendemos que las decisiones de política pública que pueda llevar adelante el Gobierno tienen una visión; las leyes que se sancionan en esta Legislatura, indudablemente también tienen visiones políticas. ¿Por qué negarnos a recibir la opinión de un Consejo que tenga representación de distintos sectores de la sociedad mendocina? ¿Qué miedo tenemos a escucharlo?

La verdad que, desde nuestra óptica, está más que garantizada la facultad que tiene la Legislatura de avanzar en el proceso de sanción de las leyes. Está expresado de esa forma en el articulado de los objetivos del Consejo y de las acciones del Consejo; y es muy claro el texto cuando dice que el Consejo podrá actuar a pedido del Poder Ejecutivo, emitiendo opinión; o también a pedido de las Legislaturas, es decir, cuando nosotros

consideremos, en este ámbito, importante tener una opinión de este Consejo.

Por eso, señor presidente, creemos que es una lástima que esta herramienta no pueda lograr la mayor cantidad de consensos posibles en esta Cámara. Tenemos la satisfacción de haber llevado adelante todas las etapas posibles, para así lograrlo; y también tenemos la satisfacción -como lo dijo previamente el diputado Gómez- de que no podemos lograr consenso sobre aquellas cuestiones que cambian la esencia de lo que estamos discutiendo.

Por lo tanto, señor presidente, agradecemos los aportes que se han hecho; el trabajo que ha hecho el resto de los legisladores; e indudablemente, agradecemos el acompañamiento de aquellos legisladores que decidan acompañar el despacho A, con las modificaciones que obran en Secretaría, que estimo que, de acuerdo a las cuestiones reglamentarias, es el que usted tiene que poner a consideración de los señores legisladores.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

- Le pido, por favor, sea breve.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: ya que el diputado preopinante se refirió a que en mi discurso yo me había ido del tema, lo invoco a la reflexión que cuando usted mismo está creando un Consejo, donde tiene tanta disparidad de corporaciones en el mismo lugar, ¿usted cree que no se van a ir del tema?

Es decir, me parece que, primero, en el debate legislativo nadie puede decirle a otro quién se va y quién no se va. Estamos hablando específicamente de los problemas de Mendoza, y esos problemas son los mismos problemas que da el Consejo que ustedes quieren crear.

Y cuando habla de herramienta, le digo que es una herramienta vetusta, por eso nadie se la quiere votar. Y también le digo, cuando dice que no va a gastar, que van a reasignar partidas de empleados de otros sectores de la Administración Pública, para abastecer a todos estos señores que van a estar ahí de empleados. Obviamente, cuando salen de un lado, ese lugar queda vacío y empieza a ser llenado por otro.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el despacho A, de mayoría, del expediente número 77787, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará votación por Títulos y Capítulos. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Título I, Capítulo I, los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II, los Arts. 4º y 5º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Título II, Capítulo I, los Arts. 6º al 11º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II, el Art. 2º.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Título III, Capítulo I, los Art. 3º al 23º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Título IV, Capítulo I, el Art. 24º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Capítulo II, los Arts. 25º y 26º.

- El Art. 27º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 15.46.

-A las 15.49, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FDT-PJ) – Señor presidente: me acabo de comunicar con la diputada Calle, quien ha tenido un problema de conectividad, así que, pido que quede constancia, tanto en general como en particular que ha votado de manera negativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado, dejamos constancia.

Pasamos al Punto B, Despachos.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Despacho N° 49, es el expediente 74504, es un expediente con despacho de la comisión de Obras Públicas de Urbanismo y Vivienda, proyecto de declaración, autoridad del diputado Ilardo, expresando el deseo que se arbitre los medios necesarios a fin que lo municipios de la Provincia incorporen en las plazas municipales, una baldosa con un pañuelo blanco haciendo homenaje a la lucha de las “Madres de Plaza Mayo”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho 49, contenido en el expediente 74504, en general y en particular.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Despacho N° 50, corresponde al expediente 77472, es un expediente con despacho a la comisión de Economía, Energía e Industria, un proyecto de resolución, autoría del diputado Sechín, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, informes sobre puntos referidos a los secadores de ciruelas en la Provincia

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

N° 51 Expediente. 77841 - De Turismo y Deportes, en el Proyecto de Declaración de la Diputada Casado, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial autorice la actividad de pesca en el territorio provincial bajo la aplicación de los protocolos necesarios para garantizar la salubridad de la ciudadanía.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FDT-PJ) – Señor presidente, es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 15.54.

-A la hora 15.55, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración en general y en particular el despacho 51.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- Despacho 52, por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 52, Expediente. 67829, este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expediente 67829, Proyecto de Ley de la Diputada Soria, declarando la emergencia de la infraestructura de los establecimientos educativos de gestión estatal por el término de 180 días.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) – Señor presidente: es para solicitar el giro del expediente a la Comisión de Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 78083

PRORROGANDO EN FORMA EXCEPCIONAL  
Y TEMPORAL LA VALIDEZ DE LAS  
EVALUACIONES

A LAS QUE REFIERE EL ART. 4 INC. 3 aa 7º  
PÁRRAFO DE LA LEY 6561

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Asuntos fuera del Orden del Día, por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Expediente 78083, no cuenta con estado parlamentario, es un proyecto de Ley, autoría de los diputados Campos y Reche y de la Diputada Stocco, prorrogando en forma excepcional, la validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere la Ley 6561.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: a efectos de solicitarle el estado parlamentario del expediente 78083, que es el que acaba de leer por Secretaría. Una vez votado el estado parlamentario, le solicito el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del expediente 78083.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(ver Apéndice N° 11)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 78083, es el siguiente

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78083)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de la amenaza sanitaria internacional que significa la rápida propagación del Coronavirus (COVID-19) alrededor del mundo, el pasado 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo caracterizó como pandemia, ya que el brote afecta a regiones geográficas extensas, cruzando fronteras internacionales y desplazándose a lo largo de varios continentes. En su declaración instó a todos los países a estar preparados para la detección, aislamiento, manejo de casos, rastreo de contactos y prevención de la propagación de la infección.

A partir del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, publicado el 12.03.2020, que dispuso la ampliación de la EMERGENCIA SANITARIA, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, se dispusieron la suspensión de plazos procesales y procedimentales, judiciales y administrativos, por parte de la Administración Pública y Poder Judicial de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En referencia a la Provincia de Mendoza, y con relación a los plazos judiciales, se dictaron las Acordadas SCJ 29501, 29508, 29511, 29517, 29526 y 29528/2020, del 17/03/2020 a 08/05/2020.

Se dispuso la apertura de todos los Tribunales de la Provincia en sus distintas instancias y fueros a partir del día 11 de mayo de 2020.

Se habilita en todas las instancias y fueros a partir del 1/6/2020 la tramitación de las causas judiciales, prorrogándose hasta dicha fecha la suspensión de plazos. No obstante, las partes, peritos, demás interesados y sus profesionales podrían realizar presentaciones en todo tipo de causas iniciadas al sólo efecto de su recepción. Quedan exceptuados en los fueros Civil, Comercial, Paz, Tributario, Concursal, Laboral, Familia y Violencia Familiar, hasta el 12/06/2020 a los Tribunales de la Provincia del cumplimiento de los plazos procesales aplicables para proveer, publicar y dar trámite a los escritos.

Es con tales medidas, que se intenta regular la actividad judicial en la provincia, tratando de atenuar los problemas surgidos a raíz de la paralización de todos los procesos como consecuencia del "aislamiento social y preventivo" dispuesto por el Ejecutivo Nacional a causa de la pandemia que atraviesa la comunidad mundial.

Similar objeto, tiene este proyecto en el ámbito del Consejo de la Magistratura, dado que como consecuencia de la paralización de todos los procesos y procedimientos públicos, los concursos para la evaluación de los postulantes para el ingreso o promoción en la Magistratura, se vieron afectados.

En relación al método y mecanismo para la evaluación de los postulantes, la Ley 6561, en su art. 4º inc 3 dispone: "a.a) Evaluación de aspirantes: la primera etapa, de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la Comisión Asesora y la modalidad de evaluación y la

selección de los interesados será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos.

En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias”

Y posteriormente con referencia a la validez de los exámenes, dispone el mismo artículo en su inc. 3 a.a) 7º párrafo: “Los aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del aspirante que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.”

Es éste punto, referido a la validez de las evaluaciones técnicas, que se propone como objeto del presente proyecto, prorrogando de manera excepcional y temporal la validez de dichos exámenes, dado que los postulantes calificados como aprobados por la Comisión Asesora en la primera etapa de la selección de candidatos a la Magistratura, se ven afectados por:

la paralización de los procedimientos a causa de la situación excepcional de público conocimiento, la relentización de los procesos a causa de la reorganización del sistema judicial, debido a la implemetación de protocolos y medidas sanitarias requeridas,

y por la considerable reducción de personal, debido a las licencias otorgadas a los empleados encuadrados dentro de los grupos de riesgo, en concordancia con lo establecido en el art. 6 del DNU n° 297.

Por lo motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de Junio del 2020.

Campos Emiliano  
Reche Adrián  
Stocco Silvia

Artículo 1º - Prorróguese en forma excepcional y temporal, la validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el art. 4 inc. 3, a. a), 7º párrafo, de la Ley 6561, cuyo vencimiento se haya producido a partir del 13 de Marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.-

Art. 2º - Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo 1º de la presente Ley, extenderán su vigencia, por única vez, hasta el día 31 de diciembre de 2.021.

Art. 3º - Remítase la presente ley y los fundamentos que le dieron origen, al Consejo de la Magistratura.

Art. 4º - Dé forma.-

Mendoza, 29 de Junio del 2020.

Campos Emiliano  
Reche Adrián  
Stocco Silvia

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: para agradecer al Cuerpo, la aprobación de este proyecto de Ley y explicar muy brevemente de qué se trata.

Nuestra ley 6561, que crea y establece los requisitos, que crea el Consejo de la Magistratura y establece los requisitos para los ciudadanos que quieren ser magistrados de la Provincia, esto es jueces de cualquiera de las instancias, fiscales, defensores, etcétera; establece una serie de requisitos, uno de esos requisitos, es no solo un concurso de Oposición y Antecedentes, sino también una evaluación técnica sobre la materia y el cargo para el cual aspira.

En el Artículo 4º, inciso 3º, de esta Ley, establece un plazo de validez de estas evaluaciones técnicas que está determinado en dos años.

Por efecto de la Pandemia y de la suspensión que hubo de la actividad judicial y si bien, el Consejo de la Magistratura ha seguido trabajando y lo está haciendo de una manera distinta a como es habitual, nos hemos encontrado en una situación, que muchas personas que habían rendido este examen, se les iba a vencer durante el año en curso, especialmente los que estamos contemplando, son los que se vencían desde el 13 de marzo de este año hasta el 31 de diciembre del corriente año; se les iba a vencer ese examen, sin tener la posibilidad de postular para el cargo para el cual ya han rendido bien dicho examen; y que es un examen, obviamente, bastante exigente y se requiere mucha solvencia técnica. Por lo cual, en distintas sesiones del Consejo de la Magistratura, se trató este tema y se llegó a la conclusión de que necesitábamos prorrogar la validez temporal de dichos exámenes a por lo menos un año más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021, para darle la posibilidad a aquellas personas a las que se les vencía el examen durante el corriente año y durante el período que fue declarada la pandemia, no pierdan la posibilidad de poder postular a esos cargos para los cuales han rendido.

Entendemos que es de estricta justicia, debido a que esas personas no van a postular no por una cuestión que dependa de ellos, sino por una cuestión extremadamente de fuerza mayor, como todos entendemos, es esta pandemia. Con lo cual, el Presidente del Consejo de la Magistratura, que era el Presidente de la Corte, el doctor Nanclares, y

el acuerdo con todo el Consejo, mandó una carta solicitando este proyecto de ley que hemos redactado y que proponemos y que hemos traído a esta Cámara, con el diputado Reche y la diputada Silvia Stocco y quien les habla, como miembros del Consejo.

Así es que bueno, explicar de qué se trataba y agradecer al Cuerpo el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) – Señor presidente: en realidad, era por un expediente que debería figurar, o sea, figuraba en el Orden del Día, que es el 72731/17, es un proyecto de declaración simplemente; pero, bueno, cuya importancia me parece destacable, más allá de que ya lleve algunos años para atrás y que tuvo despacho ahora, recientemente, en la Comisión de Obras Públicas.

Así es que, no sé qué ha ocurrido con ese expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, ese expediente toma estado parlamentario ahora.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT-PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido que se expresó Emiliano Campos y siendo parte del Consejo de la Magistratura; quiero anticipar que, desde nuestro bloque, vamos a acompañar, porque estamos realmente frente a un hecho de estricta justicia, porque -como bien expresó el diputado preopinante- abogados y abogadas que se prepararon y rindieron un concurso, que es sumamente exigente, y que se le estaba venciendo la fecha en estos días y por la pandemia los concursos fueron suspendidos, se ven ante esta dificultad y empezaron a manifestar la necesidad de la prórroga y creo que es más que atendible.

- Así es que, manifestar nuestro acompañamiento a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 78083.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará votación en particular.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO A  
TRANSFERIR SIN  
CARGO A LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
DOS FRACCIONES DE TERRENOS  
UBICADAS SOBRE LA RUTA NACIONAL N°149

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 69307 del 2015, proyecto de ley de autoría del exdiputado Miranda, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicados sobre la Ruta 149 en el paraje denominado "Loteo los Tambillos", en la localidad de Uspallata del departamento de Las Heras.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, es para solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69307.

Se va a votar por el chat.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 12)

El texto del proyecto contenido en el expediente 69307, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69307)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley viene a ser elevado a esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, con la intención de autorizar al Poder Ejecutivo a transferir, al municipio de Las Heras, de terrenos que permitirán la recuperación del Aeródromo en el Distrito Uspallata de ese departamento.

A partir del acuerdo marco "Puesta en Funcionamiento Aeródromo Público Uspallata" celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Las Heras y la Administración Nacional de Aviación Civil y el Decreto Provincial N° 753/15 que ratifica el Contrato de Comodato firmado entre la provincia y el municipio para la cesión de terrenos para el Aeródromo Público Uspallata, es que surge esta iniciativa.

La localidad Uspallata, Departamento Las Heras, es una zona elegida por una gran cantidad de turistas por la belleza de sus paisajes, por su cercanía con destinos histórico-naturales como el Puente del Inca, el Parque Provincial Aconcagua, los diversos centros de esquí existentes, la Ruta Sanmartiniana, entre otros, y por encontrarse en el

Corredor Bioceánico, un lugar estratégico tanto en lo turístico como en lo comercial.

Asimismo el microclima y belleza paisajística, de esta localidad, es apta para desarrollar proyectos productivos turísticos, agropecuarios, logística internacional, minería y comerciales entre otros, que realicen inversiones genuinas, que generen nuevas fuentes de empleo directas e indirectas, acompañando la Matriz Productiva Local.

Es importante mencionar que en el año 1956, un grupo de civiles y militares, amantes de las actividades aeronáuticas, crearon el "Aeroclub Uspallata" con el fin de formar un "club de planeadores", considerando que las características climatológicas y paisajísticas del lugar eran óptimas.

A pesar de la falta de medios económicos, lograron desarrollar prácticas de vuelo con y sin motor en un predio que ya figuraba en cartas aeronáuticas de 1941 y que, desgraciadamente, debido a la falta de recursos comenzó un proceso de desintegración que culminó en el año 1969.

Es por ello que la iniciativa del proyecto de refuncionalizar este Aeródromo Público surge como complemento para potenciar el desarrollo de otros Proyectos Estratégicos Municipales para la Villa de Uspallata, como el Centro Comercial, la Ciudad Agroturística y el Centro Integral de Servicios al Camionero, potenciando la matriz productiva de la zona y la identidad de Villa de Montaña.

Entendemos que este proyecto contribuirá al fomento y desarrollo de esta localidad y su área de influencia, potenciará las actividades que allí se realizan, aumentando la productividad y generando mayor competitividad de la región, además de los claros beneficios que supondrá en materia de integración de zonas alejadas de los centros urbanos.

El predio apto para el presente proyecto consta de dos fracciones de terreno que se ubican en la Ruta Nacional N° 149 en el paraje denominado Loteo Los Tambillos en la localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza, una identificada en mensura oficial N° 1343, de actualización y unificación, constante de una superficie de ciento veintidós hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (122 ha., 4757 m2.) inscripto el dominio en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia matrícula 112.694/3, nomenclatura catastral N° 03-99-00-1100-685595 y la otra identificada en mensura oficial N° 1694 como parcela 12 del Loteo Los Tambillos, constante de una superficie de veinte hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (20 ha. 5.150 m2.), parte de mayor extensión del dominio inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1ª. inscripción N° 5363 fs 417 T 36-B, Las Heras que es propiedad de la provincia de Mendoza y está inscripto el dominio en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la provincia, en Folio Real matrícula N° 112694/03 Asiento A-1.

El terreno donde se encuentra la antigua pista es un terreno fiscal y por lo tanto forma parte del patrimonio de la provincia de Mendoza; que el municipio de Las Heras presentó formalmente el anteproyecto de Aeródromo Público y solicitó la cesión del mismo por intermedio de la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia.

La Administración Nacional de Aviación Civil, en su carácter de autoridad aeronáutica nacional, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 1770/07 inspeccionó el predio y emitió opinión al respecto, expresando que el lugar propuesto es apto para la instalación de un Aeródromo Público, con la posibilidad de que, en un futuro cercano, incorpore mayores servicios e incluso la presencia de alguna entidad aerodeportiva, ya que no existe limitación alguna al respecto.

Es por ello que, a partir de las gestiones formales que, el Municipio de Las Heras, viene realizando con los diferentes organismos públicos involucrados, sumado al apoyo tanto de pobladores como comerciantes y prestadores turísticos de la Villa, quienes desean fervientemente contar con un Aeródromo Público para el impulso de sus actividades y también para la utilización en caso de emergencias sanitarias, como así también el decidido apoyo de la comunidad aeronáutica provincial y nacional, es que sometemos el presente Proyecto de Ley para su tratamiento y consideración.

Mendoza, 29 de julio de 2015.

Fabián Miranda  
Jorge Tanús

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a que transfiera sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 149 en el paraje denominado Loteo Los Tambillos en la localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, una identificada en mensura oficial N° 1343, de actualización y unificación, constante de una superficie de ciento veintidós hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (122 ha., 4757 m2.) inscripto el dominio en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia matrícula 112.694/3, nomenclatura catastral N° 03-99-00-1100-685595 y la otra identificada en mensura oficial N° 1694 como parcela 12 del Loteo Los Tambillos, constante de una superficie de veinte hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (20 ha. 5.150 m2.), parte de mayor extensión del dominio inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1ª. inscripción N° 5363 fs 417 T 36-B, Las Heras que fuera originalmente transferido por el Estado nacional a la provincia, en cumplimiento de los acuerdos formalizados en virtud de las Leyes Nacionales 14169 y 24084; y Leyes Provinciales

2158, 3132 y 5597 y cuyo comodato fue autorizado por decreto provincial 753/15.

Art. 2º - El inmueble fiscal que se autoriza a transferir en el artículo 1º, es con destino exclusivo al establecimiento del Aeródromo Público Uspallata, en un todo concordante con el Acta Acuerdo suscripta entre el gobierno de la provincia y la municipalidad de Las Heras para tal fin.

La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y las demás tareas necesarias para obtener la habilitación para funcionar del Aeródromo estarán a cargo de la donataria (Municipalidad de Las Heras).

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de Donación con cargo, a favor del municipio de Las Heras y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar, en particular, las referidas a la revocación para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Art. 2º de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 29 de julio de 2015.

Fabián Miranda  
Jorge Tanús

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el mencionado expediente.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: Señor presidente, es a efectos de solicitarle un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 16.05.

- A la hora 16.05, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: en relación al expediente 69307, no sé si hemos aprobado la toma de estado parlamentario del expediente.

Quería hacer referencia a que se lea el texto del mencionado proyecto por Secretaría, una vez entremos a tratar el mismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Sí, estamos en el tratamiento, ahora se va leer el texto por Secretaría

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo)

El Senado de la Provincia de Mendoza sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º: autorizase al Poder Ejecutivo provincial, a transferir a título de donación con cargo, en los términos del Artículo 2, de la presente Ley, a la municipalidad de las Heras, dos fracciones de terrenos, ubicados sobre la ruta 149, en el paraje denominado Loteo Los Tombillos, en la localidad Uspallata, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Una, identificada en mensura oficial 1343, de actualización y unificación, constante de una superficie de 122 mil hectáreas, con 4757 metros cuadrados, inscripto en el dominio en el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo la matrícula 112649, nomenclatura catastral número 03-99-00-1100-685595.

Y la otra, identificada en la mensura oficial número 1694, como parcela 12, de Loteo Los Tombillos, constante de una superficie de 20 hectáreas, 5150 metros cuadrados, parte mayor extensión de dominio, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como primera inscripción, número 5363, bajo fojas 417 tomo 36, Las Heras; que fueron originalmente transferidos por el Estado Nacional, a la Provincia, en cumplimiento de los acuerdos formalizados, en virtud de las leyes nacionales, número 14169 y 24184; y leyes provinciales 2158; 3132; 5597, y cuyo comodato fue autorizado por el Decreto Provincial 753-15.

Art. 2º: El inmueble fiscal, que se da en el Artículo 1º, es con destino exclusivo del establecimiento de un Aeródromo Público Uspallata, en un todo concordante con el Acta Acuerdo suscrita entre el gobierno de la Provincia y la municipalidad de las Heras, para tal fin. La elaboración del proyecto, la realización de la obra de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y las demás tareas necesarias para obtener la habilitación para funcionar, del aeródromo, estará a cargo de la donataria, municipalidad de Las Heras.

Art. 3º: La Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública, traslativa de dominio de donación con cargo, a favor del municipio de las Heras y la posterior inscripción en el registro de la propiedad raíz.

Art. 4º: El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar; en particular las referidas a la revocación, para el caso de incumplimiento del cargo, establecido en el artículo 2º de la presente Ley.

Art. 5: De forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado Gómez, ¿va a seguir en el uso de la palabra?



SR. GÓMEZ (FT-PJ) - No, nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: es también para hacer referencia a este expediente que está en tratamiento.

Justamente, como bien se leyó en su momento, este es un proyecto de ley presentado en el año 2015, por los diputados, en aquel entonces, Jorge Tanús y Fabián Miranda.

Este proyecto hace referencia, justamente, a la autorización del Poder Ejecutivo, para la donación de los terrenos, ubicados en Los Tambillos, donde hoy en día funciona el Campo de Vuelo de Uspallata.

Este campo de vuelo, fue creado en el año 1959, como aeroclub, en Uspallata, y llevaba veinte años paralizado. En el año 2019, gracias a la firma de convenio, por parte del Intendente de Las Heras, Daniel Orozco, es que vuelve a ser un campo de vuelo.

¿Por qué destaco esto? Porque justamente destaco la continuidad de las buenas políticas públicas, independientemente del signo político de quien gobierne. Porque es muy importante tanto para Uspallata como para toda la Provincia, el avance de este expediente, teniendo en cuenta precisamente que, generando los servicios, ampliando los servicios correspondientes, cumpliendo con los requisitos y principalmente generando la infraestructura necesaria, podemos solicitar también que la administración nacional de aviación civil, lo considere un aeródromo.

¿Por qué es importante esto para la Provincia? Porque está previsto y está pensado para que este campo de vuelo atienda casos de emergencia, casos extraordinarios o eventos.

Y por último también, dejarles un gran dato de este campo de vuelo, que hoy en día está conducido por una mujer, por Gabriela Antolin, una joven pilota uspallatina, que se hace cargo de manera excelente de este espacio.

Así que, anticipadamente agradezco a los legisladores y legisladoras que quieran acompañar este despacho.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pondrá en consideración en general el expediente número 69307.

Se va a votar por el chat.  
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará votación en particular.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.  
-El Art. 5º, es de forma.  
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

3

EXPTE. 78050  
Y SU ACUM.78051-78011-78048  
CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL  
DE DONACIÓN DE PLASMA COVID 19

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde tratar el próximo proyecto de ley acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 78050 y sus acumulados, proyecto de ley autoría de los diputados: Sanz; Gómez; Difonso, creando un programa provincial de donación de plasma COVID 19.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar la acumulación de los expedientes mencionados del diputado Difonso, de la diputada Valverde; del diputado Gómez y el mío, que todos versan sobre la donación de plasma a pacientes recuperados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Sanz.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: también voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: nuevamente como les dije estamos poniendo en tratamiento un despacho conformado por cuatro expedientes de cuatro diputados de esta Cámara; los nombré recién y quiero reiterarlo: del diputado Difonso; el diputado Gómez; la diputada Valverde y uno mío; en donde todos vimos la necesidad de expedirnos, de tratar de otorgarle a la Provincia una herramienta que ayude

a combatir esta preocupante Pandemia que nos tiene a todos conmovidos.

Desde hace un corto tiempo atrás, vienen realizándose en distintos lugares del país, en distintas jurisdicciones y también en ésta, también en Mendoza; distintos tipos de ensayos clínicos para intentar arribar a conclusiones que acerquen una solución para la Pandemia.

Y es así, que el tratamiento con plasma, parece ser una luz de esperanza para aquellos pacientes que están transitando la enfermedad.

Los pacientes o los curados del Covid 19, la mayoría de los curados del Covid 19, están en condiciones de donar su plasma, y muchos de los pacientes que están atravesando la enfermedad, pueden estar en condiciones de recibir ese plasma, y de llevar esta enfermedad de un modo menos traumático.

Quiero dejar claro que esto no es la cura de la enfermedad, pero, sí es un tratamiento que alivia muchísimo la situación de los pacientes, sobre todo de aquellos pacientes que lo atraviesan con más dificultad, que son de cierta edad, o que tienen algunas patologías conexas.

Así, entonces, personas recuperadas de la enfermedad, con una serie de requisitos, por ejemplo, tienen que tener dos test PCR, parece que todos ya somos un poco especialistas en medicina durante estos meses, ¡no!, hemos aprendido algunas palabras; tienen que tener dos PCR negativos; tienen que haber transcurrido 14 días luego de su recuperación, y no más de un mes y medio, por los informes que tiene la ciencia hasta el momento, no deben ser menores de 16 años, ni mayores de 65; y tienen que tener ciertas características sanitarias para poder transformarse en donantes.

De la misma forma, y como dije recién, no todos o todas las personas que están enfermas o infectadas con este virus pueden ser receptoras del plasma, pero sí, muchas de ellas.

El procedimiento de la donación es muy sencillo, no lleva más de media hora y, generalmente, al paciente que dona y se le extrae la sangre, se separa el plasma, y se regresa a su cuerpo, tanto plaquetas como glóbulos rojos, como glóbulos blancos.

El miércoles último, nuestra Cámara, también dio sanción a un proyecto de declaración, en donde le pedíamos al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que inste a todos los recuperados de Covid 19, acercarse a los Centros de Hemoterapia de la Provincia, acercarse a los distintos hospitales a donar su plasma; nos parece muy importante hacer campañas masivas de donación de plasma, hablar de esto, decirles a todos y a todas las mendocinas, la importancia de la donación. Un paciente recuperado puede donar varias veces, puede salvar varias vidas, puede mejorarle el tratamiento, mejorar la condición de la enfermedad a muchas personas, ¡un solo paciente!

El proyecto o el despacho que acordamos tiene partecitas de los proyectos de todos los

autores, consta de crear un Programa Provincial de la Donación del Plasma, declarándolo de interés público de la Provincia, obviamente, la autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que lo reemplace, si esto, ojalá no sea así, continúa, será objetivo principal, como ya dije, instar a los pacientes a la donación, presentándose en los nosocomios que la autoridad de aplicación determine; establézcase, - también dice-, que toda la persona que haya transitado y superado la infección de Covid 19 en el sistema sanitario de la Provincia, y que haya manifestado su voluntad de donar de forma expresa, será donante de plasma hiper inmune, y también el proyecto contempla la posibilidad de realizar convenios por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes con universidades; hospitales y demás instituciones médicas y científicas dedicadas a la investigación.

Sabemos que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el CONICET, están llevando adelante una importante investigación, y también nos parece que esto tiene que servir para apoyar estos investigadores.

Bueno, por todos estos motivos es que solicito a la Cámara, nos acompañe con su voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR) – Señor presidente, ya llevamos cien días atravesando una Pandemia que es inédita en todo el mundo, y todavía no podemos obtener la vacuna para hacer el tratamiento adecuado, pero dado los informes, los estudios que han realizado distintos científicos a lo largo del mundo, pero, sobre todo, los argentinos y los mendocinos, que están trabajando en el tema, haciendo pruebas en universidades, en hospitales, indican que hay una esperanza y hay resultados muy alentadores con la utilización del plasma.

Es por ello, que veo muy oportuna la sanción de esta ley por parte de la Cámara de Diputados, por parte de este grupo de diputados y diputadas, y más teniendo en cuenta la forma en que se trabajó; como bien lo dijo recién la diputada María José Sanz, proviene de ideas de distintos bloques, de distintos diputados y diputadas que hemos priorizado la situación que se está atravesando, la crisis, la urgencia, y hemos consensuado un proyecto único, para que pudiera ser tratado y aprobado en el día de hoy.

Así que, creo que esta es la forma en la que se debe trabajar en esta emergencia, en los temas urgentes, en los temas importantes que puedan traer alguna solución a lo que estamos viviendo.

Y en esto quiero resaltar la predisposición de cada uno de los bloques, de los presidentes de los bloques, de la Labor Parlamentaria, para avanzar en esta iniciativa que pretende ser una esperanza, una iniciativa que está avalada por científicos, médicos

locales, en una posible solución al tratamiento de esta situación que estamos atravesando en el mundo, pero, sobre todo, con un alcance acá en la Provincia de Mendoza, mediante esta sanción de esta ley.

Quiero destacar el trabajo en emergencia, el trabajo con la urgencia, cediendo posiciones y buscando el mejor proyecto.

Muchas gracias, señor presidente, y desde ya adelantamos el voto afirmativo por parte del bloque del Frente Renovador.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido, como ha hecho referencia quien me ha precedido en el uso de la palabra, realmente, en lo personal nosotros planteamos la creación de un banco de plasma; han sido acumulados todo este tipo de proyectos que estaban trabajando en el mismo sentido, y creo que es una práctica muy loable en el sentido que ya existen los avales técnicos y científicos, que permiten utilizar y ver una esperanza en esta situación tan compleja que nos toca vivir, no sólo en lo provincial, sino también en lo nacional y en el mundo entero.

Así que, es una herramienta dentro de esta situación de emergencia, dentro de este esquema difícil por el que tenemos que atravesar y creo que esto puede constituir a la larga, un elemento, una herramienta que pueda resolver situaciones tan complejas y tan difíciles, como las que nos ha dado esta pandemia.

Así que, adelantamos, desde nuestro bloque, el voto afirmativo; solicitamos a Presidencia que este expediente sea remitido rápidamente a la Cámara de Senadores, para que podamos transformarlo en ley y ya esté vigente la misma, y tener los efectos que cada uno autores que ha trabajado, esperamos que logre esta herramienta.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PP) – Señor presidente: es para decir, desde ya, que adherimos desde el bloque de Protectora. Esta es una medida que todos estamos consensuando; dado que era tanto la emergencia, nosotros directamente con el senador Marcelo Romano y los concejales que conforman la fuerza política Protectora, hicimos un pedido al Gobernador para que por su intermedio llegara al Poder Ejecutivo Nacional, con respecto a que acelere el tema de dar la posibilidad de que cualquiera que done, pueda, que done el plasma, que es lo que se necesita ahora en este momento; y también le hicimos llegar que necesitamos que la PROMET, este establecimiento industrial para la producción de productos farmacológicos que tiene cerrado en San Rafael, y que ya está por ley creado, que se puede utilizar también para estos fines, de la producción de plasma.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se pondrá en consideración en general el expediente 78050 y sus acumulados.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se tomará votación en particular.

-Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º.

-El Art. 7º, es de forma.

-. (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en revisión.

#### 4

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con los sobre tablas.

Por Secretaría, se van a enunciar los sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (Leyendo):

Del Bloque Unión Cívica Radical, el expediente: 78025; 78033; 78038; 78039 con modificaciones; 78045 y 78060.

Del Bloque Partido Frente de Todos - Justicialista, el expediente: 78027; 78036 con modificaciones; 78041 con modificaciones; 78043 con modificaciones; 78046 con modificaciones; 78054; 78055 con modificaciones; 78057 con modificaciones; 78059 con modificaciones; 78062 con modificaciones; 78065 con modificaciones; 78066; 78067 con modificaciones; 78069; 78070 con modificaciones; 78071; 78072; 78073; 78074; 78075 con modificaciones; 78077 con modificaciones; y 78078 con modificaciones.

Del Bloque Demócrata Progresista, el expediente: 78026.

Del Bloque Frente Renovador – Unión Popular, el expediente: 78028; 78029; 78030 y 78058.

Del Bloque PRO - Propuesta Republicana, el expediente: 78034.

Del Bloque Partido Intransigente, el expediente: 78052 con modificaciones.

De Bloque Frente Renovador, el expediente: 78076; 78079; 78080 y 78081 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Someteremos a consideración la voluntad de tratar los mismos sobre tablas.

En consideración.

Se va votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (FIT) - Señor presidente: gracias.

Para que conste en actas que no vamos a acompañar el expediente 78033; 78079 y 78080.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Ponemos a consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 15 al N° 53 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde pasar a los pedidos de preferencia.

Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de los expedientes 77802, 77523, 74910 y 78016.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Puede hacer una breve reseña de qué se tratan los expedientes?

SR. APARICIO (FT-PJ) – Sí, el expediente 77802 es sobre la Ley de Promoción a la Producción, Comercialización y Consumo de Alimentos Agroecológicos; el expediente 77523 es un proyecto de ley del régimen “compre mendocino”; el expediente 74910, creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza y el expediente 78016 es un proyecto de ley de derechos y garantías de las personas y familiares de víctimas de delitos de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Se pone en consideración la moción de preferencia, formulada por el diputado Aparicio.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 54)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir para la próxima semana la consideración del

proyecto 77769, que tiene que ver con los residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena, la aplicación de un Protocolo que ha creado la Nación, a los efectos de dónde deberían depositarse y cómo los residuos domiciliarios.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, ¿usted está pidiendo preferencia con despacho?

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Sí señor Presidente: con despacho o sin despacho, me parece que es una cosa muy necesaria en estos momentos que estamos viviendo. Entonces, estaría pidiendo el tratamiento para la semana que viene con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 16.33.

-A la hora 16.35 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Señor presidente: voy a cambiar la moción.

Entonces, voy a pedir la preferencia con despacho del expediente 77769, que es de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Se pone en consideración la preferencia con despacho del expediente 77769.

Por favor, sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 54)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Jorge Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento con preferencia, con despacho de comisión, del expediente 76623, que es referido a la adecuación de la legislación provincial a la nueva Ley Penal de Personas Jurídicas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Se pone en consideración la moción de preferencia del expediente 76623.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 54)

**V**

#### **PERIODO DE HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenaje.

- Se abre el Período de treinta minutos para rendir homenaje.

Tienen la palabra los diputados y diputadas.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paula Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: “El deber no se cumple si no haciendo más de lo que el deber manda”, nos decía Leandro Nicéforo Alem, el fundador, creador de la Unión Cívica Radical, partido en el cual tengo el orgullo de estar y de pertenecer, al igual que la agrupación que lleva su nombre.

Hoy quiero homenajearlo y quiero recordarlo, cumpliéndose un nuevo aniversario de su fallecimiento en el año 1896.

Solicitó autorización para leer un breve pensamiento de Alem que hoy en día cobra muchísima vigencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizada.

SRA. ZELAYA (UCR) – “La libertad necesita ser conquistada y conservada por la conducta digna y perseverante del mismo pueblo, y si esté en vez de merecer o exigir con entereza gobiernos libres y honrados, se presta dócilmente a la explotación de círculos menguados o de sus gestiones personales siempre peligrosas, tendrán el gobierno creado por su inepticia y por su cobardía; es decir, tendrán el gobierno que merezca su propia indignidad”.

Queremos homenajearlo y decirle que está más viva que nunca la causa radical.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) - Señor presidente: es también para brindar un homenaje. Hoy se cumple un año más del fallecimiento del General y Presidente Juan Domingo Perón, un hombre que supo entender la importancia de la necesidad de nuestro pueblo que hablaba, claramente, de la importancia de la justicia social.

Y le pido autorización para leer una breve parte de un discurso producido por el frente a trabajadores y trabajadoras del 1º de Mayo de 1949.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. APARICIO (FT-PJ) – Decía: “Seamos unidos porque estamos nosotros unidos, somos invencibles; que la política no divida los sindicatos ni ponga a unos contra otros, porque el interés de todos es la causa gremial los trabajadores por sobre todas las cosas”.

El gobierno de los trabajadores que tengo el honor de encabezar a de seguir imperturbable, paso a paso, por el cumplimiento de todo su plan. Pueden tener la seguridad de que no hemos de descansar un minuto y que con la ayuda de ustedes, que son los encargados de crear la grandeza y la riqueza de

la patria, organizaremos una perfecta justicia distributiva para que el pueblo sea cada vez más feliz y nuestra patria más grande y más poderosa.

Se ha dicho que sin libertad no puede haber justicia social, y yo respondo, “que sin justicia social, no puede haber libertad”.

Al General y Presidente Juan Domingo Perón este homenaje y a todos los trabajadores y trabajadoras.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) - Señor presidente: vengo a adherir a los homenajes hechos y, sobre todo, al homenaje a nuestro líder y a nuestro conductor, que mientras uno lo escucha hoy, en esta fecha del 2020, se da cuenta que, la verdad, este país tuvo un gran estadista que pudo, de alguna manera, entender qué venía pasando y qué es lo que iba a pasar para adelante en este país.

Sí, fue quien de alguna manera, le dio a nuestros trabajadores sus derechos sociales; de eso no se puede olvidar nadie, ni nadie puede decir nada en contra, porque los derechos sociales que se adquirieron durante la época del General Perón y que, después con el tiempo se fueron defendiendo con mucha sangre, creo que hoy por hoy tenemos que ser los mismos.

De hecho cuando pedí hace rato esta preferencia con despacho de este proyecto, pensaba en los trabajadores estatales que, también, tuvieron su día el 27 de junio y que han sido muchísimos de ellos; por no decir casi todos; los que estuvieron en el frente de batalla poniendo el pecho a las balas durante los cien días y pico que llevamos de esta bendita Pandemia

Pandemia, y hablaba de los médicos, que son trabajadores estatales; y de los docentes, que son trabajadores estatales; y de las enfermeras; pero también de la gente que recoge los residuos en nuestras casas, y que no cuidamos tanto; de muchos trabajadores municipales que siguen cumpliendo con su trabajo, a pesar de la situación en la que están, y a pesar de que se han vulnerado sus derechos y que muchas de las cosas que necesitaban, por ejemplo, que se les pagara su aguinaldo, no han tenido esa posibilidad.

La verdad es que el homenaje al General Domingo Perón, que nos dejó en la vida, pero que se convirtió en el Justicialismo; y el Justicialismo, en una doctrina de Justicia Social, a la que adherimos todos los que somos peronistas, justicialistas, tiene que ver mucho y muchísimo con nuestros trabajadores, que de verdad se merecen, en este momento, que también les rindamos un homenaje, porque además son bastante vapuleados; además, son bastante maltratados; además, piensan que un trabajador del Estado es un ñoqui. Y la verdad es que siempre el hilo -una cosa que siempre he discutido, porque es la verdad-, siempre el hilo se corta por lo más delgado; y resulta ser que, por ahí, un trabajador es el hilo más delgado. Cuando en

realidad arriba de esa persona, de ese trabajador, hay un jefe, un director, un secretario, un ministro, que si algún trabajador no está cumpliendo son su trabajo, debe ser que alguien no está haciendo bien su trabajo controlando lo que tiene que controlar.

Para hacerlo más cortito, mi homenaje es a mi líder, el General Perón; es a los trabajadores estatales, que cumplen con su deber, y que de verdad sé que le están poniendo todo, a pesar de no tener a veces ni siquiera los instrumentos que les hacen falta. Un verdadero y sentido homenaje a ellos.

Pero, además de esto, el 28 de junio fue el "Día del Orgullo". Y quiero hablar de eso, quiero decir concretamente que San Martín, mi querido San Martín, trabajó mucho con un grupo de jóvenes que, de verdad, con toda la discriminación, con todas las cosas terribles que les dicen por la calle o que se escuchan por ahí decir, le han puesto mucho cariño a ese trabajo; y han ido rescatando, de a poco, a muchos chicos que, de verdad, se sentían bastante solos con esta situación.

Si me permite, señor presidente, es cortito, pero quisiera leer algo que escribió alguien en Facebook, un chico al que yo quiero muchísimo, y que escribió palabras que, de verdad, deberían llegarnos al corazón y entender de qué se trata, de qué estamos hablando. ¿Me permite?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Este chico, que desde niño estuvo como complicado con la situación por la que estaba pasando, habla y mucho, en su publicación, de lo importante que fue su papá y su mamá en su vida, para que no se sintiera tan discriminado.

Voy a decir solo un pedacito de lo que él había escrito, pero que me parece muy sentido. Dice: "¿Pero qué iba a saber de eso el deseo de un niño que jugaba en el patio de su casa con sus hermanos y hermanas; que bailaba con su amiga; que saltaba la soga con la adrenalina de querer ganar siempre; que las mariposas en el estómago fueran el efecto colateral de paralizarme cuando estaba cerca del pibe que me gustaba, nada, ignoraba por completo que socialmente se había construido un destino para mí, por suerte crecí rodeado de personas que me creyeron y me miraron con mucho amor, más amor que el mío propio ¡Es increíble! Pero certero, que para pertenecer haya que enterrar en el medio del pecho quién es uno".

Habla de su papá inmenso, de su mamá inmensa, y dice: "A mis hermanos, con quienes jugábamos, sin importar quién era quién en ese mundo que era nuestro.

Creí y me hice muchas preguntas, creo que logré ser mi peor juez; ese que dicta sentencia sin previo juicio ¿Acaso había algo que sentenciar? Son infinitas las personas que me entregaron su tiempo, su amor, su comprensión y sus brazos, cuando embriagado de miedo iba a confesar por quién sentía alguna atracción; ahora que lo pienso con

más distancia no saben la paz que me dieron, y qué pequeños se volvieron esos monstruos.

Gracias, saben cada uno quienes son y no agradezco desde un lugar de complacencia, lo hago desde mi agradecimiento en nombre de la tolerancia".

Y creo que este es el mejor homenaje que podemos rendir hoy a nuestros conciudadanos de esta sigla que siempre me cuesta un montón de leer, pero que tiene que ver con la no discriminación, este colectivo que se ha formado, y que está peleándola y que está tras de una frase que me parece a mí maravillosa, y con la cual le rindo este homenaje. "El amor es amor".

SRA. SALOMON (UCR) – Señor presidente: la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió que cada 27 junio, sea designado como el Día de la Microempresas y de las Pequeñas y Medianas Empresas.

En tiempos de profunda crisis sanitaria social, económica e igualitaria, quiero aclarar el valor que tiene las microempresas y las PyMES de Mendoza, son nuestras amigas, vecinas, aquellas que buscan la oportunidad y el desafío, y el sacrificio o cualquier actividad para organizarla, sostenerla y hacerla crecer en este medio, tienen ideas, también generan innovación, lanzan productos, producen en talleres: tejidos, artesanías; cocinan, reposterías, pastelerías; tienen talleres de automóviles; rotiserías o almacenes, y otras tantas actividades que realizan cientos de emprendedores a diario; son quienes con mucho empeño buscan para perfeccionar ese oficio según su realidad, y esperan con ilusión el flujo de fondos, que ojala sea sostenible en el tiempo para poder sustentar, sustentarse ellos y sus familias.

El camino emprendedor, está lleno de tropiezos y muchas desilusiones, pero ellos siguen de pie y muchos renuevan sus ilusiones, así se suman a los talleres de capacitación que se desarrollan a diario, también a micro proyectos, aprenden a liderar equipos, y también fijan objetivos de venta y producción o cómo tener más habilidades. Además, se están generando redes entre ellos mismos, esto es sumamente beneficioso e importante en estos tiempos.

Para esos emprendedores y emprendedoras y dueños de PyMES mendocinas, vayan nuestras palabras de aliento, y les agradecemos enormemente por su labor que ellos siembran y construyen a diario para nuestra Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailen Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) – Señor presidente: para homenajear en el día de hoy a las y los miles trabajadores y trabajadoras precarios de nuestro país, y quienes hoy también van a estar participando de un paro internacional de repartidores, que ha sido convocado justamente, por trabajadores y trabajadoras de distintos lugares, de nuestro continente, y también de otros países del mundo,

justamente porque aquellos trabajadores y trabajadoras esenciales, como se los denominó a lo largo de esta Pandemia, han demostrado que son de los sectores más precarizados, no solo de nuestro país, sino como decía recién, de distintos lugares del mundo.

En Argentina, por ejemplo la precarización laboral de los trabajadores de reparto, de las aplicaciones, se ha llevado la vida ya de varios jóvenes en la Ciudad de Buenos Aires y en nuestra Provincia, incluso también, y por eso es que nos queremos hacer eco del reclamo de esas trabajadoras y trabajadoras, que no solamente son los del reparto, sino también las trabajadoras de las comidas rápidas, por ejemplo, que en su mayoría trabajadoras mujeres que son sostenes de familia, que han visto cómo sus salarios se han reducido a la mitad, en algunos casos, en los mejores de los casos, cuando no, han cobrado salarios o sueldos de miseria.

Por eso, queremos desde esta banca realizar un homenaje ante este primer paro internacional de repartidores y repartidoras y de trabajadores de las aplicaciones, que están diciendo y que van a levantar fuerte el lema hoy de: "Las vidas trabajadoras importan hoy".

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente, teniendo en cuenta que ya estamos en el periodo de homenajes, pido disculpa al resto de los legisladores, porque voy a hacer una moción de preferencia.

Es un acuerdo que hicimos ayer en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y es que los expedientes: 77347; 77798; 77801; 77903; 77911; 77936 y 77937; se invierta el orden del tratamiento, de las comisiones a las cuales figura el envío y que previamente a la Comisión de Hacienda pasen a la comisión técnica correspondiente para que avancen en su análisis.

Lo acordamos ayer en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y ahora lo mociono para la consideración de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 55)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: para hacer un pequeño reconocimiento para grandes hombres y mujeres que día a día abren las puertas de merenderos, de comedores, de espacios sociales, en nuestro país, para atender a miles de argentinos y argentinas, que están sufriendo una crisis alimentaria, fundamentalmente generada por

los últimos 4 años de un Gobierno que generó una gran catástrofe social y económica.

Hoy, esta Cámara, apoya el tratamiento de la Ley Ramona, que establece una asignación de reconocimiento, para esas mujeres y esos hombres que en cada barrio de nuestro país atienden a sus vecinos y entiendo, que es un reconocimiento muy importante que hay que hacerle, porque al llegar a cada lugar uno ve con qué voluntad, con qué esfuerzo, poniendo muchas veces de sus recursos, ante la falta de acompañamiento del Estado Provincial, tratando de atender a sus vecinos y vecinas.

Y en virtud de esto y en la necesidad de que este proyecto, que fue presentado en el Congreso Nacional, sea aprobado. Agradezco el acompañamiento de esta Cámara.

Y también quiero hacer una breve reseña sobre la gestión que el Gobierno Nacional está haciendo en nuestra Provincia; y voy a repetir algunas consideraciones que hizo en el Senado, el compañero Lucas Ilardo, sobre algunas políticas nacionales que han beneficiado a muchísimos mendocinos y mendocinas, como es el bono de 3000 pesos para las AUH, embarazos y jubilaciones mínimas; el incremento del seguro de desempleo por 4000 pesos; el aporte adicional de la tarjeta Alimentar por 4000 pesos; el ingreso familiar de emergencia de 10000 pesos; el salario complementario de los trabajadores del sector privado hasta 32000 pesos; la prohibición de despidos; el ATP; el control de precios por parte de los Municipios. Se invirtió en Mendoza 4500 millones de pesos que beneficiaron a más de 600 mil mendocinos y mendocinas.

Hacer un reconocimiento a las políticas del Gobierno Nacional, que en esta pandemia por COVID, son políticas activas que han reconvertido la gestión y que ha podido llegar a muchísimas familias que lo necesitan. Este esfuerzo también se lo pedimos al Gobierno Provincial para atender las necesidades de muchos mendocinos y mendocinas.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más asuntos que tratar y si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 17.00.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

## VI APENDICE

A

(Sanciones)

1

(EXPT. 77787)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

### Título I

Disposiciones generales

Capítulo I. Objeto, naturaleza jurídica.

Artículo 1º - Créase el Consejo Económico, Ambiental y Social (en adelante, "EL CONSEJO") con la composición, organización y funciones que se determinan en la presente Ley.

Art. 2º - Objeto y Naturaleza jurídica.

El Consejo es un órgano colegiado de carácter consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de participación para el debate, diseño, planificación e implementación de políticas públicas en materia económica, ambiental y social.

El Consejo actuará como entidad consultiva, vinculado funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace.

El Consejo tendrá una duración por el plazo de cinco años desde el momento de entrada en vigencia de la presente Ley y prorrogable por un mismo período de tiempo a solicitud del Poder Ejecutivo.

Art. 3º - Sede.

El Consejo tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza y deberá establecer Delegaciones Regionales en los oasis del territorio en la modalidad que defina la Reglamentación.

### Capítulo II. Objetivos y funciones.

Art. 4º - Son Objetivos del Consejo:

4.1. Constituir un canal de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y ambiental de la Provincia de Mendoza.

4.2. Fomentar el diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos, ambientales y sociales con actividad en jurisdicción de la Provincia.

4.3. Actuar como órgano de comunicación entre los distintos actores económicos y sociales de la comunidad, y de asesoramiento de los mismos articulando su accionar con el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

4.4. Proponer iniciativas en aras de fomentar el desarrollo socio-económico y ambiental de la comunidad.

Art. 5º - Funciones del Consejo:

5.1. Emitir, a requerimiento de alguno de los Poderes, opinión sobre los proyectos de Ley a ser sancionados por el Poder Legislativo en materia social, económica y ambiental;

5.2. Emitir opinión sobre los proyectos de Decretos, a ser dictados por el Poder Ejecutivo y que le sean remitidos en consulta, en materia de políticas públicas;

5.3. Elaborar, a solicitud del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, por iniciativa propia o de la ciudadanía, estudios o informes sobre materias económicas, ambientales y sociales;

5.4. Fomentar el diálogo social y propiciar acuerdos vinculados con la temática de su competencia;

5.5. Proponer la suscripción de acuerdos de cooperación con organismos internacionales y/o con áreas de la Administración Pública nacional, provincial y/o municipal

5.6. Realizar consultas a organismos especializados.

5.7. Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo.

5.8. Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los tres primeros meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socio-económica o ambiental de la Provincia.

5.9. Solicitar informes complementarios sobre asuntos que se sometan a su consulta.

5.10. Invitar a funcionarios/as para que expongan ante el plenario, o las Comisiones.

5.11. Proponer programas o Proyectos con impacto ambiental, social y/o económico.

### Título II

Autoridades, Composición y Representación

Capítulo I. Composición, nombramiento, mandato, remoción e incompatibilidades

Art. 6º - El Consejo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y Miembros representantes de:

6.1. Poder Ejecutivo: dos (2) representantes;

6.2. Poder Legislativo: dos (2) representantes;

6.3 Poder Judicial: dos (2) representantes;

6.4 Los ex-Gobernadores democráticos que expresen su voluntad de participar;

6.5. Asociaciones Sindicales de Trabajadores: cinco (5) representantes; cuatro (4) representantes del sector Privado y un (1) representante del sector Público;

6.6. Organizaciones Empresariales representativas de la Industria, del Comercio, del Sector Agrícola, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Sector Hidrocarburífero y del Sector Minero: ocho (8) representantes, uno por cada sector enunciado



- 6.7. Departamento General de Irrigación: un (1) representante designado por el Departamento General de Irrigación;
- 6.8. Inspecciones de Cauce: un (1) representante;
- 6.9. Organizaciones de promoción social, asistencia y del sector de la Cultura: tres (3) representantes;
- 6.10. De los distintos credos de la Provincia de Mendoza: un (1) representante por la Iglesia Católica, un (1) representante por el Judaísmo y un (1) representante por las Iglesias Evangélicas. La Reglamentación podrá prever la incorporación de representantes de otros Credos reconocidos;
- 6.11. Organizaciones de Defensa de los Consumidores: un (1) representante;
- 6.12. Economía social: un (1) representante;
- 6.13. Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente: tres (3) representantes;
- 6.14. Universidades Públicas: un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo, un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional;
- 6.15. Universidades Privadas: dos (2) representantes;
- 6.16. Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza: un (1) representante;
- 6.17. Agencia de Ciencia, Innovación y Tecnología a crearse: un (1) representante;
- 6.18. Cada uno de los Colegios Profesionales reconocidos por ley de la Provincia de Mendoza: un (1) representante;
- 6.19. Los Intendentes/as Departamentales o los/as representantes que estos/as designen.
- 6.20. Partidos Políticos: un (1) representante de cada partido político con representación parlamentaria.

Los miembros en representación de los grupos citados serán propuestos por las organizaciones y en las condiciones y plazos que la reglamentación establezca, dejando sentado que a esos efectos dicha reglamentación deberá contemplar la mayor amplitud en la integración sectorial, y la participación de mujeres en condiciones de igualdad. La reglamentación determinará los mecanismos de elección en todos aquellos casos que resulte necesario.

Una vez elegidos los representantes sectoriales, sus mandantes comunicarán las designaciones al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace, que formalizará los nombramientos mediante Resolución de Ministro.

#### Art. 7º - Requisitos:

Podrán participar del Consejo aquellas organizaciones que:

- 7.1. Sean personas jurídicas constituidas regularmente, con domicilio en la Provincia de Mendoza y con su documentación al día.
- 7.2. Que sus estatutos los definan claramente como representantes de alguno de los sectores listados en el artículo 6.

7.3. Que sus objetivos estatutarios estén relacionados con los del Consejo y que puedan certificar actividad ininterrumpida en tal sentido, en los últimos tres (3) años.

7.4. Que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

#### Art. 8º - Nombramiento del Presidente y del Vicepresidente.

El Presidente será propuesto por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y el Vicepresidente por el Ministerio de Economía y Energía. Ambos serán designados en tales cargos por Decreto del Poder Ejecutivo. Los mismos podrán ser miembros del Consejo o propuestos por fuera de su seno.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en la forma que determine el Reglamento Interno, en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, y ejercerá las funciones que la reglamentación expresamente le delegue.

#### Art. 9º - Nombramiento de los representantes en el Consejo.

Los miembros del Consejo serán designados a propuesta de cada uno de los sectores representados, en las condiciones y mediante el instrumento que establezca la reglamentación. No podrán ser parte del Consejo las personas condenadas judicialmente por delito doloso, cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que afectan el decoro y el objeto de este Consejo. Tampoco podrán hacerlo aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos contra la integridad sexual, delitos efectuados en contexto de violencia de género y por delitos contra la administración pública. Será también causal de exclusión estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### Art. 10 - Mandato - Duración.

El Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Consejo tienen un mandato por dos (2) años, renovable por períodos de igual duración y sus funciones serán Ad honorem por el tiempo que dure su designación.

#### Art. 11 - Cese del mandato.

Los miembros del Consejo cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- 11.1. Expiración del plazo de su mandato;
- 11.2. Renuncia;
- 11.3. Fallecimiento;
- 11.4. Condena por delito doloso.

Toda vacante anticipada en el cargo será cubierta por el sector a quien corresponda el titular del puesto vacante. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

## Capítulo II. Funciones

## Art. 12 - Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

12.1. Representar y dirigir al Consejo, promoviendo la búsqueda permanente de consensos para la superación de eventuales controversias;

12.2. Convocar las sesiones del Plenario, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates;

12.3. Fijar el orden del día de las sesiones del Plenario teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que se establezca en la Reglamentación;

12.4. Certificar las actas, ordenar la publicación de los dictámenes y disponer el cumplimiento de los mismos;

12.5. Ejercer las demás funciones que se le otorguen en el marco de la presente Ley y así se establezca en su Reglamento.

## Título III

## De los órganos del Consejo

## Capítulo I. Organos y funciones

Art. 13 - Son órganos del Consejo:

- a) El Plenario;
- b) La Presidencia;
- c) La Secretaría Técnica.

Art. 14 - Composición y funcionamiento del Plenario.

El Plenario del Consejo estará integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario Técnico.

El plenario celebrará sesiones, de forma física o virtual, cuando resulte necesario en el lugar o vía remota a definir por la Reglamentación. Las mismas podrán ser convocadas a solicitud del Presidente o a requerimiento de los miembros, en los términos que determine su reglamento. Para la constitución del plenario será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario Técnico o quienes los sustituyan, más el número de miembros consejeros necesarios para constituir quórum.

El Consejo se expide a través de:

Mociones: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por unanimidad.

Recomendaciones: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por la mayoría de sus miembros.

Sugerencias: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por una minoría de sus miembros.

El quórum necesario para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros individualmente considerados.

Las mociones, recomendaciones y/o sugerencias no serán vinculantes y serán documentadas por separado, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y las opiniones, con la certificación del Presidente y la firma del Secretario Técnico.

El Plenario se expedirá en el plazo de 30 (treinta) días desde su solicitud, salvo que el Poder Ejecutivo o el Legislativo fundamenten la urgencia de la consulta, en cuyo caso el plazo no podrá ser superior a 10 (diez) días.

Art. 15 - Las sesiones del plenario serán públicas, así como las mociones, recomendaciones y sugerencias que expida.

Art. 16 - Cada consejero tendrá un voto, con la excepción del Presidente, quien sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 17 - De las Comisiones de Trabajo del Plenario.

El Plenario podrá constituir, con carácter permanente o para cuestiones específicas, Comisiones de Trabajo que funcionarán con la coordinación de la Secretaría Técnica. Las citadas comisiones se dedicarán a la elaboración de estudios e informes que sirvan de fundamento a los informes que elaborará el plenario.

A las sesiones del Plenario podrán asistir, por invitación, miembros del gobierno provincial, expertos de reconocida experiencia en materia económica, ambiental y social y autoridades provinciales y municipales para informar sobre asuntos de su competencia.

Art. 18 - Del Plenario.

Son funciones del Plenario:

18.1. Asegurar la continuidad en el tratamiento de las materias objeto de consideración por el Consejo;

18.2. Emitir recomendaciones e informes en los temas que le hayan sido requeridos;

18.3. Presentar los avances realizados en las materias sujetas a su consideración;

18.4. Coordinar la labor asignada a las Comisiones de Trabajo.

Art. 19 - Composición de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica será el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo. Será nombrado por el Presidente con acuerdo del plenario. Podrá ser elegido de entre sus miembros, o convocado de fuera de su seno.

Art. 20 - Funciones de la Secretaría Técnica.

Son funciones de la Secretaría Técnica:

20.1. Ejercer la dirección técnica y administrativa de apoyo del Consejo y velar para que sus órganos actúen conforme a los principios de economía, celeridad y eficiencia;

20.2. Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Plenario;

20.3. Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a las decisiones que se adopten;

20.4. Custodiar la documentación del Consejo y asegurar su respaldo en medios digitales que deberán estar en todo momento a disposición del Presidente;

20.5. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, opiniones particulares y otros documentos confiados a su custodia con el visto bueno del Presidente;

Art. 21 - Organización de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo serán responsables del estudio y promoción de políticas públicas en materia económica, social, y ambiental y de la elaboración de propuestas, de informes y recomendaciones.

Sus integrantes representarán a las entidades con participación en el Consejo.

La Reglamentación dispondrá la cantidad de comisiones, su composición y mecanismos de funcionamiento. Las reuniones de las Comisiones de Trabajo podrán realizarse de forma remota o virtual.

Art. 22 - Funciones de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

22.1. Elaborar un diagnóstico sobre el estado de situación respecto de su área de competencia a nivel provincial, identificando las principales problemáticas y proponiendo las acciones estimadas para su solución;

22.2. Proponer planes de acción sectorial, estableciendo metas específicas a ser alcanzadas en el corto, mediano y largo plazo y estimar el financiamiento necesario para su cumplimiento y el origen del mismo;

22.3. Supervisar el desarrollo de cada plan de acción sectorial y plantear las modificaciones necesarias que permitan alcanzar los resultados esperados;

22.4. Proponer la creación de los grupos de trabajo de orden técnico y de apoyo que consideren necesarios para el desarrollo de sus actividades.

22.5. Elaborar los dictámenes a ser elevados al plenario, como así también el estudio preliminar de todas aquellas cuestiones que hayan sido presentadas al Consejo para su evaluación.

Art. 23 - El Consejo diseñará una plataforma digital para su gestión, que sirva para recibir las iniciativas y opiniones de los particulares y en la cual se deberán asentar las mociones, recomendaciones y sugerencias emitidas por el Consejo, dejando constancia de las opiniones y dictámenes de cada uno de los integrantes, así como los antecedentes analizados en cada caso.

#### Título IV

De los Recursos económicos-financieros y humanos  
Capítulo I: Régimen económico – financiero

Art. 24 - El Consejo Económico, Social y Ambiental podrá contar con las siguientes fuentes de financiamiento:

24.1. El Poder Ejecutivo podrá asignar partidas presupuestarias para su funcionamiento mediante el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Provincia de Mendoza, las que nunca podrán ser asignadas al pago de personal, viáticos y publicidad.

24.2. Las contribuciones del Estado Provincial y Nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a los objetivos del Consejo.

24.3. Las donaciones sin cargo y las subvenciones y aportes de cualquier naturaleza que le otorguen personas o entidades públicas y privadas.

24.4. Los fondos provenientes de reparticiones estatales, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, que como consecuencia de convenios o subsidios les sean destinados.

En todos los casos Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda de la Provincia, dispondrán las medidas para su registración y afectación, en el caso que corresponda.

#### Capítulo II: Recursos Humanos

Art. 25 - El Consejo podrá contar para el ejercicio de sus actividades con personal asignado a estas tareas. El personal provendrá de otros organismos de cualquiera de los Poderes del Estado o de las organizaciones miembros. A tal fin serán de aplicación las normas vigentes para el personal de la Administración Pública o del régimen que corresponda al sector que represente.

#### Disposiciones Finales

Art. 26 - El Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los (90) noventa días de la promulgación de la presente Ley, dictará la Reglamentación necesaria.

Art. 27 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

2  
(EXPTE. 78083)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Prorróguese en forma excepcional y temporal, la validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el art. 4 inc. 3, a. a), 7° párrafo, de la Ley 6.561, cuyo vencimiento se haya producido a partir del 13 de Marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Art. 2° - Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ley, extenderán su vigencia, por única vez, hasta el día 31 de diciembre de 2.021.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3  
(EXPTE. 69307)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título de donación con cargo, en los términos del artículo 2 de la presente Ley a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicadas sobre la Ruta Nacional N°149 en el paraje denominado Loteo Los Tambillos en la Localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, una identificada en mensura oficial N° 1343, de actualización y unificación, constante de una superficie de ciento veintidós hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (122 ha. 4757 m2) inscripto el dominio en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula 112.694/3, nomenclatura catastral N°03-99-00-1100-685595, y la otra identificada en mensura oficial N° 1694 como parcela 12 del Loteo Los Tambillos, constante de una superficie de veinte hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (20ha 5.150m2), parte de mayor extensión del dominio inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1° inscripción N° 5.363 fs 417 T° 36-B, Las Heras que fuera originalmente transferido por el Estado Nacional a la Provincia, en cumplimiento de los acuerdos formalizados en virtud de las Leyes Nacionales Nros. 14.169 y 24.084; y Leyes Provinciales Nros. 2.158, 3.132 y 5.597 y cuyo comodato fue autorizado por Decreto Provincial 753/15.

Art. 2° - El inmueble fiscal que se autoriza a transferir en el artículo 1°, es con destino exclusivo al establecimiento del Aeródromo Público Uspallata, en un todo concordante con el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Las Heras para tal fin.

La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y las demás tareas necesarias para obtener la habilitación para funcionar del Aeródromo estarán a cargo de la donataria (Municipalidad de Las Heras).

Art. 3° - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo, a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar, en particular, las referidas a la revocación para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2 de la presente Ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4  
(EXPTE. 78050 78051 78011 78048)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Créase el "Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19" a cuyo fin declárese de interés público provincial la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos realizado por pacientes recuperados de COVID-19 a pacientes infectados, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22.990 y la Ley Provincial 8.631.

Art. 2° - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será orgánica y funcionalmente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, u organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 3° - Será objetivo del Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19 instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a presentarse a los nosocomios que determine la Autoridad de Aplicación para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

Art. 4° - Establézcase que toda persona que haya transitado y superado la infección de COVID-19, en el sistema sanitario de la Provincia y que haya manifestado su voluntad de forma expresa, será donante de plasma hiperinmune.

Art. 5° - A los fines del cumplimiento de la presente, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con Universidades, Hospitales y demás Instituciones médicas y científicas dedicadas a la investigación y tratamiento de afecciones.

Art. 6° - Facúltese a la Autoridad de Aplicación a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los fines previstos en la presente Ley.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

5  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 383

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 9 de la 8ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180° Período Legislativo Anual, de fecha 24-06-20.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN N° 384

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a los Diputados Pablo Cairo y Eduardo Martínez para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 77787, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Consejo Económico, Ambiental y Social.

Art. 2° - Considerar el Despacho A con modificaciones, de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales (en Mayoría), conforme Resolución N° 350 del 24-06-20.

Art. 3° - Desacumular del Expte. 77787 el Expte. 74862.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7  
(EXPTE. 74504)

RESOLUCIÓN N° 385

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de que los municipios de la Provincia incorporen en las plazas municipales de sus respectivos Departamentos, una baldosa con un pañuelo blanco, haciendo referencia como emblema y homenaje en conmemoración a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo por la memoria, la verdad y la justicia.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a los Departamentos de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8  
(EXPTE. 77472)

#### RESOLUCIÓN N° 386

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

- a) Número de secaderos de ciruela para industria en la Provincia.
- b) Estado de funcionamiento de los secaderos de ciruela para industria en la Provincia.
- c) Número de puestos de trabajo generados por estos secaderos.
- d) Evolución de la cantidad de secaderos de ciruela para industria en los últimos cinco (5) años.
- e) Volumen de ventas al mercado interno y externo de ciruelas desecadas y su evolución en los últimos cinco (5) años.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

#### FUNDAMENTOS RESOLUCIÓN N° 386/20

Mendoza, es una de las principales provincias productoras de frutas del país, en particular, la principal productora de frutas de carozo: ciruela, durazno. Más del 80% del cultivo de fruta de carozo se encuentra en la provincia.

Aquí se encuentran presentes los distintos eslabones que conforman la cadena (productores primarios, empaques, frigoríficos y las industrias procesadoras). En los eslabones superiores, la infraestructura de almacenamiento y de frío y las

industrias procesadoras, generalmente son compartidas con otras producciones frutícolas. El oasis Sur (San Rafael y Gral. Alvear) es el de mayor producción (33milhasconfrutales), en el cual predomina la ciruela para industria. El Valle de Uco (Tunuyán, Tupungato, San Carlos)-con más de 15milhas-donde la superficie se distribuye mayoritariamente entre fruta de carozo (fundamentalmente durazno para industria), de pepita y frutas secas. Es el oasis donde se ubican los frigoríficos más grandes. En los oasis Este (Junín, La Paz, Rivadavia, San Martín, Santa Rosa) y Norte (Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú) predominan frutas de carozo para industria y olivo. Por la cercanía a la capital y la fuerte conectividad, en ambos hay una amplia oferta de pequeños y medianos frigoríficos.

En lo que refiere a la producción de ciruela para industria el IDR pronosticó para la temporada 2019/2020 una producción de 64.464 tn, con un incremento del 20% respecto a la temporada 2018/2019.con una superficie de 12.424 has.

Tabla n° 1: Comparación de rendimiento de ciruela para industria en las últimas dos temporadas por oasis productivo.

#### Comparación de las últimas dos temporadas

	Este	Norte	Valle de Uco	Sur	Mendoza
2019/20	12.660	1.680	1.583	48.541	64.464
2018/19	5.981	1.337	1.261	42.778	51.357
Diferencia	53%	20%	20%	12%	20%

Fuente: IDR

En ciruela, predominan pequeños productores. El 85% de las fincas es menor a 5 hectáreas. La atomización refleja una situación asimétrica en las relaciones comerciales de la fruta. Al igual que en el durazno para industria, generalmente, la producción se da como un cultivo complementario de otras especies (en el 56% de los establecimientos es cultivo secundario, en el 24% cultivo principal y, solamente, en el 20%de los casos se presenta como único cultivo de las fincas).

El nivel de exportaciones de ciruela en seca en 2018 alcanzó un US\$56,2millones. En ciruela desecada con carozo, EE.UU.es el principal de mandante. Brasil, muestra una caída en su participación relativa, ocupando el segundo lugar. Para la ciruela desecada sin carozo, Brasil y Rusia concentran el 68,5% de las compras del producto. Le sigue España con el 7%.

Sin embargo en el eslabón industrial existe un nivel mayor de concentración, El Ministerio de Hacienda de la Nación estimó que existen alrededor de 1500 secaderos de los cuales 15 industrias tienen capacidad de stokear producción y tecnología para

el tiernizado y descarozado. Pero en este contexto de crisis económica y financiera los organismos oficiales de la provincia no brindan información acerca del estado y real funcionamiento de los secaderos de ciruela.

Considerando la importancia que tiene la producción de ciruela para industria, no solo por el nivel de producción, sino por la gran cantidad de puestos de trabajo que genera y por la importancia que posee en las exportaciones, necesario contar con información sobre el funcionamiento del eslabón industrial en la provincia, ya que actualmente se desconoce cuál es el estado de esos 1500 secaderos, si efectivamente la totalidad de ellos se encuentran en funcionamiento, la cantidad de mano de obra que generan, el volumen de producción, y el nivel de ventas de los mismos.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y de los que se darán en la sesión correspondiente, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Economía y por su intermedio a quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre el número y estado de secaderos de ciruela que actualmente se encuentran en funcionamiento en la provincia, así como también su volumen de producción.

9  
(EXPTE. 77841)

#### RESOLUCIÓN N° 387

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la actividad de pesca en el territorio provincial bajo la aplicación de los protocolos necesarios para garantizar la salubridad de la ciudadanía.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

#### RESOLUCIÓN N° 388

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar el Expte. 67829/14 a la Comisión de Cultura y Educación, dejando sin efecto el Despacho de Archivo de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPTE. 78083)

#### RESOLUCIÓN N° 389

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

N° 78083/20 - Proyecto de Ley de los Diputados Campos y Reche y de la Diputada Stocco, prorrogando en forma excepcional y temporal, la validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el art. 4 inc. 3, a. a), 7° párrafo, de la Ley 6.561, cuyo vencimiento se haya producido a partir del 13 de Marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12

#### RESOLUCIÓN N° 390

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:



Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 69307/15 – Proyecto de Ley del Diputado Miranda, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicadas sobre Ruta Nacional Nº 149 en el Paraje denominado Loteo Los Tambillos en la Localidad de Uspallata del Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13

## RESOLUCIÓN Nº 391

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 78050 los Exptes. 78051, 78011 y 78048, todos vinculados a la Donación de Plasma de Pacientes Recuperados de COVID-19.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14

## RESOLUCIÓN Nº 392

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78025, 78033, 78038, 78039, 78045, 78049, 78060, 78027, 78036, 78041, 78043, 78046, 78054, 78055, 78057, 78059, 78062, 78065, 78066, 78067, 78069, 78070, 78071, 78072, 78073, 78074, 78075, 78077, 78078, 78026, 78028, 78029, 78030, 78058, 78034, 78052, 78076, 78079, 78080 y 78081.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15

(EXPTE. 78025)

## RESOLUCIÓN Nº 393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, analice las posibilidades de disponer mediante Acordada, los siguientes puntos sugeridos:

a) La habilitación de los días viernes para aquellos profesionales que deban compulsar expedientes necesariamente, por estar corriendo un plazo procesal en los autos en los cuales sean parte, o en su defecto disponer que el día viernes no quede incluido como día hábil a los fines del cómputo de plazos procesales.

b) La habilitación de la opción de cancelación de turnos mediante la App PJM-Express, a fin de posibilitar a otro profesional la obtención del mismo.

c) Mediante Presidencia resuelva la habilitación de medidas judiciales cumpliendo cabalmente el Protocolo aprobado por Acordada Nº 29.532, sin necesidad de contar con una resolución judicial fundada previa, en la Segunda Circunscripción Judicial, atento a la fase de apertura y la inexistencia de casos de Covid-19 a la fecha en el Sur provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.



DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 78033)

#### RESOLUCIÓN Nº 394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo.1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, las acciones impulsadas por la Finca Bandini tendientes a la promoción de sus productos por medio de la plataforma Zoom, revalorizando con ello el desarrollo local del Distrito Las Compuertas del Departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 78038)

#### RESOLUCIÓN Nº 395

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades que realizará la Coordinación de Diversidad Sexual de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, en el marco del mes del Orgullo del Colectivo LGBTQI+, en cuanto al reconocimiento de derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 78039)

#### RESOLUCIÓN Nº 396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por su intermedio a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Mencione detalles respecto del otorgamiento de medidas de protección excepcional de derechos, en las cuales se declaró el estado de adoptabilidad, en los últimos 180 días.

b) Especifique, en caso de existir los mencionados hechos, los siguientes datos:

1. Año de nacimiento del NNA.
2. Fecha de toma de la medida excepcional.
3. Fecha de otorgamiento de legalidad a la medida adoptada.
4. Fecha de solicitud del estado de adoptabilidad.
5. Fecha de otorgamiento del estado de adoptabilidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 78045)

#### RESOLUCIÓN Nº 397

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, analicen las posibilidades de solicitar ante quien corresponda, se

declare a la Odontología como profesión de alto riesgo en razón de ser una de las profesiones más expuestas al momento de su práctica al contagio, no solo del actual virus COVID-19, sino también de diversas enfermedades de distinta peligrosidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPT. 78060)

RESOLUCIÓN Nº 398

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los actos tendientes a la conmemoración del Día Internacional del Parlamentarismo, remarcando su importancia en el contexto de Pandemia ocasionada por el virus COVID-19 como base de la democracia y garantía de legalidad hacia los ciudadanos respecto de los actos de gobierno.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPT. 78027)

RESOLUCIÓN Nº 399

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al otorgamiento de créditos por parte del Fondo para la Transformación y el

Crecimiento de Mendoza a PYMES y monotributistas, conforme lo siguiente:

a) Cantidad de créditos, financiaciones o cualquier otra operación que haya significado desembolso realizada por el FTyC, a fin de financiar al sector privado de la Provincia a partir de marzo del año 2020. Especifique normativa que la crea, nombre y desembolsos significados para el estado provincial.

b) En caso de conocer, adjunte listado de la cantidad de sujetos que solicitaron préstamos, créditos o financiamientos, a partir de marzo del año 2020, bajo alguna modalidad directa al FTyC, especificando línea solicitada y actividad o sector productivo al cual pertenecen.

c) En caso de existir, adjunte listado de la cantidad de préstamos, créditos o financiamiento efectivamente otorgados, a partir de marzo del año 2020, bajo alguna modalidad directa del FTyC, especificando universo de beneficiarios, montos y actividad o sector productivo al cual pertenecen.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPT. 78036)

RESOLUCIÓN Nº 400

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las gestiones iniciadas para la autorización de endeudamiento y reestructuración de la deuda provincial con el Banco Nación Argentina

I - Detalle del material necesario para completar la autorización nacional de endeudamiento y reestructuración de la deuda provincial con el Banco de referencia.

II - Indique los plazos en los que ha de cumplirse, así como los montos a los cuales se eleva la deuda de la administración local con el Banco Nación Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPT. 78041)

RESOLUCIÓN Nº 401

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades culturales desarrolladas por los integrantes de la "Escuela Municipal de Vendimia" del Departamento de Santa Rosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPT. 78043)

RESOLUCIÓN Nº 402

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de lo siguiente:

a) Detalle el último dato oficial conocido sobre desnutrición infantil en la Provincia. Mencione la fecha de relevamiento del estudio y remita copia certificada del mismo.

b) Detalle del estudio y estadísticas anterior al último informe. Remita copia certificada.

c) Informe sobre acciones o programas implementados desde el año 2.016 a la fecha en materia de nutrición infantil.

d) Describa datos sobre desnutrición infantil en cada uno de los Departamentos de la Provincia y sus respectivas localidades.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPT. 78046)

RESOLUCIÓN Nº 403

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el beneplácito por la sanción de la Ley Nacional de Alquileres el día 11 de Junio de 2.020 en la Cámara de Senadores de la Nación, que incorpora en el Programa de Alquiler Social, la prioridad de garantizar el acceso a la vivienda a mujeres en situación de violencia de género en el marco de la Ley Nº 26.485.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPT. 78054)

RESOLUCIÓN Nº 404

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la iniciativa "Conectate al Imperial", espacio cultural virtual desarrollado por la Municipalidad de Maipú, para el fomento de las artes visuales y de la cultura en general en el contexto de la pandemia global COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

27  
(EXPTE. 78055)

RESOLUCIÓN Nº 405

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, refuerce las medidas de atención y cuidado de las Adultas y Adultos Mayores alojados en Hogares Geriátricos durante el periodo de la pandemia de COVID-19, en consonancia con las recomendaciones emitidas por el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, el Programa de Atención Médica Integral (PAMI), la Sociedad Argentina de Geriátrica y Gerontología (SAGG), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

28  
(EXPTE. 78057)

RESOLUCIÓN Nº 406

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Manifiestar el Beneplácito por el Proyecto de Ley "Asignación de Reconocimiento para Trabajadoras y Trabajadores de Merenderos y Comedores Comunitarios durante la Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia por COVID-19" bajo Expediente Nº2379-D-2020, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29  
(EXPTE. 78059)

RESOLUCIÓN Nº 407

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe puntos varios referidos a la metodología y plazos de comunicación a las personas testeadas por COVID-19 con resultado positivo:

a) Mencione si este procedimiento de confirmación está incorporado a los protocolos de actuación del sistema de salud;

b) Indique organismo, autoridad o profesional encargado de esta comunicación y medio para hacerlo;

c) Detalle si está previsto que la comunicación al paciente infectado sea anterior a la difusión del parte oficial diario que lo incluirá (sin identificarlo) como nuevo caso de COVID-19 en la Provincia y que tendrá difusión pública a través de los medios;

d) Informe si se han detectado casos en los que el/la paciente no haya sido notificado en tiempo y forma, enterándose de su situación por los medios de comunicación. En caso afirmativo, indique cantidad de casos y si han generado motivo de ello instancias legales contra el Estado;

e) Detalle los tiempos promedio que transcurren entre la detección de un caso positivo y su notificación oficial al paciente, y entre esa detección y su difusión pública en el parte diario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

30  
(EXPTE. 78062)

RESOLUCIÓN Nº 408

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo realice las gestiones pertinentes a fin de proceder en caso de corresponder a actualizar el Registro Definitivo de Guías de Turismo de Mendoza, creado por Ley Provincial N° 7.871, procurando su regularización de manera anual

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

31  
(EXPT. 78065)

RESOLUCIÓN N° 409

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en conjunto con la empresa estatal de Agua y Saneamiento de Mendoza AySAM, estudie la posibilidad de realizar las gestiones pertinentes a efectos de dar inicio a la ejecución de la obra de infraestructura Colector Norte II de la Red Cloacal del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

32  
(EXPT. 78066)

RESOLUCIÓN N° 410

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, remita a esta Honorable Cámara información detallada sobre:

a) Detalles respecto del cumplimiento del congelamiento de las tarifas de luz y gas en la Provincia de Mendoza

b) Modo de funcionamiento y aplicación de la tarifa social. Alcance de la misma en los diferentes Departamentos de la Provincia así como también el monto.

c) Precio y número de garrafas sociales distribuidas en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

33  
(EXPT. 78067)

RESOLUCIÓN N° 411

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de quien corresponda, estudie la posibilidad de instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de una casilla electrónica, que pueda recepcionar y dar curso a los oficios que ordenan la retención directa y depósitos de empleados públicos, destinados a garantizar las cuotas alimentarias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

34  
(EXPT. 78069)

RESOLUCIÓN N° 412

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Expresar beneplácito por la media sanción en el Proyecto de Ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19 que se obtuvo en la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º - Que asimismo vería con agrado que las Senadoras y Senadores por Mendoza acompañen con su voto el proyecto mencionado en el artículo primero.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

35

(EXPTE. 78070)

## RESOLUCIÓN Nº 413

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, que informe a esta Honorable Cámara respecto de la Campaña Tu Ayuda Nos Conecta de acuerdo a los siguientes puntos:

a) Modalidad de compra de los dispositivos electrónicos adquiridos para la entrega a los y las estudiantes.

b) Identifique a la/s empresa/s proveedora/s de los dispositivos.

c) Detalle de los precios a los que se adquirieron los mismos.

d) Detalle de los bienes donados por los y las ciudadanas mendocinas en el marco de la Campaña.

e) Detalle de la cantidad y clase de dispositivos entregados en cada escuela.

f) Saldo de las donaciones recibidas -dinero efectivo y dispositivos-, así como dispositivos con entrega pendiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo. DADA EN EL

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

36

(EXPTE. 78071)

## RESOLUCIÓN Nº 414

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y a la Secretaría de Servicios Públicos que informen a esta Honorable Cámara respecto de los siguientes puntos:

a) Mencione qué tipo de controles se están realizando en la Terminal de Ómnibus de Mendoza, en lo que se refiere a ingreso y egreso de personas.

b) Indique si se ha dispuesto un único ingreso al predio y en ese caso, si en el mismo se efectúa control de temperatura, Documento Nacional de Identidad, uso de tapabocas, etc.

c) Informe si se encuentra a disposición de los pasajeros frecuentes alcohol en gel, desinfectante y todos los implementos que la normativa sugiere para lugares con alto tránsito de personas.

d) Describa si en el predio existe una sala prevista para aislamiento preventivo en caso de encontrar casos sospechosos.

e) Indique qué tipo de control se realiza en las unidades que arriban desde zonas suburbanas, en particular procurando que no lleguen con más pasajeros de lo permitido y mencione si esas unidades se desinfectan antes de iniciar otro recorrido.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

37

(EXPTE. 78072)

## RESOLUCIÓN Nº 415

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que informe a esta Honorable Cámara respecto de los siguientes puntos acerca de los controles que realiza sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por Covid-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

38

(EXPTE. 78073)

RESOLUCIÓN Nº 416

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara sobre las políticas adoptadas durante la emergencia sanitaria en los barrios populares de la Provincia, conforme los siguientes puntos:

a) Acciones y medidas previstas para garantizar:

1. Atención primaria en los Centros de Salud de todos los barrios de Mendoza.

2. El acceso regular a métodos anticonceptivos en los mismos, y en particular, facilitando y simplificando el acceso a métodos anticonceptivos en los barrios populares de la Provincia.

3. La asistencia ginecológica en los Centros de Salud de todos los barrios.

b) Mencione qué tipo de articulación realiza con áreas municipales para garantizar la atención primaria y la provisión de métodos anticonceptivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

39

(EXPTE. 78074)

RESOLUCIÓN Nº 417

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analice las posibilidades de verificar la organización y los mecanismos de emisión de turnos (Aplicación 148 Mendoza y/o ventanilla) en pos de descomprimir aglomeraciones que pudiesen presentarse en el Hospital Schestakow, procurando asimismo analizar la demanda insatisfecha a fin de poder programar la atención adecuada en base a la nueva normalidad, manteniendo los protocolos de prevención de COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

40

(EXPTE. 78075)

RESOLUCIÓN Nº 418

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analice las posibilidades de permitir la asistencia a gimnasios a personas mayores de 60 (sesenta) años que realicen actividades de rehabilitación y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, cumpliendo con los requerimientos dispuestos por el Gobierno Provincial en función de la situación epidemiológica por COVID-19, bajo las siguientes sugerencias:

a) Presentación de indicación médica para personas mayores de 60 (sesenta) que presenten factores de riesgo y,

b) Autorización de asistencia por parte del Poder Ejecutivo para mayores de 60 (sesenta) años sin factores de riesgo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

41  
(EXPTE. 78077)

RESOLUCIÓN Nº 419

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados los actos tendientes a la celebración del décimo primer aniversario de la creación de "Giramundo TV Comunitaria", iniciativa de la Asociación Civil "El Mundo Desde Abajito" emitido por el Canal 34.1 de la Televisión Digital Abierta de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

42  
(EXPTE. 78078)

RESOLUCIÓN Nº 420

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados los actos tendientes a la conformación de las Mesas del Asociativismo y la Economía Social, iniciativa del Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social (INAES).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

43  
(EXPTE. 78026)

RESOLUCIÓN Nº 421

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial que, ante el riesgo de una maniobra obstructiva que pudiera materializarse en la reunión del Consejo de Gobierno, programada para el 26 de junio próximo y considerando el criterio jurídico que establece que en caso que la Nación no dé oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que le impone el Acuerdo, la Provincia queda facultada, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, a perseguir el cumplimiento coactivo de la prestación, mediante la pertinente acción ejecutiva, quedando facultada a promover además, por medio de acción ejecutiva la liquidación, del saldo no transferido, instruya al Asesor de Gobierno, para que en conjunto con el Fiscal de Estado, procedan a redactar la Demanda Ejecutiva por incumplimiento del Acta Acuerdo del 29 de agosto de 2006, por la que el Estado Nacional asumió, como solución transaccional, el pago de la obra Portezuelo del Viento, homologada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 15 de diciembre de 2009, adquiriendo el Acuerdo carácter de cosa juzgada, ratificado por Decreto 2591/06 del Gobierno Provincial, aprobado por Ley Provincial 7708/07 y ratificado por Decreto N687/07 del Gobierno Nacional.

Art. 2º - Aconsejar al Gobernador que considere la necesidad y conveniencia de hacer extensiva la Demanda de manera personal al Sr. Presidente por daños y perjuicios, al haber incumplido la Ley de Responsabilidad del Estado, que en su art. 9 establece que los funcionarios y agentes públicos, al ejercer de manera irregular las obligaciones legales que les han sido asignadas, con culpa o dolo, resultan responsables de los daños que causen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.



DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

44

(EXPTE. 78028)

RESOLUCIÓN Nº 422

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la apertura de una oficina de ANSES, en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

45

(EXPTE. 78029)

RESOLUCIÓN Nº 423

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina dispongan la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos en los Distritos de Pareditas, Chilecito y la Villa Cabecera del Departamento de San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

46

(EXPTE. 78030)

RESOLUCIÓN Nº 424

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia evalúe la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para la instalación de una oficina de emisión del Certificado Nacional de Reincidencia en el Departamento de San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

47

(EXPTE. 78058)

RESOLUCIÓN Nº 425

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de las medidas adoptadas ante la posibilidad de ingreso de ciudadanos chilenos a nuestro país, y por tanto a nuestra Provincia, indicando en tal caso el protocolo a seguir.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se informe de tal situación a nuestros conciudadanos mendocinos a fin de que se tomen los recaudos pertinentes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

48

(EXPT. 78034)

## RESOLUCIÓN Nº 426

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la implementación de un formulario QR o similar online para la presentación de las D.D.J.J. en restaurantes de la Provincia, a los fines de:

a) Eliminar el posible vector de contagio que constituye el bolígrafo comunitario.

b) Agilizar el ingreso de los clientes al establecimiento evitando aglomeraciones a las afueras de los mismos.

c) Contar con un registro actualizado de los visitantes que asistan a establecimientos gastronómicos en caso de ser necesario realizar la trazabilidad de una persona ante la determinación de COVID-19 positivo y de esa manera poder alertar a posibles contactos estrechos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

49

(EXPT. 78052)

## RESOLUCIÓN Nº 427

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, a través de las áreas y medios que correspondan, analice las posibilidades de generar un programa de asistencia a la población con celiaquía acorde al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que consista en la entrega de una tarjeta para adquirir alimentos a lo largo del territorio de nuestra Provincia a quienes padezcan esta patología y se encuentren en una situación socio-económica desfavorable o no posean obra social.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

50

(EXPT. 78076)

## RESOLUCIÓN Nº 428

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación y conferencia virtual sobre la lucha contra la desertificación denominada "Estrategias de trabajo y desarrollo en zonas áridas", iniciativa del Cónsul Honorario del Estado de Israel en Mendoza Andrés Ostropolsky que se realizó el día martes 30 de junio, avalada por la Embajada de Israel en Argentina, el Consulado de Israel en Mendoza, CONICET Mendoza, la Universidad Ben Gurion del Neguev y la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

51

(EXPT. 78079)

## RESOLUCIÓN Nº 429

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adhiérase por parte de la Honorable Cámara, a los contenidos de la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, que adopta la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA).

Art. 2º - Invítase al Ejecutivo Provincial a adoptar el criterio, solicitando a su vez la adhesión de los ejecutivos municipales de nuestra Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

52  
(EXPTE. 78080)

RESOLUCIÓN Nº 430

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar beneplácito de la Honorable Cámara, por la implementación de la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, que adopta la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

53  
(EXPTE. 78081)

RESOLUCIÓN Nº 431

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados los actos tendientes a la celebración del cincuentenario de la creación de la Fundación Universitaria del Río de la Plata, fundada el día 1 de julio de 1970.

Art. 2º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a Martin Wilfredo Dedeu, y a Elbio Ángel Ferrario, en reconocimiento a su labor.

Art.3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

54

RESOLUCIÓN Nº 432

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 77802 del 22-05-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

Nº 77523 del 13-04-20 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.

Nº 74910 del 10-09-18 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.

Nº 78016 del 19-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.

Nº 77769 del 18-05-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: "Recomendaciones

para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.

Nº 76623 del 04-09-19 (H.S. 71002 – Gantus - 27-08-19) y sus acum. 73905 y 75935 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del Diputado Priore y del Diputado Niven, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 27.401 –“Régimen Homogéneo y Coherente de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas”-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

55

RESOLUCIÓN Nº 433

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar los Exptes. 77347, 77801, 77936 y 77937 a la Comisión de Economía, Energía Minería e Industrias, en primer término y luego a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 2º - Girar el Expte. 77798 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en primer término y luego a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 3º - Girar el Expte. 77903 a la Comisión de Desarrollo Social, en primer término y luego a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 4º - Girar el Expte. 77911 a la Comisión de Cultura y Educación, en primer término, luego a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda y por último a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA